

**INE/JGE177/2016**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES LOCALES EN QUE SE DIVIDE EL ESTADO DE COLIMA**

**A N T E C E D E N T E S**

- 1. Reforma constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”.
- 2. Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, así como las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dando formal inicio a sus trabajos.
- 3. Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 4. Determinación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el no establecimiento de cabeceras distritales en esa entidad federativa.** El 14 de mayo de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, mediante Acuerdo número 27, aprobó el no establecimiento de cabeceras distritales en el estado de Colima.
- 5. Pronunciamiento sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015.** El 20 de junio de 2014, el Consejo General de este Instituto, mediante Acuerdo

INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica de las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, contemplando que en los plazos contenidos en la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades para efectuar cambios a su distritación actual.

El Punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, instruyó a esta Junta General Ejecutiva, iniciar los trabajos tendientes a formular los proyectos para la nueva demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

6. **Creación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.** El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante Acuerdo INE/CG258/2014, la creación del “*Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación*”.
7. **Definición del modelo matemático para la distritación.** El 14 de abril de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emitió la definición del modelo matemático para la distritación. Dicha definición contó con el análisis del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.
8. **Aprobación de los criterios de distritación y reglas operativas.** El 15 de abril de 2015, el Consejo General de este Instituto, aprobó mediante Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales.
9. **Matriz que determina la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático.** El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó mediante Acuerdo INE/CRFE-03SE: 30/04/2015, la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático y algoritmo de optimización para su aplicación integral en la delimitación de los Distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
10. **Comentarios del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación al diagnóstico de las 17 entidades.** El 13 y

22 de octubre de 2015, los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, formularon comentarios al diagnóstico sobre el estado actual de las distritaciones electorales locales de 17 entidades federativas, dentro de las cuales se encuentra el correspondiente al estado de Colima.

11. **Presentación de las mejoras al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación.** El 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó ante los representantes partidistas acreditados ante Grupo de Trabajo de Distritaciones Electorales Federal y Locales, las mejoras al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación que se utilizará para 17 entidades federativas entre las que se ubica el estado de Colima.
12. **Entrega del sistema y código para la distritación local.** El 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el código del sistema y el sistema para la distritación de 17 entidades federativas.
13. **Aprobación de la Jurisprudencia 37/2015, relativa a la realización de consultas indígenas.** En sesión celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: *“CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”*, ordenando su notificación y respectiva publicación.
14. **Presentación del diagnóstico de la distritación electoral de 17 entidades federativas.** El 29 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a las representaciones partidistas ante el Grupo de Trabajo de Distritaciones Electorales Federal y Locales el diagnóstico de la distritación electoral de 17 entidades federativas, entre el que se encontraba el correspondiente al estado de Colima.

15. **Catálogos de municipios y secciones del marco geográfico electoral.** El 30 de octubre de 2015, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG922/2015, los catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Colima, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
16. **Entrega de las observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema para la distritación local.** El 30 de octubre de 2015, los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregaron las observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema de la distritación de 17 entidades federativas.
17. **Análisis y valoración a las observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación local.** El 5 de noviembre de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación local.
18. **Entrega de las observaciones de la Comisión Nacional de Vigilancia al diagnóstico de la distritación local de 17 entidades.** El 5 de noviembre de 2015, los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregaron las observaciones al diagnóstico de la distritación de 17 entidades federativas.
19. **Presentación de los criterios técnicos y del modelo matemático para las distritaciones electorales locales.** El 12 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó a los Organismos Públicos Locales, los criterios técnicos y el modelo matemático para la distritación electoral local de 17 entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de Colima.
20. **Reuniones con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.** Los días 1 y 14 de diciembre de 2015, 4 y 28 de marzo y 1 de abril de 2016, personal de este Instituto Nacional Electoral sostuvo reuniones de trabajo con autoridades de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los

Pueblos Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para lleva a cabo las consultas en la materia que nos ocupa.

- 21. Entrega del diagnóstico de la distritación de 17 entidades federativas.** Mediante oficio de fecha 4 de diciembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores comunicó a los Organismos Públicos Locales, el diagnóstico de la distritación local de 17 entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de Colima.
- 22. Definición del universo de pueblos y comunidades indígenas a participar en la consulta.** Del 1 de enero al 31 de marzo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, definió el universo de pueblos y comunidades indígenas representativas que participarían en la consulta en materia de distritación electoral.
- 23. Reuniones con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.** El 18 de enero de 2016, personal de este Instituto Nacional Electoral se reunió con autoridades del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para lleva a cabo las consultas en la materia que nos ocupa.
- 24. Aprobación del Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.** El 26 de febrero de 2016, el Consejo General de este Instituto, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.
- 25. Entrega de observaciones a los insumos por el Grupo de Trabajo de Distritación.** Del 14 de marzo al 27 de abril de 2016, los representantes de los partidos políticos del Grupo de Trabajo de Distritaciones Federal y Locales, entregaron las observaciones a los insumos para la generación de propuestas de distritación del estado de Colima.
- 26. Análisis de la metodología para la conformación de los agrupamientos indígenas.** El 31 de marzo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realizó el análisis de la metodología para la conformación de los agrupamientos indígenas con los representantes de los

partidos políticos acreditados ante el Grupo de Trabajo de Distritaciones Federal y Locales.

- 27. Presentación de la consulta indígena a los directivos y al Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.** El 1 y 2 de abril de 2016, se realizó la presentación de la consulta indígena a la Comisión de Honor y al Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- 28. Entrega del agrupamiento municipal del Estado de Colima.** El 4 de abril de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó los agrupamientos municipales por entidad federativa a los representantes partidistas ante la Comisión Nacional de Vigilancia.
- 29. Entrega de insumos para la generación de propuestas de distritación a la Comisión Nacional de Vigilancia, así como al Comité Técnico de Distritación.** Del 6 al 21 de abril de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó, los insumos para la generación de propuestas de distritación a la Comisión Nacional de Vigilancia, así como al Comité Técnico de Distritación.
- 30. Observaciones al agrupamiento municipal.** El 7 de abril de 2016, los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregaron las observaciones al agrupamiento municipal del estado de Colima.
- 31. Entrega del listado de autoridades e instituciones indígenas.** Entre el 7 y 8 de abril de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el listado de las autoridades e instituciones indígenas representativas y otros participantes en el foro estatal y mesas informativas para sus observaciones.
- 32. Opinión Técnica sobre el agrupamiento municipal.** El 7 y 14 de abril de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación, emitió su opinión sobre el agrupamiento municipal del estado de Colima.

33. **Coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para la logística de invitación al foro y mesas especializadas, a comunidades y pueblos indígenas.** Del 11 de abril al 6 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, definieron los mecanismos para realizar la invitación a las autoridades indígenas y presidentes municipales, entre los que se encontraron los correspondientes al estado de Colima, a los foros estatales de Distritación y mesas informativas especializadas.
34. **Aprobación del Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación.** El 25 de abril de 2016, esta Junta General Ejecutiva, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, el Plan de Trabajo del proyecto de Distritación Electoral federal y local 2016-2017, que contempla las actividades para la distritación federal y de 17 entidades federativas, dentro de las que se encuentra el estado de Colima.
35. **Firma del Convenio de Apoyo y Colaboración con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.** El 26 de abril de 2016, se llevó a cabo la firma del convenio específico de apoyo y colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, el cual tiene por objeto otorgar el acceso y uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas a este Instituto, como insumo para los trabajos de consulta indígena en materia de Distritación.
36. **Foro Estatal de Distritación Electoral Local.** El 29 de abril de 2016, se llevó a cabo el foro estatal de distritación electoral local, para el estado de Colima.
37. **Mesa informativa especializada.** El 29 de abril de 2016, se llevó a cabo la mesa informativa especializada sobre el proceso de distritación local y su relación con los pueblos y comunidades indígenas, correspondiente al estado de Colima.
38. **Emisión de las Reglas de conformación y criterios de evaluación de un escenario de distritación local.** El 18 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en atención a lo establecido en el punto Quinto del Acuerdo INE/CG195/2015, emitió las Reglas para la

conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de Evaluación de dichas propuestas.

39. **Compilación del sistema para la generación del primer escenario de distritación.** El 20 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realizó la compilación del sistema para la generación del primer escenario del estado de Colima.
40. **Generación y entrega del primer escenario de distritación a la Comisiones Nacional y Local, así como al Organismo Público Local.** El 23 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en evento celebrado en la Oficinas Centrales, realizó la entrega a las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local, del primer escenario del estado de Colima.
41. **Capacitación sobre el manejo del sistema de distritación a los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local.** El 24 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores impartió a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia y ante el Organismo Público Local en el estado de Colima, la capacitación respecto al manejo del sistema de distritación.
42. **Entrega del primer escenario de distritación local del estado de Colima a las instituciones indígenas representativas.** Del 24 al 29 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó a las instituciones indígenas representativas, el primer escenario de distritación del estado de Colima.
43. **Capacitación sobre el manejo del sistema de distritación a los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 26 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores impartió a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la capacitación respecto al manejo del sistema de distritación.

44. **Entrega de la evaluación del funcionamiento del sistema para la distritación local.** El 2 de junio de 2016, se entregó a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia la evaluación del funcionamiento del sistema para la distritación local.
45. **Entrega de la opinión al primer escenario de distritación local para el estado de Colima.** El 2 de junio de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la opinión técnica respecto de la propuesta de demarcación de Distritos electorales locales del primer escenario para el estado de Colima.
46. **Observaciones de la Comisión Local de Vigilancia, así como del Organismo Público Local al primer escenario de distritación.** El 13 de junio de 2016, las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, del Organismo Público Local, realizaron las observaciones que consideraron oportunas al primer escenario de distritación del estado de Colima.
47. **Opiniones de las instituciones indígenas al primer escenario de distritación.** El 13 de junio de 2016, las instituciones indígenas representativas del estado de Colima, emitieron las opiniones que consideraron oportunas al primer escenario de distritación y sugirieron sus posibles cabeceras distritales.
48. **Presentación del informe sobre las observaciones al primer escenario.** El 14 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó y entregó el informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisión Local de Vigilancia, así como, al Organismo Público Local, al primer escenario de distritación para el estado de Colima.
49. **Argumentos sobre las observaciones al primer escenario.** El 16 de junio de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local, para presentarles los argumentos sobre las observaciones de los partidos políticos al primer escenario de distritación.

- 50. Opinión técnica sobre las observaciones de la Comisión Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas al primer escenario de distritación local.** El 16 de junio de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas.
- 51. Entrega de la opinión técnica sobre las observaciones de las Comisión Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas al primer escenario de distritación local.** El 24 de junio de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas.
- 52. Publicación del segundo escenario de distritación.** El 27 de junio de 2016, se hizo del conocimiento de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia, así como de la Junta Local Ejecutiva de Colima, para que por su conducto informara a la Comisión Local de Vigilancia y al Organismo Público Local de dicha entidad federativa, que el segundo escenario de distritación se encontraba disponible en el Sistema de Control y Evaluación Distrital (SICED), y que para consultarlo deberían ingresar a la siguiente liga informática: <http://cartografía.ife.org.mx/login/siced/>.
- 53. Entrega de las observaciones al segundo escenario de distritación local.** El 11 de julio de 2016, las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia entregaron las observaciones que consideraron pertinentes.
- 54. Presentación del informe sobre las observaciones al segundo escenario.** El 12 de julio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó y entregó el informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia.

55. **Argumentos sobre las observaciones al segundo escenario.** El 14 de julio de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local del estado de Colima, para presentarles los argumentos de las observaciones de los partidos políticos al segundo escenario.
56. **Opinión técnica sobre las observaciones realizadas al segundo escenario de distritación local.** El 14 de julio de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia; así como del Organismo Público Local del estado de Colima, al segundo escenario de distritación de dicha entidad.
57. **Publicación del escenario final de distritación.** El 19 de julio de 2016, se publicó el escenario final de distritación para la entidad federativa de Colima.
58. **Entrega de la opinión técnica de las observaciones al segundo escenario.** El 20 de julio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó a los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia la opinión técnica sobre las observaciones realizadas por las representaciones partidistas al segundo escenario elaborado por el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.
59. **Opinión de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas e instituciones indígenas representativas del estado de Colima a la propuesta de cabeceras.** El 22 de julio de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió su opinión respecto de las observaciones generadas por las representaciones partidistas e instituciones indígenas representativas del estado de Colima.
60. **Presentación del Escenario Final Local a la Comisión Nacional de Vigilancia.** El día 10 de agosto de 2016, se presentó a la Comisión Nacional de Vigilancia, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la

demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Colima.

61. **Opinión técnica sobre el escenario final.** El 16 de agosto de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión respecto del escenario final de la entidad de Colima.
62. **Presentación del escenario final de distritación a la Comisión del Registro Federal de Electores.** El 16 de agosto 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a la Comisión del Registro Federal de Electores, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Colima.

## **C O N S I D E R A N D O S**

### **PRIMERO. Competencia.**

Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Colima, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, numeral 1, inciso c); 44, numeral 1, inciso l); 47, numeral 1; 48, numeral 1, incisos c) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39, numeral 1; 40, numeral 1, incisos a), c), d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 3, numeral 1 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y Punto Cuarto del Acuerdo INE/CG48/2014.

## **SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.**

El artículo 1º, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que ese ordenamiento establece.

En ese sentido, el párrafo tercero del artículo referido, mandata que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley de la materia.

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero de la Ley Suprema, en relación con los artículos 29, numeral 1; 30, numeral 2 y 31, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevén que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Asimismo, el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Federal, en relación con el diverso artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción II de la Ley General electoral, señala que para los Procesos Electorales Federales y locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral definir la geografía electoral, que incluirá el diseño y determinación de los Distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53, párrafo primero de la Carta Magna, la demarcación territorial de los 300 Distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los Distritos señalados. La distribución de los Distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

El artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, dispone que las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes.

En esta dirección, el artículo 1, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé que las disposiciones de dicha ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local respecto de las materias que establece la Constitución.

El artículo 29, numeral 1 de la Ley General electoral establece que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene esta Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

Por su parte el artículo 30, numeral 2, de la ley comicial establece que todas las actividades del Instituto Nacional Electoral se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 31, numeral 1 de este ordenamiento establece que el Instituto es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

El artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción II, de la Ley General electoral prevé que una de las atribuciones del Instituto es la geografía electoral, que incluirá la determinación de los Distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

El artículo 34, numeral 1, inciso c) de la citada ley electoral establece como uno de los órganos centrales a esta Junta General Ejecutiva.

Por su parte, el artículo 5, numeral 1 del ordenamiento en comento, prevé que la aplicación de dicha ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto Nacional Electoral, al Tribunal Electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

De igual modo, el artículo 44, numeral 1, inciso I) de la Ley General electoral, señala que el Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a esta Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 Distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los Distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.

Asimismo, el artículo 47, numeral 1 de la ley comicial en comento, relacionado con el diverso 39, numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, esta Junta General Ejecutiva es un órgano ejecutivo central, de naturaleza colegiada, presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

En este tenor, el artículo 48, numeral 1, incisos c) y o) de la Ley General electoral señala que esta Junta General Ejecutiva, tendrá entre otras, la atribución de supervisar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores y las demás que le sean encomendadas por la propia ley y el Consejo General o su Presidente.

Por su parte, el artículo 54, numeral 1, inciso h) de la ley referida, dispone que es atribución de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, Distrito electoral federal, Distrito electoral local, municipio y sección electoral.

Así, el artículo 71, numerales 1 y 2 de la Ley General electoral prescribe que en cada uno de los Distritos electorales, el Instituto contará con los siguientes órganos:

- a) La Junta Distrital Ejecutiva;
- b) El Vocal Ejecutivo, y
- c) El Consejo Distrital.

En este tenor, los órganos distritales tendrán su sede en la cabecera de cada uno de los Distritos electorales.

El artículo 147, numerales 2, 3 y 4 de la ley de la materia, establece que la sección electoral es la fracción territorial de los Distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores. Cada sección tendrá como mínimo 100 electores y como máximo 3,000. El fraccionamiento en secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en Distritos electorales, en los términos del artículo 53 de la Constitución Federal.

El artículo 158, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Comisión Nacional de Vigilancia conocerá y podrá emitir opiniones respecto de los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice en materia de demarcación territorial.

Tal como lo disponen los numerales 1 y 2 del artículo 214 de la citada ley, la demarcación de los Distritos electorales federales y locales será realizada por este Instituto con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General, además ordenará a esta Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobará los criterios generales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

Asimismo, el artículo 40, numeral 1, incisos a), c) y d) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, establece que para el cumplimiento de las atribuciones que la ley electoral le confiere, corresponde a esta Junta General Ejecutiva, cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo General, dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los 17 acuerdos y resoluciones del Consejo General y coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas.

Por otra parte, el artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en un Congreso integrado por dieciséis Diputados electos según el principio de mayoría relativa y por nueve Diputados electos según el principio de representación proporcional, el cual se sujetará al procedimiento que disponga el Código Electoral del Estado. Al efecto, el Estado se dividirá en dieciséis Distritos electorales uninominales y una circunscripción plurinominal.

En este sentido, el Código Electoral del Estado de Colima establece en su artículo 22 que para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, el Estado se dividirá en 16 Distritos electorales uninominales, cuya delimitación territorial y densidad poblacional la determinará el Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, el artículo 136 de citado ordenamiento prevé que, la etapa preparatoria de la elección se inicia con la primera sesión que el Consejo General del Organismo Público Local de la entidad celebre dentro de la primera quincena del mes de octubre del año anterior a la misma y concluye al iniciarse la Jornada Electoral.

Además, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sostuvo que la delimitación de la geografía electoral y su modificación, deben realizarse en actos fuera del proceso, en razón de que dicha actividad no solo está excluida en la regulación de la etapa de "preparación de la elección", sino que además implica la realización de diversas actividades con un alto grado de dificultad técnica, mismas que no podrían cumplirse en el pleno desarrollo de un Proceso Electoral Local, tal como se puede advertir de la Jurisprudencia 52/2013.

Por su parte la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió la jurisprudencia P./J. 2/2002, que a la letra dice:

**REDISTRITACIÓN. DEBE REALIZARSE ENTRE DOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).**

- La delimitación de la geografía electoral y su modificación, deben realizarse en actos fuera del proceso en razón de que dicha actividad no solo está excluida en la regulación de la etapa de "preparación de la elección", sino que además implica la realización de diversas actividades con un alto grado de dificultad técnica, mismas que no podrían cumplirse en el pleno desarrollo de un Proceso Electoral Local, y además de que la redistribución impactaría en la cartografía electoral, cuya unidad básica es la sección, por lo que cualquier modificación en esta área altera el padrón electoral, y en consecuencia las listas nominales de electores. Así, basado en la experiencia derivada tanto del conocimiento de la complejidad de la tarea ya descrita, como del conocimiento obtenido de la regulación que de esta tarea contienen otras legislaciones aplicables en nuestro país, los trabajos de redistribución se deberán realizar entre dos procesos electorales ordinarios. Quinta Época: Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-012/2000.—Partido Acción Nacional.— Autoridad responsable: Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México.—2 de marzo de 2000.—Unanimidad de votos.—Ponente: José Fernando Ojesto Martínez Porcayo.— Secretario: Miguel Reyes Lacroix Macosay. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-80/2007.— Actores: Partidos de la Revolución Democrática y otros.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Quintana Roo.—20 de junio de 2007.—Unanimidad de votos.— Ponente: Manuel González Oropeza.— Secretario: Héctor Rivera Estrada. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-216/2011.—Actor: Convergencia.— Autoridad responsable: Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.—7 de

septiembre de 2011.— Unanimidad de votos.—Ponente: Flavio Galván Rivera.—Secretario: Arturo García Jiménez. La Sala Superior en sesión pública celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil trece, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria. Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 69 y 70.

Así, se resalta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 13/2014 y acumuladas 14/2014, 15/2014 y 16/2014 (resuelta el 11 de septiembre de 2014) y en la Acción de Inconstitucionalidad 51/2014 y acumuladas 77/2014 y 79/2014 (resuelta el 29 de septiembre de 2014), precisó que con fundamento en una interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, fracción V, y 116, fracción II, de la Constitución Federal, respecto a la geografía electoral de los procesos electorales tanto federales como locales, el poder para diseñar y determinar la totalidad de los Distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales le corresponde en única instancia al Instituto Nacional Electoral.

Por otra parte, el artículo 2, párrafo 1 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, señala que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

El artículo 4 del Convenio en comento, refiere que deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados. El goce sin discriminación de los derechos generales de la ciudadanía no deberá sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales.

El artículo 6, numeral 1 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, señala que al aplicar las disposiciones del referido convenio, los gobiernos deberán:

- a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
- b) Establecer los medios a través de los cuales, los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan, y
- c) Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para ese fin.

En ese orden de ideas, el numeral 2 del artículo citado previamente, refiere que las consultas llevadas a cabo en aplicación de ese Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

De igual forma, el artículo 7, numeral 3 del convenio de mérito, señala que los gobiernos deberán velar para que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural, así como, sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

En este tenor, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó a este Instituto Nacional Electoral la Jurisprudencia 37/2015, cuyo rubro y texto son al tenor siguiente:

**CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS.-** De la interpretación de los artículos 1° y 2°

Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, se advierte que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. En ese sentido, las autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, tienen el deber de consultar a la comunidad interesada, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretendan emitir alguna medida susceptible de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos indígenas y el desarrollo integral de pueblos y comunidades; sin que la opinión que al efecto se emita vincule a la autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos indígenas serían agraviados.

De igual manera, la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció en su sentencia del 27 de junio de 2012, con relación al caso del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador, que las consultas que se pretendan aplicar a los miembros de comunidades y pueblos indígenas deberán atender, principalmente, los siguientes parámetros:

- a) Previa:** En las primeras etapas del plan o proyecto a realizar, pues el hecho de informar a las comunidades y pueblos indígenas de manera posterior va en contra de la esencia del derecho a la consulta;
- b) Culturalmente adecuada:** Mediante procedimientos acordes, atendiendo a todas las especificidades de los pueblos y comunidades indígenas, como son sus costumbres, tradiciones y, sobre todo, instituciones representativas;
- c) Informada:** Esto es, los procedimientos que sean implementados para dar a conocer los proyectos y medidas, exigen la provisión plena de información precisa sobre la naturaleza y alcances del proyecto, pues sólo a sabiendas de todas las consecuencias y riesgos de

cualquier naturaleza, los integrantes de pueblos y comunidades indígenas, podrán evaluar la procedencia del plan propuesto, y

**d) De buena fe:** Con el objeto de llegar a un acuerdo basado en la libertad, la confianza y respeto mutuo.<sup>1</sup>

En este sentido y en atención a lo precisado en la Jurisprudencia 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Nacional Electoral, tiene el deber de consultar a los pueblos y comunidades indígenas, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretenda emitir medidas susceptibles de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, sin que la opinión que al efecto se emita vincule a esta autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos y comunidades indígenas serían agraviados.

Con base en las consideraciones expuestas, válidamente esta Junta General Ejecutiva, aprueba someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Colima.

### **TERCERO. Consulta a pueblos y comunidades indígenas para definición del proyecto de demarcación de los Distritos electorales en el estado de Colima.**

A partir de la reforma constitucional en materia electoral, así como de la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral ha ejecutado diversas actividades tendientes para la determinación de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales, atendiendo sus nuevas atribuciones en la materia.

De esta forma, los trabajos efectuados en materia de Distritación Electoral han conducido hasta este momento, a la aprobación por parte del Consejo General de este Instituto, de la nueva demarcación territorial de los Distritos

---

<sup>1</sup> Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: **SUP-RAP-677/2015** y acumulados, 23 de octubre de 2015.

Electorales uninominales y la ubicación de las respectivas cabeceras distritales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

En la construcción de las nuevas demarcaciones territoriales referidas, el Instituto Nacional Electoral priorizó que en todo momento se privilegiara la integridad y unidad de las comunidades indígenas, con la intención de mejorar su participación política, al establecer como uno de sus criterios de distritación, que en la conformación de los Distritos Electorales en las entidades federativas, se debe preservar, cuando resulte factible, la integridad territorial de los pueblos y comunidades indígenas.

Ahora bien, como ya fue expuesto en el considerando anterior, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al emitir la Jurisprudencia 37/2015, determinó que de una interpretación de los artículos 1 y 2, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, a fin de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, las autoridades administrativas electorales tienen el deber de consultar a la comunidad interesada para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

De esta forma, al resolver los recursos de apelación con número de expediente SUP-RAP-677/2015 y acumulados, y SUP-RAP-758/2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estimó que los trabajos de Distritación Electoral, constituyen una determinación administrativa susceptible de afectar directamente los derechos humanos de las comunidades y pueblos indígenas, entre otros, los de participación política en la construcción de los nuevos proyectos de demarcación territorial de los Distritos electorales locales, por lo que estimó necesario que en estos trabajos se implemente la realización de una consulta previa, libre, informada y de buena fe.

En ese sentido, con la finalidad de atender los criterios emitidos por el máximo órgano jurisdiccional en la materia, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.

El proceso que llevó a cabo este Instituto para definir los contenidos del Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, fue realizado con la participación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, el Comité Técnico para la Evaluación y Seguimiento de los Trabajos de Distritación y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como los integrantes del Consejo General, los cuales en su respectivo ámbito de competencia y colaboración, presentaron propuestas de adecuación y robustecieron el proyecto, a fin de dar cumplimiento a las diversas disposiciones constitucionales y legales que garantizan la plena vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

El objetivo de contar con el referido Protocolo consiste precisamente, en consultar a las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en las entidades federativas, definidas con ese carácter de acuerdo con la información más actualizada de la comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y otras instancias especializadas, su opinión sobre su conformidad o no respecto de lo siguientes aspectos:

1. La forma como podrían quedar agrupados los municipios en donde se ubican sus pueblos y comunidades dentro de los Distritos Electorales generados por la autoridad electoral, y
2. La propuesta inicial de cabeceras distritales.

El protocolo de consulta a comunidades y pueblos indígenas en materia de Distritación Electoral, garantiza que se cumplan con las características que debe revestir este ejercicio de participación democrática, contenidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, así como en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de fecha 27 de junio de

2012, con relación al caso del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs Ecuador, es decir la consulta que se formula será libre, previa, culturalmente adecuada, informada y de buena fe.

De esta forma, en cumplimiento al contenido del Protocolo citado en párrafos precedentes, previo a la conformación del proyecto de demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales del estado de Colima que esta Junta General Ejecutiva pondrá a consideración del órgano máximo de dirección de este Instituto, se llevó a cabo la Consulta a las instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en esa entidad federativa, a través de la ejecución de seis fases: preparatoria; informativa; de socialización de la información entre la población indígena; de ejecución; de valoración técnica de las opiniones y de conclusión de la consulta y entrega de la Distritación.

En la **Fase Preparatoria**, personal de este Instituto sostuvo reuniones de trabajo con funcionarios y el Presidente del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con la finalidad de establecer las bases de colaboración para la realización de la consulta indígena en la materia.

En primer término, en el marco de los mecanismos de colaboración entre este Instituto y la citada Comisión, se conformó el listado de instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en el estado de Colima a quienes se les invitaría a la reunión informativa sobre la Consulta Indígena en materia de distritación, así como la mesa informativa especializada y que por ende, participaría en este ejercicio.

Es importante señalar que en la definición del listado de instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en el estado de Colima, se contó con la opinión de los representantes de partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

Una vez que se contó con el listado de instituciones representativas de pueblos y comunidades indígenas que se invitaría a participar en la consulta en materia de Distritación, mismo que se encuentra contenido en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo, se estableció la coordinación

con la referida instancia especializada, para definir la logística de organización de la reunión informativa respectiva.

Finalmente, se definieron los mecanismos para la difusión de la consulta indígena en la materia a través del sistema de radiodifusoras de conformidad con los contenidos establecidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Con relación a la **Fase Informativa**, el 1 de abril de 2016 se llevó a cabo la reunión de presentación del proceso de distritación y de la consulta indígena, por parte del Instituto Nacional Electoral, a la Presidencia, la Comisión de Honor y la Comisión Coordinadora del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como a los funcionarios de esa misma Comisión. El 2 de abril se presentó en la 44ª Sesión Ordinaria del mencionado Consejo el proyecto de distritación y el protocolo para la consulta.

Con el fin de informar a la población en general y de manera especial a los Pueblos y Comunidades Indígenas del estado de Colima acerca de los trabajos de distritación Local y Federal, así como de la consulta a los pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación que el Instituto Nacional Electoral llevaría cabo en la entidad, el 29 de abril se difundió mediante los tiempos de radio que le corresponden al Estado y que son administrados por esta autoridad electoral nacional, el spot titulado "Diversidad", mismo que fue reproducido un total de 31 impactos en 17 emisoras de radio de la entidad.

Posteriormente, el 29 de abril de 2016, se llevó a cabo un foro estatal y una mesa informativa especializada para presentar el proyecto de distritación electoral, al que fueron invitadas las instituciones y autoridades indígenas representativas de la entidad, además de los representantes de los Partidos Políticos, las Autoridades Estatales y Municipales, Diputados Locales, las Autoridades Electorales Locales y Federales y al público en general. Los listados de las instituciones y autoridades indígenas representativas invitadas y que asistieron al Foro Estatal y a la mesa informativa especializada, se encuentran descritos en el **Anexo 1** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

El objetivo de dicho foro fue dar a conocer el proyecto de distritación que el Instituto Nacional Electoral llevó a cabo en el estado de Colima, para generar un espacio de reflexión de los aspectos más relevantes que intervienen en dicho proyecto.

En este evento, se contó con la participación de especialistas en geografía, demografía y matemáticas, quienes explicaron los elementos necesarios para la conformación de los Distritos electorales.

Como parte de ese foro estatal, se integró una mesa informativa especializada en el proceso de distritación y su relación con los pueblos y comunidades indígenas, en donde la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores aportó la información más relevante sobre la temática, proporcionando a las instituciones indígenas representativas que participaron en el Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, además de explicarles la distribución geográfica de la población indígena en la entidad, las preguntas que se les formularían cuando se lleve a cabo la consulta y los canales de comunicación con las Juntas Local y Distritales, a fin de que expresaran las dudas existentes sobre la información proporcionada.

Al término del evento se hizo entrega del material informativo sobre el proceso de distritación y con relación a los pueblos y comunidades indígenas en la entidad federativa.

Respecto de la **Fase de Socialización de la Información entre la población indígena**, se abrió un espacio de para que las instituciones indígenas representativas difundieran y analizaran la información que recibieron en el foro estatal de distritación y en la mesa informativa especializada con los pueblos y comunidades indígenas de su entidad federativa, previo a que esta autoridad electoral les proporcionará de manera oficial el primer escenario de distritación en esa entidad federativa, a partir de las cuales formularían su opinión respetiva.

Por lo que refiere a las **Fases de Ejecución y Valoración Técnica de las Opiniones**, fue remitido de manera oficial y por conducto de funcionarios de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Colima a 15 instituciones y autoridades indígenas representativas en esa entidad federativa, mismas

que se describen en la relación contenida en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo, el primer escenario de distritación y el cuestionario para la consulta a pueblos y comunidades indígenas generados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para que emitieran su opinión sobre la forma en la que podrían quedar agrupados los municipios en los que se ubican sus pueblos y comunidades indígenas, dentro de los Distritos electorales, así como, sobre la propuesta de cabeceras distritales.

De las 15 instituciones indígenas representativas que participaron en el Foro Estatal y en la mesa informativa especializada y las cuales fueron consultadas, 15 emitieron su opinión a la consulta realizada y son descritas en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo.

Respecto a la forma en la que se ubicó el municipio en el que se encuentra su comunidad o pueblo indígena al que pertenece al interior del Distrito local, se pronunciaron en los siguientes términos:

- Del total de las respuestas emitidas por parte de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en esa entidad federativa, en 9 casos estuvieron de acuerdo con la agrupación de los municipios en donde se ubican sus pueblos y comunidades dentro de los Distritos Electorales generados por la autoridad electoral en el primer escenario.
- En 6 casos, se propuso que los municipios en donde se localizan sus pueblos y/o comunidades sean reubicados en un Distrito diverso.

Con respecto a la ubicación de la cabecera distrital correspondiente a su municipio, en los 15 casos recibidos se realizó alguna opinión de la ubicación de la cabecera referida.

De esa manera, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, procedió a realizar la valoración técnica respectiva, en la que tomó en consideración los criterios y reglas operativas para el análisis y en la delimitación de los Distritos, así como, en la Jurisprudencia 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; asimismo, las

observaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

Hecho lo anterior y una vez que fue generado el segundo escenario de distritación para esa entidad federativa, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, solicitó a los Vocales Ejecutivos y del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva respectivos, que se realizarán las acciones necesarias para poner a disposición en las Juntas Locales y Distritales correspondientes, el referido escenario, para que en su caso las instituciones indígenas representativas, lo conocieran y pudieran, si así lo estimaran pertinente, emitir sus opiniones.

Esta situación fue replicada para el escenario final de demarcación territorial de los Distritos electorales del estado de Colima.

Ahora bien, tal y como lo establece el Protocolo, las opiniones a la propuesta de cabeceras distritales que se emitieron, fueron analizadas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la opinión del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, previo a la publicación del Escenario Final de Distritación para el estado de Colima.

Se contó con la asesoría de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, por ser una institución orientadora de las políticas públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, que promueve el respeto a sus culturas y el ejercicio de sus derechos.

Asimismo, se tuvo la colaboración del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, específicamente en las siguientes actividades:

- a) Traducción de los materiales informativos sobre la distritación electoral.
- b) Revisión de los textos de los materiales escritos en idioma español y en lenguas indígenas, logrando una mejor comunicación con los participantes, de acuerdo con su lengua y cultura, y

- c) Recepción de las propuestas de los intérpretes de las diferentes lenguas que participaron en las mesas informativas especializadas en el proceso de distritación que se celebró en esa entidad federativa.

Con base en lo expuesto puede advertirse que en todo momento se cumplieron todas y cada una de las etapas comprendidas en el Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, a través de las cuales se garantizó que la conformación de los Distritos que contaran con municipios de esta población, conservaran su integridad y unidad, con la intención de mejorar su participación política.

No sobra mencionar que una vez aprobado el proyecto de distritación de Colima, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores hará su entrega al Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a fin de cumplimentar la **Fase de conclusión de la consulta y entrega de la distritación**.

Con la aplicación de las actividades descritas en el protocolo citado, se reforzaron las medidas tendientes a la salvaguarda de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas, tomando en cuenta su lengua y su identidad cultural, poblacional y territorial en la conformación de los Distritos electorales del país.

Se destaca que la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral atiende los parámetros adoptados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del 27 de junio de 2012, con relación al caso de Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador sobre las consultas que se pretendan aplicar a los miembros de pueblos indígenas, toda vez que con dicho instrumento se asegura que las consultas a estas comunidades:

- a) Sean previas, pues se tomarán en cuenta en las primeras etapas del proyecto a realizar;
- b) Resulten culturalmente adecuadas, pues los proyectos estarán encaminados a todas las especificidades de los pueblos, como son 23

sus costumbres, tradiciones y, sobre todo, instituciones representativas;

- c) Sean informadas, en la inteligencia que todos los proyectos serán dados a conocer para que conozcan su naturaleza y alcances y puedan evaluar la procedencia del plan propuesto, y
- d) Sean de buena fe, con la finalidad de llegar a un acuerdo basado en la libertad, la confianza y respeto mutuo.

En virtud de los argumentos citados, esta Junta General Ejecutiva considera que el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Colima, se ajusta a la normatividad en materia de protección de derechos de los pueblos y comunidades indígenas, tal como el mismo Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación lo determinó en Jurisprudencia 37/2015.

#### **CUARTO. Motivos para proponer el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Colima.**

Derivado de la reforma en materia política-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene la atribución de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y división del territorio en secciones electorales en el ámbito local, acorde lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, constituciones y leyes electorales en las entidades federativas.

Es de señalar que el Punto Cuarto del acuerdo INE/CG48/2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dispuso que esta Junta General Ejecutiva iniciara los trabajos tendientes a formular los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional.

En ese sentido, para dar cumplimiento al mandato constitucional y legal, este Instituto ha desarrollado los trabajos para la determinación de los Distritos electorales uninominales en que se dividen las entidades federativas.

En efecto, el 20 de junio de 2014, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, concretamente en su Punto Cuarto, instruyó a esta Junta General Ejecutiva, para que iniciara los trabajos tendientes a formular los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG258/2014, la creación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, como instancia de asesoría técnico-científica de este Instituto para el desarrollo de las actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local, Comité que se instaló el 27 de noviembre de 2014.

El 14 de abril de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores definió el modelo matemático para la distritación.

El 15 de abril de 2015, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales.

El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores, en su sexta sesión extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo INE/CRFE-03SE: 30/04/2015, la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático y algoritmo de optimización para su aplicación integral en la delimitación de los Distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

El 13 y 22 de octubre de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación realizó sus comentarios al diagnóstico sobre el estado actual de las distritaciones electorales locales de 17 entidades federativas, dentro de las cuales se encuentra el estado de Colima.

El 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de electores, presentó ante los representantes partidistas acreditados ante el Grupo de Trabajo de Distritaciones Federal y Locales, las mejoras al modelo

de optimización combinatoria y al sistema de distritación que se utilizará para 17 entidades federativas.

El 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el código del sistema y el sistema para la distritación de 17 entidades federativas.

El 29 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a las representaciones partidistas acreditadas ante el Grupo de Trabajo de Distritaciones Federal y Locales el diagnóstico de la distritación electoral de 17 entidades federativas, dentro del cual se encontraba el correspondiente al estado de Colima.

El 30 de octubre de 2015, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG922/2015, los catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Colima, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.

El 30 de octubre de 2015, los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregaron las observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema de la distritación de 17 entidades federativas.

El 5 de noviembre de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidarias acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación local.

El 05 de noviembre de 2015, los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregaron las observaciones al diagnóstico de la distritación de 17 entidades federativas.

El 12 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó a los Organismos Públicos Locales, los criterios técnicos y el modelo matemático para la distritación electoral local de 17 entidades federativas, entre las que se encuentra Colima.

El 1 y 14 de diciembre de 2015, 4 y 28 de marzo y 1 de abril de 2016, personal de este Instituto Nacional Electoral sostuvo reuniones de trabajo con autoridades de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para llevar a cabo las consultas en la materia que nos ocupa.

El 4 de diciembre de 2015, mediante oficio la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores comunicó a los Organismos Públicos Locales, el diagnóstico de la distritación local de 17 entidades federativas, entre las que se encuentra Colima.

Del 1 de enero al 31 de marzo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, definió el universo de pueblos y comunidades indígenas representativas que participarían en la consulta en materia de distritación electoral.

El 18 de enero de 2016, se sostuvo una reunión de trabajo con autoridades del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para llevar a cabo las consultas en la materia que nos ocupa.

El 26 de febrero de 2016, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.

Del 14 de marzo al 27 de abril de 2016, los representantes de los partidos políticos del Grupo de Trabajo de Distritaciones Federal y Locales, entregaron las observaciones a los insumos para la generación de propuestas de distritación del estado de Colima.

El 31 de marzo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realizó el análisis de la metodología para la conformación de los agrupamientos indígenas con los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Grupo de Trabajo de Distritaciones Federal y Locales.

El 1 y 2 de abril de 2016, se realizó la presentación de la consulta indígena a la Comisión de Honor y al Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

El 4 de abril de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó los agrupamientos municipales por entidad federativa los representantes de los partidos políticos de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Del 6 al 21 de abril de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó, los insumos para la generación de propuestas de distritación a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, así como al Comité Técnico de Distritación.

El 7 de abril de 2016, el Grupo de Trabajo de Distritaciones Federal y Locales, entregó a los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia las observaciones al agrupamiento municipal del estado de Colima.

Entre el 7 y 8 de abril de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el listado de las autoridades e instituciones indígenas representativas y otros participantes en el foro estatal y mesas informativas.

El 7 y 14 de abril de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación, emitió opinión sobre el agrupamiento municipal del estado de Colima.

Del 11 de abril al 6 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, definieron los mecanismos para realizar la invitación a las autoridades indígenas y presidentes municipales, entre los que se encontraron los correspondientes al estado de Colima, a los foros estatales de Distritación y mesas informativas especializadas.

El 25 de abril de 2016, esta Junta General Ejecutiva, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, el Plan de trabajo del proyecto de distritación electoral federal y local 2016-2017, que contempla las actividades para la distritación federal y de 17 entidades federativas, dentro de las que se encuentra el estado de Colima.

El 26 de abril de 2016, se llevó a cabo la firma del convenio específico de apoyo y colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, el cual tiene por objeto otorgar el acceso y uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas a este Instituto, como insumo para los trabajos de consulta indígena en materia de Distritación.

El 29 de abril de 2016, se llevó a cabo el foro estatal de distritación electoral local, para el estado de Colima.

El 29 de abril de 2016, se llevó a cabo la mesa informativa especializada sobre el proceso de distritación local y su relación con los pueblos y comunidades indígenas, correspondiente al estado de Colima.

El 18 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en atención a lo establecido en el punto Quinto del Acuerdo INE/CG195/2015, emitió las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de Evaluación de dichas propuestas.

El 20 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realizó la compilación del sistema para la generación del primer escenario del estado de Colima.

El 23 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en evento celebrado en la Oficinas Centrales, realizó la entrega a las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local, del primer escenario del estado de Colima.

El 24 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores impartió a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia y ante el Organismo Público Local en el estado de Colima, la capacitación respecto al manejo del sistema de distritación.

Del 24 al 29 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó a las instituciones indígenas representativas, el primer escenario de distritación del estado de Colima.

El 26 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores impartió a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la capacitación respecto al manejo del sistema de distritación.

El 2 de junio de 2016, se entregó a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia la evaluación del funcionamiento del sistema para la distritación local.

El 2 de junio de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la opinión respecto de la propuesta de demarcación de Distritos electorales locales del primer escenario para el estado de Colima.

El 13 de junio de 2016, las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisión Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local, realizaron las observaciones que consideraron oportunas al primer escenario de distritación.

El 13 de junio de 2016, las instituciones indígenas representativas del estado de Colima, emitieron las opiniones que consideraron oportunas al primer escenario de distritación y sugirieron sus posibles cabeceras distritales.

El 14 de junio de 2016, el Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, hizo entrega del informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local, al primer escenario.

El 16 de junio de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local, para presentarles los argumentos sobre las observaciones de los partidos políticos al primer escenario.

El 16 de junio de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisión Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas.

El 24 de junio de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la opinión respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisión Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas.

El 27 de junio de 2016, se publicó el segundo escenario de distritación, el cual se encontraba disponible en el Sistema de Control y Evaluación Distrital (SICED).

El 11 de julio de 2016, las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisión Local de Vigilancia del Estado de Colima entregaron las observaciones que consideraron pertinentes.

El 12 de julio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, hizo entrega del informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia de dicha entidad, al segundo escenario en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia.

El 14 de julio de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local del estado de Colima, para presentarles los argumentos de las observaciones de los partidos políticos al segundo escenario.

El 14 de julio de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia, al segundo escenario de distritación de dicha entidad.

El 19 de julio de 2016, se publicó el escenario final de distritación para la entidad federativa de Colima.

El 20 de julio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia la opinión del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, respecto de las observaciones de las representaciones partidistas al segundo escenario.

El 22 de julio de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió su opinión respecto de las observaciones generadas por las representaciones partidistas e instituciones indígenas representativas del estado de Colima.

El 10 de agosto de 2016, se presentó a la Comisión Nacional de Vigilancia, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Colima.

El 11 de agosto de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión respecto del escenario final de la entidad de Colima.

El 16 de agosto 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a la Comisión del Registro Federal de Electores, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Colima.

Como se puede advertir, durante los trabajos de distritación del estado de Colima, participaron en forma activa la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y las representaciones partidistas acreditadas ante las

Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de distritación, el Organismo Público Local y los pueblos y comunidades indígenas representativas de dicha entidad.

Por tanto, la delimitación de la geografía electoral es un acto complejo cuya determinación implica la realización de diversos trabajos y actividades, con un alto grado de dificultad técnica, que requiere: estudios de carácter multidisciplinario, la existencia de una metodología, la planeación de un programa de actividades, información y la participación cercana de los partidos políticos y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas que se van a distritar, como observadores y críticos del proceso de distritación.

Al respecto, se resalta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 13/2014 y acumuladas 14/2014, 15/2014 y 16/2014 (resuelta el 11 de septiembre de 2014) y en la Acción de Inconstitucionalidad 51/2014 y acumuladas 77/2014 y 79/2014 (resuelta el 29 de septiembre de 2014), precisó que con fundamento en una interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, fracción V, y 116, fracción II, de la Constitución Federal, respecto a la geografía electoral de los procesos electorales tanto federales como locales, el poder para diseñar y determinar la totalidad de los Distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales le corresponde en única instancia al Instituto Nacional Electoral.

En tanto que del texto constitucional no queda lugar a dudas que tras la reforma a la Constitución Federal de 10 de febrero de 2014, le compete al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la determinación de cómo se integran los distintos Distritos para las elecciones a nivel federal y estatal.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, estableció los ámbitos de aplicación de tal distritación y del diseño del resto de la geografía electoral, con el objetivo de clarificar el alcance específico de las facultades del Instituto Nacional Electoral y la normatividad que debe de tomarse en cuenta para efectuar tal distritación.

Precisó que con base en las normas aplicables de la Constitución Federal y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, si bien al Instituto Nacional Electoral le compete la geografía electoral, que incluye la determinación de los Distritos, tal facultad se refiere a su forma de integración y no a su ámbito cuantitativo; es decir, el Instituto Nacional Electoral fijará cómo se conforma el Distrito, pero no podrá delimitar su número ni para los Procesos Electorales Federales ni para los estatales, ya que dicho lineamiento se encuentra previsto en el texto constitucional o tal competencia le corresponde a las entidades federativas. El mismo criterio y razonamiento, se dijo, aplica para la determinación de las circunscripciones plurinominales.

En conclusión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que de lo establecido en los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a) y 116, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Federal; 32, punto 1, inciso a), fracción II, 44, punto 1, inciso I) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que en Procesos Electorales Locales:

1. Corresponde al Instituto Nacional Electoral, la delimitación de los Distritos electorales y las secciones electorales en las que dichos Distritos se subdividan. (Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a) de la Constitución Federal);
2. No corresponde al Instituto Nacional Electoral, la delimitación de las circunscripciones plurinominales, ya que ese establecimiento forma parte de la configuración del sistema de representación proporcional que constitucionalmente se le confiere a los Estados. (Artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, en concordancia con lo que establecen los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), constitucional y 32, punto 1, inciso a), fracción II, 44, punto 1, inciso I) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales), y
3. No le corresponde al Instituto Nacional Electoral, la determinación del número de los Distritos electorales en que se divide la entidad federativa para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, pues el establecimiento forma parte de la configuración de los sistemas de mayoría relativa y representación proporcional en la conformación de los

Congresos de los Estados. (Artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, en concordancia con lo que establecen los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), constitucional y 32, punto 1, inciso a), fracción II, 44, punto 1, inciso I) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales).

De todo lo antes expuesto y en la parte que interesa, es indudable que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral determinar la delimitación de los Distritos electorales locales y las secciones electorales en las que dichos Distritos se subdividan.

Adicionalmente, este colegiado considera que la nueva distritación en el estado de Colima, deviene necesaria y es acorde a los principios de interpretación normativa pro homine, en atención a que con su implementación se persiguen los siguientes objetivos:

- A. Que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes;
- B. Que en la delimitación de los Distritos no prevalezcan motivos políticos que beneficien a un partido en especial;
- C. Facilitar a los ciudadanos la emisión del sufragio, de tal forma que les sea asequible el traslado al lugar donde habrán de sufragar y la autoridad no encuentre dificultades para recibir los expedientes de casilla y realizar los cómputos respectivos, y
- D. La homogeneidad de la población, con lo cual se busca preservar, en la medida de lo posible, la división geográfica preestablecida de barrios, colonias, delegaciones, municipios y la integridad de comunidades rurales e indígenas.

En efecto, cada uno de estos objetivos que son acordes con el concepto y propósito de la geografía electoral, pretenden la protección más amplia de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos.

Máxime cuando la finalidad última es que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes.

Lo anterior, es acorde con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la tesis número LXXIX/2002 que a continuación se transcribe:

Coalición Alianza por México

vs.

Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Quinta Circunscripción Plurinominal con Sede en Toluca, Estado de México

Tesis LXXIX/2002GEOGRAFÍA ELECTORAL. CONCEPTO Y PROPÓSITOS.- Por geografía electoral se entiende la delimitación del ámbito territorial para el registro y distribución de los ciudadanos que habrán de participar en unas elecciones, de tal forma que para las elecciones federales, en los artículos 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, párrafo 1; y 82, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece la división del territorio nacional en trescientos Distritos electorales federales uninominales. La delimitación de cada uno de estos Distritos cumple con cuatro propósitos, que son los siguientes: a) Se busca que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes; b) Se pretende evitar que en la delimitación de los Distritos prevalezcan motivos políticos que beneficien a un partido en especial; c) Facilitar a los ciudadanos la emisión del sufragio, de tal forma que les sea asequible el traslado al lugar donde habrán de sufragar y la autoridad no encuentre dificultades para recibir los expedientes de casilla y realizar los cómputos respectivos, y d) La homogeneidad de la población, con lo cual se busca preservar, en la medida de lo posible, la división geográfica preestablecida de barrios, colonias, delegaciones, municipios y la integridad de comunidades rurales e indígenas. Por otro lado, la distribución geográfica se sustenta en estudios y actividades que tienen un alto grado de complejidad técnica y la utilización de diversas disciplinas, como son, entre otras, las de carácter electoral, demográfico, estadístico, de vialidad, topográficos, para contar con estudios sobre vías

de comunicación, infraestructura urbana, tiempos de traslado, accidentes geográficos, aspectos étnicos y sociológicos, por citar algunos ejemplos. Finalmente, la delimitación de la geografía electoral implica la realización de diversas actividades técnicas, multidisciplinarias, a través de una metodología y planeación determinada que tendrá como resultado que los Distritos electorales se constituyan en ámbitos territoriales con elementos que tienden a reflejar una cierta unidad, con rasgos y características similares que se ven reflejados precisamente en el hecho de que el número de ciudadanos, ubicados en un mismo Distrito electoral y que participan en un determinado Proceso Electoral, sea muy parecido, atendiendo a vialidades, medios de comunicación, aspectos socioculturales, accidentes geográficos, densidad poblacional, movilidad demográfica, entre otros, por lo que el referente para establecer el porcentaje de participación en la votación, que pudo haberse presentado en una determinada casilla, es precisamente el que se haya dado en el Distrito electoral respectivo.

Tercera Época:

Recurso de reconsideración. SUP-REC-021/2000 y acumulado. Coalición Alianza por México. 16 de agosto de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Armando I. Maitret Hernández. Notas: El contenido del artículo 82, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, interpretado en la presente tesis, corresponde con el 118, párrafo 1, inciso j), del mismo ordenamiento del ordenamiento vigente a la fecha de publicación de la presente Compilación.

La Sala Superior en sesión celebrada el treinta de mayo de dos mil dos, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede. Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 145 y 146.

En ese entendido, el Instituto Nacional Electoral busca que el ciudadano elija a sus representantes, de acuerdo al Distrito electoral al que corresponde y en igualdad de circunstancias que otros electores que pertenecen a otro Distrito electoral, con la finalidad de garantizar sus derechos fundamentales; ello, en términos del artículo 23, numeral 1, inciso a), de la Convención

Americana Sobre Derechos Humanos. Lo cual, solamente se logra si cada Distrito electoral uninominal en que se elige a un diputado de mayoría relativa cuenta con un número similar de población, y en todo caso se permite una desviación población de  $\pm 15\%$ , lo que evidencia la necesidad de que se aplique la distritación que efectuó este órgano electoral en el próximo Proceso Electoral del estado de Colima.

Así, a la luz de la obligación que establece el artículo 1 de la Constitución Federal de que toda autoridad interprete las disposiciones normativas conforme al principio *pro persona*, de modo tal que frente a una disyuntiva de interpretación en donde existan dos o más opciones legalmente válidas, deba optar siempre por aquella que potencie más los derechos fundamentales; así, el Consejo General debe determinar que, tal y como ya lo ha sostenido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para la elección de gobernador, diputados y miembros de los ayuntamientos se requiere dividir el territorio de la entidad federativa, en los Distritos uninominales en los que se disputará las elecciones.

Lo anterior, toda vez que la redistribución de acuerdo a lo manifestado por el máximo órgano jurisdiccional en la materia, se orienta, fundamentalmente, a determinar una representación igual por cada Distrito; esto es, se busca que cada voto tenga el mismo valor en la definición de quien es electo, en cada uno de los Distritos electorales uninominales.

En consecuencia, toda redistribución tiende a que se materialice en los hechos uno de los principales postulados democráticos, que es el que todos los votos tengan igual valor; de ahí que resulte importante así como trascendente la realización de una redistribución, dado que incide de manera fundamental en el valor del sufragio popular para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, así como de manera destacada en el desarrollo del Proceso Electoral.<sup>2</sup>

Por lo que en razón de lo expuesto, resulta evidente que este Instituto Nacional Electoral debe determinar la nueva demarcación territorial distrital en esta entidad federativa, de tal suerte que se colme el mandato constitucional de interpretar las normas de manera que más beneficie a las

---

<sup>2</sup> SUP-JRC-234/2007, página 8.

personas, siendo el presente caso, crear las condiciones para que se garantice que exista una correcta representación en el estado, que permita además que cada voto que se emita sea valorado de la misma forma.

En esa tesitura, la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales en que se divide el estado de Colima, se deberá utilizar en su próximo Proceso Electoral local.

Sentado lo anterior, se busca que la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se dividen las entidades federativas, entre las que se ubica el estado de Colima, genere certidumbre en los actores políticos y los gobernados, sobre las actuaciones que realiza esta autoridad, para lo cual es de suma importancia ceñirse a lo dispuesto en el plan de trabajo del proyecto de distritación, a efecto de cumplir cabalmente con los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Debe resaltarse que las actividades comprendidas en dicho plan fueron las siguientes: definir los criterios para la distritación; el procesamiento, evaluación y entrega de los insumos geográficos para incorporarse al proceso de distritación; aprobación de los marcos geográficos electorales; la especificación del modelo matemático y el sistema de distritación respectivo; la construcción de los escenarios de distritación y la rendición de cuentas en la que se precisaran los avances en los trabajos del proyecto de distritación.

En ese orden de relevancia, en las actividades realizadas para la conformación del proyecto de demarcación territorial de los Distritos electorales locales en el estado de Colima, se incorporaron aquellas derivadas de la ejecución del Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.

Las actividades descritas fueron realizadas conforme al plan de trabajo referido, de tal manera que se logró el diseño y determinación en la conformación de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Colima.

En cada una de las actividades referidas existió el acompañamiento por parte de los representantes de los partidos políticos acreditados ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como del Organismo Público

Local del estado de Colima, mismos que coadyuvaron en la realización de los diagnósticos técnicos y jurídicos; la determinación de los insumos a utilizar en este ejercicio; en la construcción de la propuesta de criterios de distritación; en la formulación de observaciones al modelo de optimización y al sistema de distritación y finalmente pero no menos importante, en la generación de observaciones y construcción de escenarios de distritación, con el objetivo de contar con aquellos que tuvieran una mejor evaluación de acuerdo a los criterios y ponderación de los mismos que previamente definió esta autoridad electoral.

Asimismo, en el desarrollo de las actividades contenidas en el plan de trabajo, se contó con la asesoría, análisis y evaluación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, de tal forma que se robusteciera la objetividad, imparcialidad y confiabilidad de la nueva geografía electoral en el ámbito local.

Ahora bien, como parte de las actividades de este Instituto respecto de los trabajos de distritación en el ámbito local, el órgano de dirección aprobó los criterios y las reglas operativas que se aplicaron para la nueva distritación en las entidades federativas con Proceso Electoral local, a fin de contar con parámetros que sirvieron para la construcción de los escenarios de distritación.

Para la definición de los criterios aludidos, se tomaron en consideración diversos factores como la población, las condiciones geográficas y los tiempos de traslado prevalecientes en las distintas zonas de la entidad. De esa manera fueron establecidos los siguientes criterios para la distritación: el equilibrio poblacional; los Distritos integrados con municipios de población indígena; la integridad municipal; la compacidad; los tiempos de traslado; la continuidad geográfica; así como los factores socioeconómicos y accidentes geográficos.

Así, se buscó aplicar de manera integral los criterios señalados en la conformación de la nueva demarcación territorial de los Distritos en el estado de Colima, atendiendo a una jerarquización de los mismos que el Consejo General determinó.

De esa forma, en primer término, se utilizó el criterio de equilibrio poblacional, toda vez que por mandato constitucional, es el aspecto que

debe tomarse en cuenta para la definición de los Distritos electorales tanto para las elecciones federales como locales, a fin de garantizar una mejor distribución del número de personas por cada Distrito.

De igual manera, se consideró el criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativas a que para la distribución de los Distritos electorales uninominales de una entidad federativa, se debe atender al criterio poblacional, lo que implicó tomar en cuenta el último censo general de población para el efecto de dividir la población total de la entidad entre el número de Distritos.

También, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que la distribución territorial se debe realizar en forma proporcionada y equilibrada a un determinado número de habitantes dentro de cada Distrito electoral, para que aquéllos con capacidad de ejercer su derecho al sufragio, puedan elegir a quienes los representen en dicha jurisdicción de una forma más equitativa. Además, de que en la tarea de redistribución de una entidad federativa, el objetivo es ajustar la realidad poblacional a las necesidades electorales y, en ese sentido, resulta pertinente utilizar todos los mecanismos que permitan un acercamiento, lo más preciso posible, con la realidad poblacional.

En esa tesitura, se recurrió a los criterios de la integridad municipal; la compacidad; los tiempos de traslado; la continuidad geográfica; así como los factores socioeconómicos y accidentes geográficos, que aun cuando no se encuentren previstos en la normatividad aplicable, han sido producto de los estudios y de las experiencias en ejercicios pasados que los expertos han formulado para lograr la adecuada determinación de los proyectos de distritación en el ámbito federal; además, ha sido determinada su viabilidad para su utilización en la construcción de la demarcación territorial en las entidades federativas por el propio Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

En virtud de lo anterior, los criterios y sus reglas operativas fueron aplicados para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en que se divide el estado de Colima, en un orden concatenado, en donde cada grado constituyó el límite del anterior, teniendo como elemento principal en esa jerarquización, el elemento poblacional.

Cabe señalar que los criterios referidos tuvieron una participación importante respecto del modelo matemático, el cual se traduce en una función objetivo y un conjunto de restricciones, los cuales permitieron generar Distritos a partir de principios matemáticos y técnicos neutros.

A través de la función objetivo, los criterios en cita fueron expresados mediante una fórmula matemática para la construcción de cada uno de los escenarios de distritación. El equilibrio poblacional y la compacidad geométrica fueron considerados para la obtención del resultado de un escenario determinado.

Respecto de las restricciones, los criterios de equilibrio poblacional, Distritos integrados con población indígena, integridad municipal, compacidad y continuidad geográfica fungieron como condiciones que definieron la factibilidad del escenario. A cada restricción le fue asignado un determinado valor o intervalo de valores al momento de definir el modelo matemático, mismo que buscó aplicar de manera integral los criterios en mención.

Con la definición de los criterios de distritación y las reglas operativas, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores generó el sistema de distritación que fue evaluado por el Comité Técnico de la materia. Este sistema se utilizó para la generación del primer escenario y para definir las propuestas de cambio al escenario mencionado, al segundo escenario y el escenario final de distritación para el estado de Colima.

Adicional a lo referido, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, atendiendo lo mandatado por el órgano máximo de dirección de este Instituto, emitió las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de Evaluación de dichas propuestas, de tal forma que con ellas, se contara con todos los elementos normativos necesarios que permitieran generar el escenario final correspondiente.

Ahora bien, por lo que respecta al primer escenario de distritación, el Comité Técnico emitió su opinión en la que concluyó que la propuesta de demarcación de Distritos electorales locales para el estado de Colima, cumplió con los principios señalados en los primeros siete criterios aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con sus reglas operativas, así como con la tipología diseñada para tal propósito.

De manera oficial se recibieron cuatro propuestas de escenarios, la primera de ellas corresponde a la integrada por el representante del Partido Nueva Alianza, acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia.

La segunda propuesta, fue integrada por los representantes de los Partidos del Trabajo, Verde Ecologista, Movimiento Ciudadano, Encuentro Social y Morena, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia.

Respecto de la tercera propuesta, correspondió a la formulada el representante del Partido Revolucionario Institucional, acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia.

Finalmente, la cuarta propuesta fue presentada por los representante de Morena, acreditado ante el Organismo Público Local del estado de Colima.

De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo de los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por el representante del Partido Nueva Alianza, acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia, se desprendió que debido al evidente incumplimiento al criterio de integridad municipal y su regla de operación, aprobados por el Consejo General, para el proceso de Distritación, se consideró inviable.

Respecto a la propuesta presentada por los representantes de los Partidos del Trabajo, Verde Ecologista, Movimiento Ciudadano, Encuentro Social y Morena, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, el Comité refirió que debido al evidente incumplimiento del criterio de integridad municipal y su regla de operación, aprobados por el Consejo General, para el proceso de Distritación, se consideró inviable.

Con relación a la tercera propuesta, formulada por el representante del Partido Revolucionario Institucional, acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia, el Comité la consideró inviable, en razón del incumplimiento al criterio de integridad municipal y su regla de operación, aprobados por el Consejo General, para el proceso de Distritación.

Por su parte, la cuarta propuesta presentada por el representante del Partido Morena, acreditado ante el Organismo Público Local en el Estado de Colima,

el Comité indicó que debido al evidente incumplimiento al criterios 4 de integridad municipal y su regla de operación, ahora bien respecto al criterio 5 principio de compacidad se identificó que el índice resultante se ubicó por arriba del obtenido en el Primer Escenario de Distritación emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por lo que se consideró inviable.

Con base en el análisis anterior, se concluye que el Primer Escenario de Distritación es el que presenta la mejor integración de las demarcaciones distritales y el cumplimiento puntual de todos los criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el proceso de Distritación local, por lo que recomienda la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que se mantenga para el Segundo Escenario de Distritación

Ahora bien, respecto del Segundo Escenario de Distritación, se recibieron seis propuestas, la primera de ellas fue integrada por el representante del Partido Nueva Alianza, acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia.

La segunda propuesta se formuló por los representantes del Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia.

Respecto de la tercera propuesta, correspondió a la realizada por los representantes del Partido Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia.

De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo de los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por el representante del Partido Nueva Alianza, acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia, determinó que el escenario presenta un mayor número de Distritos contruidos con fracciones municipales y un mayor número de fracciones municipales que el Segundo Escenario, de conformidad al criterio de evaluación 1 b) y c), por lo que la propuesta no puede considerarse como escenario final.

Respecto de la segunda propuesta, formulada por los representantes del Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social, respectivamente, todos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, el

Comité señaló que el escenario presenta un mayor número de Distritos contruidos con fracciones municipales y un mayor número de fracciones municipales que el Segundo Escenario, de conformidad al criterio de evaluación 1 incisos b) y c), por lo que la propuesta no puede considerarse como escenario final.

Con relación a la tercer propuesta, integrada por los representantes del Partido Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, el Comité determinó que el escenario presenta un mayor número de Distritos contruidos con fracciones municipales y un mayor número de fracciones municipales que el Segundo Escenario, de conformidad al criterio de evaluación 1 incisos b) y c), por lo que la propuesta no puede considerarse como escenario final.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que el Segundo Escenario de Distritación es el que presenta el cumplimiento puntual de todos los criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el proceso de distritación local. Sin embargo, considera conveniente realizar los estudios para poder evaluar con mayor detalle la coincidencia de los partidos políticos en torno al municipio de Coquimatlán. Por lo tanto, recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores desarrollar un escenario que atienda la incorporación de las sugerencias hechas por las citadas representaciones partidistas en los lugares citados de la entidad federativa y conserve los Distritos generados en el primer escenario en el resto de los municipios.

Con relación a la generación del escenario final de distritación, como se desprende de la opinión contenida como **Anexo 2**, después de realizar el análisis y valoración correspondiente, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluyó que el escenario atiende cada uno de los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

De esta forma, con el escenario que se propone se garantiza una representación política equilibrada de los habitantes en cada Distrito electoral uninominal local que conforma el estado de Colima.

Ahora bien, con relación a la definición de cabeceras distritales para ese estado, resulta importante señalar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral del Estado de Colima, el Organismo Público Local de esa entidad federativa, para el desempeño de sus actividades contará en su estructura con un órgano superior de dirección que será el Consejo General; un órgano ejecutivo, que se integrará por el Presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo General y directores de área que corresponda y será presidido por el primero de los mencionados; y un órgano municipal electoral, al que se le denominará Consejo Municipal, en cada uno de los municipios del estado.

Por su parte, el artículo 114, fracción XXIV del Código Electoral citado, establece que el Consejo General del Organismo Público Local de esta entidad federativa, cuenta con facultades para efectuar supletoriamente los cómputos de las elecciones de Ayuntamientos o de Diputados locales por el principio de mayoría relativa, allegándose de los medios necesarios para su realización.

Asimismo, en términos de lo establecido en el artículo 119 del código electoral referido, los Consejos Municipales, son los encargados de preparar, desarrollar, vigilar y calificar en su caso, los procesos electorales para Gobernador, Diputados al Congreso y Ayuntamientos, en sus respectivas demarcaciones territoriales.

De esta forma, tomando en consideración lo dispuesto por la ley electoral local, para el desarrollo de los Procesos Electorales Locales respectivos, no se establece la obligación de instalar algún órgano electoral local en los Distritos de la entidad, puesto que los Consejos Municipales del Instituto Electoral del Estado de Colima, y de resultar procedente, su órgano máximo de dirección, son quienes realizan las actividades referentes a dichos Distritos.

Con base en los artículos antes citados, esta Junta General Ejecutiva considera que resulta improcedente, proponer al Consejo General de este Instituto, la determinación de las cabeceras de cada uno de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Colima.

De lo antes expuesto, se advierte que el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en que se divide el estado de Colima, atiende la normatividad emitida para este efecto y por lo tanto válidamente esta Junta General Ejecutiva está en condiciones de someter a la consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Por lo tanto, en razón de los antecedentes y de las consideraciones expresados, con fundamento en los artículos 1° párrafos primero y tercero, 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; así como, Apartado B, inciso a), numeral 2; 53, párrafo primero; 116, fracción II párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 numeral 1; 4; 6, numerales 1 y 2; 7, numeral 3 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 1, numeral 2; 5, numeral 1; 29, numeral 1; 30, numeral 2; 31, numeral 1; 32, numeral 1, inciso a), fracción II; 34, numeral 1, inciso c); 44, numeral 1, incisos l); 47, numeral 1; 48, numeral 1, incisos c) y o); 54, numeral 1, inciso h); 71, numerales 1 y 2; 147, numerales 2, 3 y 4; 158, numeral 2; 214, numeral 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 22, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 22 y 136 del Código Electoral del Estado de Colima; 4, numeral 1, fracción II, Apartado A, inciso a); 39, numeral 1 y 40, numeral 1, incisos a), c), d) y o del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y Punto Cuarto del Acuerdo INE/CG48/2014; Jurisprudencias P./J. 2/2012 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y sentencia del 27 de junio de 2012 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, esta Junta General Ejecutiva en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la demarcación territorial de los Distritos Electorales Uninominales Locales en que se divide el estado de Colima, de conformidad con el mapa y el descriptivo de distritación que contiene el **Anexo 3** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 16 de agosto de 2016, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez y el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**

**PROCESO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL 2016-2017  
 CONSULTAS A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS  
 COLIMA**

**Lista de instituciones y autoridades representativas indígenas invitadas al Foro  
 Estatal de Distribución y a la Mesa Informativa Especializada**

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Institución</b>
1	C. Mario Salvador Pérez Santoyo		Comisario Ejidal Cofradía de Suchitlán
2	C. Luis Castro Cruz		Comisario Ejidal de Suchitlán
3	C. Taurino Rincón Lorenzo		Comisario Ejidal Zacualpan
4	C. Sonia Ramón Alcaraz		Comisario Ejidal de Ixtlahuacán
5	C. Adán Hernández Hernández		Comisario Ejidal de Tamala
6	C. Mireya Rincón Torres		Consejero Indígena del CDI
7	C. Riult Rivera Gutiérrez		Presidente de la Comisión de Derechos Humanos Asuntos Indígenas del Congreso del Estado de Colima
8	C. Juana Andrés Rivera		Secretaría de la Comisión de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante del Congreso del Estado de Colima
9	C. Julia Licet Jiménez Angulo		Secretaria de la Comisión de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante del Congreso del Estado de Colima
10	C. Nicolás Contreras Cortés		Vocal de la Comisión de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante del Congreso de Colima
11	C. Octavio Tintos Trujillo		Vocal de la Comisión de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante del Congreso de Colima
12	C. Mirna Edith Velázquez Pineda		Vocal de la Comisión de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al

	Nombre	Cargo	Institución
			Migrante del Congreso de Colima
13	C. Martha Alicia Meza Girón		Vocal de la Comisión de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante del Congreso de Colima
14	C. Manuel Orozco Ceja		Comisario del Ejido de la Becera
15	C. Gerardo Flores Zamora		Presidente de Paseos Turísticos Ejidales de Chanchopa
16	C. Jesús Valencia Arceo		Presidente del Parque Ecológico "El Palapo" S.P.R.
17	C. Cecilio Rodríguez Bonilla		Presidente de la Sociedad Cooperativa de Pescadores "El Chupadero" S.P. de R.L.
18	C. Emilio Urieta Sanabria		Presidente de la Granja "Laguna la Colorada", S.P.R.
19	C. Socorro Chávez Chávez		Presidenta de Mujeres Emprendedoras de Juluapan
20	C. Bernardina Hidalgo Comonford		Representante de las Razas Indígenas en el Puerto de Manzanillo
21	C. José Juan Amescua Andrés		Presidente del Grupo "Suchitlán"
22	C. Alejandro Jiménez Anaya		Representante de "Danza Paloteros"
23	C. Guadalupe Candelario Castro		Representante "Danza Morenos"
24	C. Hipólito Maldonado		Presidente de El Cahuite de Acatitán SRP de RL
25	C. Bernardo Guillén Gallegos		Presidente de Ramaderos de Santiago

**PROCESO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL 2016-2017  
 CONSULTAS A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS  
 COLIMA**

**Lista de instituciones y autoridades indígenas representativas que asistieron a la  
 Mesa Informativa Especializada**

No.	Nombre	Cargo	Institución
1	C. Alejandro Jiménez	Consejero Indígena	Aquiles Serdan
2	C. Taurino Roman L.		Zacualpan
3	C. Consuelo Carpio		Zacualpan
4	C. J. Guadalupe Candelario C.		CDI Suchitlán
5	C. Santiago Saldívar Mejía		CDI Jai-Col
6	C. Álvaro Gustavo Andrés Rivera		CDI Jai-Col Suchitlán
7	C. Hipólito Maldonado Cortes		El Cahuite de Acatlán SPR de RL
8	C. Bernardina Hidalgo Comonfort	Consejera Estatal	Consejo Estatal Manzanillo
9	C. Manuel Orozco Ceja		CDI La Becerra
10	C. J. Jesús Valencia Arceo		Agua Zarca el Palapo Nahuatl
11	C. Emilio Urieta Sanabria		Granja de los Cocodrilos la Colorada Tecomán
12	C. Gerardo Flores Zamora		Paseos Turísticos Ejidores Chanchopa Chanchopa
13	C. Cecilio Bonilla Rodriguez		Cooperativa El Chupadero Tecomán
14	C. Sonia Ramón A.		Comunidad Indígena Ixtlahuacán
15	C. Adán Hernández H.	Comisario Ejidal	Tamala
16	C. Manuel Osorio Ceja		CDI La Becerra
17	Jesús Valencia Arceo		CDI

No.	Nombre	Cargo	Institución
			Cruz de Piedra Agua Zarca

**PROCESO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL 2016-2017  
 CONSULTAS A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS  
 COLIMA**

**Lista de instituciones y autoridades indígenas representativas a las que se hizo entrega del Primer Escenario de Distribución y del cuestionario para la consulta**

No.	Nombre	Cargo	Institución
1	C. Mario Salvador Pérez Santoyo	Comisario Ejidal de Cofradía de Suchitlán	Municipio de Comala
2	C. Luis Castro Cruz	Comisario Ejidal de Cofradía de Suchitlán	Municipio de Comala
3	C. Taurino Rincón Lorenzo	Comisario de Comunidad Indígena de Zacualpan	Municipio de Comala
4	C. Sonia Ramón Alcaraz	Comisario Ejidal de Ixtlahuacán	Municipio de Ixtlahuacán
5	C. Adán Hernández Hernández	Comisario Ejidal de Tamala	Municipio de Ixtlahuacán
6	C. Gerardo Flores Zamora	Presidente Paseos Turísticos Ejidales Chanchopa S.P.R. de R.L.	Municipio de Tecomán
7	J. Jesús Valencia Arceo	Presidente del Parque Ecológico "El Palapo" S.P.R. de R.L. de C.V.	Municipio de Coquimatlán
8	C. Cecilio Rodríguez Bonilla	Presidente de la Sociedad cooperativa de pescadores "El Chupadero", S.P.R. de R.L.	Municipio de Tecomán
9	C. Emilio Urieta Sanabria	Presidente de la Granja "Laguna la Colorada", S.P.R. de R.L.	Municipio de Tecomán
10	C. Socorro Chávez Chávez	Presidenta de Mujeres Emprendedoras de Juluapan	Municipio de Villa de Álvarez
11	C. José Juan Amezcua Andrés	Presidente del Grupo "Suchitlán"	Municipio de Comala
12	C. Alejandro Jiménez Anaya	Representante de	Municipio de

No.	Nombre	Cargo	Institución
		“Danza Peloteros”	Ixtlahuacán
13	C. J. Guadalupe Candelario Castro	Representante de “Danza Moneros”	Municipio de Comala
14	C. Hipólito Maldonado Cortez	Presidente de El Cahuite de Acatitán S.P.R de R.L.	Municipio de Colima
15	C. Bernardo Guillén Gallegos	Presidente de los Ramaderos de Santiago	Municipio de Manzanillo

## Sistematización de la información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distrutación Local - Colima

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2. Ubicación sugerida	P3. Explicación respuesta 2
Comisaría Ejidal Ixtlahuacán	NO	Sin especificar	En la Cabecera municipal de Ixtlahuacai	Porque si el diputado es de nuestro municipio seguramente lo conoceremos y nos conocerá, tendríamos más confianza para plantearle nuestras necesidades, estaría más cerca de nosotros y nosotros de él conocería mejor a nuestro municipio y su problemática. Sin embargo, es el diputado viene de otro municipio, como ocurre actualmente, difícilmente va atender nuestras necesidades
Comisario Comunidad Indígena Zcuapán	NO	Por la distancia para llegar al lugar	En nuestro municipio de Comala	Por una mayor comunicación
Comisario Ejidal Cofradía de Sn	NO	Porque Comala debería formar distrito con Villa de Alvarez y Cuauthemoc y la cabecera distrital fuera Villa de Alvarez	Sin especificar	Sin especificar
Comisario Ejidal Suchitlán	SÍ		Comala	Por la cercanía de las comunidades y poblaciones
Comisario Ejidal Tamala	NO	Porque nuestra comunidad no interesa que sea de Ixtlahuacan	En Ixtlahuan	Porque de esa manera el diputado sería de nuestro municipio
Presidente de El Cahuite Acatitlán	SÍ		En Colima	Porque es la capital del Estado
Presidente Grupo Suchitlán	NO	Porque están muy retirados los municipios	Comala	Porque me quedaría más cerca para mi pueblo y su gente
Presidente Laguna la Colorada	SÍ		Tecoman	Primero porque es el municipio donde nosotros vivimos, consideramos que es mucho más importante que Oxtlahuacan, en cuanto a población y servicios
Presidente Mujeres Emprendedoras	SÍ		Villa de Alvarez	Porque nos quedaría más cerca
Presidente Parque Ecológico El Palapo	SÍ		Obviamente en Coquimatlan Municipio Uno	Queda cerca y está al centro 3 municipios

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2. Ubicación sugerida	P3. Explicación respuesta 2
Presidente Paseos Chanchopa	Sí		Tecoman	Porque vivo dentro de mi municipio y además nos sentiríamos mejor representados el diputado fuera de Tecoman y también tenemos todo al alcance comunicaciones, servicios.
Presidente Pescadores El Chupadero	Sí		Tecoman	Porque tiene más servicio y tiene más votos y mayor población y además porque mi municipio.
Presidente Ramaderos Santiago	Sí		Manzanillo	Por ser el municipio de nosotros y además el Puerto de Manzanillo es muy importante
Representante Danza Moneros	Sí		Comala	Por más cercana a mi comunidad.
Representante Danza Paloteris	NO	A nosotros nos gustaría que fuera de Ixtlahuacan	Sin especificar	Porque el diputado que elija sería de nuestro municipio lo que sería más fácil comunicarnos para cualquier problema que se presente.

## **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE COLIMA.**

### **ANTECEDENTES**

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.
13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.

14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: "CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS", ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG922/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Colima, como insumo para la generación de los escenarios de distritación local.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque 1 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Baja California Sur, Colima, Nuevo León y México.

## NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto; apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo; apartado B, inciso a), numeral 2; 52; 53; 116, párrafo 2, fracción II y Tercero Transitorio del Decreto por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1 y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8 numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 numerales uno y dos; 7 párrafo tres del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos primero, incisos a), c) y f) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos I), gg), hh) y

jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, párrafo 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 22 del Código Electoral del Estado de Colima; los Acuerdos CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG922/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015 de la Junta General Ejecutiva.

## CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

### **CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS**

#### ***Equilibrio poblacional***

##### ***Criterio 1***

*Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.*

##### ***Regla operativa del criterio 1***

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local de Colima.
---

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

#### **Criterio 2**

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

#### **Regla operativa del criterio 2**

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ . Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

#### **Distritos integrados con Municipios de población indígena.**

#### **Criterio 3**

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

#### **Regla operativa del criterio 3**

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

### **Integridad municipal**

#### **Criterio 4**

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

#### **Regla operativa del criterio 4**

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

### **Compacidad**

#### **Criterio 5**

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

#### **Regla operativa del criterio 5**

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

### **Tiempos de traslado**

#### **Criterio 6**

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

#### **Regla operativa del criterio 6**

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

### **Continuidad geográfica**

#### **Criterio 7**

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

**Regla operativa del criterio 7**

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

**Factores socioeconómicos y accidentes geográficos**

**Criterio 8**

*Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:*

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

**I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, solo se evaluará al de menor valor en la función de costo.

3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la districtación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer Escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de districtación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la districtación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Districtación compilados tanto para la Districtación Electoral Federal como para la Districtación Local según sea el caso.

## **II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Districtación Electoral Local o Federal.**

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
  - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
  - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
  - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
4. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
5. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación Local, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación:

### I. Datos del Escenario Final.

En el siguiente cuadro se presentan los datos que describen las características del escenario y en donde se observa que todos los componentes enlistados cumplen con los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

Colima	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	5.450702	1.410934	4.039769	NO	0

### II. Documentación adicional.

En el Anexo 1 se incorporan los dictámenes del Comité a las observaciones de los partidos políticos al Primer y Segundo escenarios de distritación.

### III. Análisis.

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario que el Comité analizara su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado,
- f) Continuidad geográfica, y
- g) Accidentes geográficos.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el **criterio número 1**. Toda vez que se integra con polígonos de 16 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Colima.
- 2) Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo  $\pm 15\%$ . Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el  $+8.92\%$  como máxima y el  $-3.82\%$  como mínima, tal como lo demuestran las imágenes del siguiente cuadro:

DISTRITACIÓN: 6 COLIMA							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	10	8.92%	44,288	3,628	0.353915	0.281976	00:00
	9	8.15%	43,974	3,314	0.295309	0.074485	00:00
	11	6.71%	43,387	2,727	0.199967	0.183975	00:15
	12	6.31%	43,224	2,564	0.176779	0.178575	00:00
	2	-0.51%	40,454	-206	0.001137	0.701719	00:50
	14	-1.30%	40,133	-527	0.007458	0.280103	00:11
	16	-1.79%	39,932	-728	0.014236	0.120523	00:00
	7	-2.01%	39,841	-819	0.018019	0.225715	00:25
	15	-2.15%	39,787	-873	0.020474	0.305552	00:00
	5	-2.59%	39,607	-1,053	0.029791	0.281002	00:00
	13	-2.75%	39,542	-1,118	0.033584	0.142379	00:16
	1	-2.76%	39,539	-1,121	0.033764	0.237365	00:37
	4	-3.24%	39,343	-1,317	0.046607	0.575801	00:00
	3	-3.42%	39,271	-1,389	0.051844	0.140821	00:00
	6	-3.77%	39,127	-1,533	0.063153	0.117584	00:00
	8	-3.82%	39,106	-1,554	0.064896	0.192193	00:00

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.410934
Compacidad	0.5	4.039769
<b>Total</b>		<b>5.450702</b>

- 3) Se confirmó que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio número 3.
- 4) El Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
  - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
  - b) Configuración de demarcaciones distritales con municipios colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.

El siguiente cuadro presenta la integración de los distritos en la entidad:

<b>Municipios</b>			
<b>Distrito</b>	<b>Total</b>	<b>Completo(s)</b>	<b>Fraccionado(s)</b>
1	2	Armería	Manzanillo
2	2	Minatitlán	Manzanillo
3	1	Manzanillo	
4	1	Manzanillo	
5	1	Manzanillo	
6	1	Tecomán	
7	2	Ixtlahuacán	Tecomán
8	1	Tecomán	
9	1	Colima	
10	1	Colima	
11	2	Cuauhtémoc	Colima
12	1	Colima	
13	2	Coquimatlán	Villa de Álvarez
14	2	Comala	Villa de Álvarez
15	1	Villa de Álvarez	
16	1	Villa de Álvarez	

- 5) Para confirmar el propósito fundamental del criterio número 5, se consideró la proporción de los distritos que el sistema arrojó. Implícitamente el criterio hace referencia a que los componentes de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados elementos de compacidad van desde 0.701719, la menos afortunada en el distrito señalado con el número 2, hasta la mejor que corresponde al distrito con el número 8, en donde el componente de compacidad se establece en tan solo 0.074485.

DISTRITACIÓN: 6 COLIMA							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
<input type="checkbox"/>	2	-0.51%	40,454	-206	0.001137	0.701719	00:50
<input type="checkbox"/>	4	-3.24%	39,343	-1,317	0.046607	0.575801	00:00
<input type="checkbox"/>	15	-2.15%	39,787	-873	0.020474	0.305552	00:00
<input type="checkbox"/>	10	8.92%	44,288	3,628	0.353915	0.281976	00:00
<input type="checkbox"/>	5	-2.59%	39,607	-1,053	0.029791	0.281002	00:00
<input type="checkbox"/>	14	-1.30%	40,133	-527	0.007458	0.280103	00:11
<input type="checkbox"/>	1	-2.76%	39,539	-1,121	0.033764	0.237365	00:37
<input type="checkbox"/>	7	-2.01%	39,841	-819	0.018019	0.225715	00:25
<input type="checkbox"/>	8	-3.82%	39,106	-1,554	0.064896	0.192193	00:00
<input type="checkbox"/>	11	6.71%	43,387	2,727	0.199967	0.183975	00:15
<input type="checkbox"/>	12	6.31%	43,224	2,564	0.176779	0.178575	00:00
<input type="checkbox"/>	13	-2.75%	39,542	-1,118	0.033584	0.142379	00:16
<input type="checkbox"/>	3	-3.42%	39,271	-1,389	0.051844	0.140821	00:00
<input type="checkbox"/>	16	-1.79%	39,932	-728	0.014236	0.120523	00:00
<input type="checkbox"/>	6	-3.77%	39,127	-1,533	0.063153	0.117584	00:00
<input type="checkbox"/>	9	8.15%	43,974	3,314	0.295309	0.074485	00:00
Componente			Ponderador	Costo			
Poblacional			1.0	1.410934			
Compacidad			0.5	4.039769			
Total				5.450702			

A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el citado criterio.

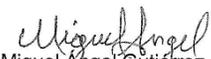
- 6) En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que el citado escenario aprovechando las condiciones favorables del estado, los tiempos no exceden el tiempo de corte de 98 minutos, motivo por el cual se consideró que se cumple con el criterio.
- 7) En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó que todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales). Motivo por el cual se consideró que el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio número 7 se cumple.

#### IV. Evaluación y procedencia técnica

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Districtación, en la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para Colima, se cumple con:

- a) Los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE.
- b) Sus reglas operativas.
- c) Las reglas para la conformación de las propuestas de escenarios de districtación.
- d) Los criterios de evaluación.

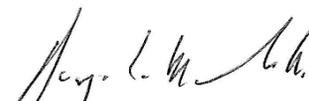
#### Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Districtación



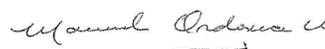
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade  
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez  
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares  
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado  
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora  
Integrante del Comité Técnico



## ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local de Colima.



## **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS OPINIONES DE LAS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE COLIMA**

### **ANTECEDENTES**

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Colima

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Colima



13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: "CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS", ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG922/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Colima, como insumo para la generación de los escenarios de distritación local.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque 1 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Baja California Sur, Colima, Nuevo León y México.

#### NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto; apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo; apartado B, inciso a), numeral 2; 52; 53; 116, párrafo 2, fracción II y Tercero Transitorio del Decreto por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1 y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8 numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 numerales uno y dos; 7 párrafo tres del Convenio 169 de la Organización Internacional del

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Colima

Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos primero, incisos a), c) y f) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, párrafo 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 22 del Código Electoral del Estado de Colima; los Acuerdos CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG922/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015 de la Junta General Ejecutiva.

## CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

### CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Colima



## Y SUS REGLAS OPERATIVAS

### ***Equilibrio poblacional***

#### **Criterio 1**

*Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.*

#### ***Regla operativa del criterio 1***

*Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.*

#### **Criterio 2**

*Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.*

#### ***Regla operativa del criterio 2***

- a. *La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. *Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.*
- c. *En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.*
- d. *Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ . Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.*

### ***Distritos integrados con Municipios de población indígena.***

#### **Criterio 3**

*De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.*

#### ***Regla operativa del criterio 3***

- a. *De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.*
- b. *Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.*
- c. *Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.*
- d. *En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.*

### ***Integridad municipal***

#### **Criterio 4**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Colima



Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

**Regla operativa del criterio 4**

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

**Compacidad**

**Criterio 5**

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

**Regla operativa del criterio 5**

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

**Tiempos de traslado**

**Criterio 6**

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

**Regla operativa del criterio 6**

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

**Continuidad geográfica**

**Criterio 7**

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

**Regla operativa del criterio 7**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Colima

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

**Factores socioeconómicos y accidentes geográficos**

**Criterio 8**

*Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:*

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

**I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Colima

3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

## **II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
  - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
  - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
  - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Colima.

#### **I. Propuestas recibidas.**

Se recibieron cuatro propuestas de escenarios, integradas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (CLV) y el Organismo Público Local Electoral (OPLE) en el estado de Colima.

La primera corresponde a la integrada por representantes ante la CLV del Partido Nueva Alianza.

La segunda fue integrada por los representantes de: el Partido del Trabajo, el Partido Verde Ecologista, Movimiento Ciudadano, Encuentro Social y Movimiento de Regeneración Nacional acreditados ante la misma CLV.

La tercera correspondió a la propuesta de los representantes del Partido Revolucionario Institucional acreditado ante la CLV.

La última propuesta corresponde a la presentada por MORENA ante el Organismo Público Local Electoral en el estado de Colima.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Colima



En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

Colima	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	5.721643	0	1.499361	0	4.222282	0	NO	0
CLV-PNA	4.436974	-1.284669	0.570167	-0.929194	3.866807	-0.355475	NO	0
CLV-PT, PVEM, MC, ES y MORENA	5.460021	-0.261622	1.435396	-0.063965	4.024625	-0.197657	NO	0
CLV-PRI	5.63786	-0.083783	1.428155	-0.071206	4.209705	-0.012577	NO	0
OPLÉ-MORENA	6.361204	+0.639561	1.232683	-0.266678	5.12852	+0.906238	NO	0

## II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por representantes ante la CLV del Partido Nueva Alianza, se incluyen en el Anexo 1.
- B. Los documentos de las propuestas integradas por los representantes de: el Partido del Trabajo, el Partido Verde Ecologista, Movimiento Ciudadano, Encuentro Social y Movimiento de Regeneración Nacional acreditados ante la misma CLV, se incluyen en el Anexo 2.
- C. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes del Partido Revolucionario Institucional acreditado ante la CLV, se incluyen en el Anexo 3.
- D. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes de MORENA ante el Organismo Público Local Electoral en el estado de Colima, se incluyen en el Anexo 4.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Colima

### III. Resultados de la Consulta a la Población Indígena.

El siguiente cuadro muestra los resultados de la participación de los pueblos y comunidades indígenas sobre la consulta.

Entidad	Número de instituciones indígenas representativas que participaron en la Mesa Informativa	Número de instituciones indígenas representativas que dieron respuesta a los cuestionarios de la consulta	Número de instituciones indígenas representativas que manifestaron acuerdo favorable en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario	Número de instituciones indígenas representativas que manifestaron desacuerdo en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario
Colima	13	15	9	6

Es conveniente señalar que todas las opiniones en desacuerdo aluden específicamente a la posibilidad de ubicar las cabeceras de distrito en localidades que consideran de mayor importancia, aspecto que podrá ser revisado, analizado y dictaminado una vez que sea publicado el escenario final con propuesta de cabeceras distritales para la entidad.

La base de datos pormenorizada de la consulta en la entidad **se incluye en el anexo 5.**

### IV. Análisis.

A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por el Partido Nueva Alianza presenta las siguientes características:

a) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Municipio	Población	Proporción distrital	Distrito	Porción distrital total
Colima	34,932	0.87	1	0.99
Ixtlahuacán	5,298	0.13		
Tecomán	40,002	1.00	2	0.98
Tecomán	40,657	1.00	3	1.00
Comala	20,896	0.51	4	1.00
Villa de Álvarez	19,923	0.49		

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Colima



Municipio	Población	Proporción distrital	Distrito	Porción distrital total
Armería	28,626	0.72	5	0.98
Tecomán	11,182	0.28		
Villa de Álvarez	39,803	1.00	6	0.98
Villa de Álvarez	40,253	1.00	7	0.99
Colima	40,176	1.00	8	0.99
Colima	39,955	1.00	9	0.98
Colima	20,444	0.52	10	0.97
Villa de Álvarez	19,072	0.48		
Coquimatlán	19,447	0.48	11	0.99
Tecomán	20,935	0.52		
Colima	12,249	0.31	12	0.98
Cuauhtémoc	27,117	0.69		
Manzanillo	43,600	1.00	13	1.07
Manzanillo	33,413	0.80	14	0.98
Minatitlán	8,168	0.20		
Manzanillo	42,871	1.00	15	1.05
Manzanillo	41,536	1.00	16	1.02

b) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 16 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Colima.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente imagen:



**DISTRITACIÓN: 6 COLIMA**

Información							
Distritos							
No.	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
13	7.23%	43,600	2,940	0.232422	0.247715	00:00	
15	5.44%	42,871	2,211	0.131459	0.577574	00:00	
14	2.27%	41,581	921	0.022819	0.603345	00:50	
16	2.15%	41,536	876	0.020645	0.109784	00:00	
4	0.39%	40,819	159	0.000682	0.293646	00:11	
3	-0.01%	40,657	-3	0.000000	0.163236	00:00	
11	-0.68%	40,382	-278	0.002073	0.244035	00:42	
7	-1.00%	40,253	-407	0.004446	0.171217	00:00	
1	-1.06%	40,230	-430	0.004964	0.159860	00:31	
8	-1.19%	40,176	-484	0.006290	0.116758	00:00	
2	-1.62%	40,002	-658	0.011829	0.128804	00:00	
9	-1.73%	39,955	-705	0.013350	0.220310	00:00	
5	-2.10%	39,808	-852	0.019501	0.155634	00:13	
6	-2.11%	39,803	-857	0.019730	0.287681	00:00	
10	-2.81%	39,516	-1,144	0.035164	0.125017	00:05	
12	-3.18%	39,366	-1,294	0.044993	0.262190	00:15	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	0.570167
Compacidad	0.5	3.866807
Total		4.436974

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +7.23% como máxima y el -3.18% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta **no cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en significativo porcentaje con fragmentos de municipios**. Motivo por el cual se hace conveniente señalar lo siguiente:

**CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES  
Y SUS REGLAS OPERATIVAS**

...

**Integridad municipal**

**Criterio 4**

*Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Colima

**Regla operativa del criterio 4**

...

- e. **En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.**

- I. **Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

...

- 3. **Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.**

...

- 5. **Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.**

- II. **Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

- 1. **En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:**

- a) **Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.**

- b) **Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.**

- 5) **En referencia al principio de compacidad establecido en el criterio 5, se identificó que el escenario propuesto cumple con el citado criterio.**

- 6) Con respecto a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica se determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente expuesto y debido al evidente incumplimiento de uno de los criterios y su regla de operación aprobados por el Consejo General del INE para el proceso de Distritación, **la propuesta se considera inviable.**

- B. En el documento integrado por los representantes de: el Partido del Trabajo, el Partido Verde Ecologista, Movimiento Ciudadano, Encuentro Social y Movimiento de Regeneración Nacional acreditados ante la CLV, resaltan los siguientes aspectos:
  - a) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Municipio	Población	Proporción distrital	Distrito	Porción distrital total
Manzanillo	32,286	0.80	1	0.99
Minatitlán	8,168	0.20		
Armería	28,626	0.72	2	0.97
Manzanillo	10,913	0.28		
Manzanillo	39,271	1.00	3	0.97
Manzanillo	39,607	1.00	4	0.97
Manzanillo	39,343	1.00	5	0.97
Colima	43,910	1.00	6	1.08
Colima	15,578	0.36	7	1.05
Cuauhtémoc	27,117	0.64		
Colima	43,799	1.00	8	1.08
Colima	44,469	1.00	9	1.09
Tecomán	39,127	1.00	10	0.96
Ixtlahuacán	5,298	0.13	11	0.98
Tecomán	34,543	0.87		
Tecomán	39,106	1.00		
Villa de Álvarez	39,932	1.00	13	0.98

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Colima



Municipio	Población	Proporción distrital	Distrito	Porción distrital total
Villa de Álvarez	39,787	1.00	14	0.98
Coquimatlán	19,447	0.49	15	0.97
Villa de Álvarez	20,095	0.51		
Comala	20,896	0.52	16	0.99
Villa de Álvarez	19,237	0.48		

c) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 16 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Colima.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente imagen:

**DISTRITACIÓN: 6 COLIMA**

Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
9	9.37%	44,469	3,809	0.390106	0.079244	00:00	
6	7.99%	43,910	3,250	0.284014	0.291054	00:00	
8	7.72%	43,799	3,139	0.264947	0.128910	00:00	
7	5.00%	42,695	2,035	0.111366	0.204659	00:15	
1	-0.51%	40,454	-206	0.001137	0.701719	00:50	
16	-1.30%	40,133	-527	0.007458	0.280103	00:11	
13	-1.79%	39,932	-728	0.014236	0.120523	00:00	
11	-2.01%	39,841	-819	0.018019	0.225715	00:25	
14	-2.15%	39,787	-873	0.020474	0.305552	00:00	
4	-2.59%	39,607	-1,053	0.029791	0.281002	00:00	
15	-2.75%	39,542	-1,118	0.033584	0.142379	00:16	
2	-2.76%	39,539	-1,121	0.033764	0.237365	00:37	
5	-3.24%	39,343	-1,317	0.046607	0.575801	00:00	
3	-3.42%	39,271	-1,389	0.051844	0.140821	00:00	
10	-3.77%	39,127	-1,533	0.063153	0.117584	00:00	
12	-3.82%	39,106	-1,554	0.064896	0.192193	00:00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.435396
Compacidad	0.5	4.024625
Total		5.460021

El cuadro, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +9.37% como máxima y el -3.82 como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el criterio 3, toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta incumple con lo señalado en el criterio número 4 al identificarse que la integración de los polígonos distritales se construyó en alto porcentaje con fracciones de municipios. Motivo por el cual se debe señalar lo siguiente:

**CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES  
Y SUS REGLAS OPERATIVAS**

...

**Integridad municipal**

**Criterio 4**

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Colima

**Regla operativa del criterio 4**

...

**f.** *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*

**III.** Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

...

**3.** Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.

...

**5.** Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.

**IV.** Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

**1.** En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:

a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.

b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.

5) En referencia al principio de compacidad establecido en el criterio 5, se identificó que el escenario propuesto cumple con el citado criterio.

- 6) Con respecto a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica se determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente expuesto y debido al incumplimiento del criterio de integridad y su regla de operación aprobados por el Consejo General del INE para el proceso de Distritación, **la propuesta se considera inviable.**

- C. De la revisión y análisis que se llevó a cabo a los insumos y documentos que fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta de escenario integrada por los representantes del Partido Revolucionario Institucional acreditado ante la CLV se hace conveniente señalar lo siguiente:
  - a) A partir de la revisión de la citada propuesta, se identificó la siguiente integración de los polígonos distritales

Municipio	Población	Proporción distrital	Distrito	Porción distrital total
Manzanillo	38,644	1.00	1	0.95
Manzanillo	39,271	1.00	2	0.97
Manzanillo	40,341	1.00	3	0.99
Manzanillo	32,232	0.80	4	0.99
Minatitlán	8,168	0.20		
Armería	28,626	0.72	5	0.97
Manzanillo	10,932	0.28		
Colima	16,359	0.38	6	1.07
Cauhtémoc	27,117	0.62		
Colima	43,783	1.00	7	1.08
Colima	43,794	1.00	8	1.08
Colima	43,820	1.00	9	1.08
Tecomán	39,127	1.00	10	0.96
Tecomán	39,106	1.00	11	0.96
Ixtlahuacán	5,298	0.13	12	0.98
Tecomán	34,543	0.87		

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Colima



Municipio	Población	Proporción distrital	Distrito	Porción distrital total
Villa de Álvarez	39,787	1.00	13	0.98
Comala	20,896	0.52	14	0.99
Villa de Álvarez	19,237	0.48		
Villa de Álvarez	39,932	1.00	15	0.98
Coquimatlán	19,447	0.49	16	0.97
Villa de Álvarez	20,095	0.51		

b) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se constató que la integración del escenario que presentó la representación partidista, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 16 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Colima.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo demuestra la siguiente imagen:



DISTRITACIÓN: 6 COLIMA							
Información							
Distritos							
No.	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
9	7.77%	43,820	3,160	0.268503	0.273464	00:00	
8	7.71%	43,794	3,134	0.264103	0.117725	00:00	
7	7.68%	43,783	3,123	0.262253	0.151138	00:00	
6	6.93%	43,476	2,816	0.213231	0.211955	00:15	
4	-0.64%	40,400	-260	0.001813	0.641944	00:50	
3	-0.78%	40,341	-319	0.002730	0.428244	00:00	
14	-1.30%	40,133	-527	0.007458	0.280103	00:11	
15	-1.79%	39,932	-728	0.014236	0.120523	00:00	
12	-2.01%	39,841	-819	0.018019	0.225715	00:25	
13	-2.15%	39,787	-873	0.020474	0.305552	00:00	
5	-2.71%	39,558	-1,102	0.032629	0.290328	00:37	
16	-2.75%	39,542	-1,118	0.033584	0.142379	00:16	
2	-3.42%	39,271	-1,389	0.051844	0.140821	00:00	
10	-3.77%	39,127	-1,533	0.063153	0.117584	00:00	
11	-3.82%	39,106	-1,554	0.064896	0.192193	00:00	
1	-4.96%	38,644	-2,016	0.109228	0.570036	00:00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.428155
Compacidad	0.5	4.209705
Total		5.637860

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +7.77% como máxima y el -4.96% como mínima. **Sin embargo el índice poblacional global de la propuesta se ubicó por arriba del presentado en el Primer Escenario emitido por la DERFE.**

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta incumple con lo señalado en el criterio número 4 al identificarse que la integración de los polígonos distritales se construyó en alto porcentaje con fracciones de municipios. Motivo por el cual se debe señalar lo siguiente:

**CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES  
Y SUS REGLAS OPERATIVAS**

...

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Colima

***Integridad municipal***

**Criterio 4**

*Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.*

***Regla operativa del criterio 4***

...

- g.** *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*

**V.** **Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

...

- 3.** **Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.**

...

- 5.** **Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.**

**VI.** **Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

- 1.** **En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:**

**a)** **Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.**

**b)** **Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.**

- 5) En referencia al principio de compacidad establecido en el criterio 5, se identificó que el escenario propuesto cumple con el citado criterio.
- 6) Con respecto a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente expuesto y debido al incumplimiento del criterio de integridad municipal y su regla de operación aprobados por el Consejo General del INE para el proceso de Distritación, **la propuesta se considera inviable.**

D. La propuesta de escenario presentada por los representantes de MORENA ante el Organismo Público Local Electoral en el estado de Colima presenta las siguientes características:

a) La función de costo del escenario propuesto no mejora la del Primer Escenario de Distritación. Los Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación señalan lo siguiente:

**2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.**

d) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta del partido Movimiento de Regeneración Social ante el organismo público electoral del estado de Colima, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Municipio	Población	Proporción distrital	Distrito	Porción distrital total
Colima	38,505	0.88	1	1.08
Cuauhtémoc	5,362	0.12		
Colima	42,473	1.00	2	1.04
Colima	43,854	1.00	3	1.08
Colima	22,924	0.54	4	1.04

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Colima



Municipio	Población	Proporción distrital	Distrito	Porción distrital total
Coquimatlán	19,447	0.46		
Comala	20,896	0.49	5	1.05
Cauhtémoc	21,755	0.51		
Villa de Álvarez	39,803	1.00	6	0.98
Villa de Álvarez	40,256	1.00	7	0.99
Villa de Álvarez	38,992	1.00	8	0.96
Armería	28,626	0.72	9	0.97
Manzanillo	10,913	0.28		
Ixtlahuacán	5,298	0.13	10	0.98
Tecomán	34,543	0.87		
Manzanillo	39,607	1.00	11	0.97
Manzanillo	32,286	0.80	12	0.99
Minatitlán	8,168	0.20		
Manzanillo	39,271	1.00	13	0.97
Manzanillo	39,343	1.00	14	0.97
Tecomán	39,106	1.00	15	0.96
Tecomán	39,127	1.00	16	0.96

Ninguno de los polígonos distritales coincide al 100% con los generados en el Primer escenario.

- e) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 16 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Colima.
  - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Colima

**DISTRITACIÓN: 6 COLIMA**

Información

Distritos

No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	7.89%	43,867	3,207	0.276549	0.421974	00:15
3	7.86%	43,854	3,194	0.274312	0.242384	00:00
5	4.90%	42,651	1,991	0.106603	0.593038	00:23
2	4.46%	42,473	1,813	0.088396	0.273517	00:00
4	4.21%	42,371	1,711	0.078731	0.189519	00:15
12	-0.51%	40,454	-206	0.001137	0.701719	00:50
7	-0.99%	40,256	-404	0.004381	0.442614	00:00
10	-2.01%	39,841	-819	0.018019	0.225715	00:25
6	-2.11%	39,803	-857	0.019730	0.287681	00:00
11	-2.59%	39,607	-1,053	0.029791	0.281002	00:00
9	-2.76%	39,539	-1,121	0.033764	0.237365	00:37
14	-3.24%	39,343	-1,317	0.046607	0.575801	00:00
13	-3.42%	39,271	-1,389	0.051844	0.140821	00:00
16	-3.77%	39,127	-1,533	0.063153	0.117584	00:00
15	-3.82%	39,106	-1,554	0.064896	0.192193	00:00
8	-4.10%	38,992	-1,668	0.074769	0.205592	00:00

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.232683
Compacidad	0.5	5.128520
<b>Total</b>		<b>6.361204</b>

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +8.36% como máxima y el -4.99% como mínima. **Sin embargo el índice poblacional global de la propuesta se ubicó por arriba del presentado en el Primer Escenario emitido por la DERFE.**

- 3) Se confirmó que cumple con el criterio 3, toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Sin embargo se hace necesario destacar que la integridad municipal de éste escenario se afecta, toda vez que se realizó un número mayor de fracciones municipales, con respecto del primer escenario propuesto por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar lo siguiente:

**CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES  
Y SUS REGLAS OPERATIVAS**

...

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Colima

***Integridad municipal***

**Criterio 4**

*Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.*

**Regla operativa del criterio 4**

...

- h.** *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*

**VII. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

...

- 3.** Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.

...

- 5.** Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.

**VIII. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

- 1.** En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:

**a)** Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.

**b)** Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.

- 5) Para constatar el cumplimiento del principio de compacidad establecido en el criterio 5, **se identificó que el índice resultante se ubicó por arriba del obtenido en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE.**
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que se refiere a la continuidad geográfica, el escenario cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por todo lo anteriormente mencionado y debido a que el escenario propuesto contiene un mayor número de distritos con fracciones municipales y **no mejora el valor de la función de costo total con respecto al Primer Escenario de distritación, la propuesta se considera inviable.**

#### V. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, **el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que el Primer Escenario de Distritación es el que presenta la mejor integración de las demarcaciones distritales y el cumplimiento puntual de todos los criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el proceso de distritación local, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga para el Segundo Escenario de Distritación.**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación  
de los Trabajos de Distritación

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade  
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez  
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares  
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordorica Mellado  
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora  
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Colima



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



## ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Colima



## ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Colima



OFICIO NUM. NA/36/2016.  
Colima, Colima. 13 de Junio de 2016.

**LIC. ROBERTO VALLES MÉNDEZ**  
**VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN COLIMA Y**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL R.F.E.**

Con el propósito de dar cumplimiento con el plan de trabajo del proyecto de Distritación para el año 2016–2017, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante acuerdo INE/JGE104/2016 de fecha 25 de abril del presente, y derivado de las actividades inherentes a la generación del primer escenario de Distritación, presento ante usted las observaciones de este y del mismo modo atendiendo la fracción primera del numeral 1, de las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas dictaminadas por la DERFE – CTD, 18 de mayo de 2016, que a la letra dice: "Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas..." y en mi carácter de representante propietario del Partido Nueva Alianza ante esta Comisión Local de Vigilancia en el Estado de Colima, cuya acreditación se refleja en el oficio número: NA/CNV/082/2016, con fecha de recibido el día 2 de mayo del 2016, dirigido al director de la secretaria de las comisiones de vigilancia, Mtro. Juan Gabriel García Ruiz elaborado por la representante propietario del Partido Nueva Alianza ante la Comisión Nacional de Vigilancia la Mtra. Gabriela Vargas Gómez.

Y en atención a "El protocolo para la recepción de observaciones de los Partidos Políticos y opiniones de instituciones indígenas representativas, al primer escenario de Distritación Electoral Local en esta Entidad" enviado a su servidor de manera electrónica el pasado 9 de Junio del presente año por el Secretario de la C.L.V. del R.F.E. Lic. Filimón Flores Castañeda;

Presento ante usted la siguiente documentación:

Anexo 1: Observaciones al primer escenario del Distritación para el Estado de Colima emitido el pasado 23 de Mayo por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (en formato electrónico Word y en forma física mediante el oficio numero: NA/36/2016 )

Anexo 2: Propuesta de escenario de Distritación local para el Estado de Colima, presentada por su servidor César Guerra Ruelas, en mi carácter de representante ante la CLV del Partido Nueva Alianza en Colima (En los formatos electrónicos y físicos requeridos: archivos: Json, Word, Excel y/o PDF.

ATENTAMENTE:

  
  
**LAYCP. CÉSAR GUERRA RUELAS**  
**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**  
**ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL R.F.E.**

Recibido 13/06/2016  
11:03  
En medios impresos y  
en un CD.  
Secretaria de la  
Comisión Local de  
Vigilancia



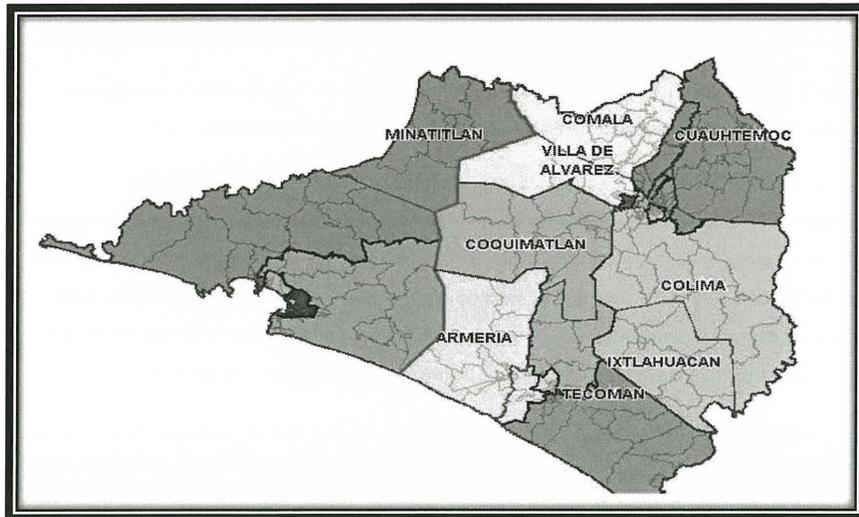
OFICIO NUM. NA/36/2016.  
Colima, Colima. 13 de Junio de 2016.

**Anexo 2:** Observaciones al primer escenario de Distritación para el Estado de Colima, emitido el pasado 23 de Mayo por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

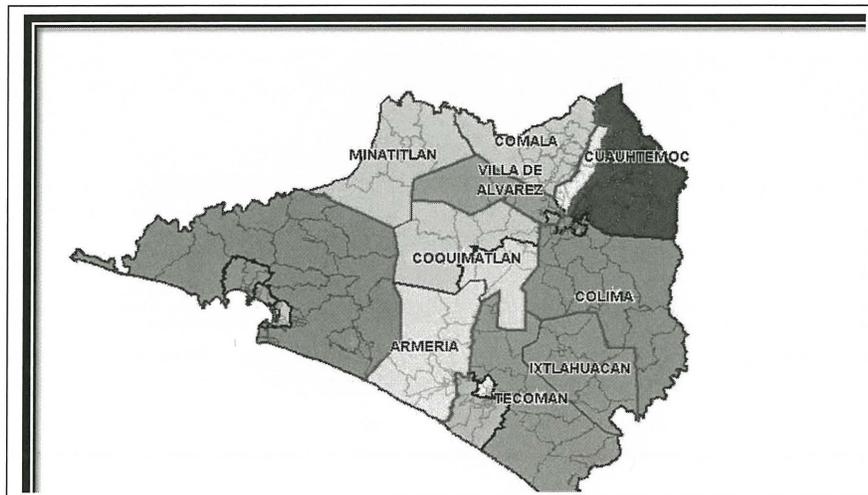
Consideramos que la propuesta de distritación electoral para el Estado de Colima presentada por el Instituto Nacional Electoral (INE) bajo los criterios correspondientes para la delimitación de los distritos electorales no mejora la compacidad geométrica y el equilibrio poblacional, ya que en el escenario propuesto se incluye a tres municipios dentro un solo distrito dejando de lado la integridad de cada uno de ellos, cuando uno de los objetivos principales de la distritación es la de preservar la integridad municipal así como sus factores socioeconómicos y geográficos.

El escenario de distritación electoral que propone nuestra representación de Nueva Alianza ante la Comisión Local de Vigilancia del R.F.E. en Colima, reduce el costo total de la propuesta que presenta el INE en un 22.45 %, respetando los criterios correspondientes para la delimitación distrital, donde el costo total mejora la compacidad geométrica, el equilibrio y la integridad municipal para el Estado de Colima.

Colima	Función de costos	Diferencia con primer escenario	Desviación poblacional	Diferencia con primer escenario	Compacidad geométrica	Diferencia con primer escenario
Primer escenario INE	5.721643	-	1.499361	-	4.222282	-
Propuesta PNA	4.436974	1.284669	0.570167	0.929194	3.866807	0.355475



Propuesta PNA



Propuesta INE



**SISTEMA DE DISTRITACIÓN**  
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE COLIMA

Información detallada por distritos.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	-4.40%	38,872	-1,788	0.085918	0.553445	00:54
2	-5.89%	39,295	-2,395	0.154185	0.328310	00:44
3	-2.88%	39,589	-1,991	0.031881	0.205259	00:00
4	-2.73%	39,550	-1,119	0.033195	0.282814	00:00
5	-1.79%	39,932	-728	0.014296	0.120523	00:00
6	-0.11%	40,614	-48	0.000556	0.311695	00:00
7	-1.34%	40,116	-544	0.007947	0.463411	00:00
8	-1.93%	39,875	-785	0.016653	0.583385	00:00
9	0.36%	40,815	155	0.006448	0.107225	00:00
10	-3.77%	39,157	-1,533	0.053153	0.117584	00:00
11	-3.82%	39,106	-1,554	0.064895	0.182193	00:00
12	-2.01%	39,841	-819	0.018019	0.225715	00:25
13	7.43%	43,683	3,023	0.245728	0.093981	00:00
14	7.00%	43,507	2,847	0.217951	0.288433	00:00
15	7.85%	43,720	3,070	0.253408	0.189785	00:15
16	8.10%	43,953	3,293	0.291579	0.157524	00:00

Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	1.499361
Compacidad	0.5	4.222282
Total		5.721643

**Propuesta INE**



**SISTEMA DE DISTRITACIÓN**  
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE COLIMA

Información detallada por distritos.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	-1.06%	40,230	-30	0.004954	0.159960	00:31
2	-1.62%	40,002	-658	0.011829	0.128804	00:00
3	-0.01%	40,657	-3	0.000000	0.183236	00:00
4	0.39%	40,819	159	0.000582	0.293646	00:00
5	-2.10%	39,808	-852	0.019501	0.155634	00:13
6	-2.11%	39,803	-857	0.019730	0.287681	00:00
7	-1.00%	40,253	-497	0.004446	0.171217	00:00
8	-1.19%	40,178	-484	0.006280	0.116758	00:00
9	-1.73%	39,955	-705	0.013355	0.223510	00:00
10	-5.68%	39,516	-1,144	0.035164	0.125017	00:00
11	-2.81%	40,382	-278	0.002073	0.244035	00:09
12	-5.68%	39,306	-1,294	0.044993	0.262190	00:42
13	7.23%	43,600	2,840	0.232422	0.247715	00:00
14	2.27%	41,581	921	0.022819	0.603345	00:15
15	5.44%	42,871	2,211	0.131459	0.577574	00:50
16	2.15%	41,536	878	0.020645	0.109784	00:00

Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	0.570167
Compacidad	0.5	3.866807
Total		4.436974

**Propuesta PNA**



15



COLIMA	
INFORMACIÓN BÁSICA	
Distritos:	16
Municipios:	10
Secciones:	371
Población:	650,555
SIMBOLOGÍA	
<b>LÍMITES</b>	
Estatal.....	—————
Delegación/Municipio.....	—————
Seccional.....	—————
<b>CABECERAS</b>	
Capital del estado.....	•
Municipio.....	•
<b>CLAVES GEOELECTORALES</b>	
Distrital Federal.....	01
Municipal.....	001
Seccional.....	0001
Ubicación de la entidad en el país	
Escala: 1:6,068,257.60	
Título: Propuesta Escenario Distribución PNA	
Fecha de impresión: 13/06/2016 21:10:42	



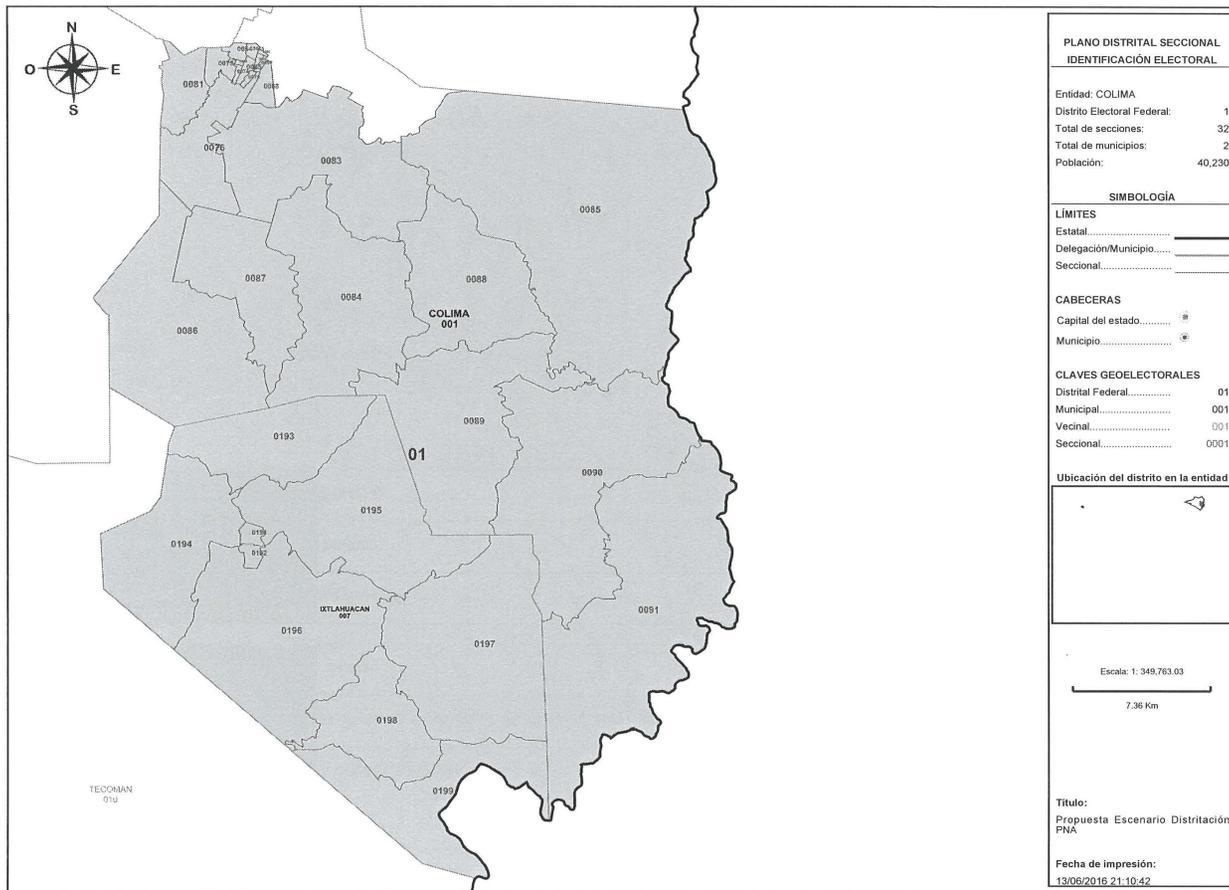
**SISTEMA DE DISTRITACIÓN**  
**RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE COLIMA**

**Información detallada por distritos.**

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	-1.06%	40,230	-430	0.004964	0.159860	00:31
2	-1.62%	40,002	-658	0.011629	0.128804	00:00
3	-0.01%	40,657	-3	0.000000	0.163236	00:00
4	0.39%	40,819	159	0.000682	0.293646	00:11
5	-2.10%	39,808	-852	0.019501	0.155634	00:13
6	-2.11%	39,803	-857	0.019730	0.287681	00:00
7	-1.00%	40,253	-407	0.004446	0.171217	00:00
8	-1.19%	40,176	-484	0.006290	0.116758	00:00
9	-1.73%	39,955	-705	0.013350	0.220310	00:00
10	-2.81%	39,516	-1,144	0.035164	0.125017	00:05
11	-0.68%	40,382	-278	0.002073	0.244035	00:42
12	-3.18%	39,366	-1,294	0.044993	0.262190	00:15
13	7.23%	43,600	2,940	0.232422	0.247715	00:00
14	2.27%	41,581	921	0.022819	0.603345	00:50
15	5.44%	42,871	2,211	0.131459	0.577574	00:00
16	2.15%	41,536	876	0.020645	0.109784	00:00

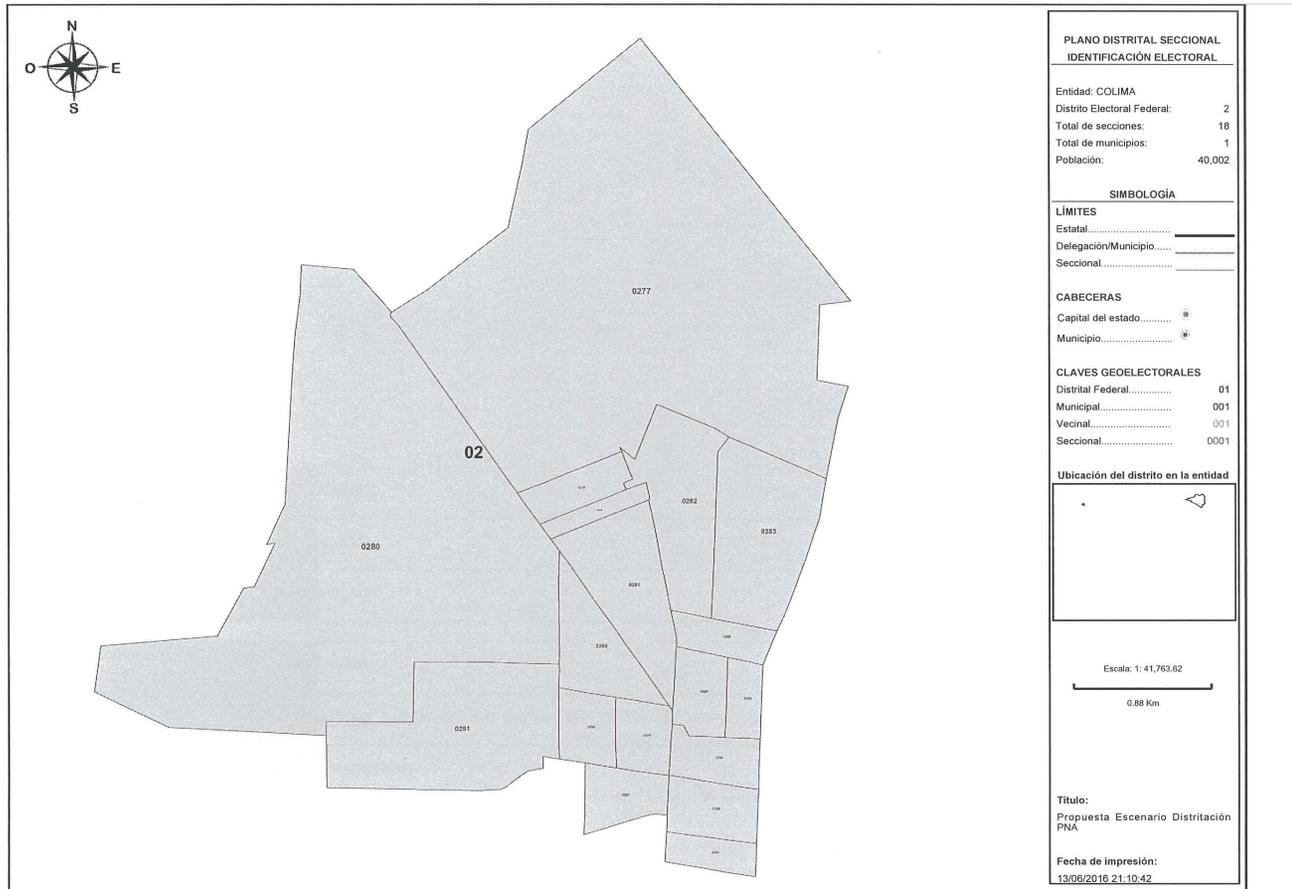
**Componentes:**

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	0.570167
Compacidad	0.5	3.866807
Total		4.436974



**Detalles del Distrito.**

Distrito:	01.
Municipios:	1. COLIMA, 7. IXTLAHUACAN.
Secciones:	54, 55, 56, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 73, 74, 75, 76, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199.
Población Total:	40,230
Desviación poblacional:	0.004964
Compacidad Geométrica:	0.159860
Costo Total:	0.164824

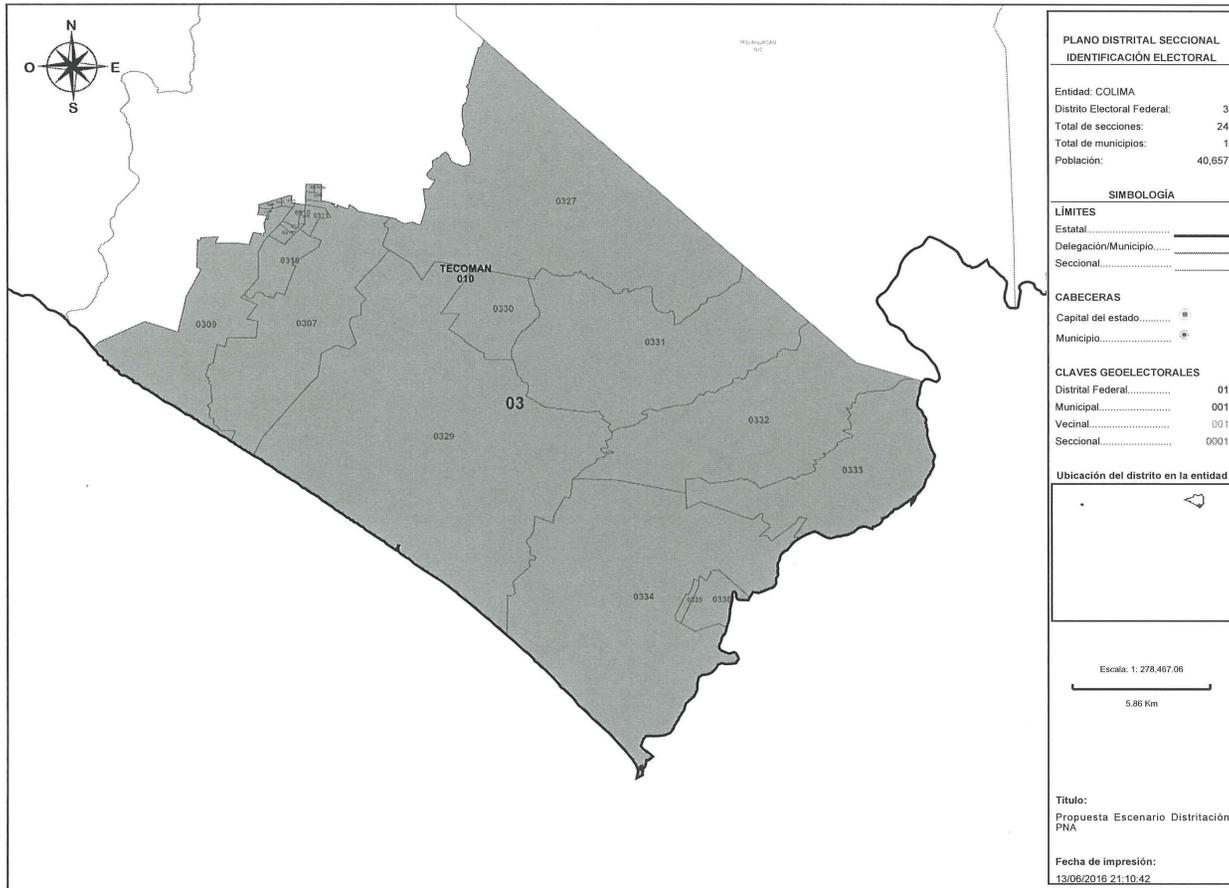




**SISTEMA DE DISTRITACIÓN**  
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE COLIMA

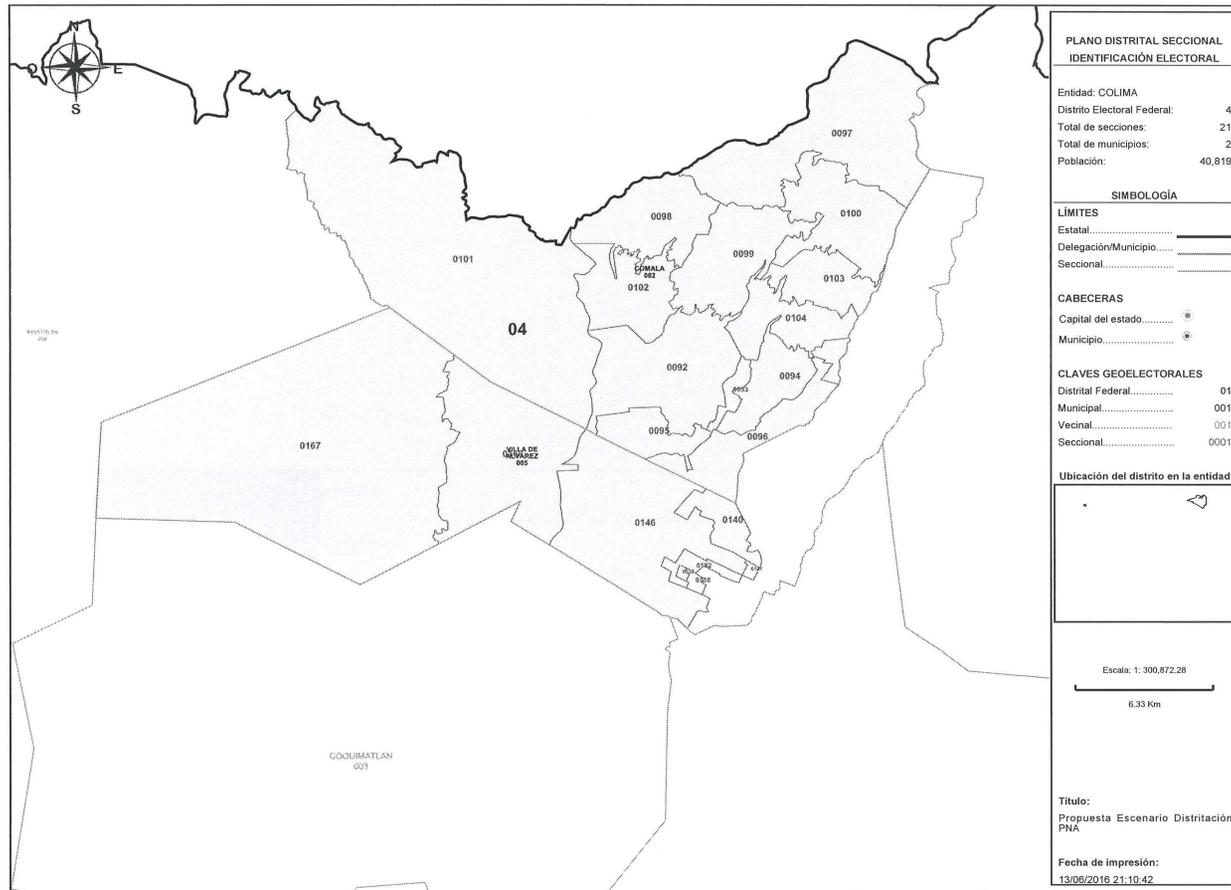
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	02.
Municipios:	10. TECOMAN.
Secciones:	277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 287, 288, 291, 292, 293, 294, 299, 300, 306.
Población Total:	40,002
Desviación poblacional:	0.011629
Compacidad Geométrica:	0.128804
Costo Total:	0.140433



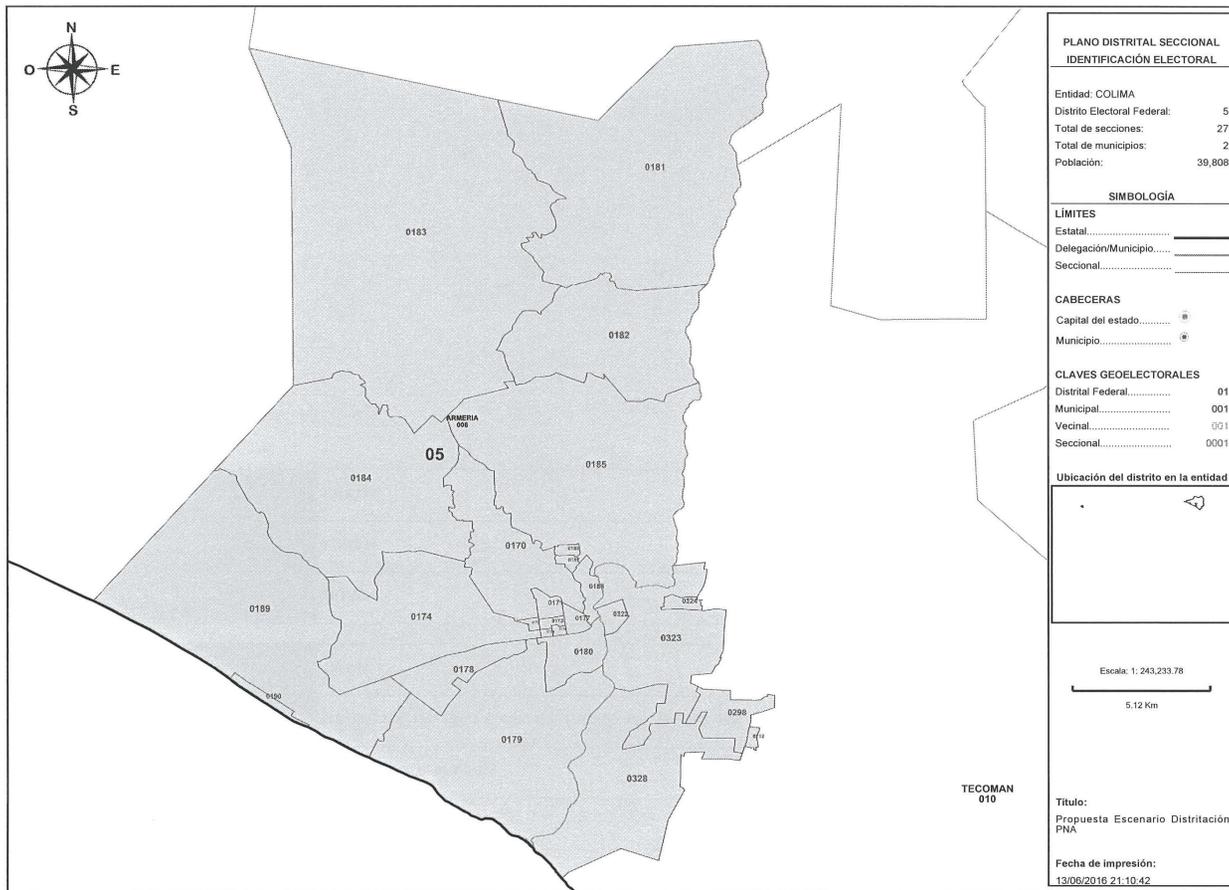
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	03.
Municipios:	10. TECOMAN.
Secciones:	295, 296, 301, 303, 304, 305, 307, 308, 309, 310, 311, 313, 314, 315, 316, 327, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336.
Población Total:	40,657
Deviación poblacional:	0.000000
Compacidad Geométrica:	0.163236
Costo Total:	0.163236



**Detalles del Distrito.**

Distrito:	04.
Municipios:	2. COMALA, 5. VILLA DE ALVAREZ.
Secciones:	92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 140, 146, 147, 152, 167, 168, 337, 338.
Población Total:	40,819
Deviación poblacional:	0.000682
Compacidad Geométrica:	0.293646
Costo Total:	0.294328



**Detalles del Distrito.**

Distrito:	05.
Municipios:	10. TECOMAN, 6. ARMERIA.
Secciones:	170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 298, 312, 322, 323, 324, 328.
Población Total:	39,808
Desviación poblacional:	0.019501
Compacidad Geométrica:	0.155634
Costo Total:	0.175134



**Detalles del Distrito.**

Distrito:	06.
Municipios:	5. VILLA DE ALVAREZ.
Secciones:	138, 139, 141, 142, 143, 144, 145, 150, 166, 169.
Población Total:	39,803
Desviación poblacional:	0.019730
Compacidad Geométrica:	0.287681
Costo Total:	0.307412



**Detalles del Distrito.**

Distrito:	07.
Municipios:	5. VILLA DE ALVAREZ.
Secciones:	153, 160, 161, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372.
Población Total:	40,253
Deviación poblacional:	0.004446
Compacidad Geométrica:	0.171217
Costo Total:	0.175663





**SISTEMA DE DISTRITACIÓN**  
**RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE COLIMA**

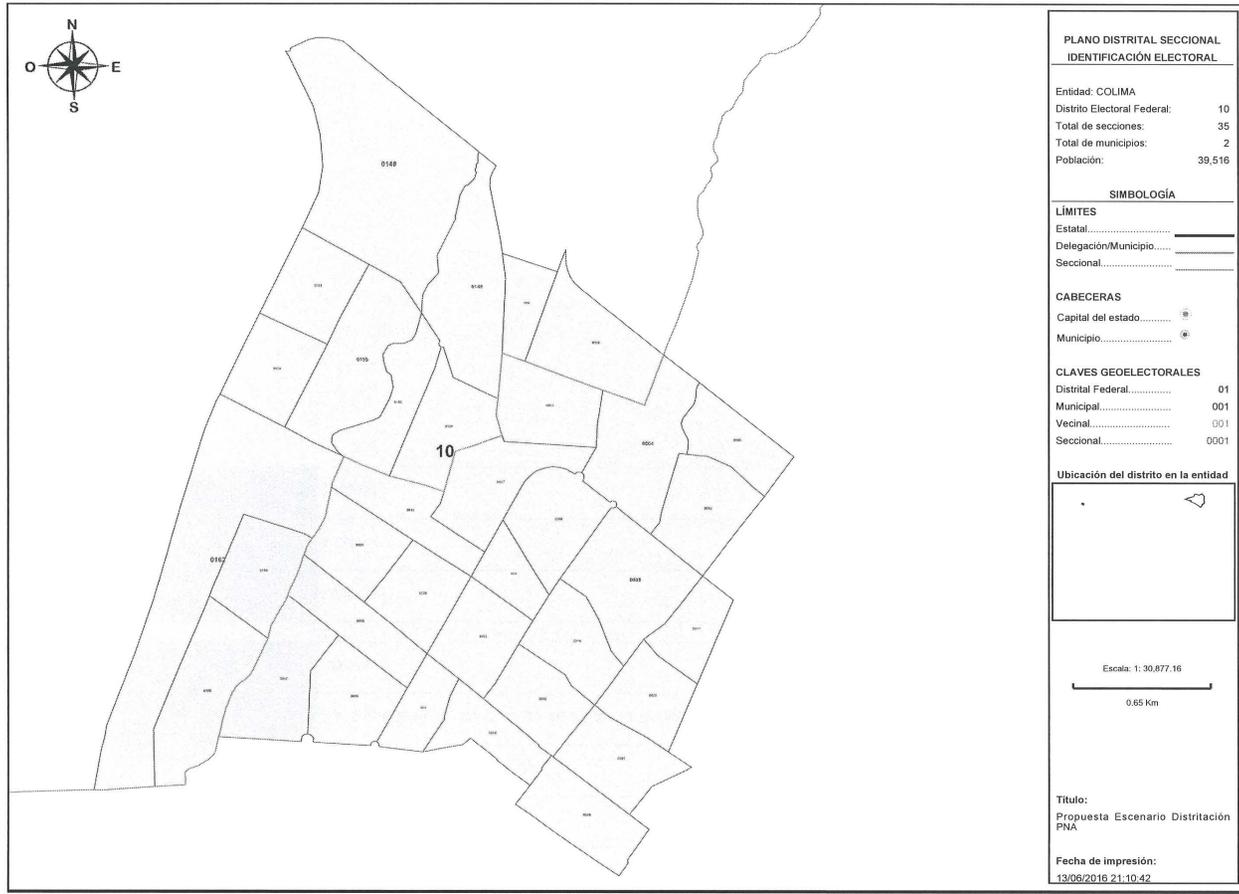
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	08.
Municipios:	1. COLIMA.
Secciones:	30, 31, 32, 33, 35, 36, 42, 43, 44, 45, 46, 50, 51, 52, 53, 57, 58, 59, 60, 69, 70, 71, 72.
Población Total:	40,176
Desviación poblacional:	0.006290
Compacidad Geométrica:	0.116758
Costo Total:	0.123048



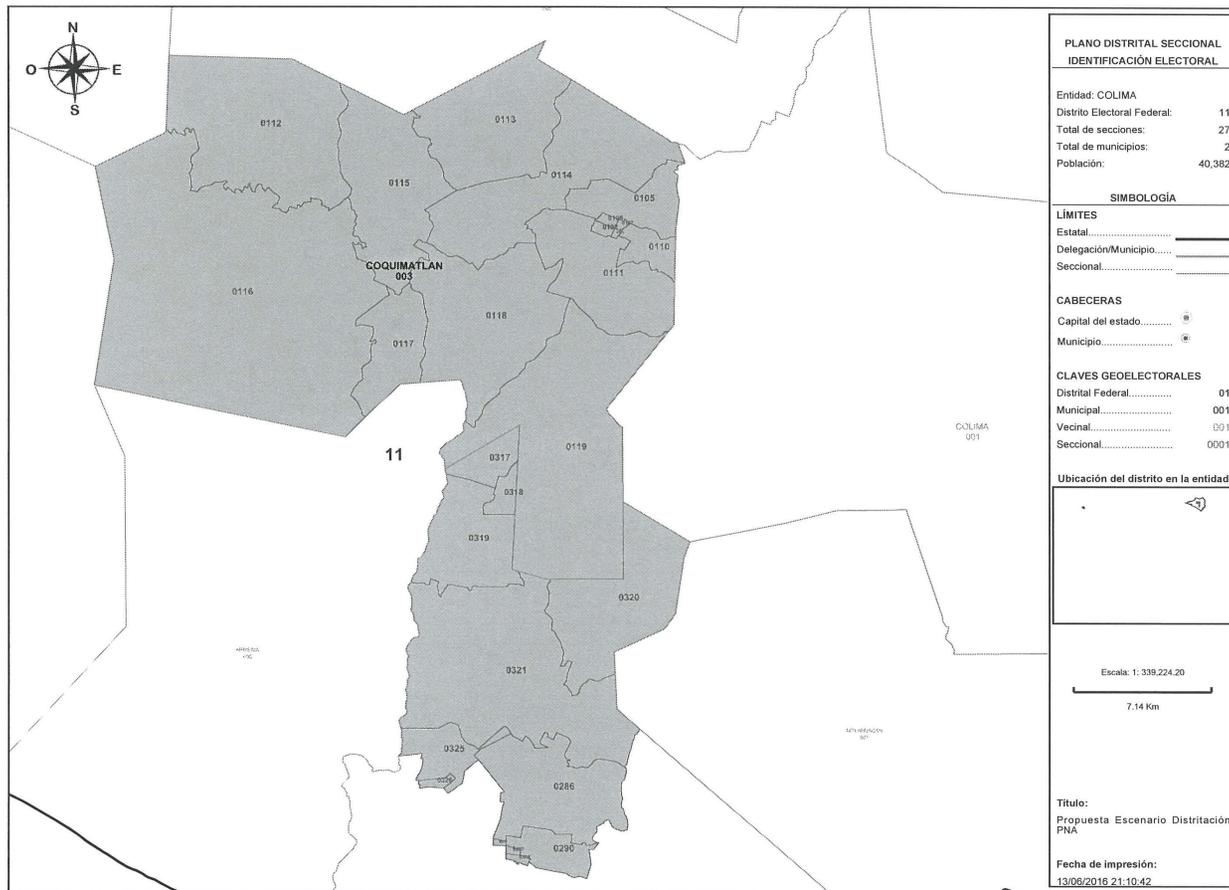
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	09.
Municipios:	1. COLIMA.
Secciones:	6, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 34, 37, 61, 62, 78, 79, 80.
Población Total:	39,955
Desviación poblacional:	0.013350
Compacidad Geométrica:	0.220310
Costo Total:	0.233660



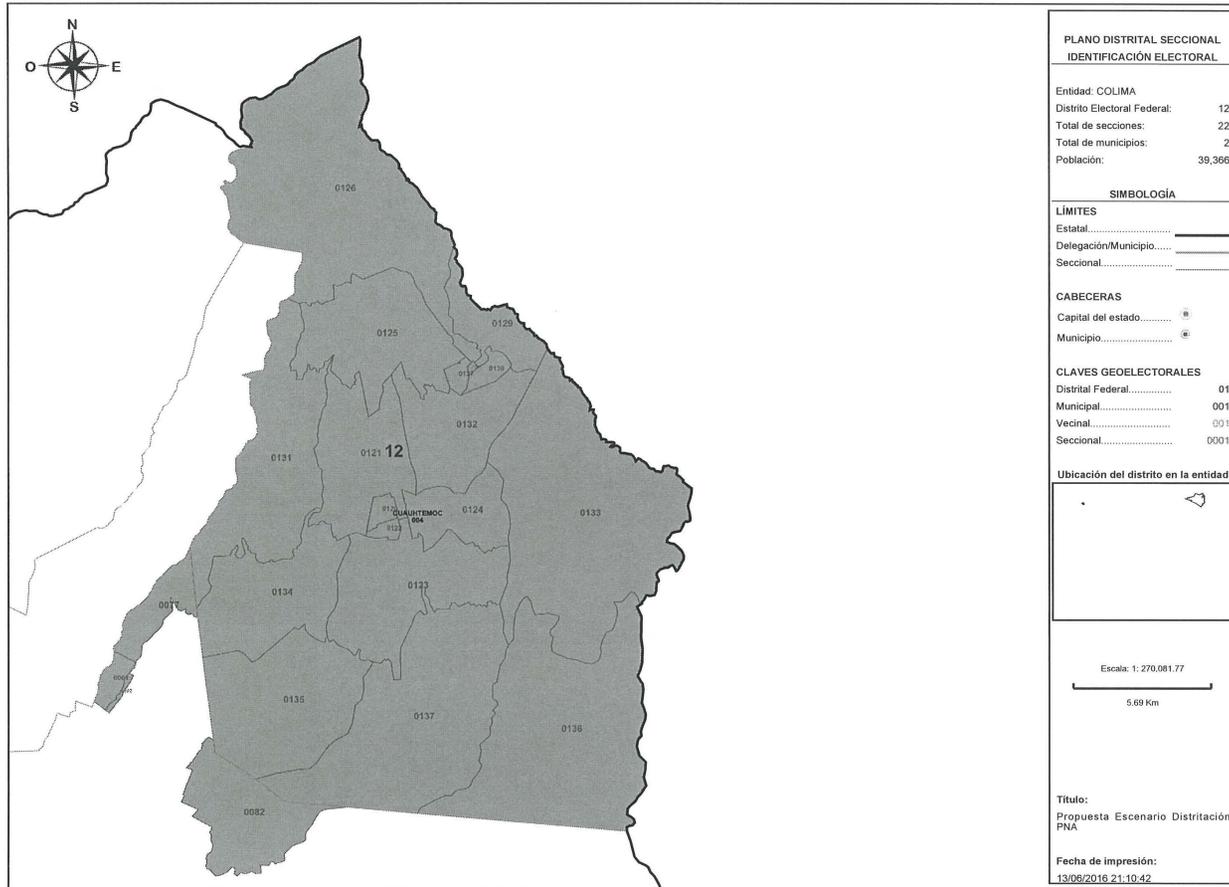
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	10.
Municipios:	1. COLIMA, 5. VILLA DE ALVAREZ.
Secciones:	3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 25, 26, 27, 28, 29, 38, 39, 40, 41, 47, 48, 49, 148, 149, 151, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 162, 164, 165.
Población Total:	39,516
Desviación poblacional:	0.035164
Compacidad Geométrica:	0.125017
Costo Total:	0.160181



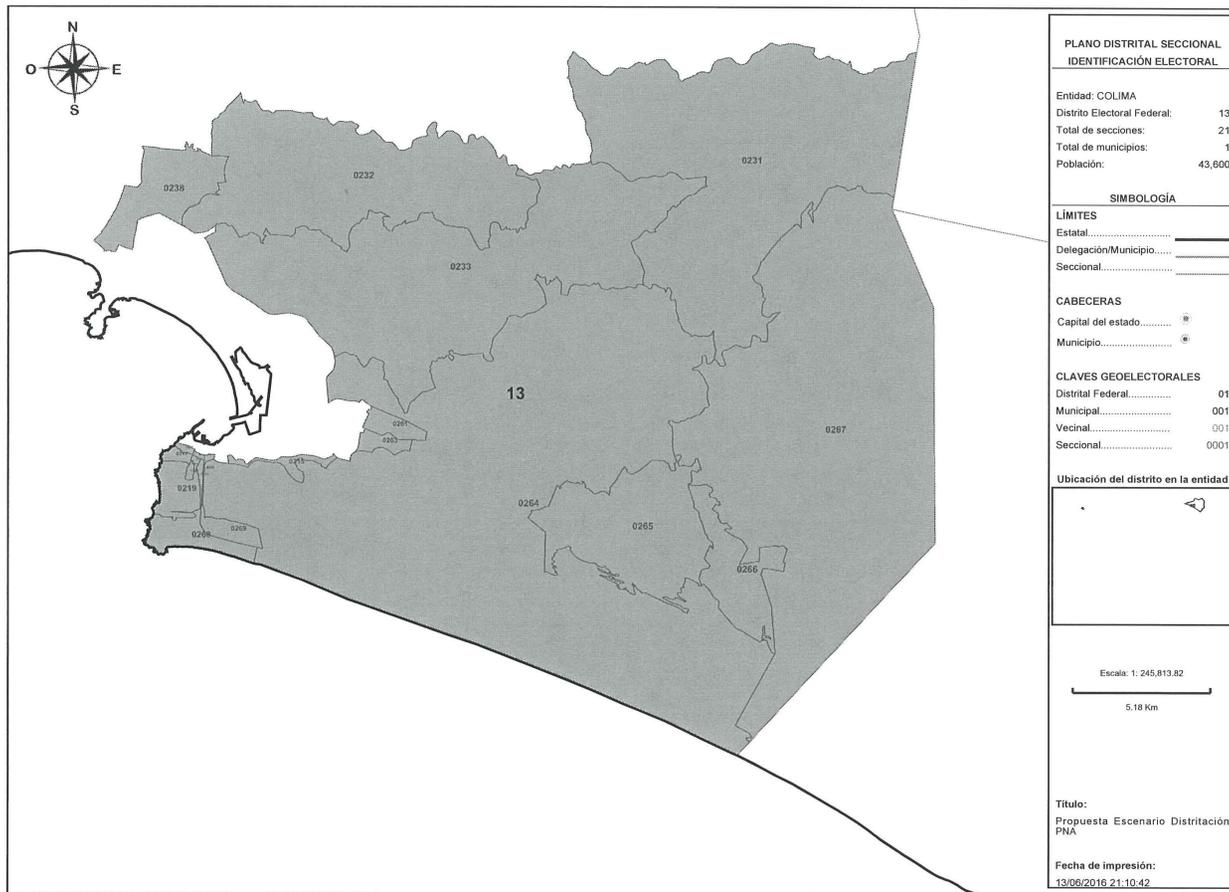
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	11.
Municipios:	10. TECOMAN, 3. COQUIMATLAN.
Secciones:	105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 286, 289, 290, 297, 302, 317, 318, 319, 320, 321, 325, 326.
Población Total:	40,382
Desviación poblacional:	0.002073
Compacidad Geométrica:	0.244035
Costo Total:	0.246108



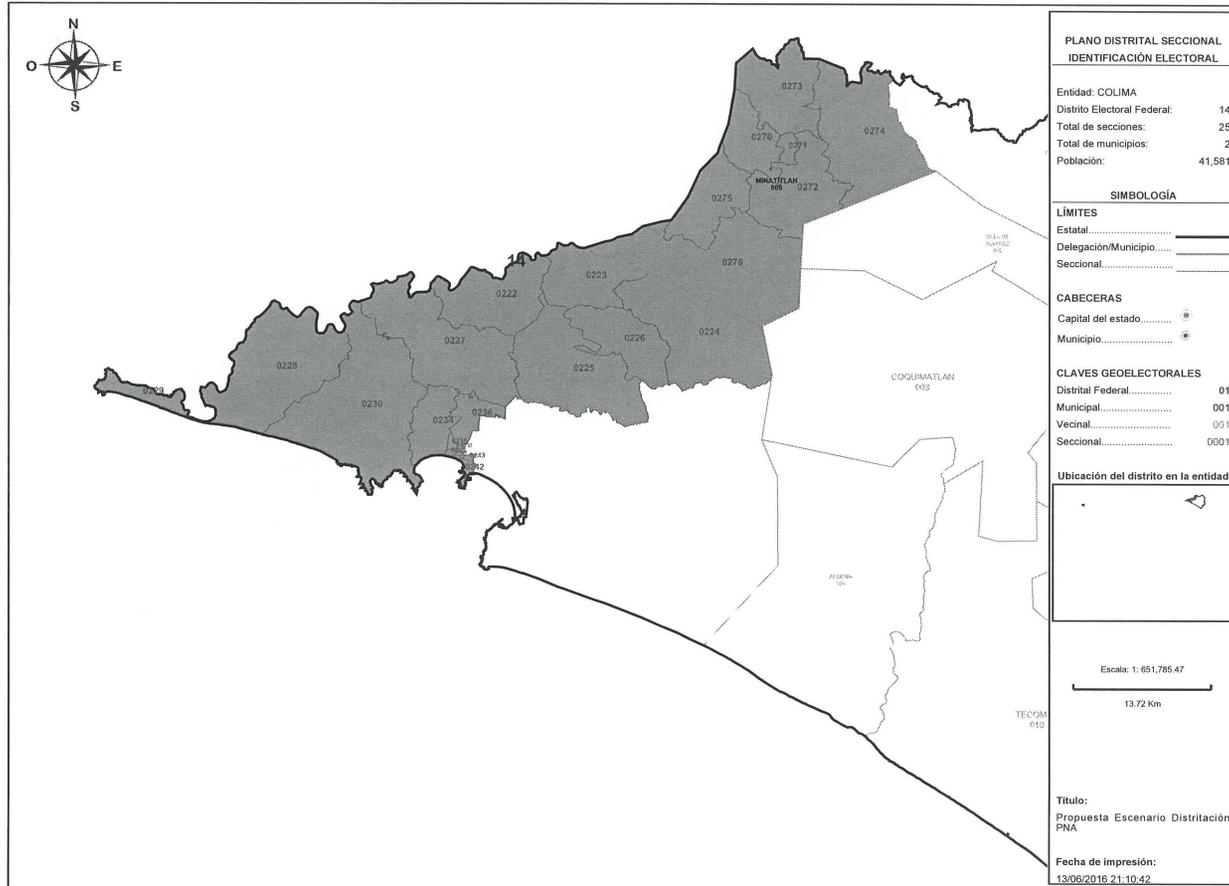
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	12.
Municipios:	1. COLIMA, 4. CUAUHEMOC.
Secciones:	1, 2, 77, 82, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137.
Población Total:	39,366
Desviación poblacional:	0.044993
Compacidad Geométrica:	0.262190
Costo Total:	0.307184



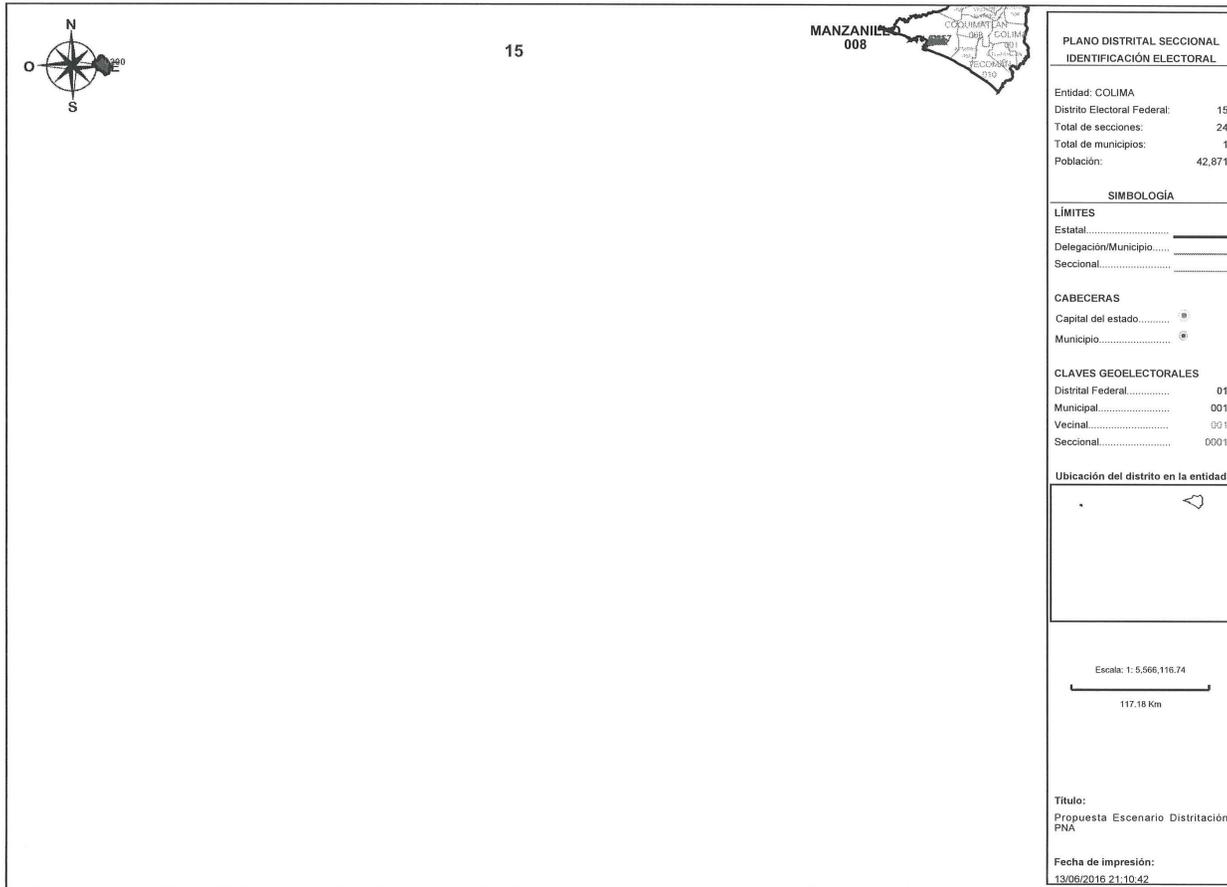
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	13.
Municipios:	8. MANZANILLO.
Secciones:	207, 212, 213, 215, 217, 218, 219, 220, 221, 231, 232, 233, 238, 261, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269.
Población Total:	43,600
Deviación poblacional:	0.232422
Compacidad Geométrica:	0.247715
Costo Total:	0.480137



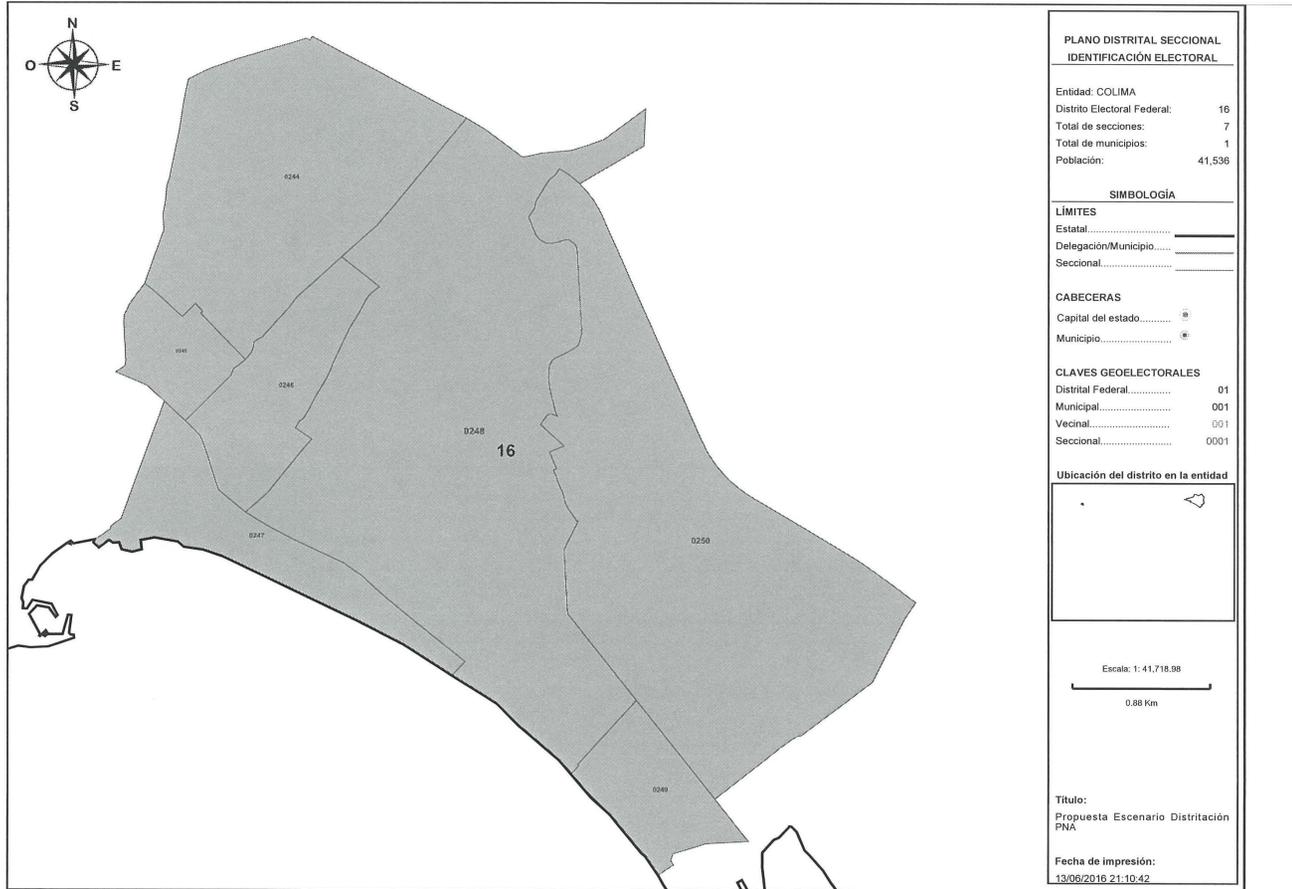
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	14.
Municipios:	8. MANZANILLO, 9. MINATITLAN.
Secciones:	222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 234, 235, 236, 237, 239, 240, 241, 242, 243, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276.
Población Total:	41,581
Desviación poblacional:	0.022819
Compacidad Geométrica:	0.603345
Costo Total:	0.626165



**Detalles del Distrito.**

Distrito:	15.
Municipios:	8. MANZANILLO.
Secciones:	200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 208, 209, 210, 211, 214, 216, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 262.
Población Total:	42,871
Desviación poblacional:	0.131459
Compacidad Geométrica:	0.577574
Costo Total:	0.709033



**Detalles del Distrito.**

Distrito:	16.
Municipios:	8. MANZANILLO.
Secciones:	244, 245, 246, 247, 248, 249, 250.
Población Total:	41,536
Deviación poblacional:	0.020645
Compacidad Geométrica:	0.109784
Costo Total:	0.130429



OFICIO NUM. NA/36/2016.  
Colima, Colima. 13 de Junio de 2016.

**ANEXO 2: PROPUESTA DE ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL PARA EL ESTADO DE COLIMA, PRESENTADA POR LA REPRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL R.F.E. DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN COLIMA.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- 1. Reforma Constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
- 2. Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, así como las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dando formal inicio a sus trabajos.
- 3. Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, misma que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 4. Demarcación Geográfica de las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015.** El 20 de junio de 2014, este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica de las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.
- 5. Instalación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.** El 27 de noviembre de 2014, se efectuó la sesión de instalación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, con la cual quedó formalmente instalado dicho Comité.
- 6. Revisión al marco jurídico sobre las atribuciones del Instituto Nacional Electoral en materia de Distritación.** El 8 de enero de 2015, en la Segunda Reunión del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité Técnico analizaron y definieron el marco jurídico aplicable para los trabajos de distritación.
- 7. Opinión del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación a los Criterios para las Distritaciones Locales y sus Reglas Operativas.** Los días 5, 12, 20, 26 de febrero, 5 y 25 de marzo, así como el primero de abril de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación elaboró la opinión técnica a la propuesta de los criterios y sus reglas operativas que realizó la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, concluyendo que cumplen con el propósito de establecer Lineamientos claros para el desarrollo de distritaciones locales, en apego al mandato constitucional y a la neutralidad política de su conformación.
- 8. Mesas de análisis sobre las distritaciones electorales locales.** Los días 19 y 20 de febrero de 2015, se llevaron a cabo las mesas de análisis sobre las distritaciones electorales, en las que se abordaron los temas sobre la experiencia estatal en la distritación; el papel de la población en la definición de los Distritos electorales; los factores geográficos y de

comunicación en la determinación del trazo distrital; identidad cultural y regionalización, así como tecnología y distritación. Las ponencias en estas mesas fueron presentadas por expertos en el tema, así como por los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

- 9. Presentación de los Criterios y Reglas Operativas ante el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.** El 26 de febrero de 2015, en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a dicho órgano, los criterios y reglas operativas que se utilizarán para la generación de escenarios de distritación.
- 10. Presentación del Modelo Matemático ante el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.** El 26 de febrero de 2015, en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a dicho órgano el modelo matemático que se utilizará para la generación de escenarios de distritación.
- 11. Petición del Instituto Nacional Electoral a los Congresos Locales de las entidades federativas a Distritar respecto a los trabajos de armonizar la legislación local con la reforma político-electoral federal de 2014.** El 4 de marzo de 2015, el Instituto Nacional Electoral por conducto del Dr. Lorenzo Córdova, Consejero Presidente de este órgano superior de dirección, comunicó a los Congresos Locales de las entidades a distritar, mediante oficio INE/PC/058/2015, sobre los trabajos de distritación que se están desarrollando y sobre la importancia de que, en caso de decretar una reforma en la materia, la misma debería aprobarse con al menos seis meses antes del inicio del Proceso Electoral local, para que este Instituto esté en condiciones de desarrollar el nuevo trazo de los Distritos locales.
- 12. Presentación de los Criterios de Distritación y sus Reglas de Operación a los representantes de la Comisión Nacional de Vigilancia.** Los días 6, 11 y 18 de marzo, así como 6 de abril de 2015, en el marco de la Tercera y Cuarta Reunión Ordinaria, y Tercera Reunión Extraordinaria, respectivamente, del Grupo de Trabajo Temporal Distritaciones Electorales Federal y Locales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia los criterios y sus reglas de operación para la distritación de las quince entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
- 13. Presentación del Modelo Matemático a los representantes de los Partidos Políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 18 de marzo de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en reunión con los integrantes del Grupo de Trabajo Temporal de Distritaciones Electorales Federal y Locales, presentó y recopiló observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, con relación al modelo matemático para la Distritación.
- 14. Presentación de la propuesta de Criterios y Reglas Operativas a los Organismos Públicos Locales.** El 19 de marzo de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó en la sede principal de este Instituto los criterios y reglas operativas a los Organismos Públicos Locales presentes.
- 15. Recepción de observaciones al Modelo Matemático por parte de los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia y de los Organismos Públicos Locales.** El 25 de marzo de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores recibió observaciones de las representaciones partidistas

acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, con relación al modelo matemático para la Distritación.

16. **Definición del Modelo Matemático para la Distritación.** El 14 de abril de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emitió la definición del modelo matemático para la Distritación. Dicha definición contó con el análisis del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.
17. **Respuesta a las observaciones de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia respecto a la propuesta de Criterios, Reglas Operativas y Modelo Matemático para la Distritación.** El 15 de abril de 2015, mediante los oficios INE/DERFE/453/2015 y del INE/DERFE/457/2015 al INE/DERFE/459/2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores atendió las observaciones realizadas por el Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Nueva Alianza y Partido Humanista.
18. **Aprobación de los Criterios de Distritación y Reglas Operativas.** El 15 de abril de 2015, este Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales.
19. **Análisis de los criterios de evaluación de un escenario de distritación por parte del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.** El 24 de abril de 2015, en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, dicho órgano realizó el análisis y revisión de los criterios de evaluación de un escenario de distritación.
20. **Análisis al protocolo de la funcionalidad del sistema por parte del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.** El 24 de abril y el 7 de mayo de 2015, en su Quinta Sesión Ordinaria y en su Décimo Sexta Reunión de Trabajo, respectivamente, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación realizó la revisión a la funcionalidad del Sistema de Distritación.
21. **Matriz que determina la jerarquía de los criterios y su participación en el Modelo Matemático.** El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó mediante Acuerdo INE/CRFE-03SE: 30/04/2015, la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático y algoritmo de optimización para su aplicación integral en la delimitación de los Distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
22. **Consulta Indígena:** En sesión pública de fecha 28 de octubre de 2015, los magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: "Consulta previa a comunidades indígenas. Debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos".
23. **Protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas.-** El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG93/2016, aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
24. **Recomendación de la Comisión Nacional de Vigilancia.-** Con Acuerdo 1-EXT/03: 18/03/2016, la Comisión Nacional de Vigilancia recomienda al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, apruebe los criterios y reglas operativas para la Distritación Federal 2016-2017 así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.

25. **“Foro sobre la Distritación Electoral en el estado de Colima”.** El 29 de abril de 2016, se llevó a cabo la presentación del Proyecto de Distritación 2016 donde se detalló la estrategia del Instituto Nacional Electoral para realizar la distritación en el estado de Colima.
26. **Información sobre el primer escenario de distritación electoral para el Estado de Colima.-** El Ing. Miguel Ángel Rojano López, Director de Cartografía Electoral (DCE), comunicó mediante oficio INE/COC/DCE/0736/2016 de fecha 11 de mayo, que el 23 de mayo se generaría el Primer escenario de distritación, y que el 24 y 25 de mayo, se realizaría la capacitación en la entidad.
27. **Entrega de insumos para la generación de propuestas y observaciones del primer escenario de Distritación al Organismo Público Local y a la Comisión Local de Vigilancia.** los días 24 y 25 de mayo, se hizo entrega del Primer Escenario del ámbito Local a las representaciones partidistas ante el OPLE y ante la Comisión Local de Vigilancia por parte de la vocalía local del Registro Federal de Electores en Colima.
28. **Entrega de insumos para la generación de propuestas y observaciones del primer escenario de Distritación a las autoridades Indígenas de la entidad.** Entre el 24 y el 29 de mayo, vía oficio se hizo entrega a las autoridades Indígenas de la entidad, del Primer Escenario del ámbito Local como del Federal. La información se les proporcionó en medios magnéticos así como en planos impresos en tamaño doble carta, precisándoles de manera muy puntual, que la fecha límite para realizar sus observaciones, es el 13 de junio de 2016.
29. **Reuniones de trabajo de los integrantes de la Comisión Local de Vigilancia.-** El Vocal del R.F.E. de la Junta Local Ejecutiva, Lic. Roberto Valles Méndez, organizó reuniones de trabajo e invitó a las representaciones partidistas de ambos organismos electorales. Estas reuniones tuvieron lugar los días 27 y 31 de mayo; 2, 7, 9, 10 y 13 de junio. Mismas que tuvieron como fin generar escenarios que tuvieran un costo menor al recibido de la Dirección de Cartografía Electoral, disponiendo de personal de la Vocalía del R.F.E. que ayudara y asesorara estos trabajos.
30. **Capacitación para miembros de la CLV.-** Realizada el 2 de junio, se tuvo la compañía y asesoría del Ing. Luis Rubalcaba Pérez, Subdirector de Desarrollo de Sistemas Cartográficos Electorales del Instituto Nacional Electoral (INE). Mismas donde se aclararon dudas y se otorgó el respaldo a los representantes de los partidos políticos acreditados para lograr obtener un costo menor en la presentación de escenarios.

## II.- CONSIDERANDOS.

1. Que el artículo 214, párrafo 1 de la misma Ley, mandata que la demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada por el Instituto Nacional Electoral con base en el último Censo General de Población y los criterios generales que determine el Consejo General del INE.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 214 de la citada Ley, el Consejo General ordenó a la Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobar los criterios generales para efectuar una nueva distribución territorial de los

distritos electorales locales. La Distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

3. Que de conformidad con el propio acuerdo, los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto son los siguientes:

**Criterio 1** Equilibrio poblacional, Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

**Criterio 2** Para determinar el número de habitantes que tendrá cada distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población Media Estatal} = \text{Población Total Estatal del Censo 2010} / \text{Número de distritos a conformar}$$

b. Se procurará que la población de cada distrito electoral sea lo más cercana a la población media estatal.

c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.

d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ . Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

**Criterio 3** Distritos integrados con Municipios de población indígena, De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.

Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.

Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

**Criterio 4** Integridad municipal, los distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

Para integrar los distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geoelectoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.

Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.

Se agruparán Municipios vecinos para conformar distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.

Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.

En los casos en que se deban integrar distritos electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.

En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

**Criterio 5** Compacidad En la delimitación de los distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los distritos a conformar.

**Criterio 6** Tiempos de traslado, se construirán distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.

Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.

El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del distrito queden Municipios aislados.

**Criterio 7** Continuidad geográfica los distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.

Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

**Criterio 8** Factores socioeconómicos y accidentes geográficos, sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

Se cumplan todos los criterios anteriores; y

Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

#### 4. Algoritmo para encontrar la Tipología Municipal de una Entidad:

1. Obtener la población total del estado,  $PT$ .
2. Obtener el número de distritos en que se partirá el estado,  $n$ .
3. Calcular la media poblacional estatal  $PM=P/n$ .
4. Calcular el índice municipal  $IM_j=P_j/PM$  para cada municipio  $j = 1, \dots, m$ , donde  $m$  es el número de municipios en la entidad.
5. Aquellos municipios cuyo  $IM_j$  es tal que cumple con  $.85 \leq IM_j \leq 1.15$  se les asigna inicialmente un distrito completo (municipios Tipo 1)
6. Aquellos municipios cuyo  $IM_j$  es tal que existe un número entero  $k \geq 2$  tal que  $0.85 \leq |IM_{jk}| \leq 1.15$  se les asigna inicialmente  $k$  distritos completos (municipios Tipo 2) a su interior. En caso que exista  $k$  tal que  $0.85 \leq |IM_{jk}| \leq 1.15$ ,  $0.85 \leq |IM_{j(k+1)}| \leq 1.15$  y  $|IM_{j(k-1)}| \leq |IM_{j(k+1)-1}|$  se

le asigna inicialmente k distritos completos a su interior, en caso contrario se le asignará k+1 distritos completos.

7. Aquellos municipios con más de 1.15 de proporción distrital, que no caigan en el punto 6 y que agrupados con un sólo municipio vecino conformen un número entero de distritos, se les asignará este número de distritos (municipios Tipo 3). En caso de tener más de un vecino se tomará aquel cuya desviación poblacional sea la menor y que no caiga en el caso 9 siguiente.

8. Aquellos municipios excluidos de los supuestos anteriores, se agruparán para que en asociación con otro u otros, se lleve a cabo la construcción de las demarcaciones distritales requeridas (municipios Tipo 4).

9. Identificar los municipios (del tipo 1, 2, 3, 4), ya sea porque dejen alguna región de la entidad aislada o que su *IMj* sea suficientemente grande para crear distritos fuera de rango; tendrán que ser divididos, para que agrupados conformen distritos dentro del rango poblacional establecido (municipios Tipo 5).

En caso de que al aplicar los puntos del 5 al 9 anteriores no se encuentre una solución técnicamente viable, se considerará como un caso de excepción y podrá recurrirse a la división de algún o algunos municipios. En estos casos, se privilegiará aquella alternativa que genere la menor desviación poblacional.

### III PROPUESTA

En razón de lo expuesto anteriormente, la representación del Partido Nueva Alianza ante la Comisión Local de Vigilancia del INE en el Estado de Colima, propone el siguiente escenario, tomando en consideración la mejora al costo de la propuesta inicial enviada por la DERFE, a través de la Junta Local Ejecutiva en Colima, considerando los siguientes

### IV VALORES

- ✓ Proporción distrital para cada municipio:
- ✓ Media poblacional estatal = Población total / Número de distritos locales  
$$\text{Población total (650,555)} / 16 = 40,660$$
- ✓ Desviación 15% = 6,099  
$$\text{Más 15 \%} = 46,759$$
  
$$\text{Menos 15 \%} = 34,561$$
- ✓ Calcular la proporción de distrito que le corresponde a cada municipio a partir de los datos del ECEG.
- ✓ Población total del municipio / media poblacional = Proporción distrital por municipio.

En términos con cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el consejo general del INE proponemos lo siguiente:

**Demostremos**, que el escenario que se presenta, cumple con el criterio número uno. Toda vez que se integro con polígonos de 16 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la constitución política del estado libre y soberano de Colima.

**Las delimitaciones territoriales**, propuestas cumplen con el criterio número dos. Es decir mejora la desviación poblacional de cada polígono distrital, mejorando el escenario presentado en primera instancia con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del +/- 15 % tal como lo demuestra la siguiente tabla:

Colima	Función de costos	Diferencia con primer escenario	Desviación poblacional	Diferencia con primer escenario
Primer escenario INE	5.721643	-	1.499361	-
Propuesta PNA	4.436974	1.284669	0.570167	0.929194

La siguiente tabla permite identificar que las **desviaciones poblacionales** de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el 7.23 % como máxima y el -0.01 % como mínimo. Mejorando el índice poblacional presentado en el primer escenario emitido por la DERFE.

**INE** SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
Instituto Nacional Electoral RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE COLIMA

Información detallada por distritos.

No.	% D Media	Población	± Población	Poblacional	Capacidad	Tiempo Promp
1	-1.06%	40,230	-430	0.004964	0.159860	00.31
2	-1.82%	40,002	-658	0.011629	0.128924	00.00
3	-0.01%	40,637	-3	0.000030	0.163236	00.00
4	0.38%	40,819	159	0.000682	0.293646	00.11
5	-2.10%	39,808	-852	0.019501	0.155634	00.13
6	-1.00%	40,203	-407	0.019730	0.287681	00.00
7	-1.18%	40,176	-484	0.009280	0.171217	00.00
8	-1.73%	39,955	-705	0.004448	0.118768	00.00
9	-2.81%	39,516	-1,144	0.013350	0.220310	00.00
10	-0.69%	40,382	-278	0.005184	0.125017	00.05
11	-3.18%	39,366	-1,294	0.002073	0.244035	00.42
12	7.23%	43,600	2,940	0.044893	0.262190	00.15
13	2.27%	41,561	921	0.023232	0.247716	00.00
14	5.44%	42,871	2,211	0.022819	0.003345	00.50
15	2.15%	41,526	876	0.014459	0.072374	00.00
16				0.020545	0.109784	00.00

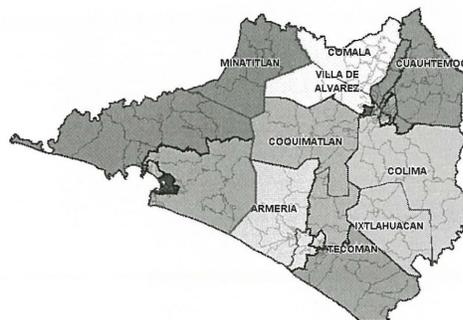
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	0.570167
Capacidad	0.5	3.866807
Total		4.436974

Se puede observar que el escenario presentado **cumple con el criterio número tres**, toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40 % o más) que señala el criterio, mismo que se presenta en la siguiente tabla:

Municipio	Porcentaje de población indígena
ARMERIA	0.98
COLIMA	0.79
COMALA	0.43
COQUIMATLAN	0.56
CUAUHTEMOC	1.66
IXTLAHUACAN	0.51
MANZANILLO	1.59
MINATITLAN	0.34
TECOMAN	2.67
VILLA DE ALVAREZ	0.6

Refiriéndose al aspecto sobre la integridad municipal, **la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número cuatro**, al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyeron en su mayoría con municipios completos y colindantes, se destaca que adicionalmente a la integridad municipal de este escenario mejora lo contemplado en el distrito local uno propuesto por la DERFE, que englobaba a 3 municipios; y que con la nueva propuesta no existe ningún distrito que tome secciones de más de dos municipios, tal como se observa en el siguiente mapa.



Para constatar el cumplimiento del principio de compacidad establecido en el criterio cinco, se identificó que el índice resultante se ubico por debajo de lo obtenido en el primer escenario de distritación emitido por la DERFE, disminuyendo un costo de 0.355475; tal como se demuestra en la siguiente tabla:

Colima	Función de costos	Compacidad geométrica	Diferencia con primer escenario
Primer escenario INE	5.721643	4.222282	-
Propuesta PNA	4.436974	3.866807	0.355475

En referencia a tiempos de traslado, al interior de los distritos tal como lo anuncia el criterio número 6, se observa que el citado escenario cumple con el criterio y lo mejora, reduciendo el tiempo de traslado tomando por ejemplo la comparación entre el distrito uno presentado por el DERFE que es el de mayor tiempo con 54 minutos y el de mayor tiempo de traslado que presenta Nueva Alianza en la propuesta del distrito catorce con 50 minutos de duración.

Para el criterio siete que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, se puede observar que cumple con lo señalado en el citado criterio, debido a que la propuesta deja ver claramente que Los distritos tienen continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Por todo lo anteriormente mencionado, y debido a que el escenario propuesto mejora el valor de la función del costo total con respecto al primer escenario de distritación convirtiéndolo de un costo de 5.721643 a 4.436974, **CONSIDERAMOS VIABLE** la propuesta que realizamos como representación del Partido Nueva Alianza dentro de la Comisión Local de Vigilancia del R.F.E.

## V DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ESCENARIO

**Sistema Algoritmo Utilizado:** Híbrido.

**Tipología:** Dos particiones agrupando en una a Manzanillo y Minatitlán; y en la segunda el resto de los municipios. (Se anexa justificación de la tipología empleada).

**Semilla:** 1

**Costo:** 4.436974

#### **Justificación de Tipología Empleada:**

La tipología usada para la distritación electoral fue seleccionada bajo los criterios para la evaluación de tipologías en las que se basa el modelo del INE.

a) **Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.** Dentro de la propuesta se tienen identificados 16 distritos electorales uninominales tal como lo manda la ley en la materia en dentro del Estado, repartidos en los 10 municipios de la entidad.

b) **Se clasificara el número de distritos según el número de fracciones municipales.**

Se cuenta con dos particiones en una bajo la tipología número 2 con distritos de más de un distrito entero y la otra partición es tipología 7 “sin fraccionar”. En la primera contempla 2 municipios (Manzanillo y Minatitlán) y la otra a los 8 municipios restantes.

c) **Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipologías) que contenga el menor número de fracciones municipales.**

La tipología empleada en la construcción del escenario la conforman dos particiones donde la primera la integra 2 municipios que comprenden 4 distritos con una población total de 169588 habitantes y la segunda partición que contempla a 8 municipios representa 12 distritos locales con una población de 480,967 habitantes con una desviación poblacional promedio de +/- 6 % establecida y permitida del +/- 15 %.

d) **En caso de empate entre tipologías,** se presentara aquella cuyo escenario presenta un menor valor en la función de costo. Esta tipología empleada no representa ningún empate y mejora el costo del escenario final en un 1.284669



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



## ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Colima



## PARTIDO DEL TRABAJO

ASUNTO: ENTREGA DE OBSERVACIONES Y  
PROPUESTA AL PRIMER ESCENARIO  
DE DISTRITACIÓN LOCAL.

Lic. Roberto Valles Méndez  
Presidente de la Comisión Local de Vigilancia  
Del Registro Federal de Electores del  
Instituto Nacional Electoral en el  
Estado de Colima.

Con el presente me permito hacerle la entrega de las observaciones al primer escenario de distritación local, por lo que adjunto en archivo .json la propuesta de distritación y su argumentación respectiva en medios magnéticos.

Sin otro particular, sírvase el presente para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

¡Unidad Nacional, Todo el Poder al Pueblo!  
Colima, Col., 13 de Junio de 2016

Atentamente  
Mario Padilla López  
Representante propietario del  
Partido del Trabajo

Ante la comisión Local de Vigilancia del R.F.E

Recibi 13/06/2016

20:35 hrs.

Secretario de la Comisión  
Local de Vigilancia del R.F.E.  
asi como un CI

Constitución # 141 \* Zona Centro  
Colima, Col. \* Tel. 312 31 29590



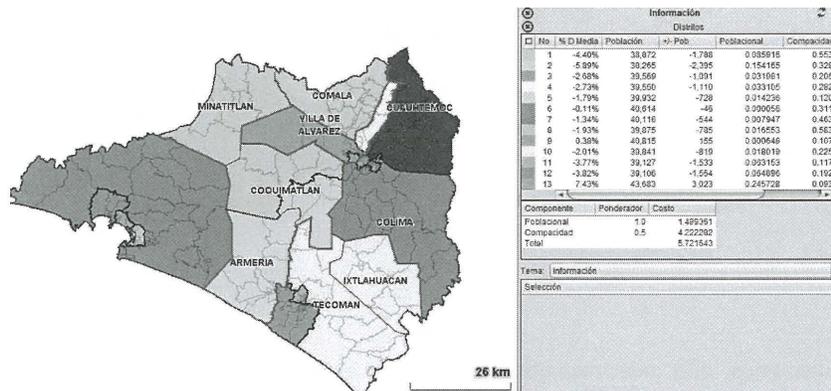
PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO DEL TRABAJO ANTE  
LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

ANEXO

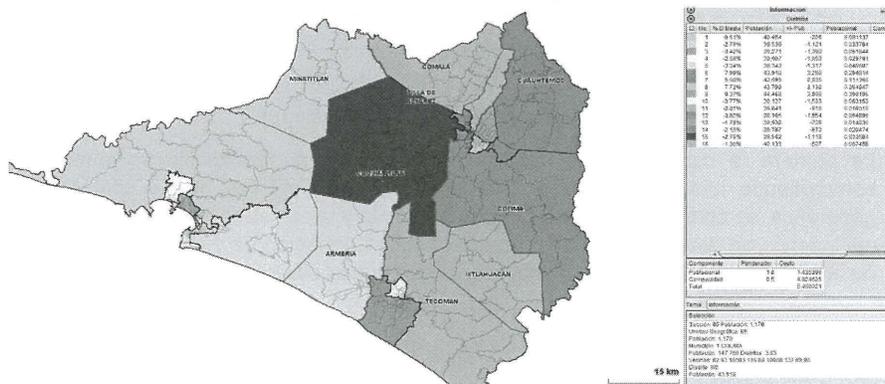
Para Colima se propone un escenario en el cual se hacen cambios en algunas secciones con el fin de favorecer la compacidad y la agrupación por niveles socioeconómicos.

Es importante destacar que se hizo una comparación exhaustiva entre el primer escenario propuesto por el INE, encontrando diferencias entre las propuestas.

Anexo imagen primer escenario propuesto por el INE.

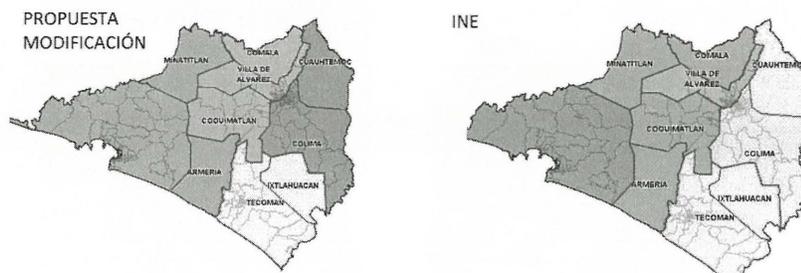


Anexo imagen primer escenario propuesto por nuestro instituto político.



### Modificación y justificación al primer escenario, Colima.

Como resultado de los trabajos de la Distritación Local 2016-2017 presentamos en el primer escenario, se puede observar que contempla una conformación de Costo Poblacional de 1.499361 y un costo de compacidad de 4.222282, sumando un Costo total de 5.721643, tomando en consideración que los lineamientos establecen que para llevar a cabo las observaciones o modificaciones se tome en cuenta el equilibrio poblacional que puede oscilar entre +/- 15% y por cuanto hace a la compacidad de la integración de municipios, ésta se puede llevar a cabo a partir de una mejor conformación geográfica, y es así como se realizaron las siguientes modificaciones al Primer Escenario.



Consideramos que nuestras observaciones a este primer escenario están sustentadas en el conocimiento de la geografía del territorio de Colima y que dada su complejidad es difícil lograr la compacidad y el equilibrio poblacional por la conformación geográfica del Estado. Sin embargo consideramos que es la mejor opción para nuestro Estado.

**Tipología:** En nuestra propuesta mostramos 4 particiones.

La primera la componen los municipios de Minatitlán, Manzanillo y Armería, compartiendo idiosincrasia debido a las actividades propias de su ubicación geográfica, se comunican a través de una autopista y la carretera libre, abonando a los tiempos de traslados, su unión garantiza la conformación de distritos uniformes de acuerdo al criterio equilibrio poblacional que puede oscilar entre +/- 15%.

La segunda la conforman Comala, Villa de Álvarez y Coquimatlan, Estos comparten con el criterio de continuidad geográfica, además de tener diversas vías de comunicación entre ellas el libramiento poniente de Colima. Al agrupar a Comala y Coquimatlan con un municipio vecino como Villa de Álvarez se garantiza la conformación de distritos uniformes de acuerdo al criterio equilibrio poblacional que puede oscilar entre +/- 15%.

La tercera partición está integrada por Cuauhtémoc y Colima municipios vecinos con amplia vía de comunicación, misma que favorece los traslados entre ellos, su unión garantiza la conformación de distritos uniformes de acuerdo al criterio equilibrio poblacional que puede oscilar entre +/- 15%.

La cuarta Ixtlahuacan con Tecomán, son municipios les favorece la buena comunicación por vía terrestre, comparten vocación económica entorno a la agricultura y ganadería, tienen afinidad en usos y costumbres, su unión garantiza la conformación de distritos uniformes de acuerdo al criterio equilibrio poblacional que puede oscilar entre +/- 15%.

Nuestra propuesta de distritación contempla una conformación de Costo Poblacional de 1.435396 y un costo de compacidad de 4.024624, sumando un Costo total de 5.46002, el cual es menor al considerado por el primer escenario del INE, tomando en consideración que los lineamientos establecen que para llevar a cabo las observaciones o modificaciones se tome en cuenta el equilibrio poblacional que puede oscilar entre +/- 15%, cumpliendo con el criterio denominado **Equilibrio poblacional** consistente en distribuir la población de acuerdo a la tolerancia establecida, así como los criterios y jerarquización de los mismos; para determinar el número de distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva para los puestos de elección por mayoría relativa.

Con respecto al criterio de Compacidad geométrica el cual indica que se deben generar distritos con regularidad geométrica en su conformación, es decir, que los límites de los distritos tengan una forma geométrica lo más cercano a un polígono regular. Consideramos que nuestra propuesta cumple en mayor medida que la propuesta del INE, como ejemplo está el distrito número 1 del escenario en mención el cual agrupa a 3 municipios: Comala, Minatitlan y Coquimatlan en un polígono irregular en forma de herradura; caso contrario a nuestra propuesta, en la que dichos municipios se acoplan de manera regular en los distritos 1, 15 y 16 respectivamente con Manzanillo y Villa de Álvarez.

Con referencia a la **Integridad municipal** la propuesta de nuestro Instituto Político cumple a cabalidad con dicho criterio, al unir municipios que no alcanzan a formar un distrito con municipios de mayor población, mismos que complementan este razonamiento tales como Manzanillo con Minatitlán con un factor de 0.20 y Armería con 0.70; Villa de Álvarez con Coquimatlan con un factor 0.48 y Comala con 0.51; Colima con Cuauhtemoc con 0.67 ; Tecoman con Ixtlahuacan con 0.13.

En el apartado de los **tiempos de traslado** a través de los cuales se busca obtener distritos con tiempos que procuren facilitar la intercomunicación de las unidades geográficas que los conformen, y al interior de la entidad nuestra propuesta cumple con dicho precepto.

La argumentación antes expuesta se explica detalladamente en la tabla que a continuación se adjunta para su análisis y consideración ante la Comisión de Vigilancia y el Comité Técnico de Distritación.

DISTRITO	SECCIONES	POBLACIÓN	DESVIACIÓN POBLACIONAL	COMPACIDAD GEOMÉTRICA	COSTO TOTAL
MANZANILLO -MINATITLAN.	222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 242, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 260, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276.	40454	0.001137	0.701719	0.702856
ARMERIA-MANZANILLO.	170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 215, 261, 263, 264, 265, 266, 267.	39539	0.033764	0.237365	0.271129
MANZANILLO.	244, 246, 247, 248, 249, 250.	39271	0.051844	0.140821	0.192665
MANZANILLO.	235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 243, 245.	39607	0.029791	0.281002	0.310793
MANZANILLO.	200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 258, 259, 262, 268, 269.	39343	0.046607	0.575801	0.622409
COLIMA.	3, 7, 8, 14, 15, 25, 26, 27, 38, 39, 40, 47, 48, 54, 55, 63, 64, 65, 73, 74, 75, 76, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91.	43910	0.284014	0.291054	0.575068
COLIMA-CUAUHTEMOC.	62, 82, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137.	42695	0.111366	0.204659	0.316025
COLIMA	9, 16, 17, 28, 29, 30, 31, 32, 41, 42, 43, 44, 45, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72.	43799	0.264947	0.12891	0.393857
COLIMA.	1, 2, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 33, 34, 35, 36, 37, 46, 53, 77, 78, 79, 80.	44469	0.390106	0.079244	0.46935

TECOMAN.	277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 287, 288, 291, 292, 293, 294, 299, 300.	39127	0.063153	0.117584	0.180737
TECOMAN-IXTLAHUACAN.	191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 286, 289, 290, 295, 296, 297, 301, 317, 318, 319, 320, 321, 325, 326, 327, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336.	39841	0.018019	0.225715	0.243734
TECOMAN.	298, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 322, 323, 324, 328.	39106	0.064896	0.192193	0.257089
VILLA DE ALVAREZ.	153, 154, 160, 161, 162, 164, 165, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 370, 371, 372.	39932	0.014236	0.120523	0.134759
VILLA DE ALVAREZ.	138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 147, 148, 151, 155, 156, 157.	39787	0.020474	0.305552	0.326026
COQUIMATLAN-VILLA DE ALVAREZ.	106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 146, 152, 167, 168, 337, 338, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369.	39542	0.033584	0.142379	0.175963
COMALA-VILLA DE ALVAREZ.	92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 145, 149, 150, 158, 159, 166, 169.	40133	0.007458	0.280103	0.28756
	TOTAL	650555	1.435396	4.024624	5.46002

## PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE COLIMA

### I. FUNDAMENTO

▶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a) numeral 2. Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establece esta Constitución:

2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales.

Artículo Tercero Transitorio (14 de agosto de 2001). Para establecer la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.

▶ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:

Artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II. Es facultad del INE la determinación de los Distritos Electorales Federales y Locales.

Artículo 44, párrafo 1. Son facultades del Consejo General: Formular los proyectos relativos a la Distritación; emitir el acuerdo que apruebe el escenario de Distritación y aprobar la geografía federal y local.

Artículo 54, párrafo 1. Son atribuciones de la DERFE: Formular el proyecto de Distritación y mantener actualizada la Cartografía Electoral.

Artículo 214. La Distritación será realizada por el Instituto con base en el último Censo General de Población y aprobada antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya aplicarse.

## **II. ANTECEDENTES**

El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante acuerdo INE/CG258/2014, la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”.

El punto segundo inciso c) del Acuerdo referido, señaló como atribución del Comité Técnico, analizar la propuesta de criterios de redistribución que será sometida a la consideración del Consejo General.

En sesión pública de fecha 28 de octubre de 2015, los magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “Consulta previa a comunidades indígenas. Debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos”.

El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG93/2016, aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.

Con Acuerdo 1-EXT/03: 18/03/2016, la Comisión Nacional de Vigilancia recomienda al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, apruebe los criterios y reglas operativas para la Distritación Federal 2016-2017 así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.

### III. CONSIDERANDOS.

1. Que el artículo 214, párrafo 1 de la misma Ley, mandata que la demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada por el Instituto Nacional Electoral con base en el último Censo General de Población y los criterios generales que determine el Consejo General del INE.

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 214 de la citada Ley, el Consejo General ordenó a la Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobar los criterios generales para efectuar una nueva distribución territorial de los distritos electorales locales. La Distribución deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

3. Que de conformidad con el propio acuerdo, los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto son los siguientes:

#### Equilibrio poblacional

##### Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

##### Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

##### Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

#### Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:  
$$\text{Población Media Estatal} = \frac{\text{Población Total Estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$
- b. Se procurará que la población de cada distrito electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ . Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

#### Distritos integrados con Municipios de población indígena

#### Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

#### Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

#### Integridad municipal

#### Criterio 4

Los distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

#### Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geoelectoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.

- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar distritos electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

#### Compacidad

##### Criterio 5

En la delimitación de los distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

##### Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los distritos a conformar.

#### Tiempos de traslado

#### Criterio 6

Se construirán distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

#### Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del distrito queden Municipios aislados.

#### Continuidad geográfica

#### Criterio 7

Los distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

#### Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

### Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

#### Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

#### **IV. FORO DE DISTRITACIÓN Y MESA ESPECIALIZADA**

Para el caso de Colima, atendiendo la fecha propuesta para llevar a cabo el evento, siendo ésta el 29 de abril, y después de haber realizado los preparativos necesarios, dio inicio el “Foro sobre la Distritación Electoral en el estado de Colima”.

El mismo se realizó en el salón “Novara” del hotel Wyndham Garden de la ciudad capital de Colima e inició a las 10:00 horas; contó con la presencia de integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, funcionarios del Instituto Nacional Electoral y Vocal Ejecutivo de la Junta Local de la entidad, los cuáles se enlistan a continuación:

Nombre	Cargo
Ing. René Miranda Jaimes	Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores
Ing. Miguel Ángel Rojano López	Director de Cartografía Electoral del Registro Federal de Electores
Geog. Margarito Rojas Salas	Documentador de Modelo Matemático de Distritación

Dra. Celia Palacios Mora	Integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación In
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade	Integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación
Dr. Manuel Ordorica Mellado	Integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación
Act. Juan Manuel Herrero Álvarez	Integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación
C. Rodrigo Morales Manzanares	Integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación
Mtra. Silvia Dariela Sánchez Miranda	Coordinadora de Procesos Registrales
Antrop. Arnulfo Embriz Osorio	Coordinador de Evaluación de Criterios de Distritación
C. Reyna Alvarado	Traductor Náhuatl
C.D. Luis Zamora Cobián	Vocal Ejecutivo en Colima

Los temas propuestos para el Foro de Distritación 2016-2017, fueron:

1. Proyecto de la Distritación electoral en Colima.
2. Presentación del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016-2017.
3. Criterios para las Distritaciones.
4. El equilibrio poblacional como la variable definitoria de un distrito electoral.
5. Los pueblos indígenas de Colima.
6. Principales características del modelo de Distritación.
7. Distritación participativa.
8. Sesión de preguntas y respuestas.

A las 16:00 horas del mismo día, en el salón "Firenze" del mismo hotel, se realizó la Mesa Especializada de Información con las autoridades indígenas de la entidad.

Al finalizar, a las representaciones indígenas se les hizo entrega de:

Material impreso:

- a. Mapa de la entidad donde se delimitan los municipios con población indígena por lengua predominante.
- b. Calendario para el proceso de la Consulta.
- c. Direcciones, teléfonos y canales de comunicación con el INE.

En disco compacto:

- a. Marco jurídico.
- b. Marco normativo institucional.
- c. Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.
- d. Documento básico sobre la Distritación Electoral en español.
- e. Documento básico sobre la Distritación Electoral en las principales lenguas indígenas de la entidad.
- f. Mapa de la entidad donde se delimitan los municipios con Población Indígena por lengua predominante.
- g. Presentaciones de la Mesa Informativa.

#### V. CAPACITACIÓN Y REUNIONES DE TRABAJO

- o El Ing. Miguel Ángel Rojano López, Director de Cartografía Electoral (DCE), comunicó mediante oficio INE/COC/DCE/0736/2016 de fecha 11 de mayo, que el 23 de mayo se generaría el Primer escenario de distritación, y que el 24 y 25 de mayo, se realizaría la capacitación en la entidad.

En el mismo comunicado informó que para la capacitación se conformarían dos grupos:

- ▶ El primer grupo, que corresponde a la distritación Local, lo integraría personal del OPLE y representaciones partidistas ante dicho órgano local y ante la Comisión Local de Vigilancia. La capacitación se llevaría a cabo el 24 de mayo a partir de las 09:00 horas.

- ▶ El segundo grupo, lo relativo a la distritación en el ámbito Federal, se llevaría a cabo el 25 de mayo y estaría conformado por los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Local de Vigilancia (CLV).

El personal de oficinas centrales que vino a la entidad que fungió como capacitador, fueron las C. Nayeli Yáñez Sánchez y Juana Hayde Bustamante Rojo.

- Atendiendo los compromisos vertidos en el Foro y en la Mesa Especializada, los días 24 y 25 de mayo después de la capacitación, se hizo entrega del Primer Escenario del ámbito Local a las representaciones partidistas ante el OPLE y ante la Comisión Local de Vigilancia.
- Entre el 24 y el 29 de mayo, vía oficio se hizo entrega a las autoridades Indígenas de la entidad, del Primer Escenario del ámbito Local como del Federal. La información se les proporcionó en medios magnéticos así como en planos impresos en tamaño doble carta, precisándoles de manera muy puntual, que la fecha límite para realizar sus observaciones, es el 13 de junio de 2016.
- El Vocal del R.F.E. de la Junta Local Ejecutiva, Lic. Roberto Valles Méndez, organizó reuniones de trabajo e invitó a las representaciones partidistas de ambos organismos electorales. Estas reuniones tuvieron lugar los días 27 y 31 de mayo; 2, 7, 9, 10 y 13 de junio.

Tuvieron como fin generar escenarios que tuvieran un costo menor al recibido de la Dirección de Cartografía Electoral, disponiendo de personal de la Vocalía del R.F.E. que ayudara y asesorara estos trabajos.

En la reunión del 2 de junio, se tuvo la compañía y asesoría del Ing. Luis Ruvalcaba Pérez, Subdirector de Desarrollo de Sistemas Cartográficos Electorales del Instituto Nacional Electoral (INE).

#### VI. PROPUESTA

En razón de lo expuesto anteriormente, la representación de este Partido ante la Comisión Local de Vigilancia del RFE propone el escenario anexo en archivo PDF.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO  
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL COLIMA

ASUNTO: ENTREGA DE OBSERVACIONES Y  
PROPUESTA AL PRIMER ESCENARIO  
DE DISTRITACIÓN LOCAL

Oficio 037 (PVEM) 2016

Lic. Roberto Valles Méndez  
Presidente de la Comisión Local de Vigilancia  
Del Registro Federal de Electores del  
Instituto Nacional Electoral en el  
Estado de Colima.

Con el presente me permito hacerle la entrega de las observaciones al primer escenario de distritación local, por lo que adjunto en archivo .json la propuesta de distritación y su argumentación respectiva en medios magnéticos.

Sin otro particular sírvase el presente para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Colima, Col., 13 de Junio de 2016

Atentamente  
Damían Trillo Málaga  
Representante Suplente del  
Partido Verde Ecologista de México  
ante la Comisión Local de Vigilancia del R.F.E

Recibir 13/06/2016  
21:00 hrs.  
Secretario de la Comisión  
Local de Vigilancia.  
así como un C.I.

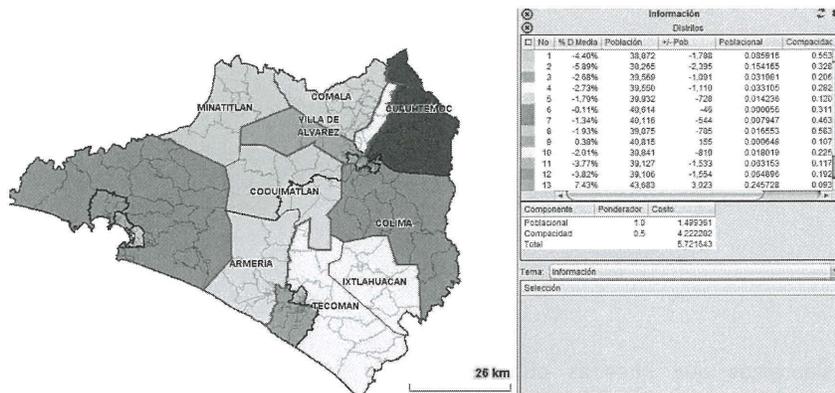
PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

ANEXO

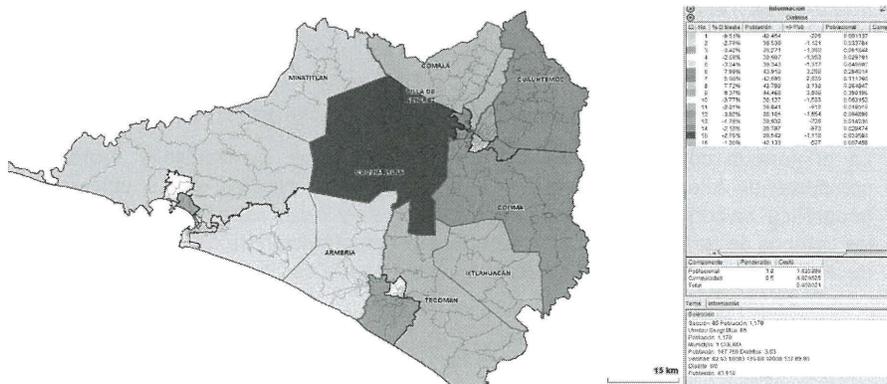
Para Colima se propone un escenario en el cual se hacen cambios en algunas secciones con el fin de favorecer la compacidad y la agrupación por niveles socioeconómicos.

Es importante destacar que se hizo una comparación exhaustiva entre el primer escenario propuesto por el INE, encontrando diferencias entre las propuestas.

Anexo imagen primer escenario propuesto por el INE.

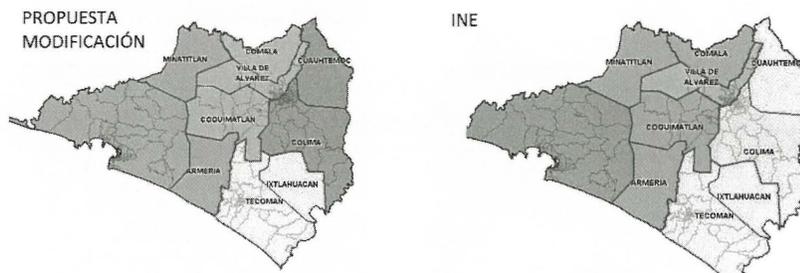


Anexo imagen primer escenario propuesto por nuestro instituto político.



### Modificación y justificación al primer escenario, Colima.

Como resultado de los trabajos de la Distritación Local 2016-2017 presentamos en el primer escenario, se puede observar que contempla una conformación de Costo Poblacional de 1.499361 y un costo de compacidad de 4.222282, sumando un Costo total de 5.721643, tomando en consideración que los lineamientos establecen que para llevar a cabo las observaciones o modificaciones se tome en cuenta el equilibrio poblacional que puede oscilar entre +/- 15% y por cuanto hace a la compacidad de la integración de municipios, ésta se puede llevar a cabo a partir de una mejor conformación geográfica, y es así como se realizaron las siguientes modificaciones al Primer Escenario.



Consideramos que nuestras observaciones a este primer escenario están sustentadas en el conocimiento de la geografía del territorio de Colima y que dada su complejidad es difícil lograr la compacidad y el equilibrio poblacional por la conformación geográfica del Estado. Sin embargo consideramos que es la mejor opción para nuestro Estado.

**Tipología:** En nuestra propuesta mostramos 4 particiones.

La primera la componen los municipios de Minatitlán, Manzanillo y Armería, compartiendo idiosincrasia debido a las actividades propias de su ubicación geográfica, se comunican a través de una autopista y la carretera libre, abonando a los tiempos de traslados, su unión garantiza la conformación de distritos uniformes de acuerdo al criterio equilibrio poblacional que puede oscilar entre +/- 15%.

La segunda la conforman Comala, Villa de Álvarez y Coquimatlan, Estos comparten con el criterio de continuidad geográfica, además de tener diversas vías de comunicación entre ellas el libramiento poniente de Colima. Al agrupar a Comala y Coquimatlan con un municipio vecino como Villa de Álvarez se garantiza la conformación de distritos uniformes de acuerdo al criterio equilibrio poblacional que puede oscilar entre +/- 15%.

La tercera partición está integrada por Cuauhtémoc y Colima municipios vecinos con amplia vía de comunicación, misma que favorece los traslados entre ellos, su unión garantiza la conformación de distritos uniformes de acuerdo al criterio equilibrio poblacional que puede oscilar entre +/- 15%.

La cuarta Ixtlahuacan con Tecomán, son municipios les favorece la buena comunicación por vía terrestre, comparten vocación económica entorno a la agricultura y ganadería, tienen afinidad en usos y costumbres, su unión garantiza la conformación de distritos uniformes de acuerdo al criterio equilibrio poblacional que puede oscilar entre +/- 15%.

Nuestra propuesta de distritación contempla una conformación de Costo Poblacional de 1.435396 y un costo de compacidad de 4.024624, sumando un Costo total de 5.46002, el cual es menor al considerado por el primer escenario del INE, tomando en consideración que los lineamientos establecen que para llevar a cabo las observaciones o modificaciones se tome en cuenta el equilibrio poblacional que puede oscilar entre +/- 15%, cumpliendo con el criterio denominado **Equilibrio poblacional** consistente en distribuir la población de acuerdo a la tolerancia establecida, así como los criterios y jerarquización de los mismos; para determinar el número de distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva para los puestos de elección por mayoría relativa.

Con respecto al criterio de Compacidad geométrica el cual indica que se deben generar distritos con regularidad geométrica en su conformación, es decir, que los límites de los distritos tengan una forma geométrica lo más cercano a un polígono regular. Consideramos que nuestra propuesta cumple en mayor medida que la propuesta del INE, como ejemplo está el distrito número 1 del escenario en mención el cual agrupa a 3 municipios: Comala, Minatitlan y Coquimatlan en un polígono irregular en forma de herradura; caso contrario a nuestra propuesta, en la que dichos municipios se acoplan de manera regular en los distritos 1, 15 y 16 respectivamente con Manzanillo y Villa de Álvarez.

Con referencia a la **Integridad municipal** la propuesta de nuestro Instituto Político cumple a cabalidad con dicho criterio, al unir municipios que no alcanzan a formar un distrito con municipios de mayor población, mismos que complementan este razonamiento tales como Manzanillo con Minatitlán con un factor de 0.20 y Armería con 0.70; Villa de Álvarez con Coquimatlan con un factor 0.48 y Comala con 0.51; Colima con Cuauhtemoc con 0.67 ; Tecoman con Ixtlahuacan con 0.13.

En el apartado de los **tiempos de traslado** a través de los cuales se busca obtener distritos con tiempos que procuren facilitar la intercomunicación de las unidades geográficas que los conformen, y al interior de la entidad nuestra propuesta cumple con dicho precepto.

La argumentación antes expuesta se explica detalladamente en la tabla que a continuación se adjunta para su análisis y consideración ante la Comisión de Vigilancia y el Comité Técnico de Distritación.

DISTRITO	SECCIONES	POBLACIÓN	DESVIACIÓN POBLACIONAL	COMPACIDAD GEOMÉTRICA :	COSTO TOTAL
MANZANILLO -MINATITLAN.	222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 242, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 260, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276.	40454	0.001137	0.701719	0.702856
ARMERIA-MANZANILLO.	170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 215, 261, 263, 264, 265, 266, 267.	39539	0.033764	0.237365	0.271129
MANZANILLO.	244, 246, 247, 248, 249, 250.	39271	0.051844	0.140821	0.192665
MANZANILLO.	235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 243, 245.	39607	0.029791	0.281002	0.310793
MANZANILLO.	200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 258, 259, 262, 268, 269.	39343	0.046607	0.575801	0.622409
COLIMA.	3, 7, 8, 14, 15, 25, 26, 27, 38, 39, 40, 47, 48, 54, 55, 63, 64, 65, 73, 74, 75, 76, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91.	43910	0.284014	0.291054	0.575068
COLIMA-CUAUHTEMOC.	62, 82, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137.	42695	0.111366	0.204659	0.316025
COLIMA	9, 16, 17, 28, 29, 30, 31, 32, 41, 42, 43, 44, 45, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72.	43799	0.264947	0.12891	0.393857
COLIMA.	1, 2, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 33, 34, 35, 36, 37, 46, 53, 77, 78, 79, 80.	44469	0.390106	0.079244	0.46935

TECOMAN.	277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 287, 288, 291, 292, 293, 294, 299, 300.	39127	0.063153	0.117584	0.180737
TECOMAN-IXTLAHUACAN.	191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 286, 289, 290, 295, 296, 297, 301, 317, 318, 319, 320, 321, 325, 326, 327, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336.	39841	0.018019	0.225715	0.243734
TECOMAN.	298, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 322, 323, 324, 328.	39106	0.064896	0.192193	0.257089
VILLA DE ALVAREZ.	153, 154, 160, 161, 162, 164, 165, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 370, 371, 372.	39932	0.014236	0.120523	0.134759
VILLA DE ALVAREZ.	138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 147, 148, 151, 155, 156, 157.	39787	0.020474	0.305552	0.326026
COQUIMATLAN-VILLA DE ALVAREZ.	106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 146, 152, 167, 168, 337, 338, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369.	39542	0.033584	0.142379	0.175963
COMALA-VILLA DE ALVAREZ.	92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 145, 149, 150, 158, 159, 166, 169.	40133	0.007458	0.280103	0.28756
	TOTAL	650555	1.435396	4.024624	5.46002

## PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE COLIMA

### I. FUNDAMENTO

▶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a) numeral 2. Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establece esta Constitución:

2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales.

Artículo Tercero Transitorio (14 de agosto de 2001). Para establecer la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.

▶ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:

Artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II. Es facultad del INE la determinación de los Distritos Electorales Federales y Locales.

Artículo 44, párrafo 1. Son facultades del Consejo General: Formular los proyectos relativos a la Distritación; emitir el acuerdo que apruebe el escenario de Distritación y aprobar la geografía federal y local.

Artículo 54, párrafo 1. Son atribuciones de la DERFE: Formular el proyecto de Distritación y mantener actualizada la Cartografía Electoral.

Artículo 214. La Distritación será realizada por el Instituto con base en el último Censo General de Población y aprobada antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya aplicarse.

## **II. ANTECEDENTES**

El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante acuerdo INE/CG258/2014, la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”.

El punto segundo inciso c) del Acuerdo referido, señaló como atribución del Comité Técnico, analizar la propuesta de criterios de redistribución que será sometida a la consideración del Consejo General.

En sesión pública de fecha 28 de octubre de 2015, los magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “Consulta previa a comunidades indígenas. Debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos”.

El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG93/2016, aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.

Con Acuerdo 1-EXT/03: 18/03/2016, la Comisión Nacional de Vigilancia recomienda al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, apruebe los criterios y reglas operativas para la Distritación Federal 2016-2017 así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.

### III. CONSIDERANDOS.

1. Que el artículo 214, párrafo 1 de la misma Ley, mandata que la demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada por el Instituto Nacional Electoral con base en el último Censo General de Población y los criterios generales que determine el Consejo General del INE.

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 214 de la citada Ley, el Consejo General ordenó a la Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobar los criterios generales para efectuar una nueva distribución territorial de los distritos electorales locales. La Distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

3. Que de conformidad con el propio acuerdo, los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto son los siguientes:

#### Equilibrio poblacional

##### Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

##### Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

##### Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

#### Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:  
$$\text{Población Media Estatal} = \frac{\text{Población Total Estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$
- b. Se procurará que la población de cada distrito electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ . Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

#### Distritos integrados con Municipios de población indígena

#### Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

#### Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

#### Integridad municipal

#### Criterio 4

Los distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

#### Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geoelectoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.

- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar distritos electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

#### Compacidad

##### Criterio 5

En la delimitación de los distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

##### Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los distritos a conformar.

#### Tiempos de traslado

#### Criterio 6

Se construirán distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

#### Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del distrito queden Municipios aislados.

#### Continuidad geográfica

#### Criterio 7

Los distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

#### Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

### Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

#### Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

#### **IV. FORO DE DISTRITACIÓN Y MESA ESPECIALIZADA**

Para el caso de Colima, atendiendo la fecha propuesta para llevar a cabo el evento, siendo ésta el 29 de abril, y después de haber realizado los preparativos necesarios, dio inicio el “Foro sobre la Distritación Electoral en el estado de Colima”.

El mismo se realizó en el salón “Novara” del hotel Wyndham Garden de la ciudad capital de Colima e inició a las 10:00 horas; contó con la presencia de integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, funcionarios del Instituto Nacional Electoral y Vocal Ejecutivo de la Junta Local de la entidad, los cuáles se enlistan a continuación:

Nombre	Cargo
Ing. René Miranda Jaimes	Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores
Ing. Miguel Ángel Rojano López	Director de Cartografía Electoral del Registro Federal de Electores
Geog. Margarito Rojas Salas	Documentador de Modelo Matemático de Distritación

Dra. Celia Palacios Mora	Integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación In
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade	Integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación
Dr. Manuel Ordorica Mellado	Integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación
Act. Juan Manuel Herrero Álvarez	Integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación
C. Rodrigo Morales Manzanares	Integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación
Mtra. Silvia Dariela Sánchez Miranda	Coordinadora de Procesos Registrales
Antrop. Arnulfo Embriz Osorio	Coordinador de Evaluación de Criterios de Distritación
C. Reyna Alvarado	Traductor Náhuatl
C.D. Luis Zamora Cobián	Vocal Ejecutivo en Colima

Los temas propuestos para el Foro de Distritación 2016-2017, fueron:

1. Proyecto de la Distritación electoral en Colima.
2. Presentación del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016-2017.
3. Criterios para las Distritaciones.
4. El equilibrio poblacional como la variable definitoria de un distrito electoral.
5. Los pueblos indígenas de Colima.
6. Principales características del modelo de Distritación.
7. Distritación participativa.
8. Sesión de preguntas y respuestas.

A las 16:00 horas del mismo día, en el salón "Firenze" del mismo hotel, se realizó la Mesa Especializada de Información con las autoridades indígenas de la entidad.

Al finalizar, a las representaciones indígenas se les hizo entrega de:

Material impreso:

- a. Mapa de la entidad donde se delimitan los municipios con población indígena por lengua predominante.
- b. Calendario para el proceso de la Consulta.
- c. Direcciones, teléfonos y canales de comunicación con el INE.

En disco compacto:

- a. Marco jurídico.
- b. Marco normativo institucional.
- c. Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.
- d. Documento básico sobre la Distritación Electoral en español.
- e. Documento básico sobre la Distritación Electoral en las principales lenguas indígenas de la entidad.
- f. Mapa de la entidad donde se delimitan los municipios con Población Indígena por lengua predominante.
- g. Presentaciones de la Mesa Informativa.

#### V. CAPACITACIÓN Y REUNIONES DE TRABAJO

- o El Ing. Miguel Ángel Rojano López, Director de Cartografía Electoral (DCE), comunicó mediante oficio INE/COC/DCE/0736/2016 de fecha 11 de mayo, que el 23 de mayo se generaría el Primer escenario de distritación, y que el 24 y 25 de mayo, se realizaría la capacitación en la entidad.

En el mismo comunicado informó que para la capacitación se conformarían dos grupos:

- ▶ El primer grupo, que corresponde a la distritación Local, lo integraría personal del OPLE y representaciones partidistas ante dicho órgano local y ante la Comisión Local de Vigilancia. La capacitación se llevaría a cabo el 24 de mayo a partir de las 09:00 horas.

- ▶ El segundo grupo, lo relativo a la distritación en el ámbito Federal, se llevaría a cabo el 25 de mayo y estaría conformado por los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Local de Vigilancia (CLV).

El personal de oficinas centrales que vino a la entidad que fungió como capacitador, fueron las C. Nayeli Yáñez Sánchez y Juana Hayde Bustamante Rojo.

- Atendiendo los compromisos vertidos en el Foro y en la Mesa Especializada, los días 24 y 25 de mayo después de la capacitación, se hizo entrega del Primer Escenario del ámbito Local a las representaciones partidistas ante el OPLE y ante la Comisión Local de Vigilancia.
- Entre el 24 y el 29 de mayo, vía oficio se hizo entrega a las autoridades Indígenas de la entidad, del Primer Escenario del ámbito Local como del Federal. La información se les proporcionó en medios magnéticos así como en planos impresos en tamaño doble carta, precisándoles de manera muy puntual, que la fecha límite para realizar sus observaciones, es el 13 de junio de 2016.
- El Vocal del R.F.E. de la Junta Local Ejecutiva, Lic. Roberto Valles Méndez, organizó reuniones de trabajo e invitó a las representaciones partidistas de ambos organismos electorales. Estas reuniones tuvieron lugar los días 27 y 31 de mayo; 2, 7, 9, 10 y 13 de junio.

Tuvieron como fin generar escenarios que tuvieran un costo menor al recibido de la Dirección de Cartografía Electoral, disponiendo de personal de la Vocalía del R.F.E. que ayudara y asesorara estos trabajos.

En la reunión del 2 de junio, se tuvo la compañía y asesoría del Ing. Luis Ruvalcaba Pérez, Subdirector de Desarrollo de Sistemas Cartográficos Electorales del Instituto Nacional Electoral (INE).

#### VI. PROPUESTA

En razón de lo expuesto anteriormente, la representación de este Partido ante la Comisión Local de Vigilancia del RFE propone el escenario anexo en archivo PDF.



Oficio No. MC/CLQ/096/2016.

Lic. Roberto Valles Méndez  
Presidente de la Comisión Local de Vigilancia  
Del Registro Federal de Electores del  
Instituto Nacional Electoral en el  
Estado de Colima.

Con el presente me permito hacerle la entrega de las observaciones al primer escenario de distritación local, por lo que adjunto en archivo .json la propuesta de distritación y su argumentación respectiva en medios magnéticos.  
Sin otro particular sírvase el presente para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Colima, Col., 13 de Junio de 2016

Atentamente

Licda. Karina Yesenia Manzo Álvarez  
Representante de Movimiento Ciudadano  
Ante la comisión Local de Vigilancia del R.F.E

*Recibido 13/06/2016  
21:05 hrs.*

*Secretario de la Comisión  
Local de Vigilancia  
asi como un C.D.*

C.c.p C.D.Luis Zamora Cobián. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del  
I.N.E  
C.c.p Archivo

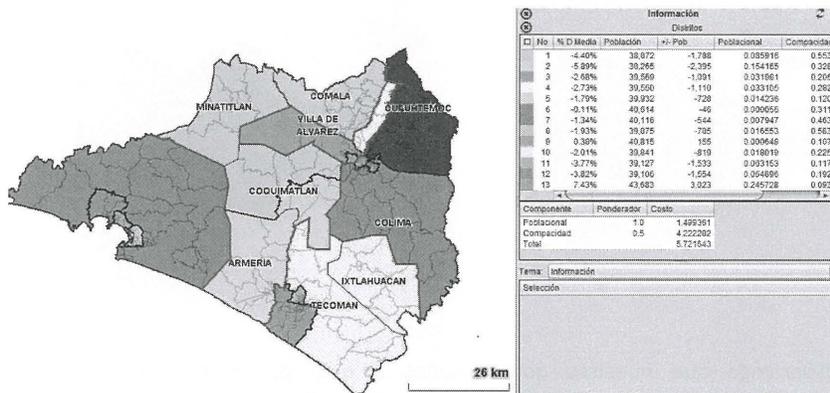
PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

ANEXO

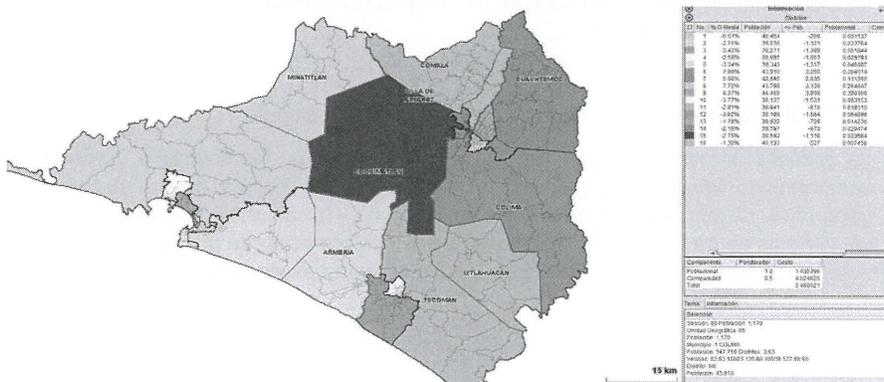
Para Colima se propone un escenario en el cual se hacen cambios en algunas secciones con el fin de favorecer la compacidad y la agrupación por niveles socioeconómicos.

Es importante destacar que se hizo una comparación exhaustiva entre el primer escenario propuesto por el INE, encontrando diferencias entre las propuestas.

Anexo imagen primer escenario propuesto por el INE.

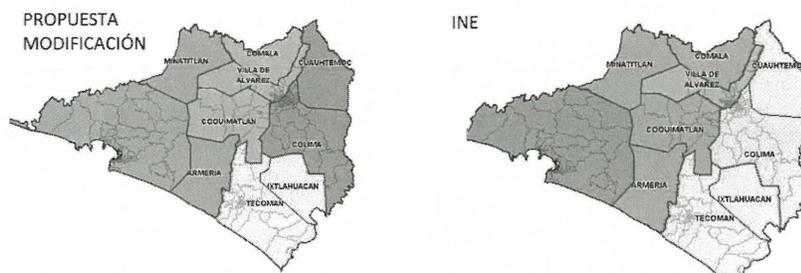


Anexo imagen primer escenario propuesto por nuestro instituto político.



### Modificación y justificación al primer escenario, Colima.

Como resultado de los trabajos de la Distritación Local 2016-2017 presentamos en el primer escenario, se puede observar que contempla una conformación de Costo Poblacional de 1.499361 y un costo de compacidad de 4.222282, sumando un Costo total de 5.721643, tomando en consideración que los lineamientos establecen que para llevar a cabo las observaciones o modificaciones se tome en cuenta el equilibrio poblacional que puede oscilar entre +/- 15% y por cuanto hace a la compacidad de la integración de municipios, ésta se puede llevar a cabo a partir de una mejor conformación geográfica, y es así como se realizaron las siguientes modificaciones al Primer Escenario.



Consideramos que nuestras observaciones a este primer escenario están sustentadas en el conocimiento de la geografía del territorio de Colima y que dada su complejidad es difícil lograr la compacidad y el equilibrio poblacional por la conformación geográfica del Estado. Sin embargo consideramos que es la mejor opción para nuestro Estado.

**Tipología:** En nuestra propuesta mostramos 4 particiones.

La primera la componen los municipios de Minatitlán, Manzanillo y Armería, compartiendo idiosincrasia debido a las actividades propias de su ubicación geográfica, se comunican a través de una autopista y la carretera libre, abonando a los tiempos de traslados, su unión garantiza la conformación de distritos uniformes de acuerdo al criterio equilibrio poblacional que puede oscilar entre +/- 15%.

La segunda la conforman Comala, Villa de Álvarez y Coquimatlan, Estos comparten con el criterio de continuidad geográfica, además de tener diversas vías de comunicación entre ellas el libramiento poniente de Colima. Al agrupar a Comala y Coquimatlan con un municipio vecino como Villa de Álvarez se garantiza la conformación de distritos uniformes de acuerdo al criterio equilibrio poblacional que puede oscilar entre +/- 15%.

La tercera partición está integrada por Cuauhtémoc y Colima municipios vecinos con amplia vía de comunicación, misma que favorece los traslados entre ellos, su unión garantiza la conformación de distritos uniformes de acuerdo al criterio equilibrio poblacional que puede oscilar entre +/- 15%.

La cuarta Ixtlahuacan con Tecomán, son municipios les favorece la buena comunicación por vía terrestre, comparten vocación económica entorno a la agricultura y ganadería, tienen afinidad en usos y costumbres, su unión garantiza la conformación de distritos uniformes de acuerdo al criterio equilibrio poblacional que puede oscilar entre +/- 15%.

Nuestra propuesta de distritación contempla una conformación de Costo Poblacional de 1.435396 y un costo de compacidad de 4.024624, sumando un Costo total de 5.46002, el cual es menor al considerado por el primer escenario del INE, tomando en consideración que los lineamientos establecen que para llevar a cabo las observaciones o modificaciones se tome en cuenta el equilibrio poblacional que puede oscilar entre +/- 15%, cumpliendo con el criterio denominado **Equilibrio poblacional** consistente en distribuir la población de acuerdo a la tolerancia establecida, así como los criterios y jerarquización de los mismos; para determinar el número de distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva para los puestos de elección por mayoría relativa.

Con respecto al criterio de Compacidad geométrica el cual indica que se deben generar distritos con regularidad geométrica en su conformación, es decir, que los límites de los distritos tengan una forma geométrica lo más cercano a un polígono regular. Consideramos que nuestra propuesta cumple en mayor medida que la propuesta del INE, como ejemplo está el distrito número 1 del escenario en mención el cual agrupa a 3 municipios: Comala, Minatitlan y Coquimatlan en un polígono irregular en forma de herradura; caso contrario a nuestra propuesta, en la que dichos municipios se acoplan de manera regular en los distritos 1, 15 y 16 respectivamente con Manzanillo y Villa de Álvarez.

Con referencia a la **Integridad municipal** la propuesta de nuestro Instituto Político cumple a cabalidad con dicho criterio, al unir municipios que no alcanzan a formar un distrito con municipios de mayor población, mismos que complementan este razonamiento tales como Manzanillo con Minatitlán con un factor de 0.20 y Armería con 0.70; Villa de Álvarez con Coquimatlan con un factor 0.48 y Comala con 0.51; Colima con Cuauhtemoc con 0.67 ; Tecoman con Ixtlahuacan con 0.13.

En el apartado de los **tiempos de traslado** a través de los cuales se busca obtener distritos con tiempos que procuren facilitar la intercomunicación de las unidades geográficas que los conformen, y al interior de la entidad nuestra propuesta cumple con dicho precepto.

La argumentación antes expuesta se explica detalladamente en la tabla que a continuación se adjunta para su análisis y consideración ante la Comisión de Vigilancia y el Comité Técnico de Distritación.

DISTRITO	SECCIONES	POBLACIÓN	DESVIACIÓN POBLACIONAL	COMPACIDAD GEOMÉTRICA :	COSTO TOTAL
MANZANILLO -MINATITLAN.	222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 242, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 260, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276.	40454	0.001137	0.701719	0.702856
ARMERIA-MANZANILLO.	170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 215, 261, 263, 264, 265, 266, 267.	39539	0.033764	0.237365	0.271129
MANZANILLO.	244, 246, 247, 248, 249, 250.	39271	0.051844	0.140821	0.192665
MANZANILLO.	235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 243, 245.	39607	0.029791	0.281002	0.310793
MANZANILLO.	200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 258, 259, 262, 268, 269.	39343	0.046607	0.575801	0.622409
COLIMA.	3, 7, 8, 14, 15, 25, 26, 27, 38, 39, 40, 47, 48, 54, 55, 63, 64, 65, 73, 74, 75, 76, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91.	43910	0.284014	0.291054	0.575068
COLIMA-CUAUHTEMOC.	62, 82, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137.	42695	0.111366	0.204659	0.316025
COLIMA	9, 16, 17, 28, 29, 30, 31, 32, 41, 42, 43, 44, 45, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72.	43799	0.264947	0.12891	0.393857
COLIMA.	1, 2, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 33, 34, 35, 36, 37, 46, 53, 77, 78, 79, 80.	44469	0.390106	0.079244	0.46935

TECOMAN.	277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 287, 288, 291, 292, 293, 294, 299, 300.	39127	0.063153	0.117584	0.180737
TECOMAN-IXTLAHUACAN.	191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 286, 289, 290, 295, 296, 297, 301, 317, 318, 319, 320, 321, 325, 326, 327, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336.	39841	0.018019	0.225715	0.243734
TECOMAN.	298, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 322, 323, 324, 328.	39106	0.064896	0.192193	0.257089
VILLA DE ALVAREZ.	153, 154, 160, 161, 162, 164, 165, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 370, 371, 372.	39932	0.014236	0.120523	0.134759
VILLA DE ALVAREZ.	138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 147, 148, 151, 155, 156, 157.	39787	0.020474	0.305552	0.326026
COQUIMATLAN-VILLA DE ALVAREZ.	106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 146, 152, 167, 168, 337, 338, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369.	39542	0.033584	0.142379	0.175963
COMALA-VILLA DE ALVAREZ.	92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 145, 149, 150, 158, 159, 166, 169.	40133	0.007458	0.280103	0.28756
	TOTAL	650555	1.435396	4.024624	5.46002

## PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE COLIMA

### I. FUNDAMENTO

▶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a) numeral 2. Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establece esta Constitución:

2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales.

Artículo Tercero Transitorio (14 de agosto de 2001). Para establecer la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.

▶ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:

Artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II. Es facultad del INE la determinación de los Distritos Electorales Federales y Locales.

Artículo 44, párrafo 1. Son facultades del Consejo General: Formular los proyectos relativos a la Distritación; emitir el acuerdo que apruebe el escenario de Distritación y aprobar la geografía federal y local.

Artículo 54, párrafo 1. Son atribuciones de la DERFE: Formular el proyecto de Distritación y mantener actualizada la Cartografía Electoral.

Artículo 214. La Distritación será realizada por el Instituto con base en el último Censo General de Población y aprobada antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya aplicarse.

## **II. ANTECEDENTES**

El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante acuerdo INE/CG258/2014, la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”.

El punto segundo inciso c) del Acuerdo referido, señaló como atribución del Comité Técnico, analizar la propuesta de criterios de redistribución que será sometida a la consideración del Consejo General.

En sesión pública de fecha 28 de octubre de 2015, los magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “Consulta previa a comunidades indígenas. Debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos”.

El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG93/2016, aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.

Con Acuerdo 1-EXT/03: 18/03/2016, la Comisión Nacional de Vigilancia recomienda al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, apruebe los criterios y reglas operativas para la Distritación Federal 2016-2017 así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.

### III. CONSIDERANDOS.

1. Que el artículo 214, párrafo 1 de la misma Ley, mandata que la demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada por el Instituto Nacional Electoral con base en el último Censo General de Población y los criterios generales que determine el Consejo General del INE.

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 214 de la citada Ley, el Consejo General ordenó a la Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobar los criterios generales para efectuar una nueva distribución territorial de los distritos electorales locales. La Distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

3. Que de conformidad con el propio acuerdo, los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto son los siguientes:

#### Equilibrio poblacional

##### Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

##### Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

##### Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

#### Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:  
Población Media Estatal = Población Total Estatal del Censo 2010/Número de distritos a conformar
- b. Se procurará que la población de cada distrito electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ . Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

#### Distritos integrados con Municipios de población indígena

#### Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

#### Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

#### Integridad municipal

#### Criterio 4

Los distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

#### Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geoelectoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.

- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar distritos electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

#### Compacidad

##### Criterio 5

En la delimitación de los distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

##### Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los distritos a conformar.

#### Tiempos de traslado

#### Criterio 6

Se construirán distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

#### Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del distrito queden Municipios aislados.

#### Continuidad geográfica

#### Criterio 7

Los distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

#### Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

### Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

#### Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

#### **IV. FORO DE DISTRITACIÓN Y MESA ESPECIALIZADA**

Para el caso de Colima, atendiendo la fecha propuesta para llevar a cabo el evento, siendo ésta el 29 de abril, y después de haber realizado los preparativos necesarios, dio inicio el “Foro sobre la Distritación Electoral en el estado de Colima”.

El mismo se realizó en el salón “Novara” del hotel Wyndham Garden de la ciudad capital de Colima e inició a las 10:00 horas; contó con la presencia de integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, funcionarios del Instituto Nacional Electoral y Vocal Ejecutivo de la Junta Local de la entidad, los cuáles se enlistan a continuación:

Nombre	Cargo
Ing. René Miranda Jaimes	Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores
Ing. Miguel Ángel Rojano López	Director de Cartografía Electoral del Registro Federal de Electores
Geog. Margarito Rojas Salas	Documentador de Modelo Matemático de Distritación

Dra. Celia Palacios Mora	Integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación In
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade	Integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación
Dr. Manuel Ordorica Mellado	Integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación
Act. Juan Manuel Herrero Álvarez	Integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación
C. Rodrigo Morales Manzanares	Integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación
Mtra. Silvia Dariela Sánchez Miranda	Coordinadora de Procesos Registrales
Antrop. Arnulfo Embriz Osorio	Coordinador de Evaluación de Criterios de Distritación
C. Reyna Alvarado	Traductor Náhuatl
C.D. Luis Zamora Cobián	Vocal Ejecutivo en Colima

Los temas propuestos para el Foro de Distritación 2016-2017, fueron:

1. Proyecto de la Distritación electoral en Colima.
2. Presentación del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016-2017.
3. Criterios para las Distritaciones.
4. El equilibrio poblacional como la variable definitoria de un distrito electoral.
5. Los pueblos indígenas de Colima.
6. Principales características del modelo de Distritación.
7. Distritación participativa.
8. Sesión de preguntas y respuestas.

A las 16:00 horas del mismo día, en el salón "Firenze" del mismo hotel, se realizó la Mesa Especializada de Información con las autoridades indígenas de la entidad.

Al finalizar, a las representaciones indígenas se les hizo entrega de:

Material impreso:

- a. Mapa de la entidad donde se delimitan los municipios con población indígena por lengua predominante.
- b. Calendario para el proceso de la Consulta.
- c. Direcciones, teléfonos y canales de comunicación con el INE.

En disco compacto:

- a. Marco jurídico.
- b. Marco normativo institucional.
- c. Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.
- d. Documento básico sobre la Distritación Electoral en español.
- e. Documento básico sobre la Distritación Electoral en las principales lenguas indígenas de la entidad.
- f. Mapa de la entidad donde se delimitan los municipios con Población Indígena por lengua predominante.
- g. Presentaciones de la Mesa Informativa.

#### V. CAPACITACIÓN Y REUNIONES DE TRABAJO

- o El Ing. Miguel Ángel Rojano López, Director de Cartografía Electoral (DCE), comunicó mediante oficio INE/COC/DCE/0736/2016 de fecha 11 de mayo, que el 23 de mayo se generaría el Primer escenario de distritación, y que el 24 y 25 de mayo, se realizaría la capacitación en la entidad.

En el mismo comunicado informó que para la capacitación se conformarían dos grupos:

- ▶ El primer grupo, que corresponde a la distritación Local, lo integraría personal del OPLE y representaciones partidistas ante dicho órgano local y ante la Comisión Local de Vigilancia. La capacitación se llevaría a cabo el 24 de mayo a partir de las 09:00 horas.

- ▶ El segundo grupo, lo relativo a la distritación en el ámbito Federal, se llevaría a cabo el 25 de mayo y estaría conformado por los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Local de Vigilancia (CLV).

El personal de oficinas centrales que vino a la entidad que fungió como capacitador, fueron las C. Nayeli Yáñez Sánchez y Juana Hayde Bustamante Rojo.

- Atendiendo los compromisos vertidos en el Foro y en la Mesa Especializada, los días 24 y 25 de mayo después de la capacitación, se hizo entrega del Primer Escenario del ámbito Local a las representaciones partidistas ante el OPLE y ante la Comisión Local de Vigilancia.
- Entre el 24 y el 29 de mayo, vía oficio se hizo entrega a las autoridades Indígenas de la entidad, del Primer Escenario del ámbito Local como del Federal. La información se les proporcionó en medios magnéticos así como en planos impresos en tamaño doble carta, precisándoles de manera muy puntual, que la fecha límite para realizar sus observaciones, es el 13 de junio de 2016.
- El Vocal del R.F.E. de la Junta Local Ejecutiva, Lic. Roberto Valles Méndez, organizó reuniones de trabajo e invitó a las representaciones partidistas de ambos organismos electorales. Estas reuniones tuvieron lugar los días 27 y 31 de mayo; 2, 7, 9, 10 y 13 de junio.

Tuvieron como fin generar escenarios que tuvieran un costo menor al recibido de la Dirección de Cartografía Electoral, disponiendo de personal de la Vocalía del R.F.E. que ayudara y asesorara estos trabajos.

En la reunión del 2 de junio, se tuvo la compañía y asesoría del Ing. Luis Ruvalcaba Pérez, Subdirector de Desarrollo de Sistemas Cartográficos Electorales del Instituto Nacional Electoral (INE).

#### VI. PROPUESTA

En razón de lo expuesto anteriormente, la representación de este Partido ante la Comisión Local de Vigilancia del RFE propone el escenario anexo en archivo PDF.



ASUNTO: ENTREGA DE OBSERVACIONES Y  
PROPUESTA AL PRIMER ESCENARIO  
DE DISTRITACIÓN LOCAL.

Lic. Roberto Valles Méndez  
Presidente de la Comisión Local de Vigilancia  
Del Registro Federal de Electores del  
Instituto Nacional Electoral en el  
Estado de Colima.

Con el presente me permito hacerle la entrega de las observaciones al primer escenario de distritación local, por lo que adjunto en archivo .json la propuesta de distritación y su argumentación respectiva en medios magnéticos.

Sin otro particular sírvase el presente para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Colima, Col., 13 de Junio de 2016

Atentamente

Lic. Eleazar González Mancilla  
Representante suplente del  
Partido Encuentro Social  
Ante la comisión Local de Vigilancia del R.F.E

Recibí 13/06/2016  
20:55 hrs.  
Secretario de la Comisión  
Local de Vigilancia.  
asi como un CD

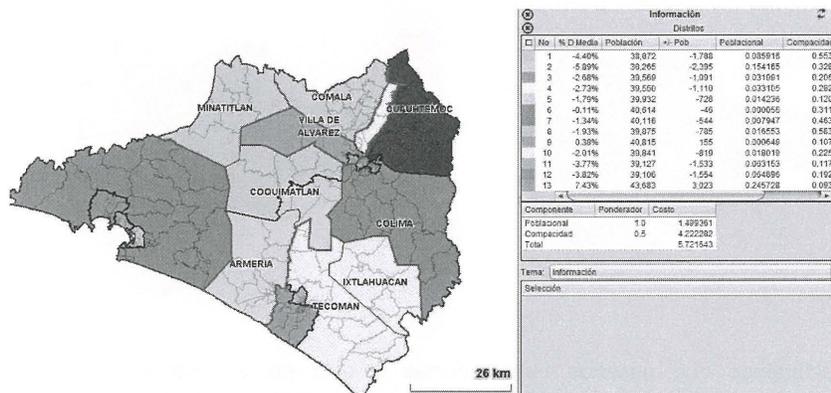
PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE ENCUENTRO SOCIAL ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

ANEXO

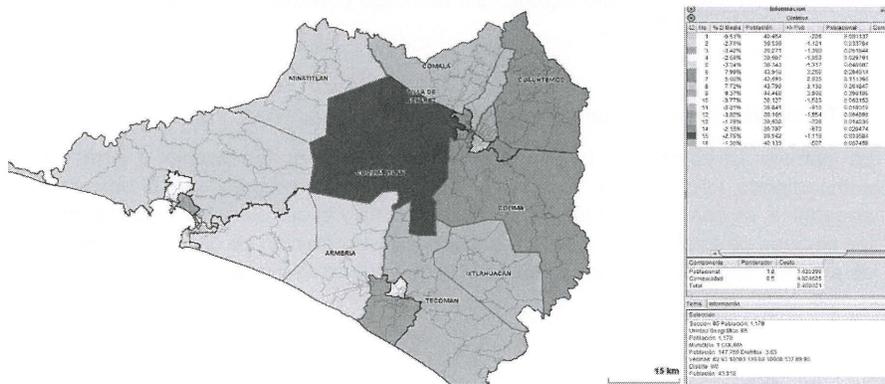
Para Colima se propone un escenario en el cual se hacen cambios en algunas secciones con el fin de favorecer la compacidad y la agrupación por niveles socioeconómicos.

Es importante destacar que se hizo una comparación exhaustiva entre el primer escenario propuesto por el INE, encontrando diferencias entre las propuestas.

Anexo imagen primer escenario propuesto por el INE.

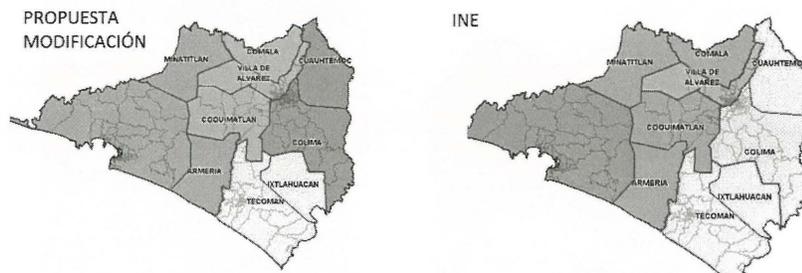


Anexo imagen primer escenario propuesto por nuestro instituto político.



### Modificación y justificación al primer escenario, Colima.

Como resultado de los trabajos de la Distritación Local 2016-2017 presentamos en el primer escenario, se puede observar que contempla una conformación de Costo Poblacional de 1.499361 y un costo de compacidad de 4.222282, sumando un Costo total de 5.721643, tomando en consideración que los lineamientos establecen que para llevar a cabo las observaciones o modificaciones se tome en cuenta el equilibrio poblacional que puede oscilar entre +/- 15% y por cuanto hace a la compacidad de la integración de municipios, ésta se puede llevar a cabo a partir de una mejor conformación geográfica, y es así como se realizaron las siguientes modificaciones al Primer Escenario.



Consideramos que nuestras observaciones a este primer escenario están sustentadas en el conocimiento de la geografía del territorio de Colima y que dada su complejidad es difícil lograr la compacidad y el equilibrio poblacional por la conformación geográfica del Estado. Sin embargo consideramos que es la mejor opción para nuestro Estado.

**Tipología:** En nuestra propuesta mostramos 4 particiones.

La primera la componen los municipios de Minatitlán, Manzanillo y Armería, compartiendo idiosincrasia debido a las actividades propias de su ubicación geográfica, se comunican a través de una autopista y la carretera libre, abonando a los tiempos de traslados, su unión garantiza la conformación de distritos uniformes de acuerdo al criterio equilibrio poblacional que puede oscilar entre +/- 15%.

La segunda la conforman Comala, Villa de Álvarez y Coquimatlan, Estos comparten con el criterio de continuidad geográfica, además de tener diversas vías de comunicación entre ellas el libramiento poniente de Colima. Al agrupar a Comala y Coquimatlan con un municipio vecino como Villa de Álvarez se garantiza la conformación de distritos uniformes de acuerdo al criterio equilibrio poblacional que puede oscilar entre +/- 15%.

La tercera partición está integrada por Cuauhtémoc y Colima municipios vecinos con amplia vía de comunicación, misma que favorece los traslados entre ellos, su unión garantiza la conformación de distritos uniformes de acuerdo al criterio equilibrio poblacional que puede oscilar entre +/- 15%.

La cuarta Ixtlahuacan con Tecomán, son municipios les favorece la buena comunicación por vía terrestre, comparten vocación económica entorno a la agricultura y ganadería, tienen afinidad en usos y costumbres, su unión garantiza la conformación de distritos uniformes de acuerdo al criterio equilibrio poblacional que puede oscilar entre +/- 15%.

Nuestra propuesta de distritación contempla una conformación de Costo Poblacional de 1.435396 y un costo de compacidad de 4.024624, sumando un Costo total de 5.46002, el cual es menor al considerado por el primer escenario del INE, tomando en consideración que los lineamientos establecen que para llevar a cabo las observaciones o modificaciones se tome en cuenta el equilibrio poblacional que puede oscilar entre +/- 15%, cumpliendo con el criterio denominado **Equilibrio poblacional** consistente en distribuir la población de acuerdo a la tolerancia establecida, así como los criterios y jerarquización de los mismos; para determinar el número de distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva para los puestos de elección por mayoría relativa.

Con respecto al criterio de Compacidad geométrica el cual indica que se deben generar distritos con regularidad geométrica en su conformación, es decir, que los límites de los distritos tengan una forma geométrica lo más cercano a un polígono regular. Consideramos que nuestra propuesta cumple en mayor medida que la propuesta del INE, como ejemplo está el distrito número 1 del escenario en mención el cual agrupa a 3 municipios: Comala, Minatitlan y Coquimatlan en un polígono irregular en forma de herradura; caso contrario a nuestra propuesta, en la que dichos municipios se acoplan de manera regular en los distritos 1, 15 y 16 respectivamente con Manzanillo y Villa de Álvarez.

Con referencia a la **Integridad municipal** la propuesta de nuestro Instituto Político cumple a cabalidad con dicho criterio, al unir municipios que no alcanzan a formar un distrito con municipios de mayor población, mismos que complementan este razonamiento tales como Manzanillo con Minatitlán con un factor de 0.20 y Armería con 0.70; Villa de Álvarez con Coquimatlan con un factor 0.48 y Comala con 0.51; Colima con Cuauhtemoc con 0.67 ; Tecoman con Ixtlahuacan con 0.13.

En el apartado de los **tiempos de traslado** a través de los cuales se busca obtener distritos con tiempos que procuren facilitar la intercomunicación de las unidades geográficas que los conformen, y al interior de la entidad nuestra propuesta cumple con dicho precepto.

La argumentación antes expuesta se explica detalladamente en la tabla que a continuación se adjunta para su análisis y consideración ante la Comisión de Vigilancia y el Comité Técnico de Distritación.

DISTRITO	SECCIONES	POBLACIÓN	DESVIACIÓN POBLACIONAL	COMPACIDAD GEOMÉTRICA	COSTO TOTAL
MANZANILLO -MINATITLAN.	222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 242, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 260, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276.	40454	0.001137	0.701719	0.702856
ARMERIA-MANZANILLO.	170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 215, 261, 263, 264, 265, 266, 267.	39539	0.033764	0.237365	0.271129
MANZANILLO.	244, 246, 247, 248, 249, 250.	39271	0.051844	0.140821	0.192665
MANZANILLO.	235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 243, 245.	39607	0.029791	0.281002	0.310793
MANZANILLO.	200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 258, 259, 262, 268, 269.	39343	0.046607	0.575801	0.622409
COLIMA.	3, 7, 8, 14, 15, 25, 26, 27, 38, 39, 40, 47, 48, 54, 55, 63, 64, 65, 73, 74, 75, 76, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91.	43910	0.284014	0.291054	0.575068
COLIMA-CUAUHEMOC.	62, 82, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137.	42695	0.111366	0.204659	0.316025
COLIMA	9, 16, 17, 28, 29, 30, 31, 32, 41, 42, 43, 44, 45, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72.	43799	0.264947	0.12891	0.393857
COLIMA.	1, 2, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 33, 34, 35, 36, 37, 46, 53, 77, 78, 79, 80.	44469	0.390106	0.079244	0.46935

TECOMAN.	277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 287, 288, 291, 292, 293, 294, 299, 300.	39127	0.063153	0.117584	0.180737
TECOMAN-IXTLAHUACAN.	191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 286, 289, 290, 295, 296, 297, 301, 317, 318, 319, 320, 321, 325, 326, 327, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336.	39841	0.018019	0.225715	0.243734
TECOMAN.	298, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 322, 323, 324, 328.	39106	0.064896	0.192193	0.257089
VILLA DE ALVAREZ.	153, 154, 160, 161, 162, 164, 165, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 370, 371, 372.	39932	0.014236	0.120523	0.134759
VILLA DE ALVAREZ.	138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 147, 148, 151, 155, 156, 157.	39787	0.020474	0.305552	0.326026
COQUIMATLAN-VILLA DE ALVAREZ.	106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 146, 152, 167, 168, 337, 338, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369.	39542	0.033584	0.142379	0.175963
COMALA-VILLA DE ALVAREZ.	92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 145, 149, 150, 158, 159, 166, 169.	40133	0.007458	0.280103	0.28756
	TOTAL	650555	1.435396	4.024624	5.46002

## PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE COLIMA

### I. FUNDAMENTO

▶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a) numeral 2. Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establece esta Constitución:

2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales.

Artículo Tercero Transitorio (14 de agosto de 2001). Para establecer la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.

▶ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:

Artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II. Es facultad del INE la determinación de los Distritos Electorales Federales y Locales.

Artículo 44, párrafo 1. Son facultades del Consejo General: Formular los proyectos relativos a la Distritación; emitir el acuerdo que apruebe el escenario de Distritación y aprobar la geografía federal y local.

Artículo 54, párrafo 1. Son atribuciones de la DERFE: Formular el proyecto de Distritación y mantener actualizada la Cartografía Electoral.

Artículo 214. La Distritación será realizada por el Instituto con base en el último Censo General de Población y aprobada antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya aplicarse.

## **II. ANTECEDENTES**

El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante acuerdo INE/CG258/2014, la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”.

El punto segundo inciso c) del Acuerdo referido, señaló como atribución del Comité Técnico, analizar la propuesta de criterios de redistribución que será sometida a la consideración del Consejo General.

En sesión pública de fecha 28 de octubre de 2015, los magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “Consulta previa a comunidades indígenas. Debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos”.

El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG93/2016, aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.

Con Acuerdo 1-EXT/03: 18/03/2016, la Comisión Nacional de Vigilancia recomienda al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, apruebe los criterios y reglas operativas para la Distritación Federal 2016-2017 así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.

### III. CONSIDERANDOS.

1. Que el artículo 214, párrafo 1 de la misma Ley, mandata que la demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada por el Instituto Nacional Electoral con base en el último Censo General de Población y los criterios generales que determine el Consejo General del INE.

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 214 de la citada Ley, el Consejo General ordenó a la Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobar los criterios generales para efectuar una nueva distribución territorial de los distritos electorales locales. La Distribución deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

3. Que de conformidad con el propio acuerdo, los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto son los siguientes:

#### Equilibrio poblacional

##### Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

##### Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

##### Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

#### Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:  
Población Media Estatal = Población Total Estatal del Censo 2010/Número de distritos a conformar
- b. Se procurará que la población de cada distrito electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ . Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

#### Distritos integrados con Municipios de población indígena

#### Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

#### Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

#### Integridad municipal

#### Criterio 4

Los distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

#### Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geoelectoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.

- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar distritos electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

#### Compacidad

##### Criterio 5

En la delimitación de los distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

##### Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los distritos a conformar.

#### Tiempos de traslado

#### Criterio 6

Se construirán distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

#### Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del distrito queden Municipios aislados.

#### Continuidad geográfica

#### Criterio 7

Los distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

#### Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

### Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

#### Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

#### **IV. FORO DE DISTRITACIÓN Y MESA ESPECIALIZADA**

Para el caso de Colima, atendiendo la fecha propuesta para llevar a cabo el evento, siendo ésta el 29 de abril, y después de haber realizado los preparativos necesarios, dio inicio el “Foro sobre la Distritación Electoral en el estado de Colima”.

El mismo se realizó en el salón “Novara” del hotel Wyndham Garden de la ciudad capital de Colima e inició a las 10:00 horas; contó con la presencia de integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, funcionarios del Instituto Nacional Electoral y Vocal Ejecutivo de la Junta Local de la entidad, los cuáles se enlistan a continuación:

Nombre	Cargo
Ing. René Miranda Jaimes	Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores
Ing. Miguel Ángel Rojano López	Director de Cartografía Electoral del Registro Federal de Electores
Geog. Margarito Rojas Salas	Documentador de Modelo Matemático de Distritación

Dra. Celia Palacios Mora	Integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación In
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade	Integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación
Dr. Manuel Ordorica Mellado	Integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación
Act. Juan Manuel Herrero Álvarez	Integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación
C. Rodrigo Morales Manzanares	Integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación
Mtra. Silvia Dariela Sánchez Miranda	Coordinadora de Procesos Registrales
Antrop. Arnulfo Embriz Osorio	Coordinador de Evaluación de Criterios de Distritación
C. Reyna Alvarado	Traductor Náhuatl
C.D. Luis Zamora Cobián	Vocal Ejecutivo en Colima

Los temas propuestos para el Foro de Distritación 2016-2017, fueron:

1. Proyecto de la Distritación electoral en Colima.
2. Presentación del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016-2017.
3. Criterios para las Distritaciones.
4. El equilibrio poblacional como la variable definitoria de un distrito electoral.
5. Los pueblos indígenas de Colima.
6. Principales características del modelo de Distritación.
7. Distritación participativa.
8. Sesión de preguntas y respuestas.

A las 16:00 horas del mismo día, en el salón "Firenze" del mismo hotel, se realizó la Mesa Especializada de Información con las autoridades indígenas de la entidad.

Al finalizar, a las representaciones indígenas se les hizo entrega de:

Material impreso:

- a. Mapa de la entidad donde se delimitan los municipios con población indígena por lengua predominante.
- b. Calendario para el proceso de la Consulta.
- c. Direcciones, teléfonos y canales de comunicación con el INE.

En disco compacto:

- a. Marco jurídico.
- b. Marco normativo institucional.
- c. Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.
- d. Documento básico sobre la Distritación Electoral en español.
- e. Documento básico sobre la Distritación Electoral en las principales lenguas indígenas de la entidad.
- f. Mapa de la entidad donde se delimitan los municipios con Población Indígena por lengua predominante.
- g. Presentaciones de la Mesa Informativa.

#### V. CAPACITACIÓN Y REUNIONES DE TRABAJO

- o El Ing. Miguel Ángel Rojano López, Director de Cartografía Electoral (DCE), comunicó mediante oficio INE/COC/DCE/0736/2016 de fecha 11 de mayo, que el 23 de mayo se generaría el Primer escenario de distritación, y que el 24 y 25 de mayo, se realizaría la capacitación en la entidad.

En el mismo comunicado informó que para la capacitación se conformarían dos grupos:

- ▶ El primer grupo, que corresponde a la distritación Local, lo integraría personal del OPLE y representaciones partidistas ante dicho órgano local y ante la Comisión Local de Vigilancia. La capacitación se llevaría a cabo el 24 de mayo a partir de las 09:00 horas.

- ▶ El segundo grupo, lo relativo a la distritación en el ámbito Federal, se llevaría a cabo el 25 de mayo y estaría conformado por los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Local de Vigilancia (CLV).

El personal de oficinas centrales que vino a la entidad que fungió como capacitador, fueron las C. Nayeli Yáñez Sánchez y Juana Hayde Bustamante Rojo.

- Atendiendo los compromisos vertidos en el Foro y en la Mesa Especializada, los días 24 y 25 de mayo después de la capacitación, se hizo entrega del Primer Escenario del ámbito Local a las representaciones partidistas ante el OPLE y ante la Comisión Local de Vigilancia.
- Entre el 24 y el 29 de mayo, vía oficio se hizo entrega a las autoridades Indígenas de la entidad, del Primer Escenario del ámbito Local como del Federal. La información se les proporcionó en medios magnéticos así como en planos impresos en tamaño doble carta, precisándoles de manera muy puntual, que la fecha límite para realizar sus observaciones, es el 13 de junio de 2016.
- El Vocal del R.F.E. de la Junta Local Ejecutiva, Lic. Roberto Valles Méndez, organizó reuniones de trabajo e invitó a las representaciones partidistas de ambos organismos electorales. Estas reuniones tuvieron lugar los días 27 y 31 de mayo; 2, 7, 9, 10 y 13 de junio.

Tuvieron como fin generar escenarios que tuvieran un costo menor al recibido de la Dirección de Cartografía Electoral, disponiendo de personal de la Vocalía del R.F.E. que ayudara y asesorara estos trabajos.

En la reunión del 2 de junio, se tuvo la compañía y asesoría del Ing. Luis Ruvalcaba Pérez, Subdirector de Desarrollo de Sistemas Cartográficos Electorales del Instituto Nacional Electoral (INE).

#### VI. PROPUESTA

En razón de lo expuesto anteriormente, la representación de este Partido ante la Comisión Local de Vigilancia del RFE propone el escenario anexo en archivo PDF.

ASUNTO: ENTREGA DE OBSERVACIONES Y  
PROPUESTA AL PRIMER ESCENARIO  
DE DISTRITACIÓN LOCAL.

Lic. Roberto Valles Méndez  
Presidente de la Comisión Local de Vigilancia  
Del Registro Federal de Electores del  
Instituto Nacional Electoral en el  
Estado de Colima.

Con el presente me permito hacerle la entrega de las observaciones al primer  
escenario de distritación local, por lo que adjunto en archivo .json la propuesta de  
distritación y su argumentación respectiva en medios magnéticos.

Sin otro particular sírvase el presente para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Colima, Col., 13 de Junio de 2016



Atentamente

María Ana Martínez Calvillo  
Representante propietaria del  
Partido Morena

Ante la comisión Local de Vigilancia del R.F.E

Recibí 13/06/2016  
20:18 hrs.  
Secretario de la Comisión  
Local de Vigilancia.  
asi como un CD

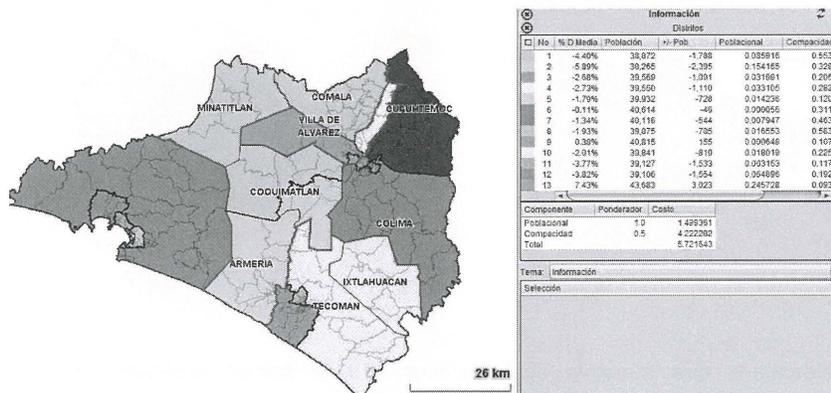
PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE MORENA ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

ANEXO

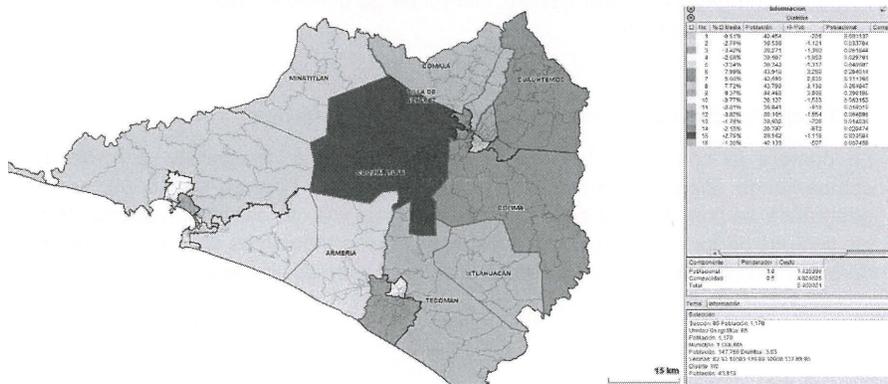
Para Colima se propone un escenario en el cual se hacen cambios en algunas secciones con el fin de favorecer la compacidad y la agrupación por niveles socioeconómicos.

Es importante destacar que se hizo una comparación exhaustiva entre el primer escenario propuesto por el INE, encontrando diferencias entre las propuestas.

Anexo imagen primer escenario propuesto por el INE.

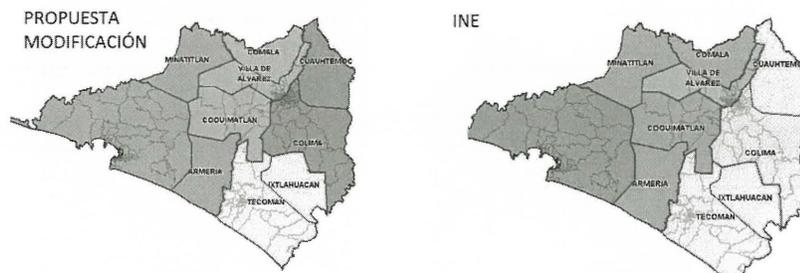


Anexo imagen primer escenario propuesto por nuestro instituto político.



### Modificación y justificación al primer escenario, Colima.

Como resultado de los trabajos de la Distritación Local 2016-2017 presentamos en el primer escenario, se puede observar que contempla una conformación de Costo Poblacional de 1.499361 y un costo de compacidad de 4.222282, sumando un Costo total de 5.721643, tomando en consideración que los lineamientos establecen que para llevar a cabo las observaciones o modificaciones se tome en cuenta el equilibrio poblacional que puede oscilar entre +/- 15% y por cuanto hace a la compacidad de la integración de municipios, ésta se puede llevar a cabo a partir de una mejor conformación geográfica, y es así como se realizaron las siguientes modificaciones al Primer Escenario.



Consideramos que nuestras observaciones a este primer escenario están sustentadas en el conocimiento de la geografía del territorio de Colima y que dada su complejidad es difícil lograr la compacidad y el equilibrio poblacional por la conformación geográfica del Estado. Sin embargo consideramos que es la mejor opción para nuestro Estado.

**Tipología:** En nuestra propuesta mostramos 4 particiones.

La primera la componen los municipios de Minatitlán, Manzanillo y Armería, compartiendo idiosincrasia debido a las actividades propias de su ubicación geográfica, se comunican a través de una autopista y la carretera libre, abonando a los tiempos de traslados, su unión garantiza la conformación de distritos uniformes de acuerdo al criterio equilibrio poblacional que puede oscilar entre +/- 15%.

La segunda la conforman Comala, Villa de Álvarez y Coquimatlan, Estos comparten con el criterio de continuidad geográfica, además de tener diversas vías de comunicación entre ellas el libramiento poniente de Colima. Al agrupar a Comala y Coquimatlan con un municipio vecino como Villa de Álvarez se garantiza la conformación de distritos uniformes de acuerdo al criterio equilibrio poblacional que puede oscilar entre +/- 15%.

La tercera partición está integrada por Cuauhtémoc y Colima municipios vecinos con amplia vía de comunicación, misma que favorece los traslados entre ellos, su unión garantiza la conformación de distritos uniformes de acuerdo al criterio equilibrio poblacional que puede oscilar entre +/- 15%.

La cuarta Ixtlahuacan con Tecomán, son municipios les favorece la buena comunicación por vía terrestre, comparten vocación económica entorno a la agricultura y ganadería, tienen afinidad en usos y costumbres, su unión garantiza la conformación de distritos uniformes de acuerdo al criterio equilibrio poblacional que puede oscilar entre +/- 15%.

Nuestra propuesta de distritación contempla una conformación de Costo Poblacional de 1.435396 y un costo de compacidad de 4.024624, sumando un Costo total de 5.46002, el cual es menor al considerado por el primer escenario del INE, tomando en consideración que los lineamientos establecen que para llevar a cabo las observaciones o modificaciones se tome en cuenta el equilibrio poblacional que puede oscilar entre +/- 15%, cumpliendo con el criterio denominado **Equilibrio poblacional** consistente en distribuir la población de acuerdo a la tolerancia establecida, así como los criterios y jerarquización de los mismos; para determinar el número de distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva para los puestos de elección por mayoría relativa.

Con respecto al criterio de Compacidad geométrica el cual indica que se deben generar distritos con regularidad geométrica en su conformación, es decir, que los límites de los distritos tengan una forma geométrica lo más cercano a un polígono regular. Consideramos que nuestra propuesta cumple en mayor medida que la propuesta del INE, como ejemplo está el distrito número 1 del escenario en mención el cual agrupa a 3 municipios: Comala, Minatitlan y Coquimatlan en un polígono irregular en forma de herradura; caso contrario a nuestra propuesta, en la que dichos municipios se acoplan de manera regular en los distritos 1, 15 y 16 respectivamente con Manzanillo y Villa de Álvarez.

Con referencia a la **Integridad municipal** la propuesta de nuestro Instituto Político cumple a cabalidad con dicho criterio, al unir municipios que no alcanzan a formar un distrito con municipios de mayor población, mismos que complementan este razonamiento tales como Manzanillo con Minatitlán con un factor de 0.20 y Armería con 0.70; Villa de Álvarez con Coquimatlan con un factor 0.48 y Comala con 0.51; Colima con Cuauhtemoc con 0.67 ; Tecoman con Ixtlahuacan con 0.13.

En el apartado de los **tiempos de traslado** a través de los cuales se busca obtener distritos con tiempos que procuren facilitar la intercomunicación de las unidades geográficas que los conformen, y al interior de la entidad nuestra propuesta cumple con dicho precepto.

La argumentación antes expuesta se explica detalladamente en la tabla que a continuación se adjunta para su análisis y consideración ante la Comisión de Vigilancia y el Comité Técnico de Distritación.

DISTRITO	SECCIONES	POBLACIÓN	DESVIACIÓN POBLACIONAL	COMPACIDAD GEOMÉTRICA :	COSTO TOTAL
MANZANILLO -MINATITLAN.	222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 242, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 260, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276.	40454	0.001137	0.701719	0.702856
ARMERIA-MANZANILLO.	170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 215, 261, 263, 264, 265, 266, 267.	39539	0.033764	0.237365	0.271129
MANZANILLO.	244, 246, 247, 248, 249, 250.	39271	0.051844	0.140821	0.192665
MANZANILLO.	235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 243, 245.	39607	0.029791	0.281002	0.310793
MANZANILLO.	200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 258, 259, 262, 268, 269.	39343	0.046607	0.575801	0.622409
COLIMA.	3, 7, 8, 14, 15, 25, 26, 27, 38, 39, 40, 47, 48, 54, 55, 63, 64, 65, 73, 74, 75, 76, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91.	43910	0.284014	0.291054	0.575068
COLIMA-CUAUHTEMOC.	62, 82, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137.	42695	0.111366	0.204659	0.316025
COLIMA	9, 16, 17, 28, 29, 30, 31, 32, 41, 42, 43, 44, 45, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72.	43799	0.264947	0.12891	0.393857
COLIMA.	1, 2, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 33, 34, 35, 36, 37, 46, 53, 77, 78, 79, 80.	44469	0.390106	0.079244	0.46935

TECOMAN.	277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 287, 288, 291, 292, 293, 294, 299, 300.	39127	0.063153	0.117584	0.180737
TECOMAN-IXTLAHUACAN.	191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 286, 289, 290, 295, 296, 297, 301, 317, 318, 319, 320, 321, 325, 326, 327, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336.	39841	0.018019	0.225715	0.243734
TECOMAN.	298, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 322, 323, 324, 328.	39106	0.064896	0.192193	0.257089
VILLA DE ALVAREZ.	153, 154, 160, 161, 162, 164, 165, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 370, 371, 372.	39932	0.014236	0.120523	0.134759
VILLA DE ALVAREZ.	138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 147, 148, 151, 155, 156, 157.	39787	0.020474	0.305552	0.326026
COQUIMATLAN-VILLA DE ALVAREZ.	106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 146, 152, 167, 168, 337, 338, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369.	39542	0.033584	0.142379	0.175963
COMALA-VILLA DE ALVAREZ.	92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 145, 149, 150, 158, 159, 166, 169.	40133	0.007458	0.280103	0.28756
	TOTAL	650555	1.435396	4.024624	5.46002

## PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE COLIMA

### I. FUNDAMENTO

▶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a) numeral 2. Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establece esta Constitución:

2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales.

Artículo Tercero Transitorio (14 de agosto de 2001). Para establecer la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.

▶ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:

Artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II. Es facultad del INE la determinación de los Distritos Electorales Federales y Locales.

Artículo 44, párrafo 1. Son facultades del Consejo General: Formular los proyectos relativos a la Distritación; emitir el acuerdo que apruebe el escenario de Distritación y aprobar la geografía federal y local.

Artículo 54, párrafo 1. Son atribuciones de la DERFE: Formular el proyecto de Distritación y mantener actualizada la Cartografía Electoral.

Artículo 214. La Distritación será realizada por el Instituto con base en el último Censo General de Población y aprobada antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya aplicarse.

## **II. ANTECEDENTES**

El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante acuerdo INE/CG258/2014, la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”.

El punto segundo inciso c) del Acuerdo referido, señaló como atribución del Comité Técnico, analizar la propuesta de criterios de redistribución que será sometida a la consideración del Consejo General.

En sesión pública de fecha 28 de octubre de 2015, los magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “Consulta previa a comunidades indígenas. Debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos”.

El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG93/2016, aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.

Con Acuerdo 1-EXT/03: 18/03/2016, la Comisión Nacional de Vigilancia recomienda al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, apruebe los criterios y reglas operativas para la Distritación Federal 2016-2017 así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.

### III. CONSIDERANDOS.

1. Que el artículo 214, párrafo 1 de la misma Ley, mandata que la demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada por el Instituto Nacional Electoral con base en el último Censo General de Población y los criterios generales que determine el Consejo General del INE.

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 214 de la citada Ley, el Consejo General ordenó a la Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobar los criterios generales para efectuar una nueva distribución territorial de los distritos electorales locales. La Distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

3. Que de conformidad con el propio acuerdo, los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto son los siguientes:

#### Equilibrio poblacional

##### Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

##### Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

##### Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

#### Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:  
$$\text{Población Media Estatal} = \frac{\text{Población Total Estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$
- b. Se procurará que la población de cada distrito electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ . Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

#### Distritos integrados con Municipios de población indígena

#### Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

#### Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

#### Integridad municipal

#### Criterio 4

Los distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

#### Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geoelectoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.

- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar distritos electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

#### Compacidad

##### Criterio 5

En la delimitación de los distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

##### Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los distritos a conformar.

#### Tiempos de traslado

#### Criterio 6

Se construirán distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

#### Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del distrito queden Municipios aislados.

#### Continuidad geográfica

#### Criterio 7

Los distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

#### Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

### Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

#### Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

#### **IV. FORO DE DISTRITACIÓN Y MESA ESPECIALIZADA**

Para el caso de Colima, atendiendo la fecha propuesta para llevar a cabo el evento, siendo ésta el 29 de abril, y después de haber realizado los preparativos necesarios, dio inicio el “Foro sobre la Distritación Electoral en el estado de Colima”.

El mismo se realizó en el salón “Novara” del hotel Wyndham Garden de la ciudad capital de Colima e inició a las 10:00 horas; contó con la presencia de integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, funcionarios del Instituto Nacional Electoral y Vocal Ejecutivo de la Junta Local de la entidad, los cuáles se enlistan a continuación:

Nombre	Cargo
Ing. René Miranda Jaimes	Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores
Ing. Miguel Ángel Rojano López	Director de Cartografía Electoral del Registro Federal de Electores
Geog. Margarito Rojas Salas	Documentador de Modelo Matemático de Distritación

Dra. Celia Palacios Mora	Integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación In
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade	Integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación
Dr. Manuel Ordorica Mellado	Integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación
Act. Juan Manuel Herrero Álvarez	Integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación
C. Rodrigo Morales Manzanares	Integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación
Mtra. Silvia Dariela Sánchez Miranda	Coordinadora de Procesos Registrales
Antrop. Arnulfo Embriz Osorio	Coordinador de Evaluación de Criterios de Distritación
C. Reyna Alvarado	Traductor Náhuatl
C.D. Luis Zamora Cobián	Vocal Ejecutivo en Colima

Los temas propuestos para el Foro de Distritación 2016-2017, fueron:

1. Proyecto de la Distritación electoral en Colima.
2. Presentación del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016-2017.
3. Criterios para las Distritaciones.
4. El equilibrio poblacional como la variable definitoria de un distrito electoral.
5. Los pueblos indígenas de Colima.
6. Principales características del modelo de Distritación.
7. Distritación participativa.
8. Sesión de preguntas y respuestas.

A las 16:00 horas del mismo día, en el salón "Firenze" del mismo hotel, se realizó la Mesa Especializada de Información con las autoridades indígenas de la entidad.

Al finalizar, a las representaciones indígenas se les hizo entrega de:

Material impreso:

- a. Mapa de la entidad donde se delimitan los municipios con población indígena por lengua predominante.
- b. Calendario para el proceso de la Consulta.
- c. Direcciones, teléfonos y canales de comunicación con el INE.

En disco compacto:

- a. Marco jurídico.
- b. Marco normativo institucional.
- c. Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.
- d. Documento básico sobre la Distritación Electoral en español.
- e. Documento básico sobre la Distritación Electoral en las principales lenguas indígenas de la entidad.
- f. Mapa de la entidad donde se delimitan los municipios con Población Indígena por lengua predominante.
- g. Presentaciones de la Mesa Informativa.

#### V. CAPACITACIÓN Y REUNIONES DE TRABAJO

- o El Ing. Miguel Ángel Rojano López, Director de Cartografía Electoral (DCE), comunicó mediante oficio INE/COC/DCE/0736/2016 de fecha 11 de mayo, que el 23 de mayo se generaría el Primer escenario de distritación, y que el 24 y 25 de mayo, se realizaría la capacitación en la entidad.

En el mismo comunicado informó que para la capacitación se conformarían dos grupos:

- ▶ El primer grupo, que corresponde a la distritación Local, lo integraría personal del OPLE y representaciones partidistas ante dicho órgano local y ante la Comisión Local de Vigilancia. La capacitación se llevaría a cabo el 24 de mayo a partir de las 09:00 horas.

- ▶ El segundo grupo, lo relativo a la distritación en el ámbito Federal, se llevaría a cabo el 25 de mayo y estaría conformado por los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Local de Vigilancia (CLV).

El personal de oficinas centrales que vino a la entidad que fungió como capacitador, fueron las C. Nayeli Yáñez Sánchez y Juana Hayde Bustamante Rojo.

- Atendiendo los compromisos vertidos en el Foro y en la Mesa Especializada, los días 24 y 25 de mayo después de la capacitación, se hizo entrega del Primer Escenario del ámbito Local a las representaciones partidistas ante el OPLE y ante la Comisión Local de Vigilancia.
- Entre el 24 y el 29 de mayo, vía oficio se hizo entrega a las autoridades Indígenas de la entidad, del Primer Escenario del ámbito Local como del Federal. La información se les proporcionó en medios magnéticos así como en planos impresos en tamaño doble carta, precisándoles de manera muy puntual, que la fecha límite para realizar sus observaciones, es el 13 de junio de 2016.
- El Vocal del R.F.E. de la Junta Local Ejecutiva, Lic. Roberto Valles Méndez, organizó reuniones de trabajo e invitó a las representaciones partidistas de ambos organismos electorales. Estas reuniones tuvieron lugar los días 27 y 31 de mayo; 2, 7, 9, 10 y 13 de junio.

Tuvieron como fin generar escenarios que tuvieran un costo menor al recibido de la Dirección de Cartografía Electoral, disponiendo de personal de la Vocalía del R.F.E. que ayudara y asesorara estos trabajos.

En la reunión del 2 de junio, se tuvo la compañía y asesoría del Ing. Luis Ruvalcaba Pérez, Subdirector de Desarrollo de Sistemas Cartográficos Electorales del Instituto Nacional Electoral (INE).

#### VI. PROPUESTA

En razón de lo expuesto anteriormente, la representación de este Partido ante la Comisión Local de Vigilancia del RFE propone el escenario anexo en archivo PDF.



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



## ANEXO 3

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Colima



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**  
**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**  
**COLIMA**

**LIC. ROBERTO VALLES MENDEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE**  
**VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE**  
**ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**PRESENTE.**

Por medio de este conducto, y con la personalidad que tengo debidamente acreditada como Representante Suplente ante esta Comisión a su cargo, me permito hacerle entrega en tiempo y forma, de **la propuesta del primer escenario local de Distritación Electoral**, presentado por el Partido Revolucionario Institucional, mismo que se encuentra debidamente registrado como un Partido Político Nacional ante este Organismo Electoral, tomando en cuenta los criterios emitidos por esta autoridad administrativa, para la realización de los trabajos antes mencionados.

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo quedando a su atenta indicación sobre cualquier duda que surja al tenor.

**ATENTAMENTE**  
Colima, Colima 13 de junio de 2016

**Lic. Enrique Velasco Cabrales**

Representante Suplente ante la Comisión  
Local de Vigilancia del Registro Federal de  
Electores del Instituto Nacional Electoral

Recibido 13/06/2016  
11:48 hrs.  
Secretario de la Comisión  
Local de Vigilancia  
En medios impresos y en  
un C.D.

C.c.p. Lic. Rogelio Humberto Rueda Sánchez, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional.

C.c.p. Lic. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional.

C.c.p. C.P. Adalberto Negrete Jiménez, Secretario de Acción Electoral del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y Representante Propietario de la CLV del RFE del INE.

## DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL 2016

### PRESENTACIÓN

La definición de los límites geográficos de los distritos electorales en el Estado de Colima, tiene como finalidad el fortalecimiento de la representación política de la población pues a partir de los distritos locales, se instrumentan las elecciones de diputados de mayoría relativa.

El ámbito territorial distrital local, con la población que le corresponde según el Censo de Población y Vivienda, define el área en donde los candidatos a diputados locales podrán realizar su campaña política con el fin de obtener las preferencias y simpatías del electorado.

Por lo tanto, es facultad del Partido Revolucionario Institucional, proteger la integridad territorial de las comunidades indígenas, sobre los agrupamientos al interior de los distritos electorales locales y los aspectos operativos, por lo que cabe mencionar, que nuestro escenario no será el definitivo, ya que nos corresponde mostrar las distintas variables que se deben conjugar en este ejercicio de Distritación local.

Para hacer frente a este reto, hemos desarrollado una metodología que busca facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, y que permite generar criterios claros y objetivos en el desarrollo de los modelos matemáticos que optimizan la combinación de las variables que intervienen en la conformación de un distrito electoral local, tomando en cuenta las figuras demográficas, geográficas, político-administrativas y las relacionadas con las comunidades indígenas.

El presente diagnóstico de la Distritación Electoral Local tiene por objetivo determinar el cumplimiento de los criterios y reglas operativas que nos mandata el acuerdo INE/CG165/2016, mismo que fue aprobado por el Consejo General del INE, con fecha 30 de marzo de 2016, y así mismo, hemos buscado la manera de trabajar precisamente en el nivel de desequilibrio poblacional que enfrentan los distritos electorales locales vigentes, de tal forma que se tenga claridad del beneficio que traerá el presente escenario propuesto por el Partido Revolucionario Institucional, para la nueva Distritación local que podrá realizarse en el Estado de Colima.

## ANTECEDENTES

I.- El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se **reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia político-electoral".

II.- El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que **se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, misma que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

III.- El 20 de junio de 2014, el Consejo General de este Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante Acuerdo **INE/CG48/2014**, pronunciarse sobre la **demarcación geográfica de las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015**, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no era posible realizar las actividades para efectuar cambios a su Distritación actual. Asimismo, **el Consejo General, instruyó a la Junta General Ejecutiva** de este Instituto, que **iniciara los trabajos tendientes a formular los proyectos para la nueva demarcación territorial de la geografía electoral nacional**, en términos de la nueva legislación.

IV.- El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General de este Instituto expidió, mediante Acuerdo **INE/CG268/2014**, el **Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral**.

V.- En 19 de noviembre de 2014, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo **INE/CG258/2014**, la **creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación"**. De igual forma, el Consejo General, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, *analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los distritos electorales federales en las entidades federativas*, que será sometida a la consideración del propio Consejo General.

VI.- El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los **criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos locales en las entidades federativas** previa a sus respectivos Procesos Electorales Locales, mediante el acuerdo **INE/CG195/2015**.

VII.- El 30 de abril de 2015 la Comisión del Registro Federal de Electores aprobó, mediante el acuerdo **INE/CRFE-03SE: 30/04/2015**, la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el **modelo matemático para su aplicación en la delimitación de los distritos electorales locales**.

**VIII.-** El 26 de febrero de 2016 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Protocolo para la **Consulta Indígena en materia de Distritación Electoral** mediante el acuerdo **INE/CG93/2016**.

**IX.-** El 30 de marzo de 2016 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los **critérios y las reglas operativas para la Distritación Federal 2016 – 2017** mediante el acuerdo **INE/CG165/2016**.

**X.-** El 30 de marzo de 2016 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los catálogos de municipios y secciones que conforman el **marco geográfico electoral federal** de las entidades federativas de varios estados, entre ellos **Colima**, como insumo para la generación de los escenarios de la Distritación Federal, mediante acuerdo **INE/CG167/2016**.

## GEOGRAFÍA Y DISTRITACIÓN ELECTORAL

El artículo 2, en sus párrafos 1 y 2 de la Constitución Federal, señala que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas; por lo que la conciencia de su identidad indígena es el tercer criterio fundamental para determinar la aplicación sobre la disposición de los pueblos indígenas.

Asimismo, los párrafos 3 y 4 de la disposición constitucional en comento, señala que son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que forman una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

De igual forma, el Apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero del artículo 2 de la carta magna, refiere que la federación, los estados y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Así mismo, el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2 de la constitución federal, en relación con el diverso artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción II, de la Ley General del Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que para los Procesos Electorales Federales y Locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral definir la geografía electoral, que incluirá el diseño y determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53, párrafo primero de la carta magna, la demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales, será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de éstos entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población (*el del año 2010*), sin que en ningún caso la representación de un estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

El artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, dispone que las legislaturas de los estados se integran con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes.

Por otra parte, el artículo 1, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé que las disposiciones de dicha ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local respecto de las materias que establece la Constitución Federal.

El artículo 44, numeral 1, inciso I) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el Consejo General tiene la atribución de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores, ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los Distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.

Por su parte, el artículo 54, numeral 1, inciso h) de la ley referida, dispone que es atribución de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por Entidad, Distrito Electoral Federal, Distrito Electoral Local, Municipio y Sección Electoral.

En términos del artículo 147, numerales 2, 3 y 4 de la ley en la materia, la sección electoral es la fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores. Cada sección tendrá como mínimo 100 electores y como máximo 3,000. El fraccionamiento en secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en Distritos Electorales, en los términos del artículo 53 de la constitución federal.

Así, el artículo 158, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la Comisión Nacional de Vigilancia conocerá y podrá emitir opiniones respecto de los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice en materia de demarcación territorial.

Tal como lo disponen los numerales 1 y 2 del artículo 214 de la citada ley, la demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General; además, por lo que ordenará a la Junta

General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobará los criterios generales. La Distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

### **CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL 2016-2017**

#### **Equilibrio Poblacional.**

**Criterio 1.-** Para la delimitación de los distritos electorales locales, nos apegamos a lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- a) Regla Operativa: Trabajamos el presente escenario, utilizando los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010.

**Criterio 2.-** Para elegir el método de distribución de los distritos locales al interior de nuestra entidad federativa, logramos garantizar el mejor equilibrio poblacional, respetando la regla operativa más menos quince (+-15%).

- a) Regla Operativa: En el cálculo del número de distritos locales que le corresponde a nuestra entidad federativa, aplicamos el método conocido como "RESTO MAYOR una media" por ser el método matemático que garantiza el mejor equilibrio poblacional. Para tal efecto llevamos a cabo el siguiente procedimiento:

I.- Calculamos la media poblacional de acuerdo con la fórmula siguiente:

Media Local = Población total en el Estado de Colima

---

16 Distritos Locales

II.- Dividimos la población de nuestra entidad federativa entre la media matemática de nuestros 16 distritos locales.

III.- De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se nos respeta la misma asignatura de mantener dos distritos electorales federales.

- b) Para nuestra entidad federativa permite que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos, sea como máximo de  $\pm 15\%$  con respecto a la

población media estatal. En la medida de lo posible se procura que esta desviación se acerque a cero.

- c) La población media estatal es el resultado de dividir a la población total de nuestra entidad federativa, entre los 16 distritos a conformar.

#### **Distritos integrados con población de comunidad indígena.**

**Criterio 3.-** De acuerdo con la información prevista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los distritos con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

- a) Regla Operativa:

I.- En la información prevista por la CDI, se identificarán los municipios con 40% o más de población indígena (**Que no es el caso de nuestra Entidad Federativa, por lo que no contamos con municipios de más del 40% de población indígena**).

II.- Los municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados. Se buscará que las agrupaciones sean con municipios que compartan la misma lengua. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal en más de 15%, se dividirá a la agrupación municipal para integrar distritos dentro del margen permitido (**No Aplica**).

III.- En el caso de que sea necesario integrar a la agrupación indígena uno o más municipios no indígenas, se preferirán los municipios con mayor población indígena (**No Aplica**).

IV.- En la conformación de estas agrupaciones, se consulta a las propias comunidades indígenas. La autoridad analiza la opinión y valora su procedencia (**No Aplica**).

#### **Integridad Municipal.**

**Criterio 4.-** Los distritos los Procuramos constituir los distritos preferentemente con los municipios completos y por secciones electorales, separando las zonas urbanas de las rurales.

- a) Regla Operativa: Para conformar los distritos se utilizó la división municipal vigente de acuerdo con el marco geo-electoral que aprobó el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; por lo que la unidad de agregación mínima sería la circunscripción de cada sección electoral.

I.- Identificamos aquellos municipios cuya población es suficiente para conformar uno o más distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal, privilegiando la menor desviación poblacional.

II.- Agrupamos municipios vecinos para conformar cada uno de los distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación poblacional respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.

III.- Unimos los municipios que excedan el rango de  $+15\%$  de desviación poblacional respecto a la población media estatal y los agrupamos con un solo vecino, conforme un número entero de distritos y por secciones electorales.

IV.- En los casos en que debemos integrar distritos a partir de fracciones municipales, procuramos involucrar el menor número de fracciones tomando en cuenta las secciones electorales.

#### **Compacidad.**

**Criterio 5.-** En la conformación de los distritos procuramos obtener la mayor compacidad, esto significa, que los límites de los distritos electorales tengan una forma geométrica que coincida a lo más cercana a un polígono regular.

- a) Regla Operativa: Se aplicó la fórmula matemática que optimizó la compacidad geométrica de la conformación de nuestros distritos electorales.

#### **Tiempos de Traslado.**

**Criterio 6.-** Se constituyeron los distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración las carreteras más seguras y los caminos de mayor circulación; con la finalidad de facilitar a la ciudadanía, los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales.

- a) Regla Operativa:

I.- Se tomó en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales utilizando los caminos y carreteras más viables de transitar.

II.- Calculamos un tiempo de traslado de corte por municipio, por lo que dos municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor al tiempo de corte.

### **Continuidad Geográfica.**

**Criterio 7.-** Consideramos respetar los distritos que ya tienen una continuidad geográfica, por lo que tomamos en consideración los límites geo-electorales aprobados por la Comisión Nacional de Vigilancia del INE.

a) Regla Operativa:

I.- Identificamos las unidades geográficas (secciones y municipios) que presentaron discontinuidades territoriales en su conformación

II.- En la medida de lo posible, agrupamos territorialmente las unidades geográficas que presentaron discontinuidad, salvo en los casos de que dicho agrupamiento nos pudiera impedir formar distritos dentro del rango de desviación poblacional permitido.

### **Factores Socioeconómicos y Accidentes Geográficos.**

**Criterio 8.-** Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, consideramos factores socioeconómicos y rasgos geográficos la presentación del escenario en comento por lo que:

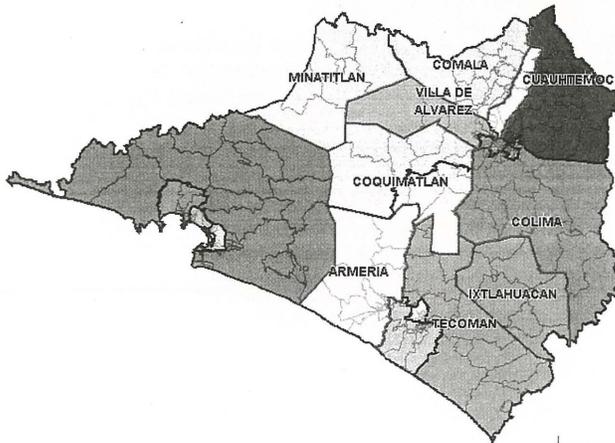
- a) Cumplió satisfactoriamente con lo solicitado en todos los criterios anteriores;
- b) Acudimos a todas las reuniones de trabajo por parte de la Comisión Local de Vigilancia;
- c) Realizamos distintos escenarios de Distritación, con la finalidad de obtener el mejor resultado en cuanto al costo y en cuanto a salvaguardar la protección e integridad de los derechos electorales para los Colimenses; y
- d) Por último, pusimos nuestro escenario a consideración de los demás Partidos Políticos y de la Comisión Local de Vigilancia del INE.

### Propuesta Distritación Local 2016

Con el fin de homologar los 16 distritos locales uninominales en el Estado de Colima, el Instituto Nacional Electoral propuso un escenario matemático de acuerdo a los criterios de población arrojados por el Censo de Población 2010, así como el resultado de algoritmos de las mismas 8 variables ya conocidas, lo que arrojó un resultado con una desviación de 5.72, la que representó la mejor opción gráfica y territorial de arreglos, corridas y por ende de los Distritos Locales Electorales.

De esta manera a partir del día 23 de mayo del presente año, la Junta Local Ejecutiva nos presentó el Primer escenario de distritación Federal y Local, los cuales por ser sistemáticos de acuerdo a las variables matemáticas del programa presentan una distribución irregular demográfica, económica y social, lo que iremos desglosando en seguida para cada uno de los casos.

#### Distritación Primer Escenario INE (5.72)



No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad
1	-4.40%	38,872	-1,788	0.085916	0.55344
2	-6.89%	38,265	-2,395	0.154185	0.32831
3	-2.58%	39,559	-1,091	0.031981	0.20625
4	-2.73%	39,550	-1,110	0.033105	0.28261
5	-1.79%	39,932	-728	0.014236	0.12052
6	-0.11%	40,614	-45	0.000056	0.31159
7	-1.34%	40,116	-544	0.007947	0.46341
8	-1.93%	39,875	-785	0.016553	0.58338
9	0.38%	40,815	155	0.000648	0.10722
10	-3.77%	39,127	-1,533	0.063153	0.11758
11	-3.82%	39,106	-1,554	0.064896	0.19219
12	-2.01%	39,841	-819	0.018019	0.22571
13	7.43%	43,683	3,023	0.245728	0.09396
14	7.00%	43,507	2,847	0.217951	0.28843
15	7.55%	43,730	3,070	0.253428	0.18978
16	8.10%	43,953	3,293	0.291578	0.15752

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.499361
Compacidad	0.5	4.222282
<b>Total</b>		<b>5.721643</b>

A partir del escenario anterior, nos percatamos que la relación interna entre los distritos presenta una distribución irregular demográfica, económica y social, así como entre las colonias, barrios, localidades y municipios no es consistente de acuerdo a la idiosincrasia, costumbres, relaciones humanas y laborales, entre sí.

En el Partido Revolucionario institucional, nos dimos a la tarea de buscar un escenario territorial armónico y socialmente homogéneo, trabajamos para lograr la compacidad en todos y cada uno de los 16 distritos, al igual que se determinaron matemáticamente de acuerdo a los criterios de población arrojados por el Censo de Población 2010, así como el resultado de algoritmos de las mismas 8 variables, a partir de la densidad poblacional, aunando a ello la planeación del crecimiento demográfico a futuro, lo que permitirá generar un escenario a largo plazo.

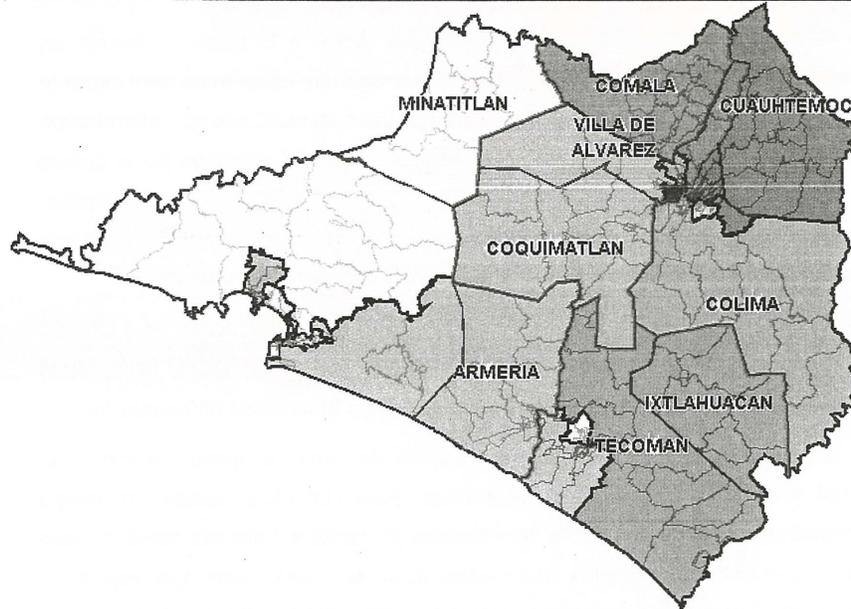
Al momento, obtuvimos un escenario de tan sólo una media (costo) de 5.637860 de desviación, la que representará la mejor opción gráfica y territorial de nuestros arreglos, corridas y por ende de los Distritos Locales Electorales homogéneos.

En la presente distritación propuesta tratamos de tomar lo bueno del escenario actual y corregir los errores de la anterior, para con ellos realizar un trabajo territorial uniforme de acuerdo a las variables planteadas, tomando como número uno la población de aquellas localidades, colonias y municipios que llegarán a formar un distrito, como segunda y tercera variables tanto la compacidad territorial como la ideología, costumbres y demografía de la zona, lo que resulto en el planteamiento que hacemos, logrando la menor diferencia entre la densidad de población de cada uno de los distritos la que oscila entre -0.64 hasta + 7.77, lo que nos permite, además de obtener un valor aceptable cercano a la media del costo promedio, nos permite con ello hacer una ponderación a futuro lo que consentirá un crecimiento promedio de cada uno de los distritos por encima del 5 %.

De la misma manera, las características sociodemográficas entre cada uno de los 16 segmentos logrados tienen entre si tipologías propias, particulares y exclusivas de cada una de las zonas, logrando una mayor homogeneidad entre los distritos.

**Distribución Propuesta 2016 (5.637860 escenario\_sistemas16CDE\_5\_63) v**

 **SID 2016**  
Sistema de Distribución



□ No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad
1	-4.96%	38,644	-2,016	0.109228	0.57000
2	-3.42%	39,271	-1,389	0.051844	0.14080
3	-0.78%	40,341	-319	0.002730	0.42820
4	-0.64%	40,400	-260	0.001813	0.64190
5	-2.71%	39,558	-1,102	0.032629	0.29030
6	6.93%	43,476	2,816	0.213231	0.21190
7	7.68%	43,783	3,123	0.262253	0.15110
8	7.71%	43,794	3,134	0.264103	0.11770
9	7.77%	43,820	3,160	0.268503	0.27340
10	-3.77%	39,127	-1,533	0.063153	0.11750
11	-3.82%	39,106	-1,554	0.064896	0.19210
12	-2.01%	39,841	-819	0.018019	0.22570
13	-2.15%	39,787	-873	0.020474	0.30550
14	-1.30%	40,133	-527	0.007458	0.28010
15	-1.79%	39,932	-728	0.014236	0.12050
16	-2.75%	39,542	-1,118	0.033584	0.14230

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.428155
Compacidad	0.5	4.209705
<b>Total</b>		<b>5.637860</b>

**Distribución Propuesta 2016 (5.637860 escenario\_sistemas16CDE\_5\_63) ✓**

- 1.- Colima Centro Norte (Francisco I. Madero)**
- 2.- Colima Oriente Sur**
- 3.- Colima Centro Sur (Zona Rural)**
- 4.- Colima Oriente Norte – Cuauhtémoc**
- 5.- Coquimatlán – Villa de Alvarez (Zona Rural)**
- 6.- Comala – Villa de Alvarez (Este)**
- 7.- Villa de Alvarez Norte**
- 8.- Villa de Alvarez Sur**
- 9.- Armería – Manzanillo (Zona Rural Oriente)**
- 10.- Ixtlahuacán – Tecomán (Zona Rural)**
- 11.- Tecomán Centro Norte**
- 12.- Tecomán Sur**
- 13.- Minatitlán – Manzanillo**
- 14.- Manzanillo Oeste (Santiago)**
- 15.- Manzanillo Salagua**
- 16.- Manzanillo Centro**

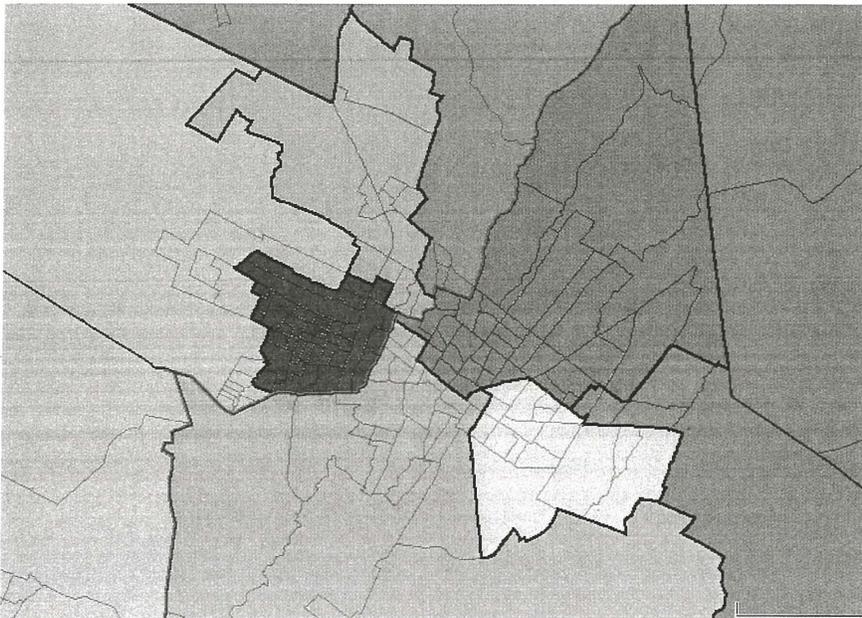
En Colima, se divide la distritación en cuatro ejes:

**El primer distrito** abarca de la zona centro del municipio del Barrio de San Francisco, Fátima a partir de la calle Francisco I. Madero hasta Residencial Esmeralda, el Chanal hasta el diezmo y la Colonia El Porvenir y al sur colindando con la Colonia Infonavit La Estancia,

**El segundo distrito** del Barrio del Zalatón de Juárez hasta el barrio de El Manrique y al sur con la Colonia San Pablo hasta los límites oriente de la colonia Insurgentes y Mirador de la Cumbre I, II y III

**El tercer distrito**, abarca desde la Colonia Fátima Oriente hasta el Barrio de la Merced y al sur desde la Albarrada hasta la Colonia Patios del Ferrocarril, así como las localidades de la zona rural desde los Asmoles hasta la Media Luna.

**El cuarto distrito local electoral** se contemplaría desde la Colonia Luis Donaldo Colosio hasta la localidad de Cardona, y hacia el norte todo el municipio de Cuauhtémoc.

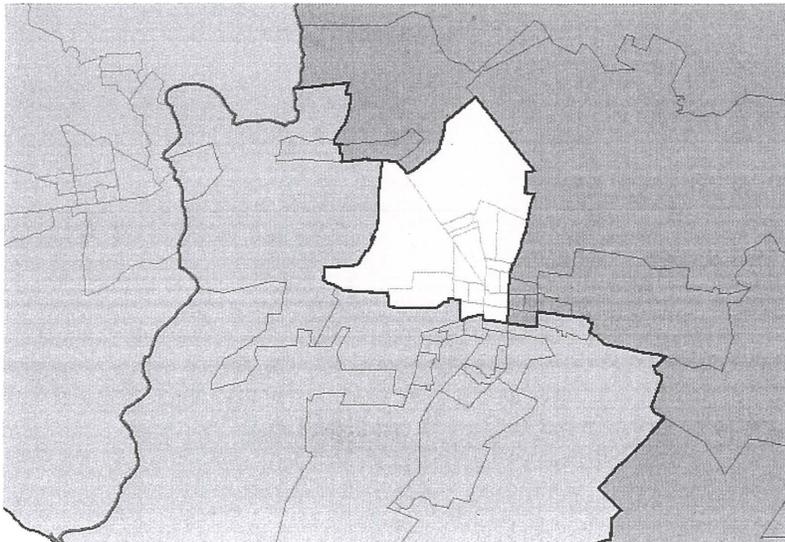


En Tecomán se divide en tres distritos y comparte uno con Ixtlahuacán, siendo las divisiones la Autopista en la Colonia Bayardo, la Avenida Insurgentes y la calle Allende de la Presidencia Municipal.

**El distrito número diez**, agrupa todo el municipio de Ixtlahuacán, así como la zona rural este del municipio de Tecomán, al norte desde Madrid, pasando por la zona urbana este en las colonias María Esther Zuno, Emiliano Zapata y el Chamizal, y las localidades del sur del municipio desde Cofradía de Morelos, Cerro de Ortega hasta Callejones.

**El distrito número once** lo compone la zona urbana centro norte del municipio de Tecomán desde la colonia Elba Cecilia Vega hasta la colonia Miguel Hidalgo y al sur desde la colonia Griselda Álvarez hasta la zona cívica (Presidencia Municipal) y la colonia Real del Valle.

Por su parte el **distrito costero número doce**, comprende la zona urbana de la colonia Antonio Salazar y Bayardo hasta Las Flores, Indeco y zona centro sur de la cabecera municipal, hasta la colonia Pablo Silva García y la zona militar, así como las localidades de Tecuanillo y El Real.



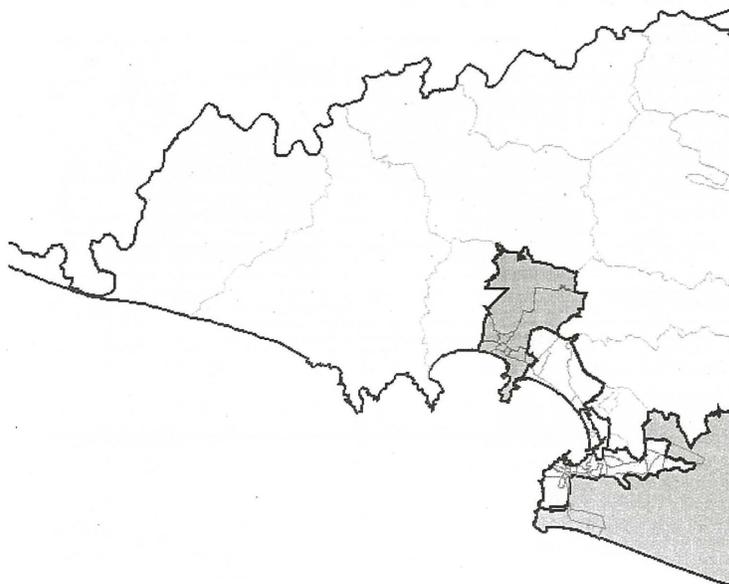
En este tipo de arreglo los distritos costeros de Manzanillo, Armería y Minatitlán, comparten territorio por sus actividades económicas, demográficas, sociales y culturales, lo que redundo en realizar arreglos de la siguiente manera:

**El distrito trece** se compone por todo el municipio de Minatitlán, junto con la zona rural Norponiente del municipio de Manzanillo hasta la colonia Miramar, pasando por las localidades de La Central, El Naranjo, La Culebra e Isla Navidad.

**El distrito catorce** se caracteriza por unir en un solo distrito la localidad de Santiago, desde la península hasta la zona continental sumando las Colonias de La Joya , Pacífico, Cantamar y Fracc. Valle Dorado.

**El distrito local electoral número quince**, se distingue por abarcar la localidad de Salagua, desde la Colonia Elías Zamora hasta al barrio IV de Las Garzas y hacia el sur encontramos las Brisas, Famingos hasta La Comercial Mexicana.

**El distrito dieciséis** comprende la Zona Centro de la Ciudad, desde La Flechita hasta la Colonia Bonanza, comprendiendo de la misma manera la localidad de El Colomo zona centro hasta la Colonia Alameda.



## DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL 2016

### PRESENTACIÓN

La definición de los límites geográficos de los distritos electorales en el Estado de Colima, tiene como finalidad el fortalecimiento de la representación política de la población pues a partir de los distritos locales, se instrumentan las elecciones de diputados de mayoría relativa.

El ámbito territorial distrital local, con la población que le corresponde según el Censo de Población y Vivienda, define el área en donde los candidatos a diputados locales podrán realizar su campaña política con el fin de obtener las preferencias y simpatías del electorado.

Por lo tanto, es facultad del Partido Revolucionario Institucional, proteger la integridad territorial de las comunidades indígenas, sobre los agrupamientos al interior de los distritos electorales locales y los aspectos operativos, por lo que cabe mencionar, que nuestro escenario no será el definitivo, ya que nos corresponde mostrar las distintas variables que se deben conjugar en este ejercicio de Distritación local.

Para hacer frente a este reto, hemos desarrollado una metodología que busca facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, y que permite generar criterios claros y objetivos en el desarrollo de los modelos matemáticos que optimizan la combinación de las variables que intervienen en la conformación de un distrito electoral local, tomando en cuenta las figuras demográficas, geográficas, político-administrativas y las relacionadas con las comunidades indígenas.

El presente diagnóstico de la Distritación Electoral Local tiene por objetivo determinar el cumplimiento de los criterios y reglas operativas que nos mandata el acuerdo INE/CG165/2016, mismo que fue aprobado por el Consejo General del INE, con fecha 30 de marzo de 2016, y así mismo, hemos buscado la manera de trabajar precisamente en el nivel de desequilibrio poblacional que enfrentan los distritos electorales locales vigentes, de tal forma que se tenga claridad del beneficio que traerá el presente escenario propuesto por el Partido Revolucionario Institucional, para la nueva Distritación local que podrá realizarse en el Estado de Colima.

## ANTECEDENTES

I.- El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se **reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia político-electoral”.

II.- El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que **se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, misma que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

III.- El 20 de junio de 2014, el Consejo General de este Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante Acuerdo **INE/CG48/2014**, pronunciarse sobre la **demarcación geográfica de las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015**, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no era posible realizar las actividades para efectuar cambios a su Distritación actual. Asimismo, **el Consejo General, instruyó a la Junta General Ejecutiva** de este Instituto, que **iniciara los trabajos tendientes a formular los proyectos para la nueva demarcación territorial de la geografía electoral nacional**, en términos de la nueva legislación.

IV.- El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General de este Instituto expidió, mediante Acuerdo **INE/CG268/2014**, **el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral**.

V.- En 19 de noviembre de 2014, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo **INE/CG258/2014**, la creación del “**Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación**”. De igual forma, el Consejo General, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, *analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los distritos electorales federales en las entidades federativas*, que será sometida a la consideración del propio Consejo General.

VI.- El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los **criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos locales en las entidades federativas** previa a sus respectivos Procesos Electorales Locales, mediante el acuerdo **INE/CG195/2015**.

VII.- El 30 de abril de 2015 la Comisión del Registro Federal de Electores aprobó, mediante el acuerdo **INE/CRFE-03SE: 30/04/2015**, la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el **modelo matemático para su aplicación en la delimitación de los distritos electorales locales**.

VIII.- El 26 de febrero de 2016 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Protocolo para la **Consulta Indígena en materia de Distritación Electoral** mediante el acuerdo **INE/CG93/2016**.

IX.- El 30 de marzo de 2016 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los **critérios y las reglas operativas para la Distritación Federal 2016 – 2017** mediante el acuerdo **INE/CG165/2016**.

X.- El 30 de marzo de 2016 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los catálogos de municipios y secciones que conforman el **marco geográfico electoral federal** de las entidades federativas de varios estados, entre ellos **Colima**, como insumo para la generación de los escenarios de la Distritación Federal, mediante acuerdo **INE/CG167/2016**.

## GEOGRAFÍA Y DISTRITACIÓN ELECTORAL

El artículo 2, en sus párrafos 1 y 2 de la Constitución Federal, señala que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas; por lo que la conciencia de su identidad indígena es el tercer criterio fundamental para determinar la aplicación sobre la disposición de los pueblos indígenas.

Asimismo, los párrafos 3 y 4 de la disposición constitucional en comento, señala que son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que forman una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

De igual forma, el Apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero del artículo 2 de la carta magna, refiere que la federación, los estados y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Así mismo, el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2 de la constitución federal, en relación con el diverso artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción II, de la Ley General del Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que para los Procesos Electorales Federales y Locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral definir la geografía electoral, que incluirá el diseño y determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53, párrafo primero de la carta magna, la demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales, será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de éstos entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población (*el del año 2010*), sin que en ningún caso la representación de un estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

El artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, dispone que las legislaturas de los estados se integran con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes.

Por otra parte, el artículo 1, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé que las disposiciones de dicha ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local respecto de las materias que establece la Constitución Federal.

El artículo 44, numeral 1, inciso I) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el Consejo General tiene la atribución de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores, ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los Distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.

Por su parte, el artículo 54, numeral 1, inciso h) de la ley referida, dispone que es atribución de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por Entidad, Distrito Electoral Federal, Distrito Electoral Local, Municipio y Sección Electoral.

En términos del artículo 147, numerales 2, 3 y 4 de la ley en la materia, la sección electoral es la fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores. Cada sección tendrá como mínimo 100 electores y como máximo 3,000. El fraccionamiento en secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en Distritos Electorales, en los términos del artículo 53 de la constitución federal.

Así, el artículo 158, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la Comisión Nacional de Vigilancia conocerá y podrá emitir opiniones respecto de los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice en materia de demarcación territorial.

Tal como lo disponen los numerales 1 y 2 del artículo 214 de la citada ley, la demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General; además, por lo que ordenará a la Junta

General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobará los criterios generales. La Distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

## **CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL 2016-2017**

### **Equilibrio Poblacional.**

**Criterio 1.-** Para la delimitación de los distritos electorales locales, nos apegamos a lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- a) Regla Operativa: Trabajamos el presente escenario, utilizando los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010.

**Criterio 2.-** Para elegir el método de distribución de los distritos locales al interior de nuestra entidad federativa, logramos garantizar el mejor equilibrio poblacional, respetando la regla operativa más menos quince (+-15%).

- a) Regla Operativa: En el cálculo del número de distritos locales que le corresponde a nuestra entidad federativa, aplicamos el método conocido como "RESTO MAYOR una media" por ser el método matemático que garantiza el mejor equilibrio poblacional. Para tal efecto llevamos a cabo el siguiente procedimiento:

I.- Calculamos la media poblacional de acuerdo con la fórmula siguiente:

Media Local = Población total en el Estado de Colima

---

16 Distritos Locales

II.- Dividimos la población de nuestra entidad federativa entre la media matemática de nuestros 16 distritos locales.

III.- De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se nos respeta la misma asignatura de mantener dos distritos electorales federales.

- b) Para nuestra entidad federativa permite que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos, sea como máximo de  $\pm 15\%$  con respecto a la

población media estatal. En la medida de lo posible se procura que esta desviación se acerque a cero.

- c) La población media estatal es el resultado de dividir a la población total de nuestra entidad federativa, entre los 16 distritos a conformar.

#### **Distritos integrados con población de comunidad indígena.**

**Criterio 3.-** De acuerdo con la información prevista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los distritos con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

- a) Regla Operativa:

I.- En la información prevista por la CDI, se identificarán los municipios con 40% o más de población indígena **(Que no es el caso de nuestra Entidad Federativa, por lo que no contamos con municipios de más del 40% de población indígena).**

II.- Los municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados. Se buscará que las agrupaciones sean con municipios que compartan la misma lengua. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal en más de 15%, se dividirá a la agrupación municipal para integrar distritos dentro del margen permitido **(No Aplica).**

III.- En el caso de que sea necesario integrar a la agrupación indígena uno o más municipios no indígenas, se preferirán los municipios con mayor población indígena **(No Aplica).**

IV.- En la conformación de estas agrupaciones, se consulta a las propias comunidades indígenas. La autoridad analiza la opinión y valora su procedencia **(No Aplica).**

#### **Integridad Municipal.**

**Criterio 4.-** Los distritos los Procuramos constituir los distritos preferentemente con los municipios completos y por secciones electorales, separando las zonas urbanas de las rurales.

- a) Regla Operativa: Para conformar los distritos se utilizó la división municipal vigente de acuerdo con el marco geo-electoral que aprobó el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; por lo que la unidad de agregación mínima sería la circunscripción de cada sección electoral.

I.- Identificamos aquellos municipios cuya población es suficiente para conformar uno o más distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal, privilegiando la menor desviación poblacional.

II.- Agrupamos municipios vecinos para conformar cada uno de los distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación poblacional respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.

III.- Unimos los municipios que excedan el rango de  $+15\%$  de desviación poblacional respecto a la población media estatal y los agrupamos con un solo vecino, conforme un número entero de distritos y por secciones electorales.

IV.- En los casos en que debemos integrar distritos a partir de fracciones municipales, procuramos involucrar el menor número de fracciones tomando en cuenta las secciones electorales.

#### **Compacidad.**

**Criterio 5.-** En la conformación de los distritos procuramos obtener la mayor compacidad, esto significa, que los límites de los distritos electorales tengan una forma geométrica que coincida a lo más cercana a un polígono regular.

- a) Regla Operativa: Se aplicó la fórmula matemática que optimizó la compacidad geométrica de la conformación de nuestros distritos electorales.

#### **Tiempos de Traslado.**

**Criterio 6.-** Se constituyeron los distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración las carreteras más seguras y los caminos de mayor circulación; con la finalidad de facilitar a la ciudadanía, los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales.

- a) Regla Operativa:

I.- Se tomó en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales utilizando los caminos y carreteras más viables de transitar.

II.- Calculamos un tiempo de traslado de corte por municipio, por lo que dos municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor al tiempo de corte.

### **Continuidad Geográfica.**

**Criterio 7.-** Consideramos respetar los distritos que ya tienen una continuidad geográfica, por lo que tomamos en consideración los límites geo-electorales aprobados por la Comisión Nacional de Vigilancia del INE.

a) Regla Operativa:

I.- Identificamos las unidades geográficas (secciones y municipios) que presentaron discontinuidades territoriales en su conformación

II.- En la medida de lo posible, agrupamos territorialmente las unidades geográficas que presentaron discontinuidad, salvo en los casos de que dicho agrupamiento nos pudiera impedir formar distritos dentro del rango de desviación poblacional permitido.

### **Factores Socioeconómicos y Accidentes Geográficos.**

**Criterio 8.-** Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, consideramos factores socioeconómicos y rasgos geográficos la presentación del escenario en comento por lo que:

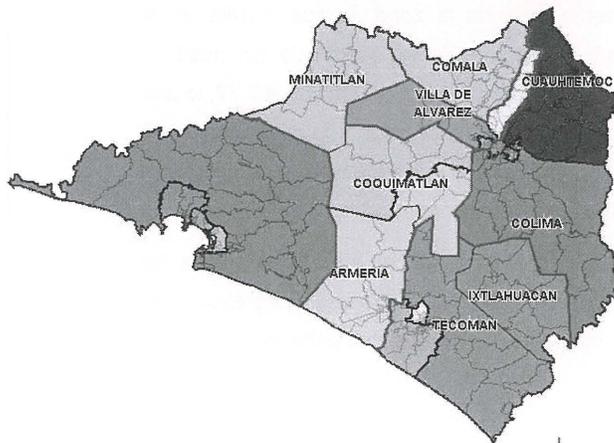
- a) Cumplió satisfactoriamente con lo solicitado en todos los criterios anteriores;
- b) Acudimos a todas las reuniones de trabajo por parte de la Comisión Local de Vigilancia;
- c) Realizamos distintos escenarios de Distritación, con la finalidad de obtener el mejor resultado en cuanto al costo y en cuanto a salvaguardar la protección e integridad de los derechos electorales para los Colimenses; y
- d) Por último, pusimos nuestro escenario a consideración de los demás Partidos Políticos y de la Comisión Local de Vigilancia del INE.

### Propuesta Distritación Local 2016

Con el fin de homologar los 16 distritos locales uninominales en el Estado de Colima, el Instituto Nacional Electoral propuso un escenario matemático de acuerdo a los criterios de población arrojados por el Censo de Población 2010, así como el resultado de algoritmos de las mismas 8 variables ya conocidas, lo que arrojó un resultado con una desviación de 5.72, la que representó la mejor opción gráfica y territorial de arreglos, corridas y por ende de los Distritos Locales Electorales.

De esta manera a partir del día 23 de mayo del presente año, la Junta Local Ejecutiva nos presentó el Primer escenario de distritación Federal y Local, los cuales por ser sistemáticos de acuerdo a las variables matemáticas del programa presentan una distribución irregular demográfica, económica y social, lo que iremos desglosando en seguida para cada uno de los casos.

#### Distritación Primer Escenario INE (5.72)



No	% D Media	Población	+- Pob	Poblacional	Compacidad
1	-4.40%	38,872	-1,788	0.085916	0.55344
2	-5.89%	38,255	-2,395	0.154165	0.32831
3	-2.68%	39,569	-1,091	0.031981	0.20625
4	-2.73%	39,550	-1,110	0.033105	0.28291
5	-1.79%	39,932	-728	0.014238	0.12052
6	-0.11%	40,614	-46	0.000056	0.31169
7	-1.34%	40,118	-544	0.007947	0.46341
8	-1.93%	39,875	-785	0.016553	0.58338
9	0.38%	40,815	155	0.000648	0.10722
10	-3.77%	39,127	-1,533	0.063153	0.11758
11	-3.82%	39,106	-1,554	0.064896	0.19219
12	-2.01%	39,841	-819	0.018019	0.22571
13	7.43%	43,683	3,023	0.245728	0.09398
14	7.00%	43,507	2,847	0.217951	0.28843
15	7.55%	43,730	3,070	0.253428	0.18978
16	8.10%	43,953	3,293	0.291578	0.15752

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.499361
Compacidad	0.5	4.222282
<b>Total</b>		<b>5.721643</b>

A partir del escenario anterior, nos percatamos que la relación interna entre los distritos presenta una distribución irregular demográfica, económica y social, así como entre las colonias, barrios, localidades y municipios no es consistente de acuerdo a la idiosincrasia, costumbres, relaciones humanas y laborales, entre sí.

En el Partido Revolucionario Institucional, nos dimos a la tarea de buscar un escenario territorial armónico y socialmente homogéneo, trabajamos para lograr la compacidad en todos y cada uno de los 16 distritos, al igual que se determinaron matemáticamente de acuerdo a los criterios de población arrojados por el Censo de Población 2010, así como el resultado de algoritmos de las mismas 8 variables, a partir de la densidad poblacional, aunando a ello la planeación del crecimiento demográfico a futuro, lo que permitirá generar un escenario a largo plazo.

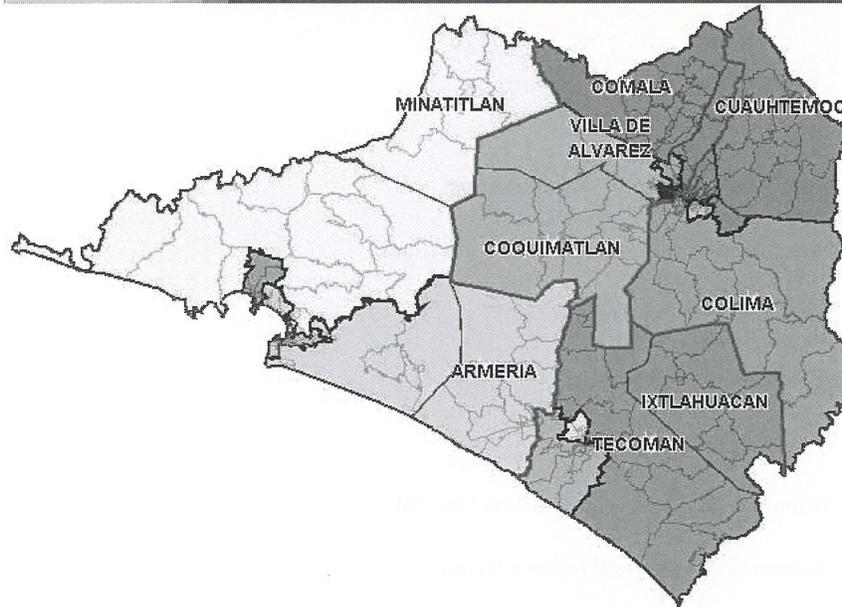
Al momento, obtuvimos un escenario de tan sólo una media (costo) de 5.637860 de desviación, la que representará la mejor opción gráfica y territorial de nuestros arreglos, corridas y por ende de los Distritos Locales Electorales homogéneos.

En la presente distritación propuesta tratamos de tomar lo bueno del escenario actual y corregir los errores de la anterior, para con ellos realizar un trabajo territorial uniforme de acuerdo a las variables planteadas, tomando como número uno la población de aquellas localidades, colonias y municipios que llegarán a formar un distrito, como segunda y tercera variables tanto la compacidad territorial como la ideología, costumbres y demografía de la zona, lo que resulto en el planteamiento que hacemos, logrando la menor diferencia entre la densidad de población de cada uno de los distritos la que oscila entre -0.64 hasta + 7.77, lo que nos permite, además de obtener un valor aceptable cercano a la media del costo promedio, nos permite con ello hacer una ponderación a futuro lo que consentirá un crecimiento promedio de cada uno de los distritos por encima del 5 %.

De la misma manera, las características sociodemográficas entre cada uno de los 16 segmentos logrados tienen entre sí tipologías propias, particulares y exclusivas de cada una de las zonas, logrando una mayor homogeneidad entre los distritos.

Distribución Propuesta 2016 (5.637860 escenario\_sistemas16CDE\_5\_63) ▾

**INE** Instituto Nacional Electoral **SID 2016** Sistema de Distribución



<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad
<input type="checkbox"/>	1	-4.96%	38,644	-2,016	0.109228	0.5700:
<input type="checkbox"/>	2	-3.42%	39,271	-1,389	0.051844	0.1408:
<input type="checkbox"/>	3	-0.78%	40,341	-319	0.002730	0.4282:
<input type="checkbox"/>	4	-0.64%	40,400	-260	0.001813	0.6419:
<input type="checkbox"/>	5	-2.71%	39,558	-1,102	0.032629	0.2903:
<input type="checkbox"/>	6	6.93%	43,476	2,816	0.213231	0.2119:
<input type="checkbox"/>	7	7.68%	43,783	3,123	0.262253	0.1511:
<input type="checkbox"/>	8	7.71%	43,794	3,134	0.264103	0.1177:
<input type="checkbox"/>	9	7.77%	43,820	3,160	0.268503	0.2734:
<input type="checkbox"/>	10	-3.77%	39,127	-1,533	0.063153	0.1175:
<input type="checkbox"/>	11	-3.82%	39,106	-1,554	0.064896	0.1921:
<input type="checkbox"/>	12	-2.01%	39,841	-819	0.018019	0.2257:
<input type="checkbox"/>	13	-2.15%	39,787	-873	0.020474	0.3055:
<input type="checkbox"/>	14	-1.30%	40,133	-527	0.007458	0.2801:
<input type="checkbox"/>	15	-1.79%	39,932	-728	0.014236	0.1205:
<input type="checkbox"/>	16	-2.75%	39,542	-1,118	0.033584	0.1423:

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.428155
Compacidad	0.5	4.209705
<b>Total</b>		<b>5.637860</b>



**Distritación Propuesta 2016 (5.637860 escenario\_sistemas16CDE\_5\_63) ✓**

- 1.- Colima Centro Norte (Francisco I. Madero)**
- 2.- Colima Oriente Sur**
- 3.- Colima Centro Sur (Zona Rural)**
- 4.- Colima Oriente Norte – Cuauhtémoc**
- 5.- Coquimatlán – Villa de Alvarez (Zona Rural)**
- 6.- Comala – Villa de Alvarez (Este)**
- 7.- Villa de Alvarez Norte**
- 8.- Villa de Alvarez Sur**
- 9.- Armería – Manzanillo (Zona Rural Oriente)**
- 10.- Ixtlahuacán – Tecomán (Zona Rural)**
- 11.- Tecomán Centro Norte**
- 12.- Tecomán Sur**
- 13.- Minatitlán – Manzanillo**
- 14.- Manzanillo Oeste (Santiago)**
- 15.- Manzanillo Salagua**
- 16.- Manzanillo Centro**

En Colima, se divide la distritación en cuatro ejes:

**El primer distrito** abarca de la zona centro del municipio del Barrio de San Francisco, Fátima a partir de la calle Francisco I. Madero hasta Residencial Esmeralda, el Chanal hasta el diezmo y la Colonia El Porvenir y al sur colindando con la Colonia Infonavit La Estancia,

**El segundo distrito** del Barrio del Zalatón de Juárez hasta el barrio de El Manrique y al sur con la Colonia San Pablo hasta los límites oriente de la colonia Insurgentes y Mirador de la Cumbre I, II y III

**El tercer distrito**, abarca desde la Colonia Fátima Oriente hasta el Barrio de la Merced y al sur desde la Albarrada hasta la Colonia Patios del Ferrocarril, así como las localidades de la zona rural desde los Asmoles hasta la Media Luna.

**El cuarto distrito local electoral** se contemplaría desde la Colonia Luis Donaldo Colosio hasta la localidad de Cardona, y hacia el norte todo el municipio de Cuauhtémoc.



En Tecomán se divide en tres distritos y comparte uno con Ixtlahuacán, siendo las divisiones la Autopista en la Colonia Bayardo, la Avenida Insurgentes y la calle Allende de la Presidencia Municipal.

**El distrito número diez**, agrupa todo el municipio de Ixtlahuacán, así como la zona rural este del municipio de Tecomán, al norte desde Madrid, pasando por la zona urbana este en las colonias María Esther Zuno, Emiliano Zapata y el Chamizal, y las localidades del sur del municipio desde Cofradía de Morelos, Cerro de Ortega hasta Callejones.

**El distrito número once** lo compone la zona urbana centro norte del municipio de Tecomán desde la colonia Elba Cecilia Vega hasta la colonia Miguel Hidalgo y al sur desde la colonia Griselda Álvarez hasta la zona cívica (Presidencia Municipal) y la colonia Real del Valle.

Por su parte el **distrito costero número doce**, comprende la zona urbana de la colonia Antonio Salazar y Bayardo hasta Las Flores, Indeco y zona centro sur de la cabecera municipal, hasta la colonia Pablo Silva García y la zona militar, así como las localidades de Tecuanillo y El Real.



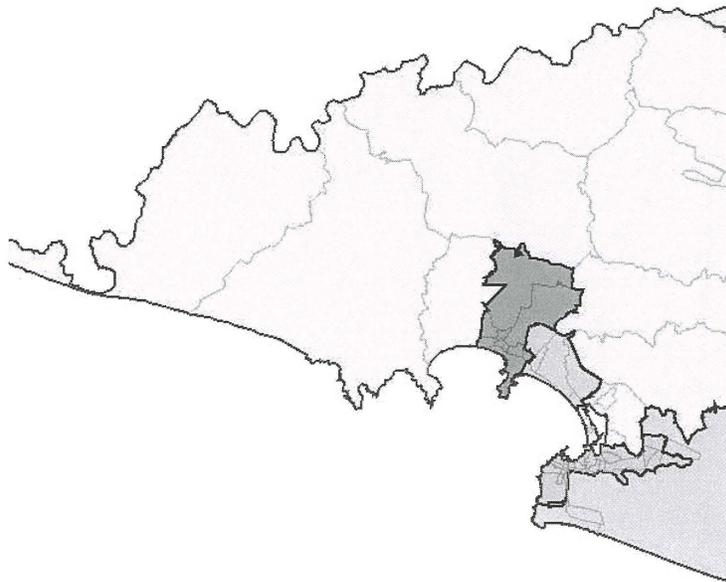
En este tipo de arreglo los distritos costeros de Manzanillo, Armería y Minatitlán, comparten territorio por sus actividades económicas, demográficas, sociales y culturales, lo que redundo en realizar arreglos de la siguiente manera:

**El distrito trece** se compone por todo el municipio de Minatitlán, junto con la zona rural Norponiente del municipio de Manzanillo hasta la colonia Miramar, pasando por las localidades de La Central, El Naranjo, La Culebra e Isla Navidad.

**El distrito catorce** se caracteriza por unir en un solo distrito la localidad de Santiago, desde la península hasta la zona continental sumando las Colonias de La Joya , Pacífico, Cantamar y Fracc. Valle Dorado.

**El distrito local electoral número quince**, se distingue por abarcar la localidad de Salagua, desde la Colonia Elías Zamora hasta al barrio IV de Las Garzas y hacia el sur encontramos las Brisas, Famingos hasta La Comercial Mexicana.

**El distrito dieciséis** comprende la Zona Centro de la Ciudad, desde La Flechita hasta la Colonia Bonanza, comprendiendo de la misma manera la localidad de El Colomo zona centro hasta la Colonia Alameda.





## ANEXO 4

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Colima

**ROBERTO VALLES MÉNDEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL INE**  
**PRESENTE**

Que en mi carácter de Comisionado Suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima del partido MORENA, y por medio del presente escrito vengo a entregar en tiempo y forma la propuesta del partido político MORENA de redistribución con sus anexos correspondientes.

**ATENTAMENTE**  
Colima, Colima a 13 de junio de 2016



---

**ALFREDO MARTÍNEZ ALCARAZ**  
COMISIONADO SUPLENTE ANTE EL  
CONSEJO GENERAL DEL IEE COLIMA

Recibido 13/06/2016  
12:00 hrs.

Por correo electrónico  
Secretario de la Comisión  
Local de Vigilancia



## ANEXO 5

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Colima

Sistematización de la información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación - Entidades correspondientes al Bloque 1

Preguntas							
Entidad	Tipo de Distritación	Se especificó la organización	Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2. Ubicación sugerida	P3. Explicación respuesta 2
06	Local	3	Comisaria Ejidal Ixtlahuacán	NO	Sin especificar	En la Cabecera municipal de Ixtlahuacal	Porque si el diputado es de nuestro municipio seguramente lo conoceremos y nos conocerá, tendríamos más confianza para plantearle nuestras necesidades, estaría mas cerca de nosotros y nosotros de él conocería mejor a nuestro municipio y su problemática. Sin embargo, es el diputado viene de otro municipio, como ocurre actualmente, difícilmente va atender nuestras necesidades
06	Local	3	Comisario Comunidad Indígena Zcuallpan	NO	Por la distancia para llegar al lugar	En nuestro municipio de Comala	Por una mayor comunicación
06	Local	3	Comisario Ejidal Cofradía de Sn	NO	Porque Comala debería formar distrito con Villa de Alvarez y Cuauthemoc y la cabecera distrital fuera Villa de Alvarez	Sin especificar	Sin especificar
06	Local	3	Comisario Ejidal Suchitlán	SI		Comala	Por la cercanía de las comunidades y poblaciones
06	Local	3	Comisario Ejidal Tamala	NO	Porque nuestra comunidad no interesa que sea de Ixtlahuacan	En Ixtlahuan	Porque de esa manera el diputado sería de nuestro municipio
06	Local	3	Presidente de El Cahuite Acacitlán	SI		En Colima	Porque es la capital del Estado
06	Local	3	Presidente Grupo Suchitlán	NO	Porque estan muy retirados los municipios	Comala	Porque me quedaría más cerca para mi pueblo y su gente
06	Local	3	Presidente Laguna la Colorada	SI		Tecoman	Primero porque es el municipio donde nosotros vivimos, consideramos que es mucho mas importante que Oxtlahuacan, en cuanto a población y servicios
06	Local	3	Presidente Mujeres Emprendedoras	SI		Villa de Alvarez	Porque nos quedaría mas cerca
06	Local	3	Presidente Parque Ecológico El Palapo	SI		Obviamente en Coquimatlan Municipio Uno	Queda cerca y esta al centro 3 municipios
06	Local	3	Presidente Paseos Chanchopa	SI		Tecoman	Porque vivo dentro de mi municipio y ademas nos sentiríamos mejor representados el diputado fuera de Tecoman y también tenemos todo al alcance comunicaciones, servicios.
06	Local	3	Presidente Pescadores El Chupadero	SI		Tecoman	Porque tiene mas servicio y tiene mas votos y mayor población y ademas porque mi municipio.
06	Local	3	Presidente Ramaderos Santiago	SI		Manzanillo	Por ser el municipio de nosotros y ademas el Puerto de Manzanillo es muy importante
06	Local	3	Representante Danza Moneros	SI		Comala	Por mas cercana a mi comunidad.
06	Local	3	Representante Danza Palotereros	NO	A nosotros nos gustaría que fuera de Ixtlahuacan	Sin especificar	Porque el diputado que elija sería de nuestro municipio lo que sería mas fácil comunicarnos para cualquier problema que se presente.



## **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE COLIMA**

### **ANTECEDENTES**

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.  
  
Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.
5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de

Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.
13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.

14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: "CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS", ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG922/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Colima, como insumo para la generación de los escenarios de distritación local.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque 1 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Baja California Sur, Colima, Nuevo León y México.

## NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto; apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo; apartado B, inciso a), numeral 2; 52; 53; 116, párrafo 2, fracción II y Tercero Transitorio del Decreto por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1 y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8 numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 numerales uno y dos; 7 párrafo tres del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos primero, incisos a), c) y f) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II y III; 34,

párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, párrafo 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 22 del Código Electoral del Estado de Colima; los Acuerdos CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG922/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015 de la Junta General Ejecutiva.

## CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

### **CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS**

#### ***Equilibrio poblacional***

##### ***Criterio 1***

*Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.*

**Regla operativa del criterio 1**

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

**Criterio 2**

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

**Regla operativa del criterio 2**

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ . Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

**Distritos integrados con Municipios de población indígena.**

**Criterio 3**

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

**Regla operativa del criterio 3**

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

### **Integridad municipal**

#### **Criterio 4**

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

#### **Regla operativa del criterio 4**

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

### **Compacidad**

#### **Criterio 5**

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

#### **Regla operativa del criterio 5**

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

### **Tiempos de traslado**

#### **Criterio 6**

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

#### **Regla operativa del criterio 6**

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

### **Continuidad geográfica**

#### **Criterio 7**

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

**Regla operativa del criterio 7**

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

**Factores socioeconómicos y accidentes geográficos**

**Criterio 8**

*Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:*

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

**I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, solo se evaluará al de menor valor en la función de costo.

3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la districtación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Segundo escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de districtación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la districtación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Districtación compilados tanto para la Districtación Electoral Federal como para la Districtación Local según sea el caso.

## **II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Districtación Electoral Local o Federal.**

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
  - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
  - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
  - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
4. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
5. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Colima.

#### **I. Propuestas recibidas.**

Se recibieron seis propuestas de escenarios, integradas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (CLV) en el estado de Colima.

La primera corresponde a la integrada por representantes ante la CLV del Partido Nueva Alianza.

La segunda fue integrada por los representantes del Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social acreditados ante la misma CLV.

La tercera correspondió a la presentada por los representantes del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México ante la CLV.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Segundo Escenario:

Colima	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	5.721643	0	1.499361	0	4.222282	0	NO	0
CLV-NA	4.436974	-1.284669	0.570167	-0.929194	3.866807	-0.355475	NO	0
CLV-PT, MC y ES	5.460021	-0.261622	1.435396	-0.063965	4.024625	-0.197657	NO	0
CLV-PRI, PVEM	5.63786	-0.083783	1.428155	-0.071206	4.209705	-0.012577	NO	0

## II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por representantes ante la CLV del Partido Nueva Alianza, se incluyen en el Anexo 1.
- B. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes del Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social acreditados ante la misma CLV, se incluyen en el Anexo 2.
- C. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México ante la CLV, se incluyen en el Anexo 3.

## III. Análisis.

- A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por el Partido Nueva Alianza presenta las siguientes características<sup>1</sup>:
  - a) Incrementa el número de distritos construidos con mayor número de fracciones municipales.
  - b) El valor de su función de costo es inferior al del Segundo Escenario.
  - c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera<sup>2</sup>:

<sup>1</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

<sup>2</sup>IBID.

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	2	Ixtlahuacán	Colima
2	1	Tecomán	
3	1	Tecomán	
4	2	Comala	Villa de Álvarez
5	2	Armería	Tecomán
6	1	Villa de Álvarez	
7	1	Villa de Álvarez	
8	1	Colima	
9	1	Colima	
10	2		Colima, Villa de Álvarez
11	2	Coquimatlán	Tecomán
12	2	Cuauhtémoc	Colima
13	1	Manzanillo	
14	2	Minatitlán	Manzanillo
15	1	Manzanillo	
16	1	Manzanillo	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Distritación Local / Colima / NA CLV



- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 16 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Colima.
  - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente imagen:

**DISTRITACIÓN: 6 COLIMA**

Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	13	7.23%	43,600	2,940	0.232422	0.247715	00:00
	15	5.44%	42,871	2,211	0.131459	0.577574	00:00
	14	2.27%	41,581	921	0.022819	0.603345	00:50
	16	2.15%	41,536	876	0.020645	0.109784	00:00
	4	0.39%	40,819	159	0.000682	0.293646	00:11
	3	-0.01%	40,657	-3	0.000000	0.163236	00:00
	11	-0.68%	40,382	-278	0.002073	0.244035	00:42
	7	-1.00%	40,253	-407	0.004446	0.171217	00:00
	1	-1.06%	40,230	-430	0.004964	0.159860	00:31
	8	-1.19%	40,176	-484	0.006290	0.116758	00:00
	2	-1.62%	40,002	-658	0.011629	0.128804	00:00
	9	-1.73%	39,955	-705	0.013350	0.220310	00:00
	5	-2.10%	39,808	-852	0.019501	0.155634	00:13
	6	-2.11%	39,803	-857	0.019730	0.287681	00:00
	10	-2.81%	39,516	-1,144	0.035164	0.125017	00:05
	12	-3.18%	39,366	-1,294	0.044993	0.262190	00:15

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	0.570167
Compacidad	0.5	3.866807
<b>Total</b>		<b>4.436974</b>

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +7.23% como máxima y el -3.18% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, señalada en el criterio 4, la propuesta **umenta la cantidad de fracciones municipales, pues se construyeron siete distritos con ocho fracciones municipales, en comparación con el Segundo Escenario que solo presenta cuatro distritos con cuatro fracciones municipales.**

Motivo por el cual se hace conveniente señalar lo siguiente:

**CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES  
Y SUS REGLAS OPERATIVAS**

...

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Colima

### ***Integridad municipal***

#### **Criterio 4**

*Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.*

#### **Regla operativa del criterio 4**

...

- e. ***En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.***

- I. **Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

...

3. **Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.**

...

5. **Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.**

- II. **Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

1. **En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:**

a) **Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.**

b) **Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.**

- 5) En referencia al principio de compacidad establecido en el criterio 5, se identificó que el escenario propuesto cumple con el citado criterio.
- 6) Con respecto a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica se determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente expuesto y debido a que el escenario presenta un mayor número de distritos contruidos con fracciones municipales y un mayor número de fracciones municipales que el Segundo Escenario, de conformidad a los criterios de evaluación 1, incisos b y c, **la propuesta no puede considerarse como escenario final.**

B. En el documento integrado por los representantes del Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social acreditado ante la CLV, resaltan los siguientes aspectos<sup>3</sup>:

- a) Incrementa el número de distritos contruidos con fracciones municipales respecto del Segundo Escenario.
- b) El valor de su función de costo es inferior al del Segundo Escenario.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera<sup>4</sup>:

Distrito	Total	Municipios	
		Completo(s)	Fraccionado(s)
1	2	Minatitlán	Manzanillo
2	2	Armería	Manzanillo
3	1	Manzanillo	
4	1	Manzanillo	
5	1	Manzanillo	
6	1	Colima	
7	2	Cauhtémoc	Colima
8	1	Colima	
9	1	Colima	
10	1	Tecomán	
11	2	Ixtlahuacán	Tecomán
12	1	Tecomán	
13	1	Villa de Álvarez	
14	1	Villa de Álvarez	
15	2	Coquimatlán	Villa de Álvarez
16	2	Comala	Villa de Álvarez

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

<sup>3</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

<sup>4</sup>IBID.

Districtación Local / Colima / PT CLV



- c) En términos del cumplimiento de los criterios de districtación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 16 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Colima.
  - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente imagen:

**DISTRITACIÓN: 6 COLIMA**

Información								
Distritos								
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
	9	9.37%	44,469	3,809	0.390106	0.079244	00:00	
	6	7.99%	43,910	3,250	0.284014	0.291054	00:00	
	8	7.72%	43,799	3,139	0.264947	0.128910	00:00	
	7	5.00%	42,695	2,035	0.111366	0.204659	00:15	
	1	-0.51%	40,454	-206	0.001137	0.701719	00:50	
	16	-1.30%	40,133	-527	0.007458	0.280103	00:11	
	13	-1.79%	39,932	-728	0.014236	0.120523	00:00	
	11	-2.01%	39,841	-819	0.018019	0.225715	00:25	
	14	-2.15%	39,787	-873	0.020474	0.305552	00:00	
	4	-2.59%	39,607	-1,053	0.029791	0.281002	00:00	
	15	-2.75%	39,542	-1,118	0.033584	0.142379	00:16	
	2	-2.76%	39,539	-1,121	0.033764	0.237365	00:37	
Componente	Ponderador	Costo						
Poblacional	1.0	1.435396						
Compacidad	0.5	4.024625						
<b>Total</b>		<b>5.460021</b>						

El cuadro, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +9.37% como máxima y el -2.76 como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el criterio 3, toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, señalada en el criterio 4, la propuesta ***aumenta la cantidad de distritos con fracciones municipales, pues se construyeron seis distritos con seis fracciones municipales, en comparación con el Segundo Escenario que solo presenta cuatro distritos con cuatro fracciones municipales.***

Motivo por el cual se debe señalar lo siguiente:

**CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES  
Y SUS REGLAS OPERATIVAS**

...

***Integridad municipal***

**Criterio 4**

*Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.*

**Regla operativa del criterio 4**

...

- f. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*

**III. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Districtación Electoral Local o Federal.**

...

3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la districtación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.

...

5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la districtación de la entidad.

**IV. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Districtación Electoral Local o Federal.**

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:

a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.

b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.

- 5) En referencia al principio de compacidad establecido en el criterio 5, se identificó que el escenario propuesto cumple con el citado criterio.
- 6) Con respecto a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.

- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica se determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente expuesto y debido a que el escenario presenta un mayor número de distritos contruidos con fracciones municipales y un mayor número de fracciones municipales que el Segundo Escenario, de conformidad a los criterios de evaluación 1, incisos b y c, **la propuesta no puede considerarse como escenario final.**

C. La propuesta de escenario presentada por los representantes del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de ante la CLV, presenta las siguientes características<sup>5</sup>:

- a) Incrementa el número de distritos contruidos con fracciones municipales con respecto al Segundo Escenario.
- b) El valor de su función de costo es menor que el del Segundo Escenario.
- b) A partir de la revisión de la citada propuesta, se identificó la siguiente integración de los polígonos distritales<sup>6</sup>:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	1	Manzanillo	
2	1	Manzanillo	
3	1	Manzanillo	
4	2	Minatitlán	Manzanillo
5	2	Armería	Manzanillo
6	2	Cuauhtémoc	Colima
7	1	Colima	
8	1	Colima	
9	1	Colima	
10	1	Tecomán	
11	1	Tecomán	
12	2	Ixtlahuacán	Tecomán
13	1	Villa de Álvarez	
14	2	Comala	Villa de Álvarez
15	1	Villa de Álvarez	
16	2	Coquimatlán	Villa de Álvarez

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

<sup>5</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

<sup>6</sup>IBID.

Distritación Local / Colima / PRI CLV



- a) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se constató que la integración del escenario que presentó la representación partidista, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 16 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Colima.
  - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo demuestra la siguiente imagen:

### DISTRITACIÓN: 6 COLIMA

Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
<input type="checkbox"/>	9	7.77%	43,820	3,160	0.268503	0.273464	00:00
<input type="checkbox"/>	8	7.71%	43,794	3,134	0.264103	0.117725	00:00
<input type="checkbox"/>	7	7.68%	43,783	3,123	0.262253	0.151138	00:00
<input type="checkbox"/>	6	6.93%	43,476	2,816	0.213231	0.211955	00:15
<input type="checkbox"/>	4	-0.64%	40,400	-260	0.001813	0.641944	00:50
<input type="checkbox"/>	3	-0.78%	40,341	-319	0.002730	0.428244	00:00
<input type="checkbox"/>	14	-1.30%	40,133	-527	0.007458	0.280103	00:11
<input type="checkbox"/>	15	-1.79%	39,932	-728	0.014236	0.120523	00:00
<input type="checkbox"/>	12	-2.01%	39,841	-819	0.018019	0.225715	00:25
<input type="checkbox"/>	13	-2.15%	39,787	-873	0.020474	0.305552	00:00
<input type="checkbox"/>	5	-2.71%	39,558	-1,102	0.032629	0.290328	00:37
<input type="checkbox"/>	16	-2.75%	39,542	-1,118	0.033584	0.142379	00:16
<input type="checkbox"/>	2	-3.42%	39,271	-1,389	0.051844	0.140821	00:00
<input type="checkbox"/>	10	-3.77%	39,127	-1,533	0.063153	0.117584	00:00
<input type="checkbox"/>	11	-3.82%	39,106	-1,554	0.064896	0.192193	00:00
<input type="checkbox"/>	1	-4.96%	38,644	-2,016	0.109228	0.570036	00:00
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	1.428155					
Compacidad	0.5	4.209705					
Total		5.637860					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +7.77% como máxima y el -4.96% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el criterio 3, toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, señalada en el criterio 4, la propuesta **augmenta la cantidad de distritos con fracciones municipales, pues se construyeron seis distritos con seis fracciones municipales, en comparación con el Segundo Escenario que solo presenta cuatro distritos con cuatro fracciones municipales.**

Motivo por el cual se debe señalar lo siguiente:

**CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES  
Y SUS REGLAS OPERATIVAS**

...

***Integridad municipal***

**Criterio 4**

*Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.*

***Regla operativa del criterio 4***

...

**g.** *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*

**V.** **Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

...

**3.** **Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.**

...

**5.** **Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.**

**VI.** **Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

**1.** **En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:**

**a)** **Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.**

**b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.**

- 5) En referencia al principio de compacidad establecido en el criterio 5, se identificó que el escenario propuesto cumple con el citado criterio.
- 6) Con respecto a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente expuesto y debido a que el escenario presenta un mayor número de distritos contruidos con fracciones municipales y un mayor número de fracciones municipales que el Segundo Escenario, de conformidad al criterio de evaluación 1, incisos b y c, **la propuesta no puede considerarse como escenario final.**

#### IV. Evaluación y procedencia técnica.

El estudio de las diferentes propuestas de los partidos políticos permitió detectar que la mayoría de ellos coinciden en la necesidad de mantener unido el municipio de Coquimatlán y a partir de ello redefinir la delimitación territorial de los distritos que agrupan los municipios de Comala, Villa de Álvarez, Minatitlán, Coquimatlán y Colima. Estos cambios podrían generar beneficios en cuanto en el equilibrio poblacional y en la compacidad.

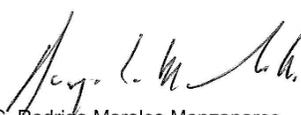
Con base en el análisis anterior, **el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Districtación concluye que el Segundo Escenario de Districtación es el que presenta el cumplimiento puntual de todos los criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el proceso de districtación local.** Sin embargo, considera conveniente realizar los estudios para poder evaluar con mayor detalle la coincidencia de los partidos políticos en torno al municipio de Coquimatlán. Por lo tanto, recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores desarrollar un escenario que atienda la incorporación de las sugerencias hechas por las citadas representaciones partidistas en los lugares citados de la entidad federativa y conserve los distritos generados en el primer escenario de la DERFE en el resto de los municipios.

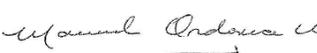


**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación  
de los Trabajos de Distritación**

  
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade  
Integrante del Comité Técnico

  
Act. Juan Manuel Herrero Álvarez  
Integrante del Comité Técnico

  
C. Rodrigo Morales Manzanares  
Integrante del Comité Técnico

  
Dr. Manuel Ordorica Mellado  
Integrante del Comité Técnico

  
Dra. Celia Palacios Mora  
Integrante del Comité Técnico

## ANEXOS

# ANEXO 1



OFICIO NUM. NA/38/2016.  
Colima, Colima. 11 de Julio de 2016.

**LIC. ROBERTO VALLES MÉNDEZ  
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN COLIMA Y  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL R.F.E.**

Con el propósito de dar cumplimiento con el plan de trabajo del proyecto de Distritación para el año 2016-2017, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante acuerdo INE/JGE104/2016 de fecha 25 de abril del presente, y derivado de las actividades inherentes a la generación del segundo escenario de Distritación, presento ante usted las observaciones de este y del mismo modo atendiendo la fracción primera del numeral 1, de las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas dictaminadas por la DERFE - CTD, 18 de mayo de 2016, que a la letra dice: "Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas..." y en mi carácter de representante propietario del Partido Nueva Alianza ante esta Comisión Local de Vigilancia en el Estado de Colima, cuya acreditación se refleja en el oficio número: NA/CNV/082/2016, con fecha de recibido el día 2 de mayo del 2016, dirigido al director de la secretaría de las comisiones de vigilancia, Mtro. Juan Gabriel García Ruiz elaborado por la representante propietario del Partido Nueva Alianza ante la Comisión Nacional de Vigilancia la Mtra. Gabriela Vargas Gómez.

Y en atención a "El protocolo para la recepción de observaciones de los Partidos Políticos y opiniones de instituciones indígenas representativas, a los escenarios de Distritación Electoral Local en esta Entidad" enviado a su servidor de manera electrónica el pasado 9 de Junio del presente año por el Secretario de la C.L.V. del R.F.E. Lic. Filimón Flores Castañeda;

Presento ante usted la siguiente documentación de forma magnética:

Anexo 1: Observaciones al segundo escenario del Distritación para el Estado de Colima entregado a la representación partidista de Nueva Alianza el pasado 29 de Junio por el Vocal Estatal del Registro Federal de Electores. (en formato electrónico Word, mediante el oficio numero: NA/38/2016 )

Anexo 2: Propuesta del segundo escenario de Distritación local para el Estado de Colima, presentada por su servidor César Guerra Ruelas, en mi carácter de representante ante la CLV del Partido Nueva Alianza en Colima (En los formatos electrónicos requeridos: archivos: Json, Word, Excel y/o PDF.

ATENTAMENTE:

**LAYCP. CÉSAR GUERRA RUELAS**  
**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**  
**ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL R.F.E.**

Recibí en medios magnéticos  
COS (USB)  
11:20 hrs. P.M.  
Secretario de la Comisión  
Local de Vigilancia.



OFICIO NUM. NA/38/2016.  
Colima, Colima. 13 de Junio de 2016.

**ANEXO 1: OBSERVACIONES AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL ENTREGADO A LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA EL 29 DE JUNIO DEL 2016, POR EL VOCAL ESTATAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL ESTADO DE COLIMA:**

Con fecha 29 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó el documento **“Análisis y Evaluación de las Observaciones presentadas por los Partidos Políticos y de las Opiniones de las Instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Local que realiza el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación para el estado de Colima”**.

En particular hago alusión al **punto V. Evaluación y procedencia técnica**, en la que el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, concluye que el **Primer Escenario de Distritación es el que presenta la mejor integración de las demarcaciones distritales y el cumplimiento puntual de todos los criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el proceso de distritación local, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga para el Segundo Escenario de Distritación**.

En este sentido, presento algunas observaciones con relación al **Segundo Escenario de Distritación**:

**Criterio 1. Equilibrio Poblacional.**

**Cumple con este Criterio** toda vez que se integró por 16 polígonos, uno por distrito electoral local, tal como lo dispone la Constitución Política del Estado de Colima vigente a la fecha.

**Criterio 2. Equilibrio Poblacional.**

La desviación poblacional con respecto a la población media estatal (40,660 habitantes), se ubica dentro de los rangos establecidos de +/- 15%, **cumpliendo con este Criterio 2.**

La desviación poblacional propuesta en este segundo escenario, oscila entre el + 8.10 como valor máximo que corresponde al distrito 16, y el - 5.89 como valor mínimo del distrito 2.

Valores que se pueden observar en la siguiente tabla:

N° DISTRITO	% D MEDIA	POBLACIÓN	+/- POB	POBLACIONAL	COMPACIDAD	TIEMPO PROM.
1	-4.40%	38,872	-1,788	0.085916	0.553445	00:54
<b>2</b>	<b>-5.89%</b>	<b>38,265</b>	-2,395	0.154165	0.328310	00:44
3	-2.68%	39,569	-1,091	0.031981	0.206259	00:00
4	-2.73%	39,550	-1,110	0.033105	0.282814	00:00
5	-1.79%	39,932	-728	0.014236	0.120523	00:00
6	-0.11%	40,614	-46	0.000056	0.311695	00:00
7	-1.34%	40,116	-544	0.007947	0.463411	00:00
8	-1.93%	39,875	-785	0.016553	0.583385	00:00
9	0.38%	40,815	155	0.000648	0.107225	00:00
10	-3.77%	39,841	-819	0.018019	0.225715	00:25
11	-3.82%	39,127	-1,533	0.063153	0.117584	00:00
12	-2.01%	39,106	-1,544	0.064896	0.192193	00:00
13	7.43%	43,683	3,023	0.245728	0.093981	00:00
14	7.00%	43,507	2,847	0.217951	0.288433	00:00
15	7.55%	43,730	3,070	0.253428	0.189785	00:15

16	8.10%	43,953	3,293	0.291578	0.157524	00:00
----	-------	--------	-------	----------	----------	-------

Sin embargo, la propuesta presentada por el partido Nueva Alianza con respecto al Primer Escenario del Comité Técnico resulta mucho mejor en este criterio, pues la desviación poblacional es más baja que el escenario que se envió como Segundo.

Tal como se observa a continuación:

Propuesta presentada por Nueva Alianza:

Información						
Distritos						
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	-1.06%	40,230	-430	0.004964	0.159880	00:31
2	-1.62%	40,002	-658	0.011629	0.128804	00:00
3	-0.01%	40,657	-3	0.000000	0.163236	00:00
4	0.39%	40,819	159	0.000682	0.293646	00:11
5	-2.10%	39,808	-852	0.019501	0.155634	00:13
6	-2.11%	39,803	-857	0.019730	0.287681	00:00
7	-1.00%	40,253	-407	0.004446	0.171217	00:00
8	-1.19%	40,176	-484	0.006290	0.116758	00:00
9	-1.73%	39,955	-705	0.013350	0.220310	00:00
10	-2.81%	39,516	-1,144	0.035164	0.125017	00:05
11	-0.98%	40,382	-278	0.002073	0.244035	00:42
12	-3.18%	39,366	-1,294	0.044893	0.262190	00:15
13	7.23%	43,600	2,940	0.232422	0.247715	00:00
14	2.27%	41,581	921	0.022819	0.603345	00:50
15	5.44%	42,871	2,211	0.131459	0.577574	00:00
16	2.15%	41,536	876	0.020645	0.109784	00:00

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	0.570167
Compacidad	0.5	3.866807
Total		4.436974

Tema:	Información
Selección	

### Criterio 3. Población Indígena.

La población indígena en el estado de Colima representa menos del 1% de su población total, además de no contar con municipios que contengan al menos un 40% de su población en esta condición, lo que **confirma que se cumple con este tercer criterio.**

### Criterio 4. Integridad Municipal.

Si bien este criterio del Primer y Segundo escenario se considera como cumplido para el Comité Técnico, toda vez que se forman la mayor cantidad de distritos con municipios enteros, en contraparte, se realizaron

las menos fracciones en la elaboración de estos, tenemos algunas observaciones al respecto:

Se tiene una problemática particular en nuestra entidad: **se cuenta con 10 municipios para conformar 16 distritos electorales locales**. Si bien las distancias son cortas entre los municipios, las cuestiones socioculturales y económicas que se manejan en cada municipio, son completamente distintas en algunos casos.

En particular nos referiremos al distrito 1 de este segundo escenario, el cual está conformado por dos municipios completos (Comala, Minatitlán) y fracción de un tercero (Coquimatlán).

Respecto a este último municipio, una fracción forma parte del distrito 1 (secciones 0105, 0106, 0107, 0112, 0113, 0114, 0115 y 0116) y la otra (secciones 0108, 0109, 01110, 0111, 0117, 0118 y 0119), pasa a formar parte junto con el municipio de Armería, del distrito 2.

Es de señalar que lo que respecta al partido NUEVA ALIANZA **no estamos de acuerdo en esta distribución**, ya que cualquier distrito que se conforme por esa cantidad de municipios **va en contra de una eficiente representación popular**, provocando con ello problemas de distinta índole, como lo pueden ser:

Para los candidatos:

- ✓ La falta de arraigo en la zona;
- ✓ Confusión en el electorado;
- ✓ Un electorado diversificado;

- ✓ Durante la jornada electoral, el traslado de documentación electoral y resultados.
- ✓ Problemáticas para llevar a cabo campañas.

En cuestión de actividades culturales, sociales y económicas:

- ✓ Problemáticas para resolver completamente distintas de cada región por las actividades económicas llevadas a cabo, por ejemplo, Comala y Coquimatlán están ligados a las cuestiones culturales y económicas de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, y las actividades de Minatitlán están ligadas al municipio y puerto de Manzanillo;

Lo que nos lleva a considerar que la conformación del distrito 1 por tres municipios, **no se justifica** por las razones manejadas.

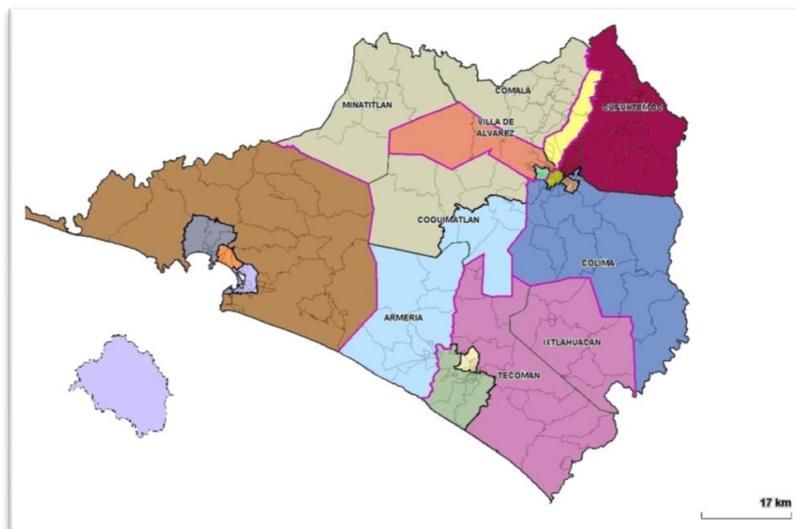
Con relación al distrito 2, el municipio o fracción del municipio de Coquimatlán y el de Armería, presentan una serie de cuestionamientos similares a los vertidos para el distrito 1. **No hay ninguna relación cultural, social y económica que compartan ambos municipios.**

#### **Criterio 5. Compacidad.**

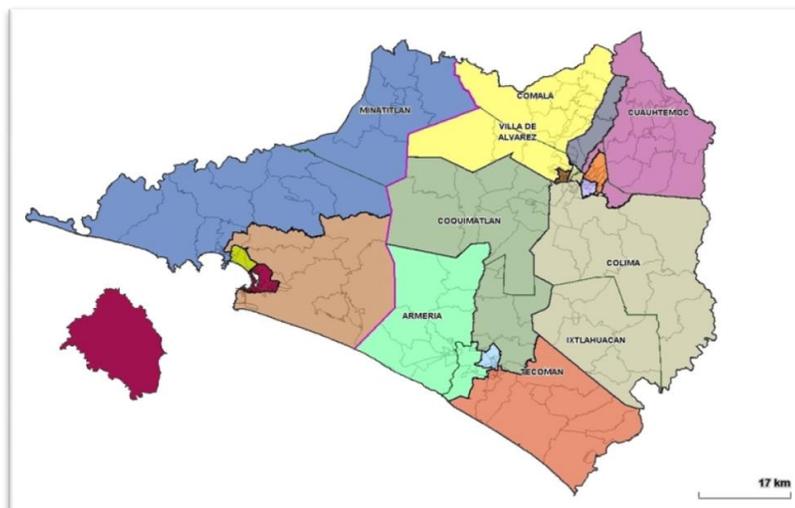
En la distribución del distrito electoral 1 en el mapa de la entidad, compuesto por tres municipios en forma naturalmente irregular, se observa que la forma geométrica no está ni cerca de formar un polígono regular, en todo caso, parece que representa el efecto salamandra, el cual con la Regla Operativa del mismo criterio se quiere evitar.

En la siguiente gráfica podemos observar con toda claridad, que los valores en este criterio son mayores al escenario presentado por Nueva Alianza, además, es en lo que basan el menor número de fracciones municipales para señalar que el criterio 4 en esos escenarios no se cumple, esto es, su fundamento lo tienen en el criterio 5 el cual es totalmente improcedente de acuerdo a dicha comparación

Segundo Escenario



Partido Nueva Alianza



Es decir, **no cumple con la Regla Operativa** aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG195/2015.

#### **Criterio 6. Tiempos de traslado.**

Colima es pequeño y bien comunicado, pero para las costumbres de los ciudadanos que lo habitamos, los tiempos de traslado son relativos respecto a otras entidades.

En ese sentido, el tiempo de traslado del distrito 1 entre los municipios de Comala, Coquimatlán y Minatitlán, **en un recorrido continuo sin interrupción** de este segundo escenario, es mayor que el tiempo que llevaría trasladarse en cualquiera de los distritos del escenario que presenta Nueva Alianza.

Por otro lado, el acceso desde la capital del estado a cada cabecera de los municipios que conforman el distrito 1 del segundo escenario, es distinto. En este mismo distrito, no existe comunicación directa entre los municipios de Coquimatlán y Comala, ni de Coquimatlán con Minatitlán así como tampoco de Comala a Minatitlán, sino que hay que tomar la carretera Colima-Villa de Álvarez antes de circular por la carretera correspondiente.

Además, si los tiempos y distancias son irrelevantes, por la jerarquía de los criterios de distritación, lo mismo se pudo razonar del cuarto criterio respecto al segundo en tratándose de los escenarios presentados.

Tiempos de Traslado del Segundo Escenario

ENTIDAD	MUNICIPIO	MUNICIPIO	DIST. TOTAL (MTS)	TIEMPO TOTAL (MINS.)
6	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	3426.02	5
6	COLIMA	CUAUHTEMOC	18516.65	15
6	COLIMA	COQUIMATLAN	11585.61	15
6	COLIMA	COMALA	10668.07	16
6	COLIMA	IXTLAHUACAN	35831.03	31
6	COLIMA	TECOMAN	46629.64	39
6	COLIMA	ARMERIA	50358.91	41
6	COLIMA	MINATITLAN	58727.44	62
6	COLIMA	MANZANILLO	95103.46	76
6	COMALA	VILLA DE ALVAREZ	7242.04	11
6	COMALA	COLIMA	10668.07	16
6	COMALA	COMALA	24180.16	23
6	COMALA	COQUIMATLAN	18383.42	25
6	COMALA	IXTLAHUACAN	45564.2	45
6	COMALA	TECOMAN	56375.11	53
6	COMALA	ARMERIA	60105.73	55
6	COMALA	MINATITLAN	60889.04	65
6	COMALA	MANZANILLO	104850.28	90
6	COQUIMATLAN	COLIMA	11585.61	15
6	COQUIMATLAN	VILLA DE ALVAREZ	11806.93	16
6	COQUIMATLAN	COMALA	18383.42	25
6	COQUIMATLAN	CUAUHTEMOC	32973.94	29
6	COQUIMATLAN	IXTLAHUACAN	39217.46	36
6	COQUIMATLAN	TECOMAN	42092.3	42
6	COQUIMATLAN	ARMERIA	45821.57	44
6	COQUIMATLAN	MINATITLAN	65506.51	71
6	COQUIMATLAN	MANZANILLO	90566.12	79
6	CUAUHTEMOC	COLIMA	18516.65	15
6	CUAUHTEMOC	VILLA DE ALVAREZ	20871.12	19
6	CUAUHTEMOC	COMALA	24180.16	23
6	CUAUHTEMOC	COQUIMATLAN	32973.94	29
6	CUAUHTEMOC	IXTLAHUACAN	52192.24	41
6	CUAUHTEMOC	TECOMAN	62990.85	49
6	CUAUHTEMOC	ARMERIA	66720.12	51
6	CUAUHTEMOC	MINATITLAN	74593.69	73
6	CUAUHTEMOC	MANZANILLO	111464.67	86
6	VILLA DE ALVAREZ	COLIMA	3426.02	5
6	VILLA DE	COMALA	7242.04	11

	ALVAREZ			
6	VILLA DE ALVAREZ	COQUIMATLAN	11806.93	16
6	VILLA DE ALVAREZ	CUAUHTEMOC	20871.12	19
6	VILLA DE ALVAREZ	IXTLAHUACAN	38987.7	35
6	VILLA DE ALVAREZ	TECOMAN	49798.62	43
6	VILLA DE ALVAREZ	ARMERIA	53529.24	45
6	VILLA DE ALVAREZ	MINATITLAN	55301.41	57
6	VILLA DE ALVAREZ	MANZANILLO	98273.79	80
6	ARMERIA	TECOMAN	12848.07	13
6	ARMERIA	IXTLAHUACAN	31527.96	27
6	ARMERIA	MANZANILLO	46513.69	37
6	ARMERIA	COLIMA	50358.91	41
6	ARMERIA	COQUIMATLAN	45821.57	44
6	ARMERIA	VILLA DE ALVAREZ	53529.24	45
6	ARMERIA	CUAUHTEMOC	66720.12	51
6	ARMERIA	COMALA	60105.73	55
6	ARMERIA	MINATITLAN	98163.9	77
6	IXTLAHUACAN	TECOMAN	27797.34	25
6	IXTLAHUACAN	ARMERIA	31527.96	27
6	IXTLAHUACAN	COLIMA	35831.03	31
6	IXTLAHUACAN	VILLA DE ALVAREZ	38987.7	35
6	IXTLAHUACAN	COQUIMATLAN	39217.46	36
6	IXTLAHUACAN	CUAUHTEMOC	52192.24	41
6	IXTLAHUACAN	COMALA	45564.2	45
6	IXTLAHUACAN	MANZANILLO	76272.51	62
6	IXTLAHUACAN	MINATITLAN	92697.71	90
6	MANZANILLO	ARMERIA	46513.69	37
6	MANZANILLO	TECOMAN	57592.63	48
6	MANZANILLO	MINATITLAN	59560.16	50
6	MANZANILLO	IXTLAHUACAN	76272.51	62
6	MANZANILLO	COLIMA	95103.46	76
6	MANZANILLO	COQUIMATLAN	90566.12	79
6	MANZANILLO	VILLA DE ALVAREZ	98273.79	80
6	MANZANILLO	CUAUHTEMOC	111464.67	86
6	MANZANILLO	COMALA	104850.28	90
6	MINATITLAN	MANZANILLO	59560.16	50

6	MINATITLAN	VILLA DE ALVAREZ	55301.41	57
6	MINATITLAN	COLIMA	58727.44	62
6	MINATITLAN	COMALA	60889.04	65
6	MINATITLAN	COQUIMATLAN	65506.51	71
6	MINATITLAN	CUAUHTEMOC	74593.69	73
6	MINATITLAN	ARMERIA	98163.9	77
6	MINATITLAN	TECOMAN	109242.84	88
6	MINATITLAN	IXTLAHUACAN	92697.71	90
6	TECOMAN	ARMERIA	12848.07	13
6	TECOMAN	IXTLAHUACAN	27797.34	25
6	TECOMAN	COLIMA	46629.64	39
6	TECOMAN	COQUIMATLAN	42092.3	42
6	TECOMAN	VILLA DE ALVAREZ	49798.62	43
6	TECOMAN	MANZANILLO	57592.63	48
6	TECOMAN	CUAUHTEMOC	62990.85	49
6	TECOMAN	COMALA	56375.11	53
6	TECOMAN	MINATITLAN	109242.84	88

Con lo que concluimos que el segundo escenario propuesto, **no cumple con este criterio.**

**Criterio 7. Continuidad geográfica.**

Tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral y que sirven como referencia para llevar a cabo la distritación electoral, consideramos que **se cumple con lo señalado** en la Regla Operativa.

En relación a las observaciones realizadas a este segundo escenario por el que se procura dejar en claro la posición del partido Nueva Alianza respecto a la propuesta enviada como segundo escenario, me permito externar las siguientes

- Cuando se llevaron a cabo los trabajos para la generación de observaciones al primer escenario, en todo momento y llevando a cabo los trabajos de acuerdo a los criterios y reglas de operación, **se procuró** generar los escenarios con el menor número de fracciones posibles para **obtener el menor costo total**, lo que **se logró** considerando el costo total muy por debajo del Primer Escenario, ahora Segundo.

Esta forma de trabajo, se dio atendiendo a lo establecido en la regla Operativa del **Criterio 4**, específicamente en su inciso e) que dice: *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, **se procurará** involucrar el menor número de fracciones.*

La definición que de esa palabra hace la Real Academia Española, en su diccionario de la lengua española, es: **Procurar**: Hacer diligencias o esfuerzos para que suceda lo que se expresa. Contrario a la interpretación que hace el Comité Técnico, el cual la utiliza en el sentido que tendría la palabra **deberá** (estar o verse obligado de hacer algo).

Por lo que en Nueva Alianza reiteramos la postura plasmada en el documento enviado el día primero de Julio dirigido al Ing. René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, en donde manifestamos el **rechazo unánime de todas las representaciones partidistas ante la comisión local de vigilancia, a establecer distritos electorales formados por tres o más municipios**, ya que no se traduciría a una eficiente representación en el Congreso del Estado, al involucrar distintas

regiones con diferencias en las cuestiones culturales y socioeconómicas.

- Respecto a la **Compacidad Geométrica**, como lo menciona el considerando tercero del Acuerdo INE/CG195/2015 del Consejo General, dice:

“...

La compacidad parte de la definición matemática de conjunto compacto, consistente en la conformación de un conjunto cerrado, acotado y que **tiene al menos un punto de acumulación**. No obstante, al hablar de la compacidad como un criterio para la delimitación de los distritos, es estrictamente necesario complementar la función de ese conjunto compacto, por lo que se **procurará** que el perímetro de los distritos tenga una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

...

Los aspectos de compacidad se consideran de gran importancia en la integración de los distritos, en virtud de que propician una mejor conformación geográfica de los territorios distritales, haciéndolos más eficientes para efectos de los trabajos de campo que el Instituto de forma permanente realiza y evitan el sesgo en la integración de los distritos conocido como “Efecto Salamandra”. Asimismo, estos aspectos de conformación **procurarán** facilitar las labores de los Partidos Políticos...”

Sobre lo anteriormente descrito, manifiesto lo siguiente: El primer escenario, que derivado de la evaluación y procedencia técnica del Comité Técnico se recomendó se mantuviera como segundo escenario, en su distrito 1 **presenta una compacidad que no**

**corresponde al considerando tercero** mencionado líneas arriba, puesto que **no tiene un punto de acumulación**, así mismo **no tiene** una forma geométrica parecida a un **polígono regular**.

Llama la atención que para este criterio hacen uso de la definición **procurar** como consideramos debe de ser, sin el resultado óptimo esperado, pero si con los esfuerzos enfocados a conseguir el mejor resultado posible lo que no ocurrió con el criterio 4.

Así mismo, en el segundo párrafo transcrito, habla que al respetar los aspectos de compacidad se facilitan los trabajos del Instituto, también **procurarán facilitar** las labores de los Partidos Políticos. Situación que no es posible por la conformación que tiene el distrito 1, que no consiguió evitar el Efecto Salamandra.

- Si ponemos en contexto lo dicho en el considerando tercero del Acuerdo INE/CG195/2015 del Consejo General, relacionado con los **tiempos de traslado, criterio 6**, podemos ver que el segundo escenario **no cumple** con lo que ahí establece, ya que el distrito 1 no facilita el traslado en su interior debido a su conformación alargada y que incluye dos municipios completos y la fracción de un tercero.

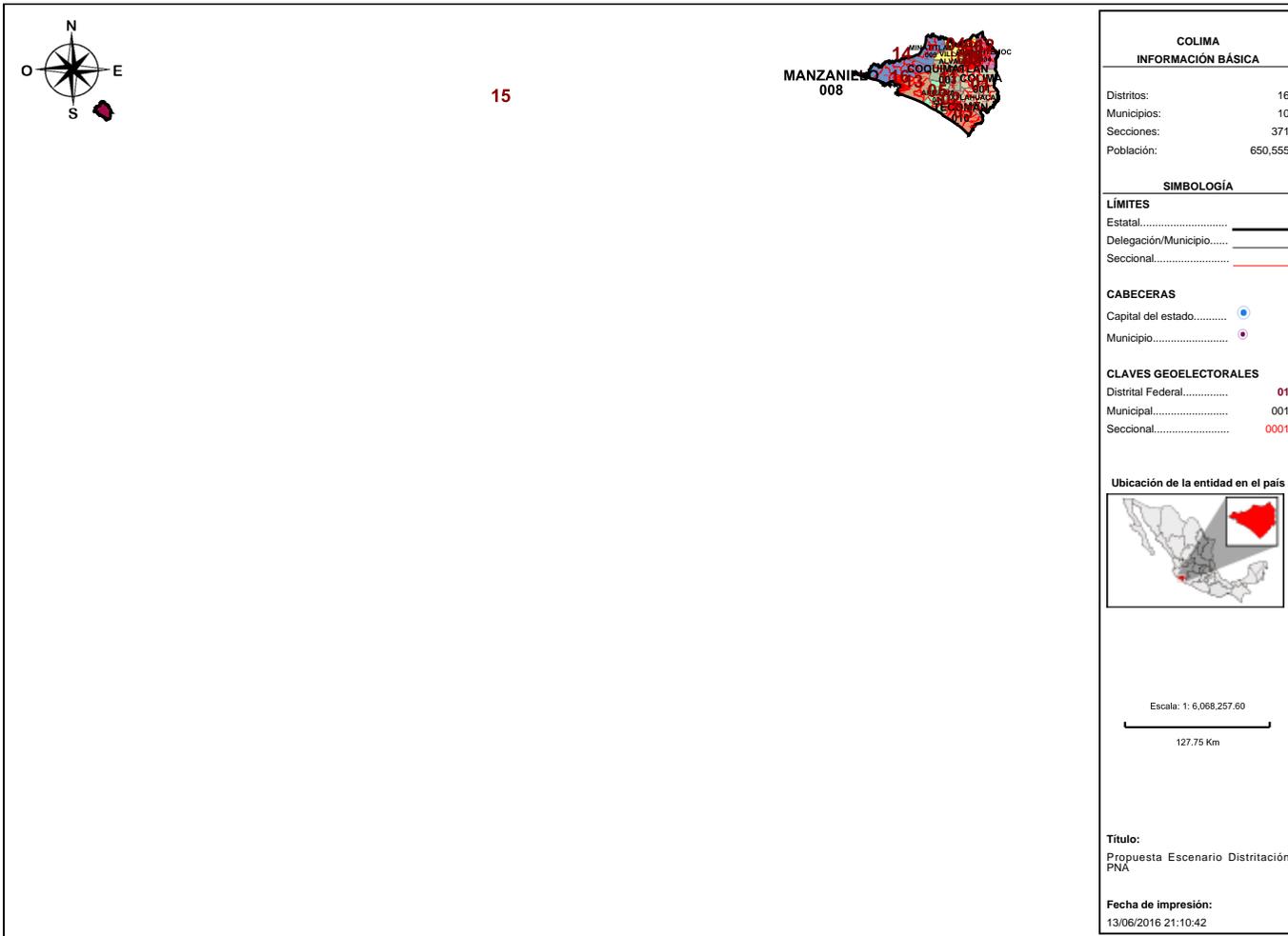
El criterio 6 señala: Se construirán distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, atender a esto, en el distrito 1 del segundo escenario resulta prácticamente imposible, ya que al interior del distrito y entre cada una de las tres cabeceras municipales no existen vías terrestres de comunicación directa;

Por lo que, refiriendo al texto del acuerdo antes mencionado, no facilita "...los trabajos de capacitación electoral, educación cívica, campañas políticas, organización electoral y actualización del Padrón Electoral...".

El escenario propuesto por el partido Nueva Alianza **mejora este criterio** respecto al primer escenario recibido y, por consiguiente, a este segundo; el costo total o cada uno de los componentes poblacional y compacidad por separado, mejora con la propuesta de nuestro partido.

El hecho de no haber cumplido con este criterio, no generó tal importancia para pasar a segundo término a los componentes poblacional y compacidad, lo que juntos dan el valor de costo total, tal y como sucedió con la **Integridad municipal, Criterio 4**, que hizo que el Comité Técnico determinara la propuesta de nuestro partido, **como inviable** bajo este criterio descrito.

- Al haber una disparidad en la interpretación de los criterios y reglas operativas, por un lado, y por el otro la utilización de Criterios de Evaluación, y aunque fueron autorizados por acuerdo del Consejo General el emitir dichos Criterios de Evaluación, es por demás obvio que deben estar apegados a los Criterios establecidos en dicho acuerdo, razón por la cual **la representación del Partido Nueva Alianza rechazamos rotundamente el segundo escenario** propuesto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) por recomendación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

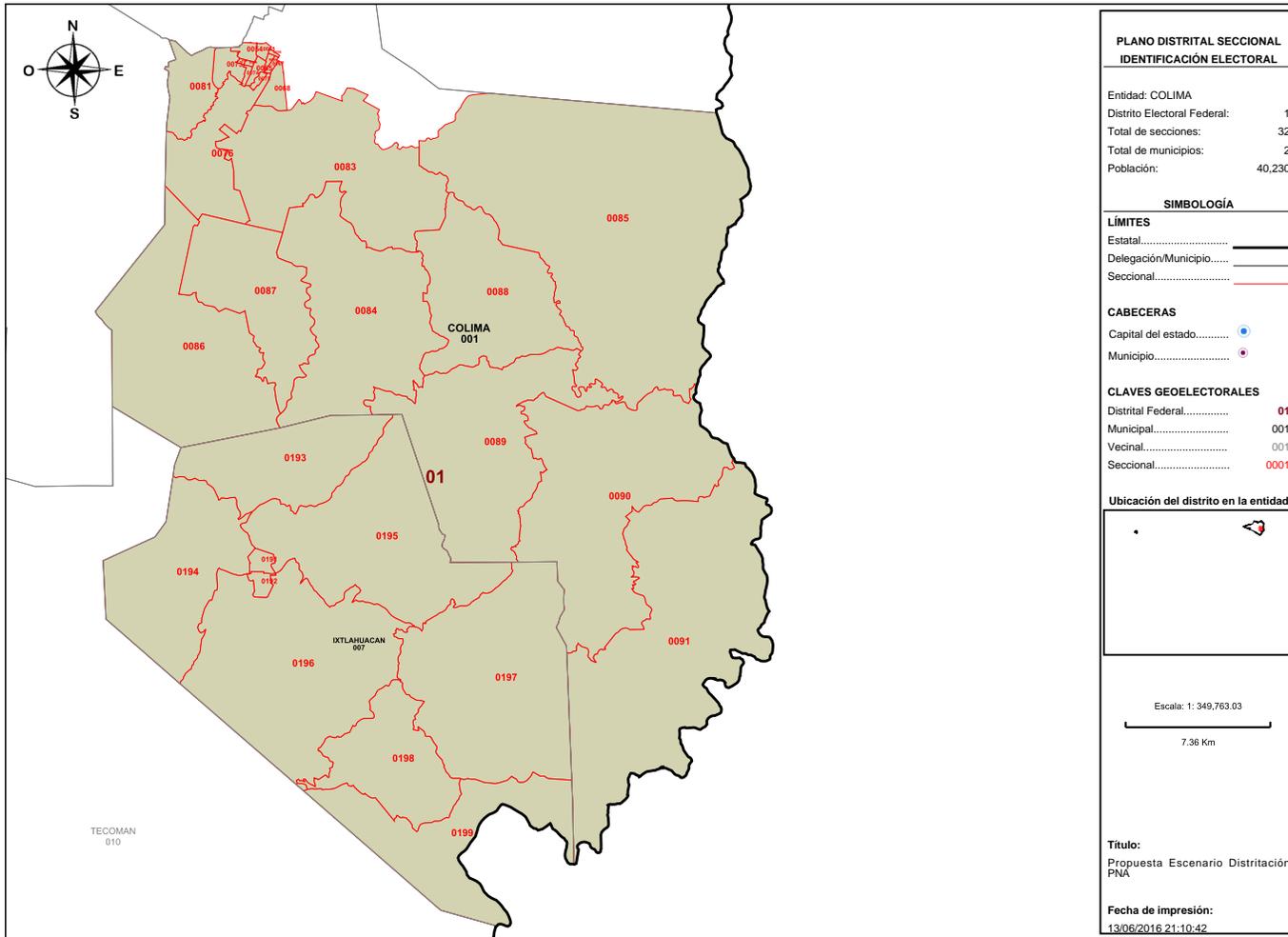


**Información detallada por distritos.**

	No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	-1.06%	40,230	-430	0.004964	0.159860	00:31
	2	-1.62%	40,002	-658	0.011629	0.128804	00:00
	3	-0.01%	40,657	-3	0.000000	0.163236	00:00
	4	0.39%	40,819	159	0.000682	0.293646	00:11
	5	-2.10%	39,808	-852	0.019501	0.155634	00:13
	6	-2.11%	39,803	-857	0.019730	0.287681	00:00
	7	-1.00%	40,253	-407	0.004446	0.171217	00:00
	8	-1.19%	40,176	-484	0.006290	0.116758	00:00
	9	-1.73%	39,955	-705	0.013350	0.220310	00:00
	10	-2.81%	39,516	-1,144	0.035164	0.125017	00:05
	11	-0.68%	40,382	-278	0.002073	0.244035	00:42
	12	-3.18%	39,366	-1,294	0.044993	0.262190	00:15
	13	7.23%	43,600	2,940	0.232422	0.247715	00:00
	14	2.27%	41,581	921	0.022819	0.603345	00:50
	15	5.44%	42,871	2,211	0.131459	0.577574	00:00
	16	2.15%	41,536	876	0.020645	0.109784	00:00

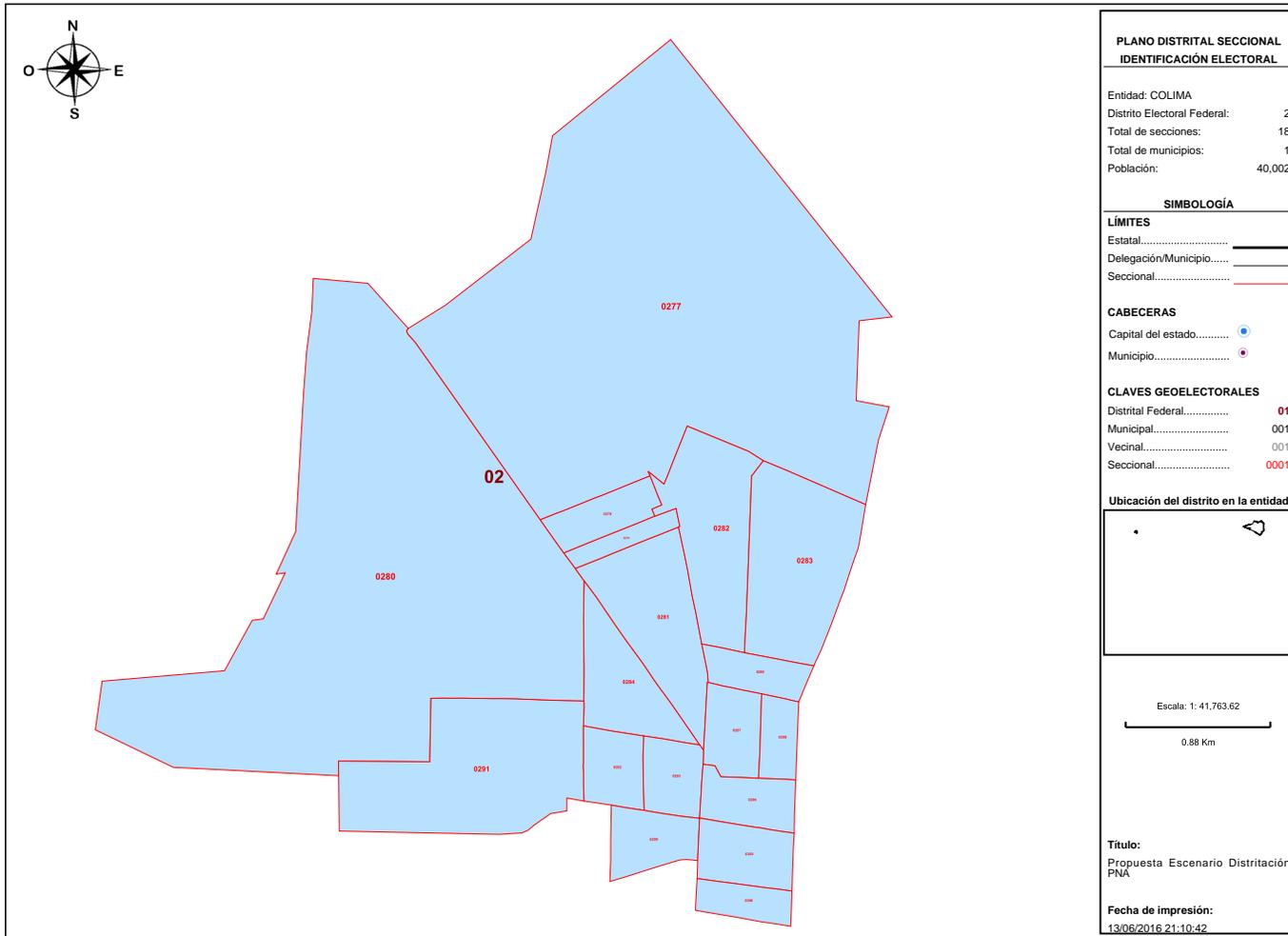
**Componentes:**

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	0.570167
Compacidad	0.5	3.866807
Total		4.436974



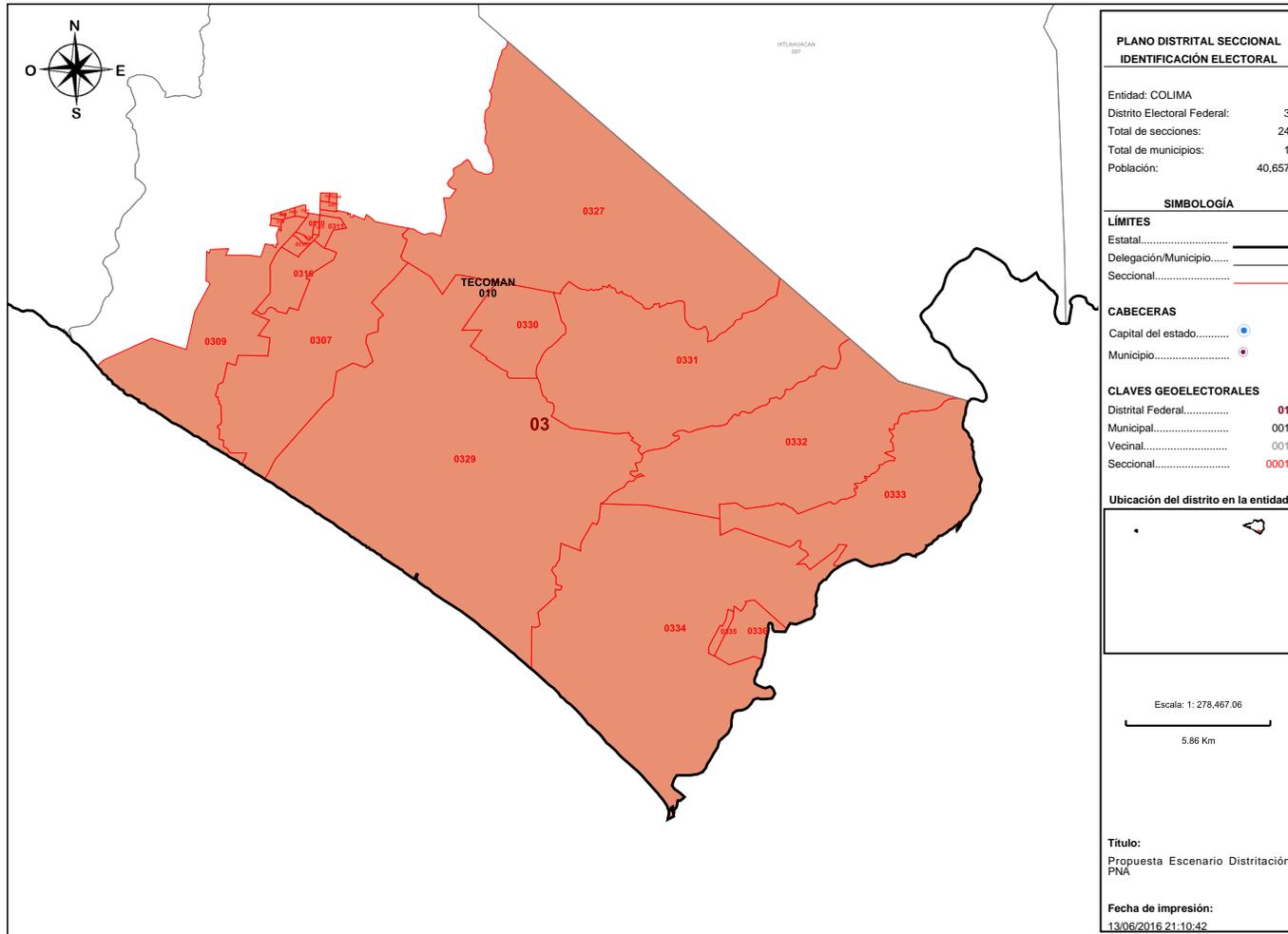
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	01.
Municipios:	1. COLIMA, 7. IXTLAHUACAN.
Secciones:	54, 55, 56, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 73, 74, 75, 76, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199.
Población Total:	40,230
Desviación poblacional:	0.004964
Compacidad Geométrica:	0.159860
Costo Total:	0.164824



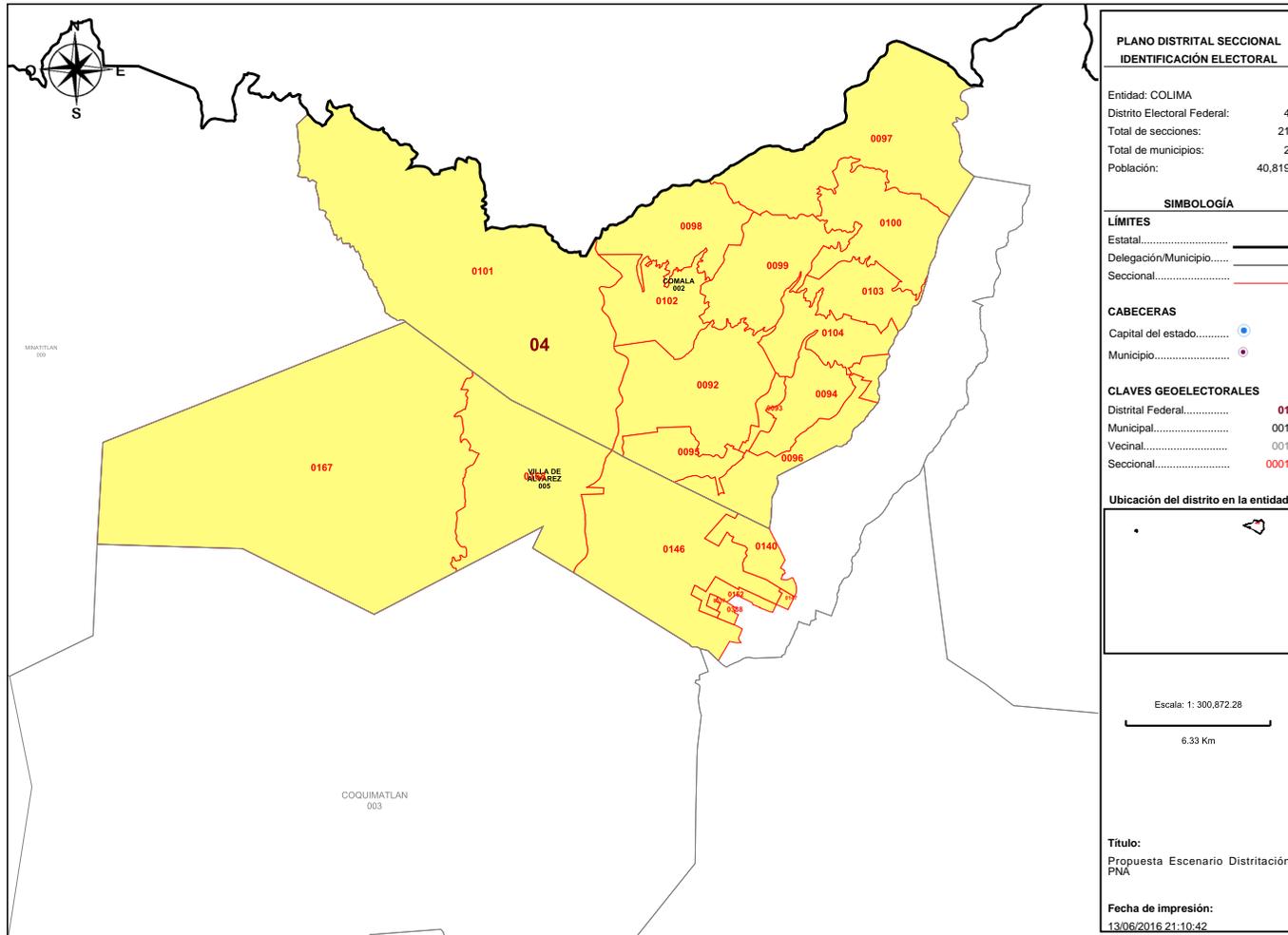
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	02.
Municipios:	10. TECOMAN.
Secciones:	277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 287, 288, 291, 292, 293, 294, 299, 300, 306.
Población Total:	40,002
Desviación poblacional:	0.011629
Compacidad Geométrica:	0.128804
Costo Total:	0.140433



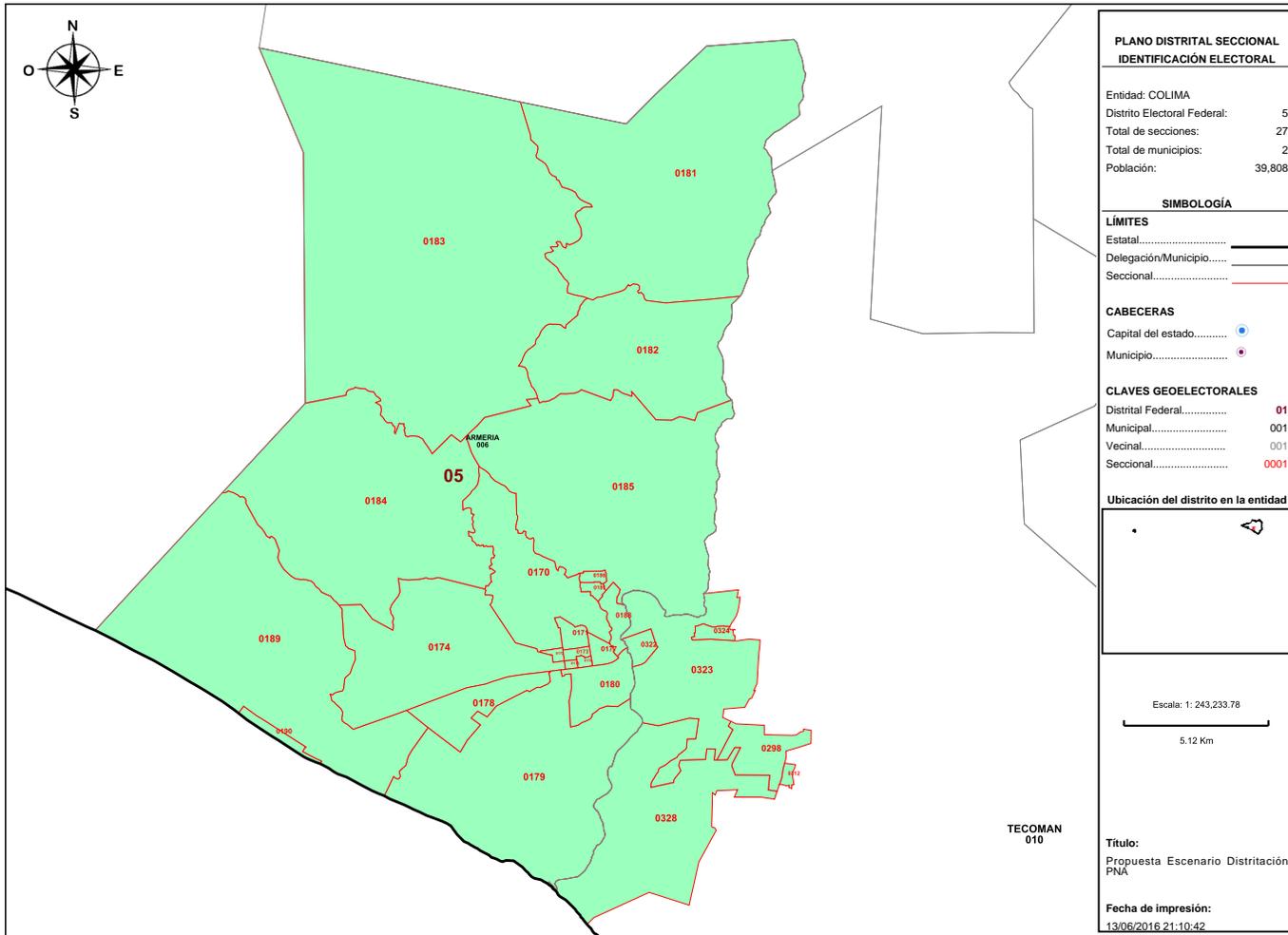
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	03.
Municipios:	10. TECOMAN.
Secciones:	295, 296, 301, 303, 304, 305, 307, 308, 309, 310, 311, 313, 314, 315, 316, 327, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336.
Población Total:	40,657
Desviación poblacional:	0.000000
Compacidad Geométrica:	0.163236
Costo Total:	0.163236



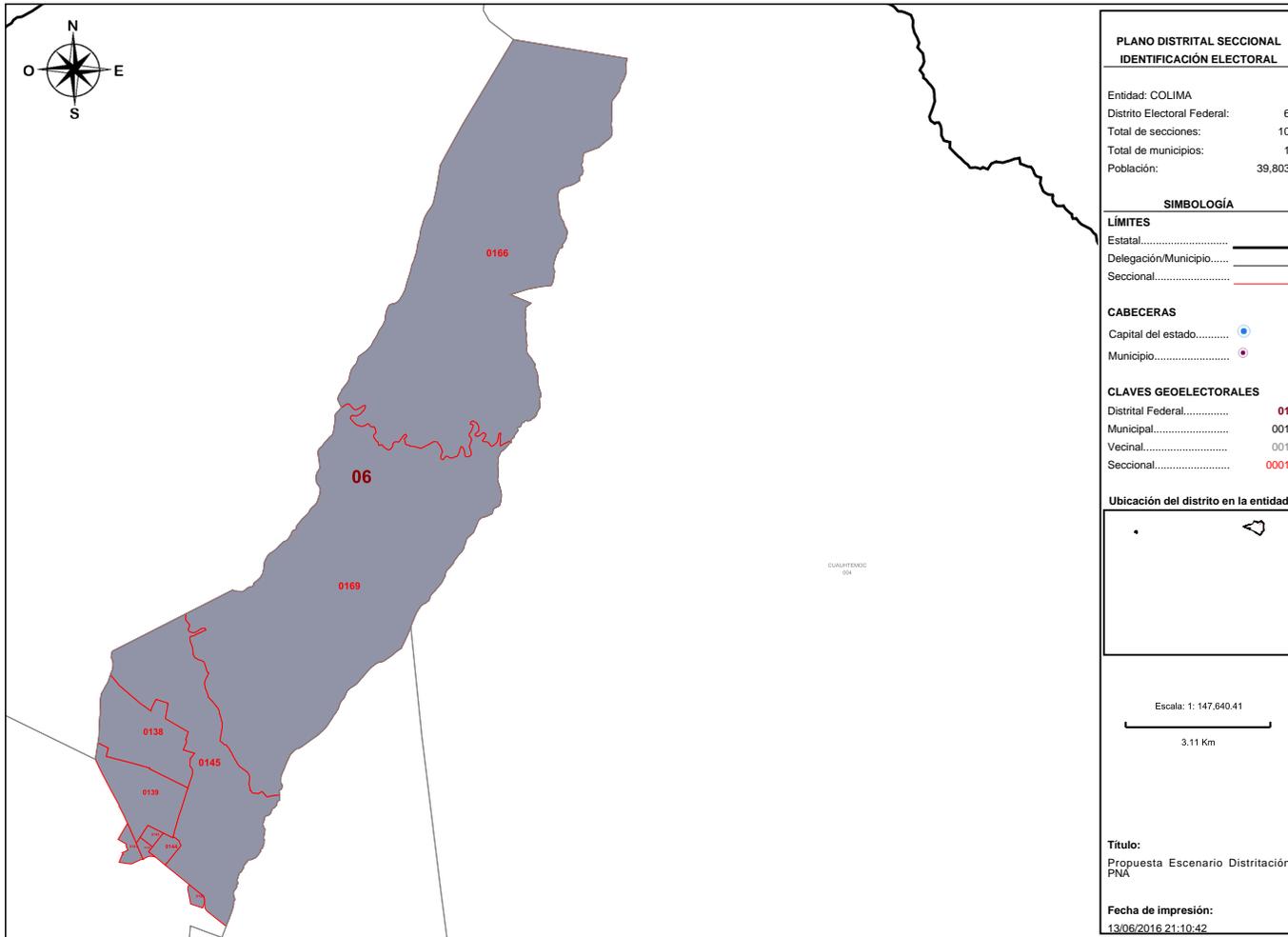
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	04.
Municipios:	2. COMALA, 5. VILLA DE ALVAREZ.
Secciones:	92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 140, 146, 147, 152, 167, 168, 337, 338.
Población Total:	40,819
Desviación poblacional:	0.000682
Compacidad Geométrica:	0.293646
Costo Total:	0.294328



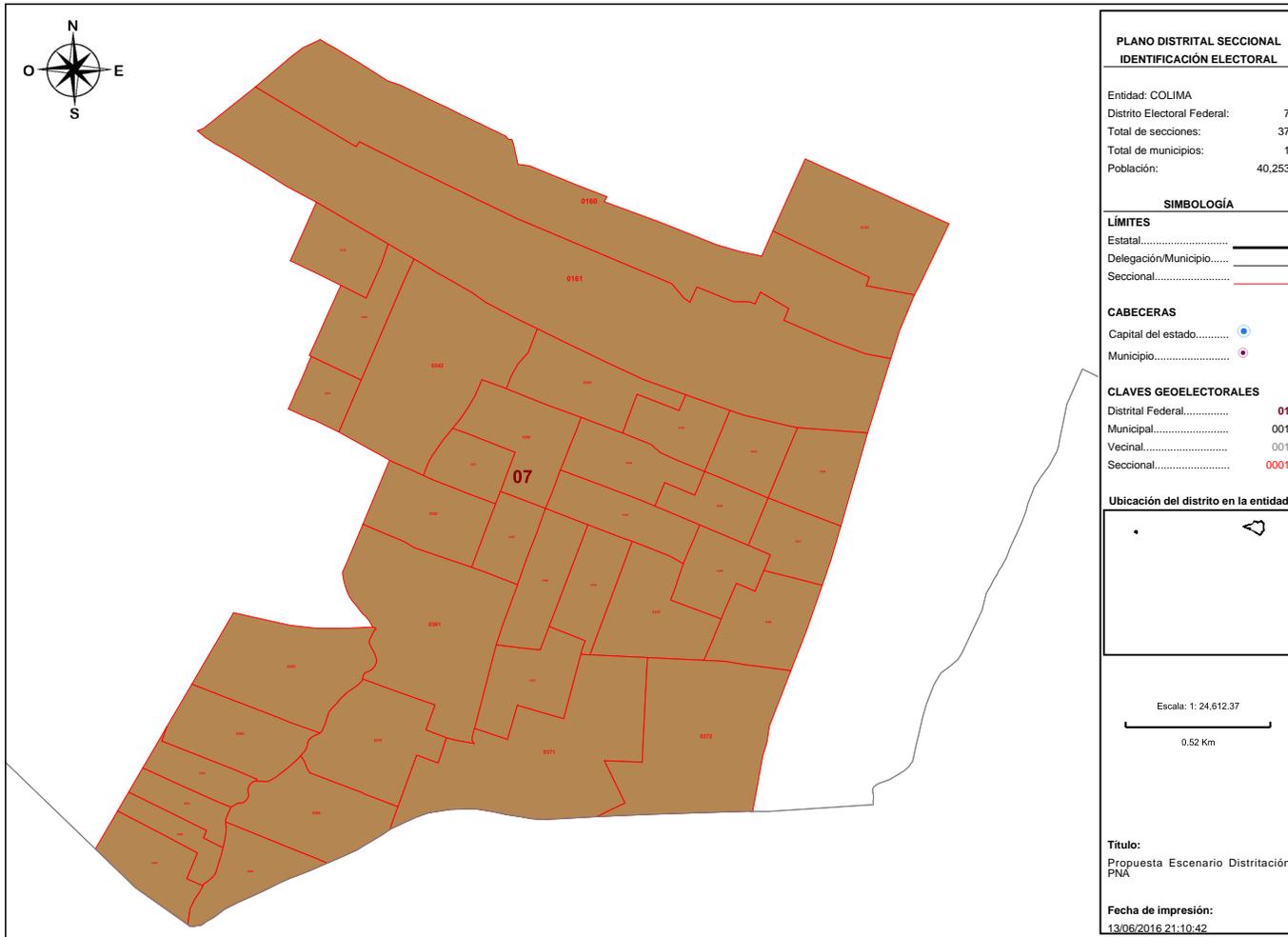
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	05.
Municipios:	10. TECOMAN, 6. ARMERIA.
Secciones:	170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 298, 312, 322, 323, 324, 328.
Población Total:	39,808
Desviación poblacional:	0.019501
Compacidad Geométrica:	0.155634
Costo Total:	0.175134



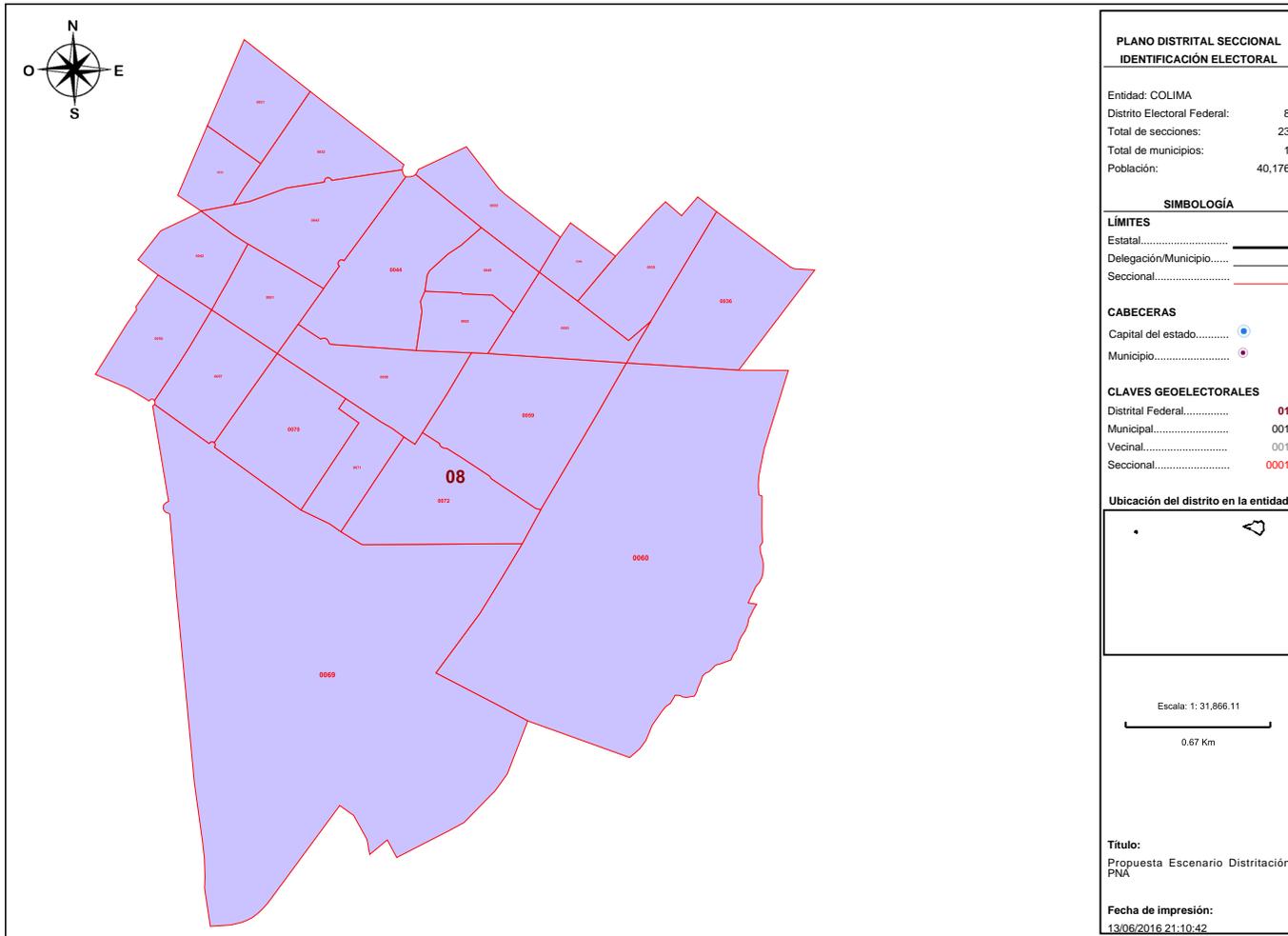
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	06.
Municipios:	5. VILLA DE ALVAREZ.
Secciones:	138, 139, 141, 142, 143, 144, 145, 150, 166, 169.
Población Total:	39,803
Desviación poblacional:	0.019730
Compacidad Geométrica:	0.287681
Costo Total:	0.307412



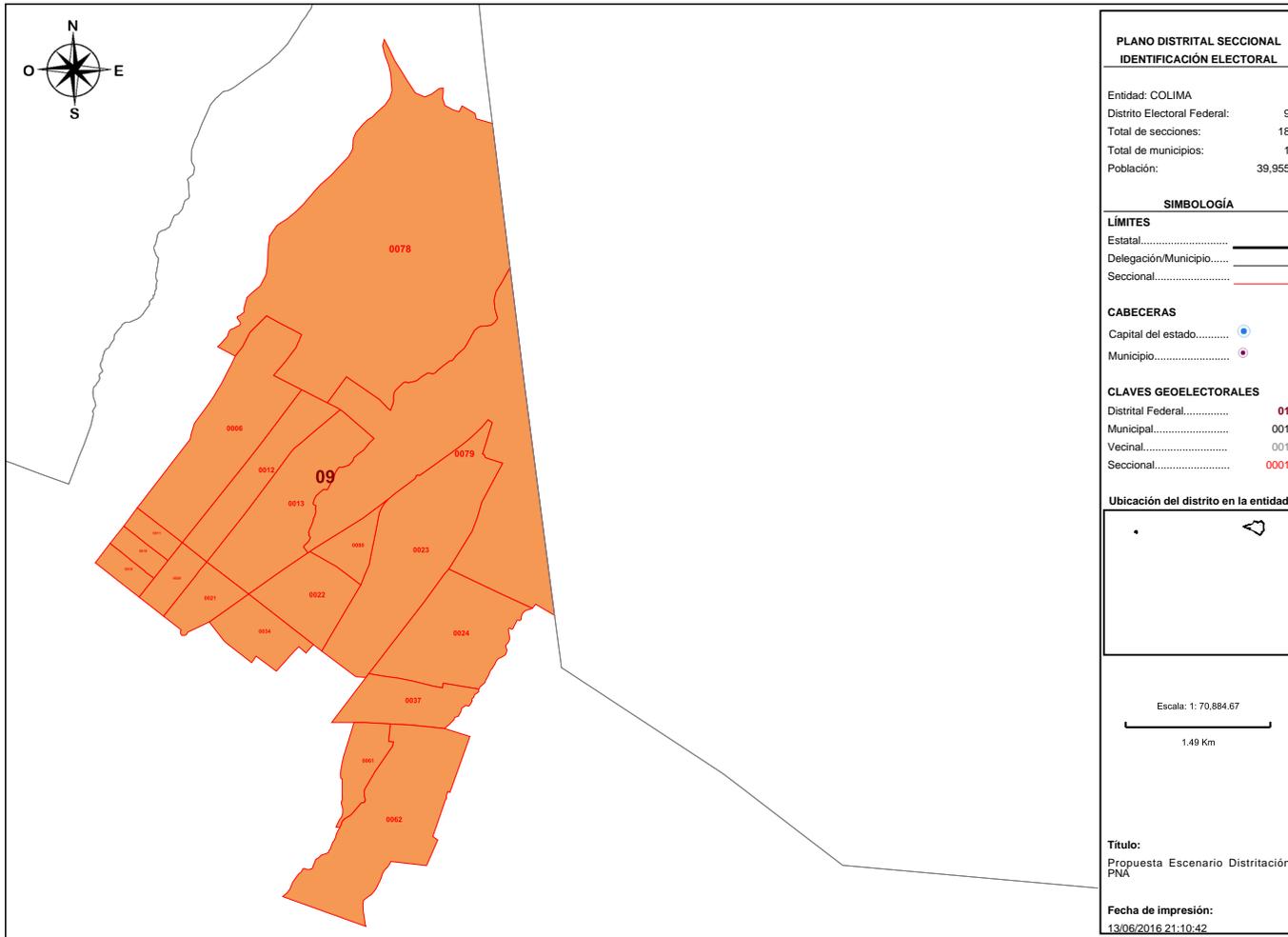
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	07.
Municipios:	5. VILLA DE ALVAREZ.
Secciones:	153, 160, 161, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372.
Población Total:	40,253
Desviación poblacional:	0.004446
Compacidad Geométrica:	0.171217
Costo Total:	0.175663



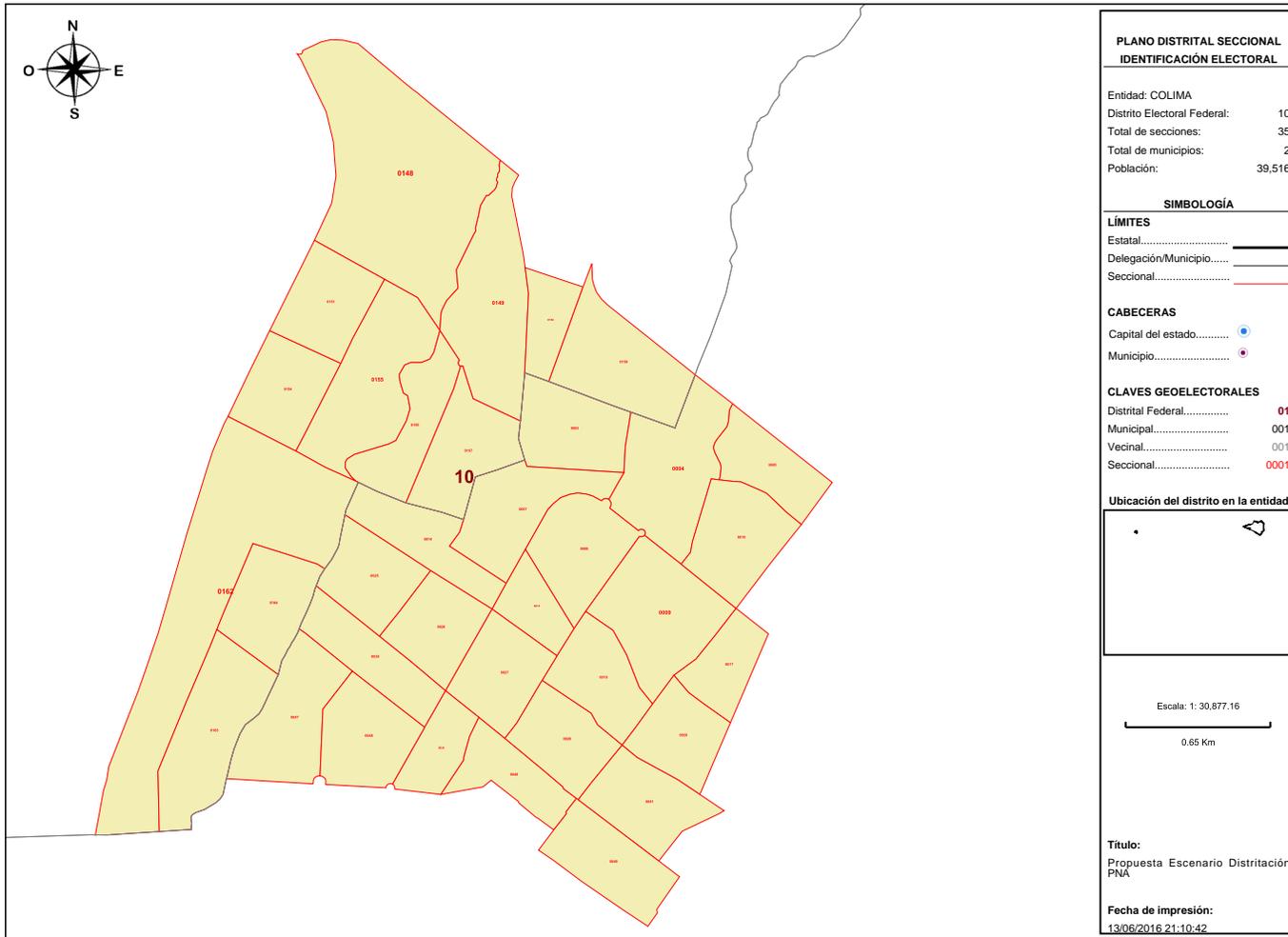
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	08.
Municipios:	1. COLIMA.
Secciones:	30, 31, 32, 33, 35, 36, 42, 43, 44, 45, 46, 50, 51, 52, 53, 57, 58, 59, 60, 69, 70, 71, 72.
Población Total:	40,176
Desviación poblacional:	0.006290
Compacidad Geométrica:	0.116758
Costo Total:	0.123048



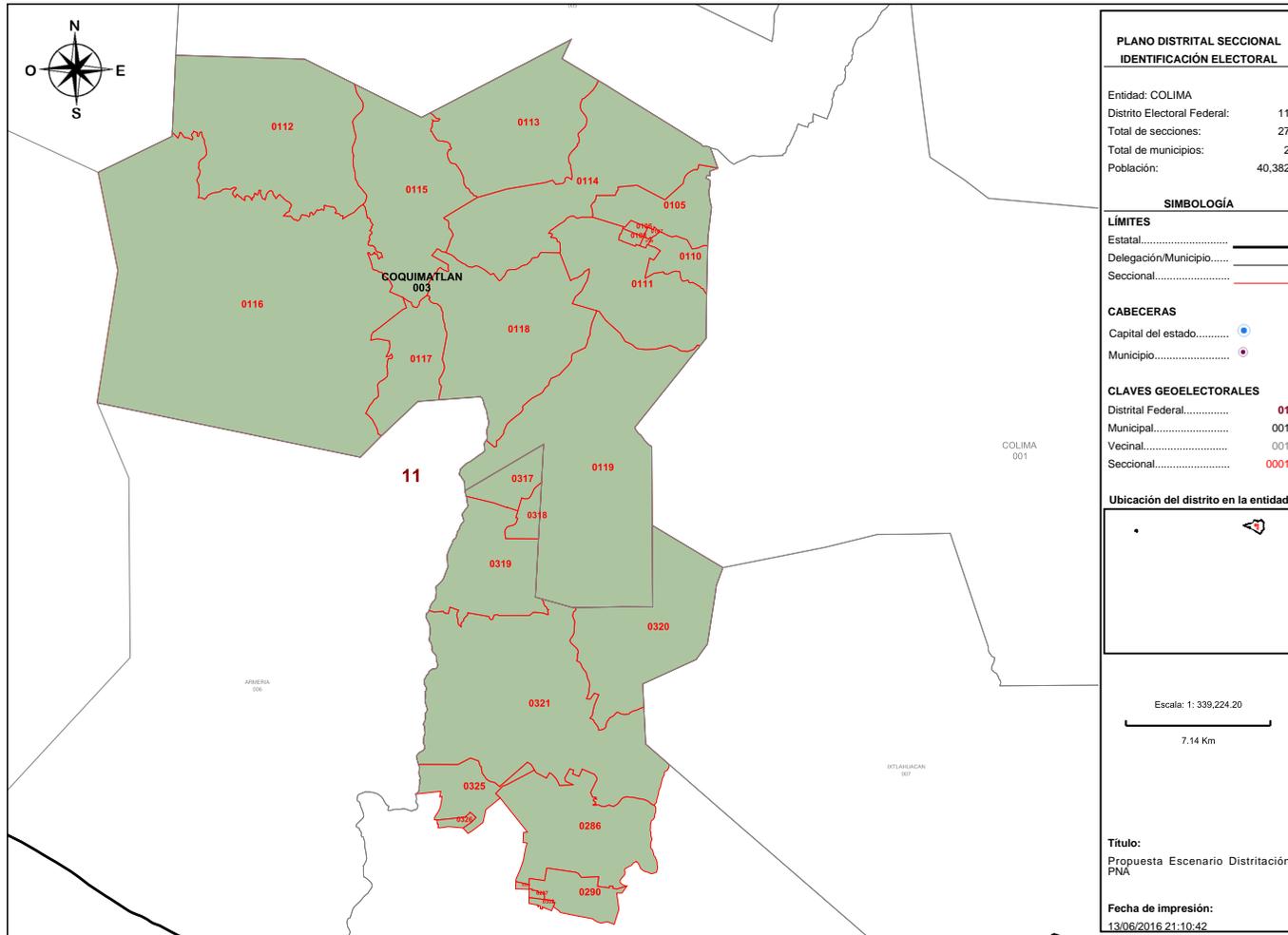
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	09.
Municipios:	1. COLIMA.
Secciones:	6, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 34, 37, 61, 62, 78, 79, 80.
Población Total:	39,955
Desviación poblacional:	0.013350
Compacidad Geométrica:	0.220310
Costo Total:	0.233660



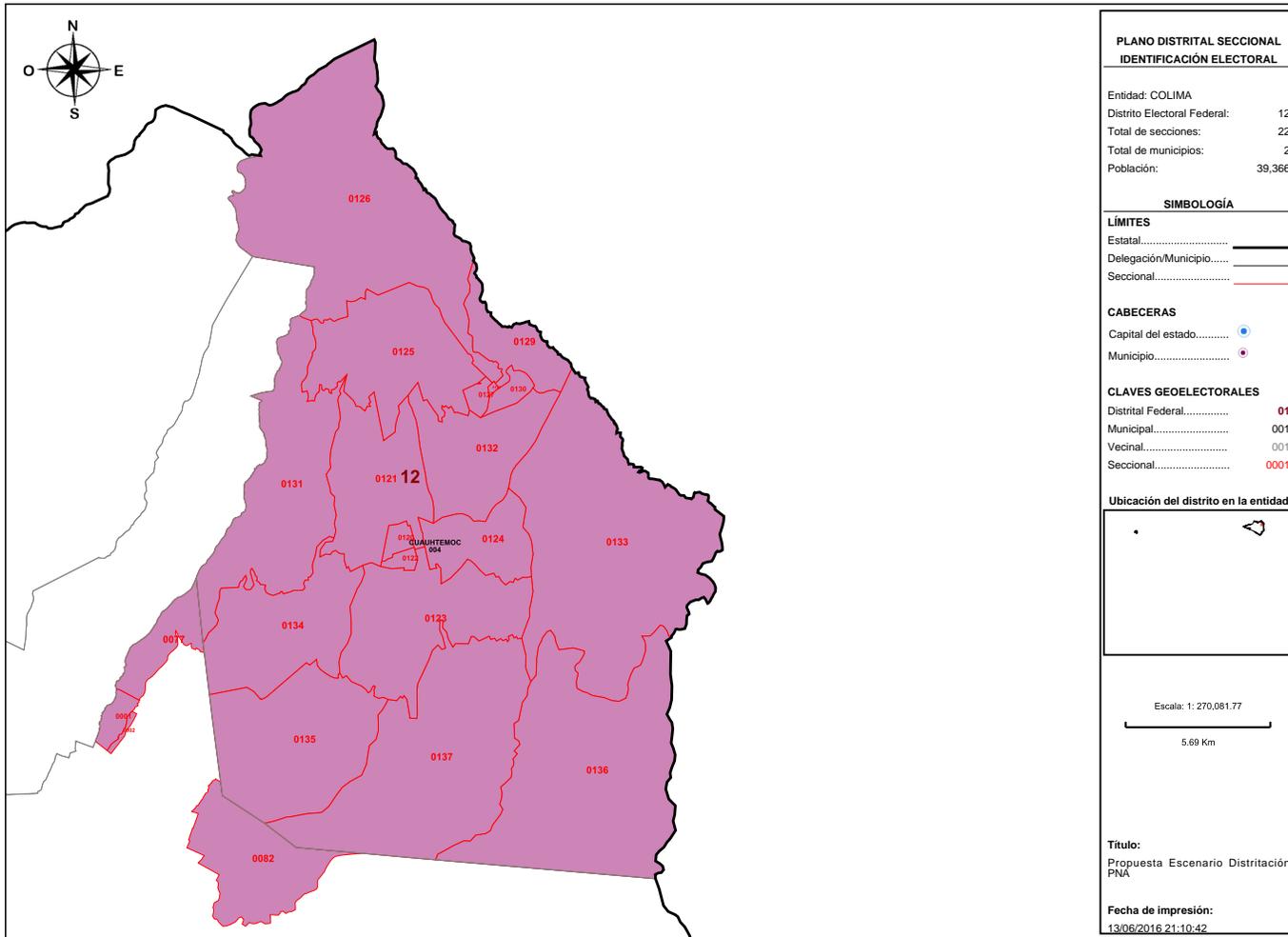
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	10.
Municipios:	1. COLIMA, 5. VILLA DE ALVAREZ.
Secciones:	3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 25, 26, 27, 28, 29, 38, 39, 40, 41, 47, 48, 49, 148, 149, 151, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 162, 164, 165.
Población Total:	39,516
Desviación poblacional:	0.035164
Compacidad Geométrica:	0.125017
Costo Total:	0.160181



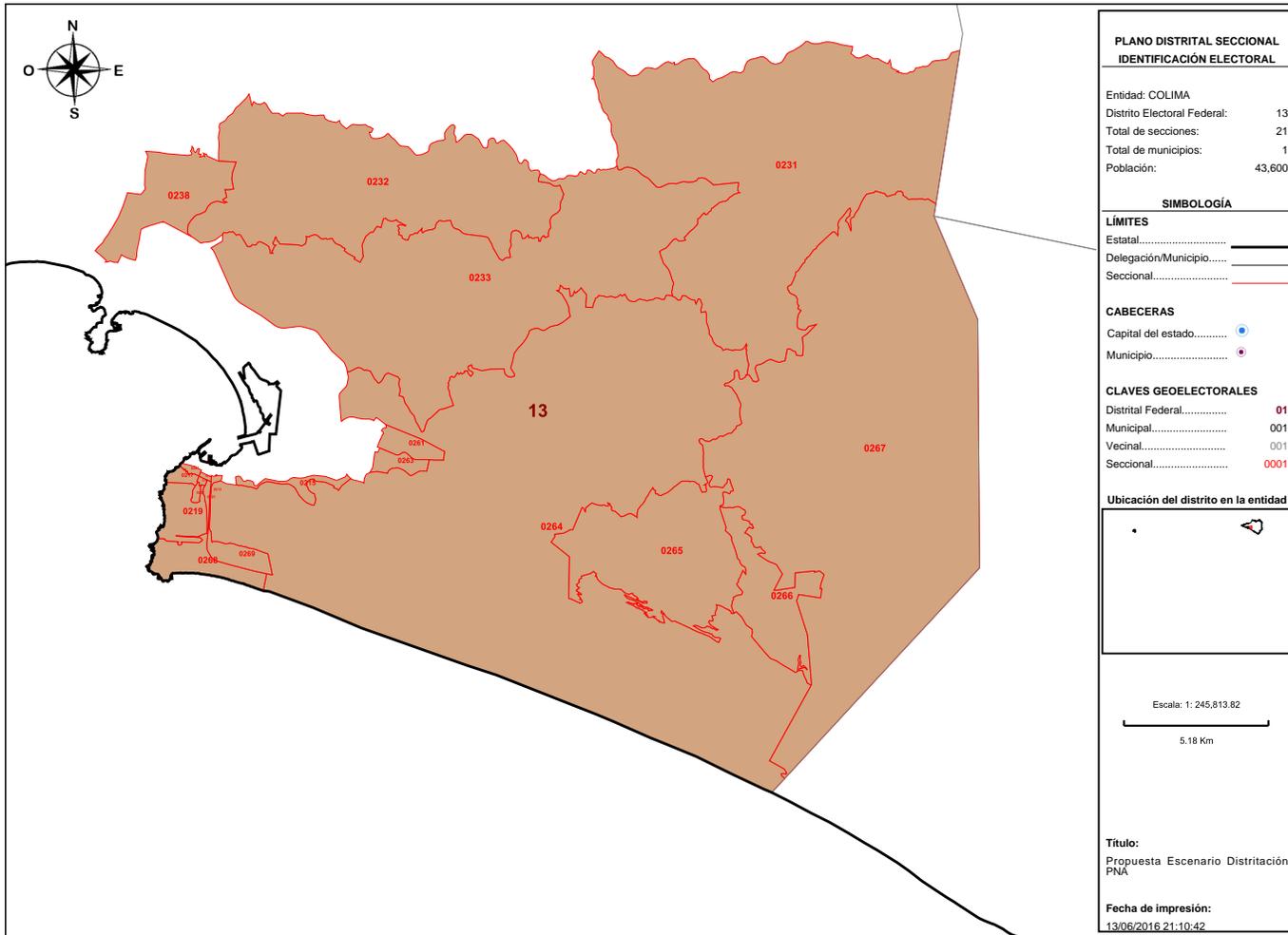
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	11.
Municipios:	10. TECOMAN, 3. COQUIMATLAN.
Secciones:	105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 286, 289, 290, 297, 302, 317, 318, 319, 320, 321, 325, 326.
Población Total:	40,382
Desviación poblacional:	0.002073
Compacidad Geométrica:	0.244035
Costo Total:	0.246108



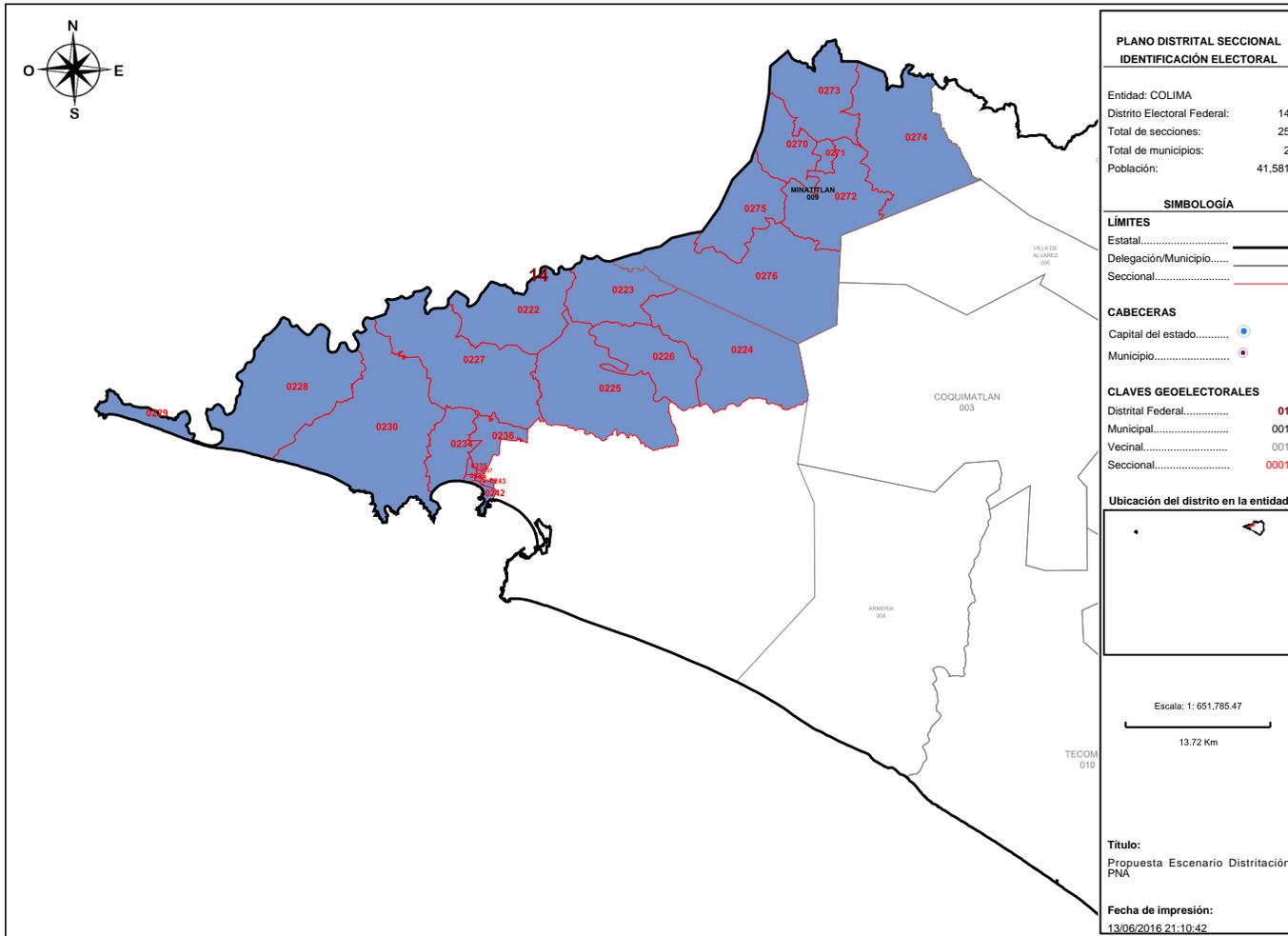
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	12.
Municipios:	1. COLIMA, 4. CUAUHEMOC.
Secciones:	1, 2, 77, 82, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137.
Población Total:	39,366
Desviación poblacional:	0.044993
Compacidad Geométrica:	0.262190
Costo Total:	0.307184



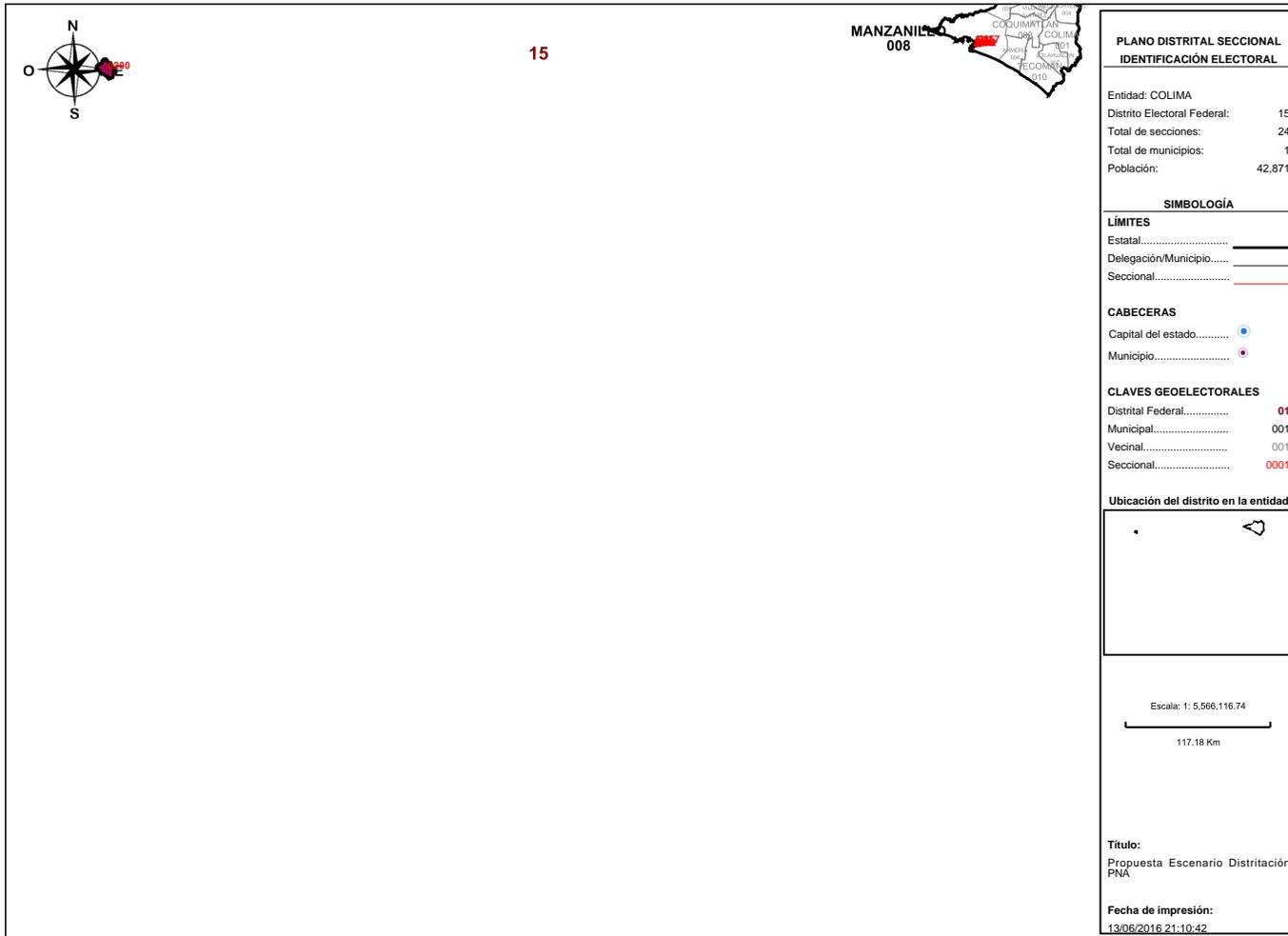
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	13.
Municipios:	8. MANZANILLO.
Secciones:	207, 212, 213, 215, 217, 218, 219, 220, 221, 231, 232, 233, 238, 261, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269.
Población Total:	43,600
Desviación poblacional:	0.232422
Compacidad Geométrica:	0.247715
Costo Total:	0.480137



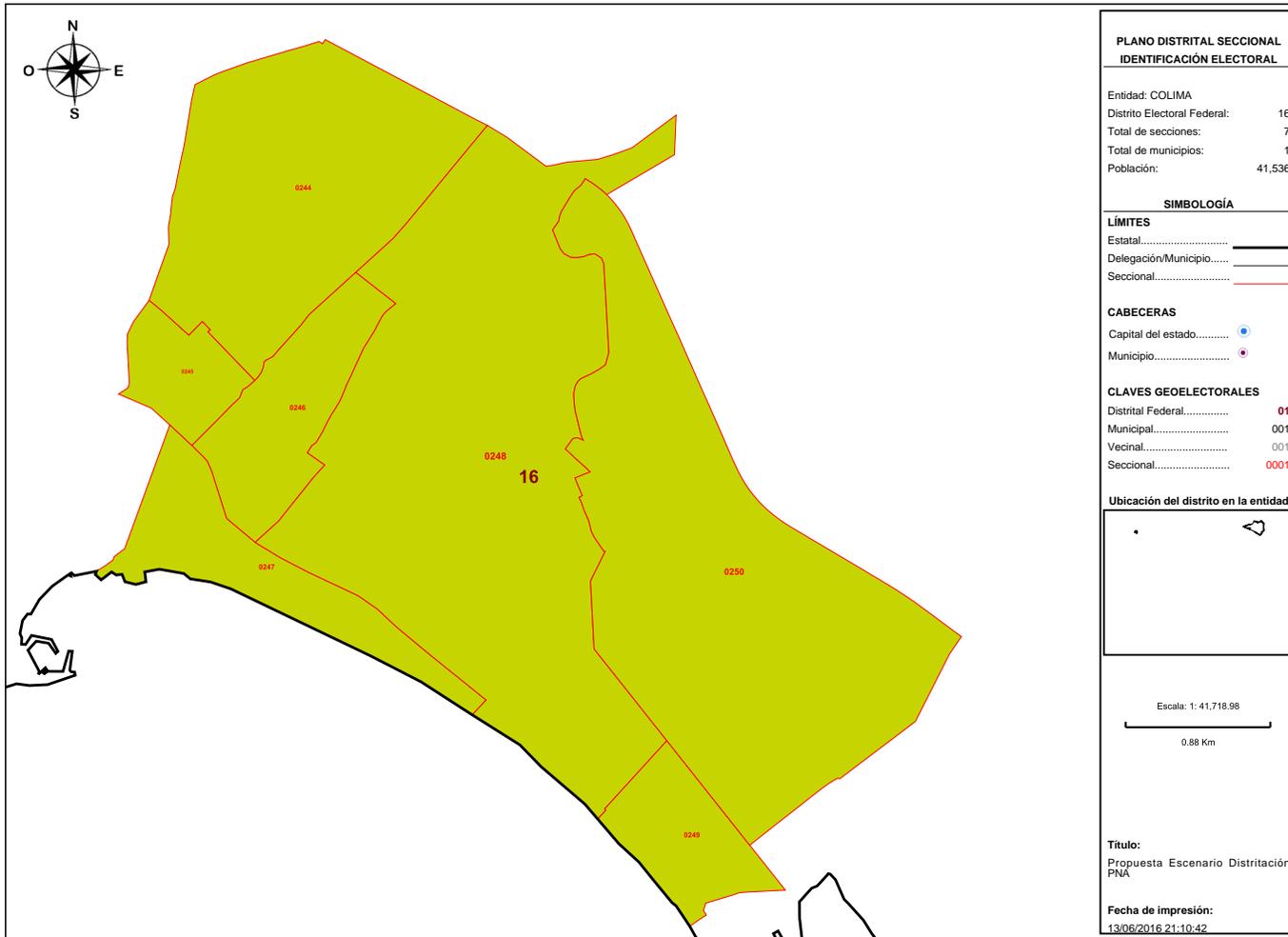
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	14.
Municipios:	8. MANZANILLO, 9. MINATITLAN.
Secciones:	222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 234, 235, 236, 237, 239, 240, 241, 242, 243, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276.
Población Total:	41,581
Desviación poblacional:	0.022819
Compacidad Geométrica:	0.603345
Costo Total:	0.626165



**Detalles del Distrito.**

Distrito:	15.
Municipios:	8. MANZANILLO.
Secciones:	200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 208, 209, 210, 211, 214, 216, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 262.
Población Total:	42,871
Desviación poblacional:	0.131459
Compacidad Geométrica:	0.577574
Costo Total:	0.709033



**Detalles del Distrito.**

Distrito:	16.
Municipios:	8. MANZANILLO.
Secciones:	244, 245, 246, 247, 248, 249, 250.
Población Total:	41,536
Desviación poblacional:	0.020645
Compacidad Geométrica:	0.109784
Costo Total:	0.130429



## OBSERVACIONES AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL PRESENTADO POR EL COMITÉ DE DISTRITACIÓN

Con fecha 27 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó el documento **“Análisis y Evaluación de las Observaciones presentadas por los Partidos Políticos y de las Opiniones de las Instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Local que realiza el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación para el estado de Colima”**.

En particular nos referimos al **punto V. Evaluación y procedencia técnica**, en la que el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, concluye que el **Primer Escenario de Distritación es el que presenta la mejor integración de las demarcaciones distritales y el cumplimiento puntual de todos los criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el proceso de distritación local, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga para el Segundo Escenario de Distritación**.

En este sentido, se externan algunas observaciones con relación al **Segundo Escenario de Distritación**:

### **Criterio 1. Equilibrio Poblacional.**

**Cumple con este Criterio** toda vez que se integró por 16 polígonos, uno por distrito electoral local, tal como lo dispone la Constitución Política del Estado de Colima vigente a la fecha.



**Criterio 2. Equilibrio Poblacional.**

La desviación poblacional con respecto a la población media estatal (40,660 habitantes), se ubica dentro de los rangos establecidos de +/- 15%, **cumpliendo con este Criterio 2.**

La desviación poblacional propuesta en este segundo escenario, oscila entre el + 8.10 como valor máximo que corresponde al distrito 16, y el -5.89 como valor mínimo del distrito 2. Valores que se pueden observar en la siguiente tabla:

Nº DISTRITO	% D MEDIA	POBLACIÓN	+/- POB	POBLACIONAL	COMPACIDAD	TIEMPO PROM.
1	-4.40%	38,872	-1,788	0.085916	0.553445	00:54
<b>2</b>	<b>-5.89%</b>	<b>38,265</b>	-2,395	0.154165	0.328310	00:44
3	-2.68%	39,569	-1,091	0.031981	0.206259	00:00
4	-2.73%	39,550	-1,110	0.033105	0.282814	00:00
5	-1.79%	39,932	-728	0.014236	0.120523	00:00
6	-0.11%	40,614	-46	0.000056	0.311695	00:00
7	-1.34%	40,116	-544	0.007947	0.463411	00:00
8	-1.93%	39,875	-785	0.016553	0.583385	00:00
9	0.38%	40,815	155	0.000648	0.107225	00:00
10	-3.77%	39,841	-819	0.018019	0.225715	00:25
11	-3.82%	39,127	-1,533	0.063153	0.117584	00:00
12	-2.01%	39,106	-1,544	0.064896	0.192193	00:00
13	7.43%	43,683	3,023	0.245728	0.093981	00:00
14	7.00%	43,507	2,847	0.217951	0.288433	00:00
15	7.55%	43,730	3,070	0.253428	0.189785	00:15
<b>16</b>	<b>8.10%</b>	<b>43,953</b>	3,293	0.291578	0.157524	00:00

Sin embargo, la mayoría de las propuestas presentadas con respecto al Primer Escenario del Comité Técnico resultan mucho mejor en este criterio, pues la desviación poblacional es más baja que el escenario que se envió como Segundo.



Propuesta presentada por el PRI:

Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
1	-4.96%	38 544	-2 016	0 109228	0 570036	00 00	
2	-3.42%	39 271	-1 369	0 051844	0 148921	00 00	
3	-0.78%	40 241	-319	0 002730	0 428244	00 00	
4	-0.64%	40 400	-260	0 001813	0 641944	00 50	
5	-2.71%	39 556	-1 102	0 032629	0 299328	00 37	
6	6.93%	43 476	2 816	0 213231	0 211955	00 16	
7	7.68%	43 783	3 123	0 282253	0 151138	00 00	
8	7.71%	43 784	3 134	0 284103	0 117725	00 00	
9	7.77%	43 820	3 160	0 288503	0 273464	00 00	
10	-3.77%	39 127	-1 533	0 063163	0 117584	00 00	
11	-3.02%	38 106	-1 554	0 064896	0 192193	00 00	
12	-2.01%	38 641	-919	0 019019	0 225716	00 25	
13	-2.15%	39 787	-973	0 020474	0 305552	00 00	
14	-1.30%	40 133	-527	0 007458	0 280103	00 11	
15	-1.39%	39 932	-728	0 014236	0 133523	00 00	
16	-2.75%	39 542	-1 118	0 033584	0 142379	00 16	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1 428 155
Compacidad	0.5	4 209 705
<b>Total</b>		<b>5 637 860</b>

Tema: Información  
Selección

Propuesta presentada por Nueva Alianza:

Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
1	-1.05%	40 233	-430	0 004094	0 159860	00 31	
2	-1.52%	40 002	-658	0 011629	0 128904	00 00	
3	-0.91%	40 657	-3	0 000000	0 163236	00 00	
4	0.35%	40 319	169	0 000862	0 293446	00 11	
5	-2.10%	39 809	-852	0 019501	0 155634	00 13	
6	-2.11%	39 803	-857	0 019730	0 287681	00 00	
7	-1.00%	40 253	-497	0 004446	0 175217	00 00	
8	-1.19%	40 176	-484	0 006290	0 115758	00 00	
9	-1.73%	39 956	-705	0 013350	0 229310	00 00	
10	-2.81%	39 116	-1 544	0 035164	0 125917	00 05	
11	-0.68%	40 382	-278	0 002073	0 244035	00 42	
12	-3.18%	39 366	-1 294	0 044993	0 262190	00 15	
13	7.23%	43 600	2 840	0 230422	0 247716	00 00	
14	2.27%	41 581	921	0 022819	0 603345	00 50	
15	5.44%	42 871	2 211	0 131459	0 577574	00 00	
16	2.15%	41 536	876	0 020645	0 169784	00 00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	0 570 167
Compacidad	0.5	3 856 607
<b>Total</b>		<b>4 426 774</b>

Tema: Información  
Selección



Propuesta presentada por el Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Encuentro Social y MORENA:

Información						
Distritos						
No.	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	-0.51%	40,454	-206	0.001137	0.701719	00:50
2	-2.79%	39,539	-1,121	0.033764	0.237356	00:37
3	-1.42%	39,271	-1,389	0.051844	0.148821	00:00
4	-2.59%	39,607	-1,053	0.028791	0.281002	00:00
5	-3.24%	39,343	-1,317	0.046507	0.575801	00:00
6	7.99%	43,910	3,250	0.284714	0.291054	00:00
7	5.00%	42,895	2,035	0.111366	0.204559	00:15
8	7.22%	43,799	3,138	0.236847	0.128910	00:00
9	5.37%	44,459	3,899	0.389106	0.071644	00:00
10	-3.77%	39,127	-1,533	0.062153	0.117594	00:00
11	-2.01%	39,841	-810	0.018019	0.225715	00:25
12	-3.82%	39,106	-1,554	0.064896	0.192193	00:00
13	-1.79%	39,932	-720	0.014236	0.129522	00:00
14	-2.15%	39,787	-873	0.028474	0.309592	00:00
15	-2.75%	39,542	-1,119	0.033584	0.142379	00:16
16	-1.30%	40,133	-527	0.007486	0.280102	00:11

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1,435,396
Compacidad	0.5	4,028,626
<b>Total</b>		<b>5,464,021</b>

Tema: Información  
Selección

Propuesta presentada por el Partido MORENA (OPLE):

Información						
Distritos						
No.	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	7.89%	43,867	3,207	0.278546	0.421974	00:15
2	4.46%	42,473	1,813	0.088398	0.273517	00:00
3	7.89%	43,854	3,194	0.274312	0.242384	00:00
4	4.21%	42,371	1,711	0.078731	0.168919	00:15
5	4.90%	42,851	1,991	0.109603	0.593038	00:23
6	-2.11%	39,803	-857	0.019730	0.287981	00:00
7	-0.99%	40,256	-404	0.004381	0.442914	00:00
8	-4.10%	38,992	-1,698	0.074766	0.265592	00:00
9	-2.79%	39,539	-1,121	0.033764	0.237356	00:37
10	-2.01%	39,841	-810	0.018019	0.225715	00:25
11	-2.59%	39,607	-1,053	0.028791	0.281002	00:00
12	-0.51%	40,454	-206	0.001137	0.701719	00:50
13	-3.42%	39,271	-1,389	0.051844	0.148821	00:00
14	-3.24%	39,343	-1,317	0.046507	0.575801	00:00
15	-3.82%	39,106	-1,554	0.064896	0.192193	00:00
16	-3.77%	39,127	-1,533	0.062153	0.117594	00:00

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1,232,983
Compacidad	0.5	5,128,520
<b>Total</b>		<b>6,361,504</b>

Tema: Información  
Selección



### **Criterio 3. Población Indígena.**

La población indígena en el estado de Colima representa menos del 1% de su población total, además de no contar con municipios que contengan al menos un 40% de su población en esta condición, lo que **confirma que se cumple con este tercer criterio.**

### **Criterio 4. Integridad Municipal.**

Si bien este criterio del Primer y Segundo escenario se considera como cumplido para el Comité Técnico, toda vez que se forman la mayor cantidad de distritos con municipios enteros, en contraparte, se realizaron las menos fracciones en la elaboración de estos, tenemos algunas observaciones al respecto:

Se tiene una problemática particular en nuestra entidad: **se cuenta con 10 municipios para conformar 16 distritos electorales locales.** Si bien las distancias son cortas entre los municipios, las cuestiones socioculturales y económicas que se manejan en cada municipio, son completamente distintas en algunos casos.

En particular nos referiremos al distrito 1 de este segundo escenario, el cual está conformado por dos municipios completos (Comala, Minatitlán) y fracción de un tercero (Coquimatlán).

Respecto a este último municipio, una fracción forma parte del distrito 1 (secciones 0105, 0106, 0107, 0112, 0113, 0114, 0115 y 0116) y la otra (secciones 0108, 0109, 01110, 0111, 0117, 0118 y 0119), pasa a formar parte junto con el municipio de Armería, del distrito 2.

Es de señalar que **no estamos de acuerdo en esta distribución, ya que cualquier distrito que se conforme por esa cantidad de municipios va en contra**



de una eficiente representación popular, provocando con ello problemas de distinta índole, como lo pueden ser:

Para los candidatos:

- ✓ La falta de arraigo en la zona;
- ✓ Confusión en el electorado;
- ✓ Un electorado diversificado;
- ✓ Durante la jornada electoral, el traslado de documentación electoral y resultados.
- ✓ Problemáticas para llevar a cabo campañas.

En cuestión de actividades culturales, sociales y económicas:

- ✓ Problemáticas para resolver completamente distintas de cada región por las actividades económicas llevadas a cabo, por ejemplo, Comala y Coquimatlán están ligados a las cuestiones culturales y económicas de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, y las actividades de Minatitlán están ligadas al municipio y puerto de Manzanillo;

Lo que nos lleva a considerar que la conformación del distrito 1 por tres municipios, **no se justifica** por las razones esgrimidas.

Con relación al distrito 2, el municipio o fracción del municipio de Coquimatlán y el de Armería, presentan una serie de cuestionamientos similares a los vertidos para el distrito 1. **No hay ninguna relación cultural, social y económica que compartan ambos municipios.**

#### **Criterio 5. Compacidad.**

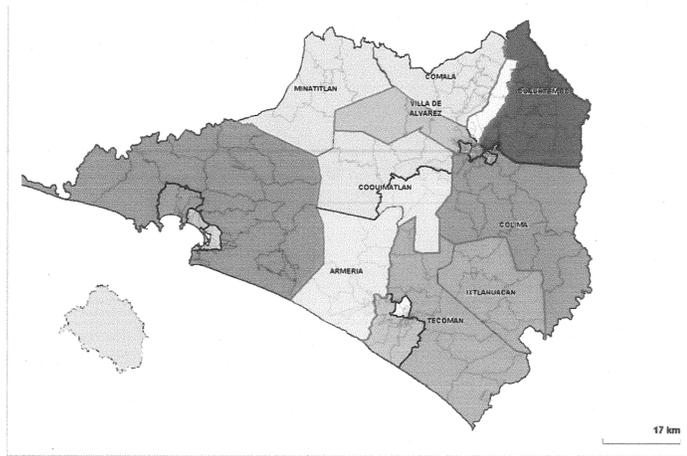
En la distribución del distrito electoral 1 en el mapa de la entidad, compuesto por tres municipios en forma naturalmente irregular, se observa que la forma geométrica no está ni cerca de formar un polígono regular, en todo caso,



parece que representa el efecto salamandra, el cual con la Regla Operativa del mismo criterio se quiere evitar.

En la siguiente gráfica podemos observar con toda claridad, que los valores en este criterio son mayores que el de los escenarios presentados por las representaciones partidistas en esta entidad, además, es en lo que basan el menor número de fracciones municipales para señalar que el criterio 4 en esos escenarios no se cumple, esto es, su fundamento lo tienen en el criterio 5 el cual es totalmente improcedente de acuerdo a dicha comparación

Segundo Escenario



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

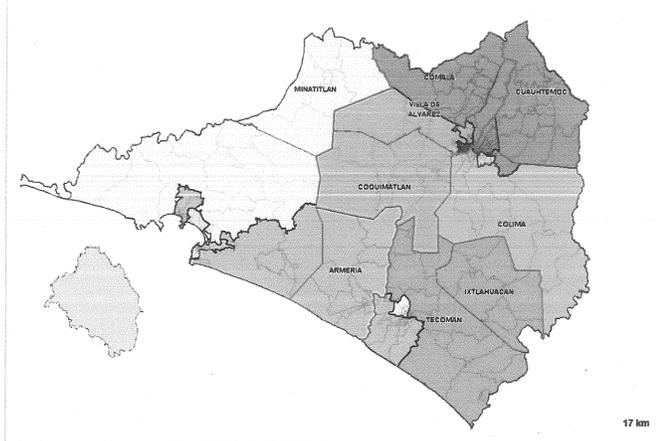
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



Partido Revolucionario Institucional



Información						
Distritos						
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	-4.95%	38 544	-2 015	0.109228	0.570036	00.00
2	-3.42%	39 271	-1 389	0.051944	0.140921	00.00
3	-0.76%	40 341	-319	0.002730	0.458244	00.00
4	-0.64%	40 400	-260	0.001813	0.841944	00.50
5	-2.71%	39 558	-1 102	0.032529	0.290328	00.37
6	6.93%	43 476	2 814	0.215231	0.211955	00.16
7	7.68%	43 783	3 123	0.262253	0.151138	00.00
8	7.71%	43 794	3 134	0.264103	0.117725	00.00
9	7.77%	43 820	3 160	0.265503	0.273464	00.00
10	-3.77%	39 127	-1 533	0.063153	0.117584	00.00
11	-3.82%	39 106	-1 554	0.064895	0.192193	00.00
12	-2.01%	39 541	-819	0.016019	0.225715	00.25
13	-2.15%	39 787	-873	0.020474	0.305552	00.00
14	-1.30%	40 133	-527	0.007458	0.280103	00.11
15	-1.79%	39 932	-728	0.014236	0.120923	00.00
16	-2.75%	39 542	-1 119	0.035584	0.142379	00.16

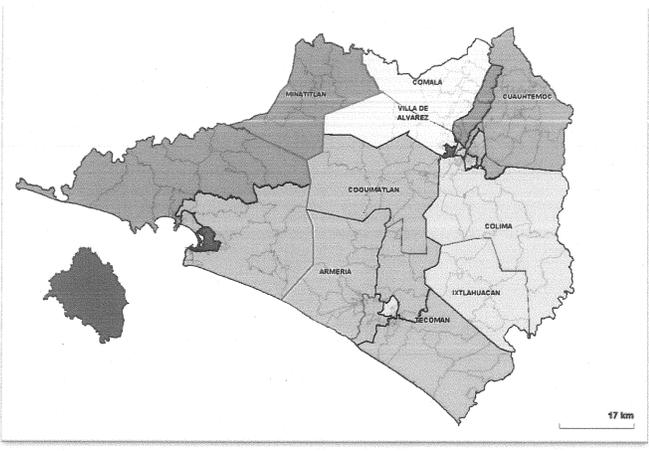
Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.428145
Compacidad	0.5	4.209705
<b>Total</b>		<b>5.637860</b>

*[Handwritten signatures and scribbles]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Partido Nueva Alianza



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Información						
No	% D. Meda	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	-1.95%	40.230	-430	0.004954	0.159890	00.31
2	-1.92%	40.062	-558	0.011629	0.128804	00.00
3	-0.01%	40.657	-3	0.000000	0.163236	00.00
4	0.39%	40.819	159	0.000582	0.293645	00.11
5	2.19%	39.808	852	0.018501	0.155624	00.13
6	-2.11%	39.803	-857	0.019730	0.287681	00.00
7	1.00%	40.253	-407	0.004446	0.171217	00.00
8	-1.19%	40.176	-484	0.005290	0.119750	00.00
9	-1.73%	39.955	-705	0.013350	0.220310	00.00
10	-2.81%	39.516	-1144	0.025194	0.125017	00.05
11	-0.69%	40.382	-276	0.002073	0.244025	01.42
12	-3.18%	39.356	-1294	0.044993	0.262190	00.15
13	7.23%	43.900	2.840	0.232422	0.247716	00.00
14	2.27%	41.681	921	0.022819	0.063345	00.50
15	5.44%	42.871	2.211	0.131459	0.577574	00.00
16	2.15%	41.536	876	0.020545	0.109784	00.00

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	0.570167
Compacidad	0.5	3.956907
<b>Total</b>		<b>4.436974</b>

Tema: Información  
Selección:

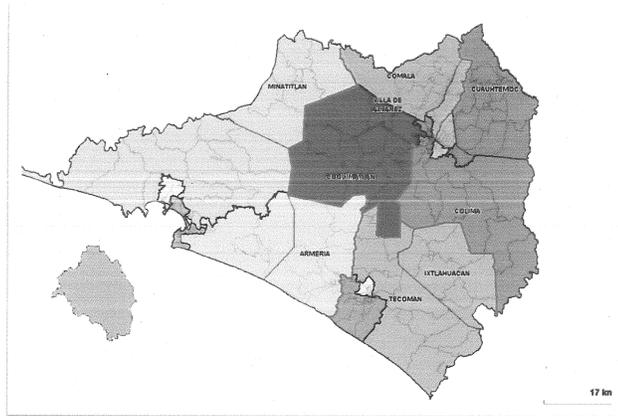
*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Partidos PT, PVEM, MC, PES, MORENA



Información						
Distritos						
No	% D.Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	-0.51%	40,454	-205	0.001137	0.701719	00:50
2	2.76%	39,539	1,124	0.033754	0.237346	00:27
3	-3.42%	39,271	-1,389	0.051844	0.140821	00:00
4	-2.59%	39,807	-1,023	0.029791	0.281002	00:00
5	-3.04%	39,243	-1,317	0.046507	0.276921	00:00
6	7.99%	43,919	3,250	0.284014	0.291054	00:00
7	5.00%	42,026	2,035	0.111389	0.224459	00:10
8	7.72%	43,789	3,139	0.204947	0.128910	00:00
9	9.37%	44,459	3,809	0.380106	0.079244	00:00
10	1.77%	39,127	-1,533	0.003163	0.117054	00:00
11	-2.01%	39,841	-919	0.018019	0.226715	00:25
12	-3.82%	39,106	-1,654	0.064896	0.192183	00:00
13	-1.73%	39,932	-708	0.042036	0.109523	00:00
14	-2.15%	39,787	-873	0.020474	0.305552	00:00
15	-2.75%	39,542	-1,118	0.033584	0.142279	00:16
16	-1.50%	40,133	-527	0.007458	0.208163	00:11

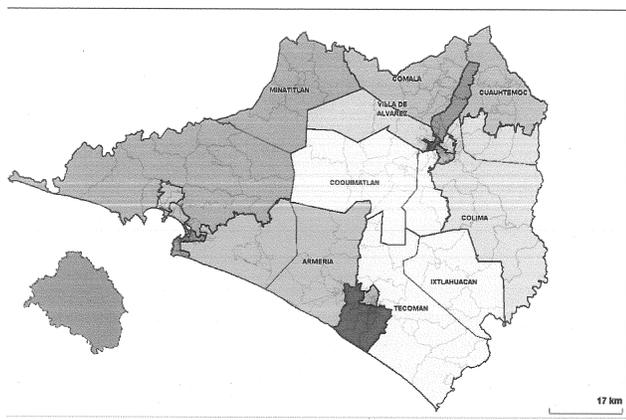
Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.435394
Compacidad	0.5	4.024825
Total		5.460219

Temas: Información

Selección

*[Handwritten signatures and scribbles are present around the table and map area.]*

Partido MORENA (OPLE)



Información						
Distritos						
No	% D Media	Población	H-Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	7.89%	43,867	3,207	0.276546	0.421974	00:15
2	4.45%	42,473	1,813	0.080396	0.273517	00:00
3	7.89%	43,864	3,194	0.274312	0.242384	00:00
4	4.21%	42,371	1,711	0.079723	0.159519	00:15
5	4.90%	42,951	1,991	0.106603	0.593039	00:23
6	-2.11%	39,803	-887	0.016730	0.287681	00:00
7	-0.99%	40,256	-404	0.004391	0.442614	00:00
8	-4.10%	38,992	-1,668	0.074769	0.205592	00:00
9	-2.76%	39,539	-1,121	0.033764	0.237365	00:37
10	-2.01%	39,841	-819	0.016019	0.225715	00:26
11	-2.59%	39,607	-1,053	0.029791	0.261002	00:00
12	-0.51%	40,454	-206	0.001137	0.701719	00:50
13	-3.42%	39,271	-1,399	0.051944	0.140821	00:00
14	-3.24%	39,343	-1,317	0.046907	0.576891	00:00
15	-3.82%	39,106	-1,554	0.064896	0.162193	00:00
16	-3.77%	39,127	-1,533	0.063193	0.117594	00:00

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.232683
Compacidad	0.5	5.128526
Total		6.361204

Tema: Información  
Selección

Handwritten signatures and initials are scattered around the table and map. Notable signatures include 'Dora', 'J. J.', and several large, stylized signatures at the bottom of the page.



Es decir, **no cumple con la Regla Operativa** aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG195/2015.

**Criterio 6. Tiempos de traslado.**

Colima es pequeño y bien comunicado, pero para las costumbres de los ciudadanos que lo habitamos, los tiempos de traslado son relativos respecto a otras entidades.

En ese sentido, el tiempo de traslado del distrito 1 entre los municipios de Comala, Coquimatlán y Minatitlán, **en un recorrido continuo sin interrupción** de este segundo escenario, es mayor que el tiempo que llevaría trasladarse en cualquiera de los distritos de los escenarios propuestos por las representaciones partidistas de la entidad.

Por otro lado, el acceso desde la capital del estado a cada cabecera de los municipios que conforman el distrito 1 del segundo escenario, es distinto. En este mismo distrito, no existe comunicación directa entre los municipios de Coquimatlán y Comala, ni de Coquimatlán con Minatitlán así como tampoco de Comala a Minatitlán, sino que hay que tomar la carretera Colima-Villa de Álvarez antes de circular por la carretera correspondiente.

Además, si los tiempos y distancias son irrelevantes, por la jerarquía de los criterios de distritación, lo mismo se pudo razonar del cuarto criterio respecto al segundo en tratándose de los escenarios presentados.

Tiempos de Traslado del Segundo Escenario

ENTIDAD	MUNICIPIO	MUNICIPIO	DIST. TOTAL (MTS)	TIEMPO TOTAL (MINS.)
6	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	3426.02	5
6	COLIMA	CUAUHTEMOC	18516.65	15
6	COLIMA	COQUIMATLAN	11585.61	15
6	COLIMA	COMALA	10668.07	16
6	COLIMA	IXTLAHUACAN	35831.03	31



6	COLIMA	TECOMAN	46629.64	39
6	COLIMA	ARMERIA	50358.91	41
6	COLIMA	MINATITLAN	58727.44	62
6	COLIMA	MANZANILLO	95103.46	76
6	COMALA	VILLA DE ALVAREZ	7242.04	11
6	COMALA	COLIMA	10668.07	16
6	COMALA	COMALA	24180.16	23
6	COMALA	COQUIMATLAN	18383.42	25
6	COMALA	IXTLAHUACAN	45564.2	45
6	COMALA	TECOMAN	56375.11	53
6	COMALA	ARMERIA	60105.73	55
6	COMALA	MINATITLAN	60889.04	65
6	COMALA	MANZANILLO	104850.28	90
6	COQUIMATLAN	COLIMA	11585.61	15
6	COQUIMATLAN	VILLA DE ALVAREZ	11806.93	16
6	COQUIMATLAN	COMALA	18383.42	25
6	COQUIMATLAN	CUAUHTEMOC	32973.94	29
6	COQUIMATLAN	IXTLAHUACAN	39217.46	36
6	COQUIMATLAN	TECOMAN	42092.3	42
6	COQUIMATLAN	ARMERIA	45821.57	44
6	COQUIMATLAN	MINATITLAN	65506.51	71
6	COQUIMATLAN	MANZANILLO	90566.12	79
6	CUAUHTEMOC	COLIMA	18516.65	15
6	CUAUHTEMOC	VILLA DE ALVAREZ	20871.12	19
6	CUAUHTEMOC	COMALA	24180.16	23
6	CUAUHTEMOC	COQUIMATLAN	32973.94	29
6	CUAUHTEMOC	IXTLAHUACAN	52192.24	41
6	CUAUHTEMOC	TECOMAN	62990.85	49
6	CUAUHTEMOC	ARMERIA	66720.12	51
6	CUAUHTEMOC	MINATITLAN	74593.69	73
6	CUAUHTEMOC	MANZANILLO	111464.67	86
6	VILLA DE ALVAREZ	COLIMA	3426.02	5
6	VILLA DE ALVAREZ	COMALA	7242.04	11
6	VILLA DE ALVAREZ	COQUIMATLAN	11806.93	16
6	VILLA DE ALVAREZ	CUAUHTEMOC	20871.12	19
6	VILLA DE ALVAREZ	IXTLAHUACAN	38987.7	35
6	VILLA DE ALVAREZ	TECOMAN	49798.62	43
6	VILLA DE ALVAREZ	ARMERIA	53529.24	45
6	VILLA DE ALVAREZ	MINATITLAN	55301.41	57
6	VILLA DE ALVAREZ	MANZANILLO	98273.79	80
6	ARMERIA	TECOMAN	12848.07	13
6	ARMERIA	IXTLAHUACAN	31527.96	27
6	ARMERIA	MANZANILLO	46513.69	37
6	ARMERIA	COLIMA	50358.91	41
6	ARMERIA	COQUIMATLAN	45821.57	44
6	ARMERIA	VILLA DE ALVAREZ	53529.24	45
6	ARMERIA	CUAUHTEMOC	66720.12	51
6	ARMERIA	COMALA	60105.73	55
6	ARMERIA	MINATITLAN	98163.9	77
6	IXTLAHUACAN	TECOMAN	27797.34	25

*Handwritten signatures and initials on the left side of the page.*

*Handwritten signatures and initials on the right side of the page.*



6	IXTLAHUACAN	ARMERIA	31527.96	27
6	IXTLAHUACAN	COLIMA	35831.03	31
6	IXTLAHUACAN	VILLA DE ALVAREZ	38987.7	35
6	IXTLAHUACAN	COQUIMATLAN	39217.46	36
6	IXTLAHUACAN	CUAUHTEMOC	52192.24	41
6	IXTLAHUACAN	COMALA	45564.2	45
6	IXTLAHUACAN	MANZANILLO	76272.51	62
6	IXTLAHUACAN	MINATITLAN	92697.71	90
6	MANZANILLO	ARMERIA	46513.69	37
6	MANZANILLO	TECOMAN	57592.63	48
6	MANZANILLO	MINATITLAN	59560.16	50
6	MANZANILLO	IXTLAHUACAN	76272.51	62
6	MANZANILLO	COLIMA	95103.46	76
6	MANZANILLO	COQUIMATLAN	90566.12	79
6	MANZANILLO	VILLA DE ALVAREZ	98273.79	80
6	MANZANILLO	CUAUHTEMOC	111464.67	86
6	MANZANILLO	COMALA	104850.28	90
6	MINATITLAN	MANZANILLO	59560.16	50
6	MINATITLAN	VILLA DE ALVAREZ	55301.41	57
6	MINATITLAN	COLIMA	58727.44	62
6	MINATITLAN	COMALA	60889.04	65
6	MINATITLAN	COQUIMATLAN	65506.51	71
6	MINATITLAN	CUAUHTEMOC	74593.69	73
6	MINATITLAN	ARMERIA	98163.9	77
6	MINATITLAN	TECOMAN	109242.84	88
6	MINATITLAN	IXTLAHUACAN	92697.71	90
6	TECOMAN	ARMERIA	12848.07	13
6	TECOMAN	IXTLAHUACAN	27797.34	25
6	TECOMAN	COLIMA	46629.64	39
6	TECOMAN	COQUIMATLAN	42092.3	42
6	TECOMAN	VILLA DE ALVAREZ	49798.62	43
6	TECOMAN	MANZANILLO	57592.63	48
6	TECOMAN	CUAUHTEMOC	62990.85	49
6	TECOMAN	COMALA	56375.11	53
6	TECOMAN	MINATITLAN	109242.84	88

Con lo que concluimos que el segundo escenario propuesto, **no cumple con este criterio.**

**Criterio 7. Continuidad geográfica.**

Tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral y que sirven como referencia para llevar a cabo la distritación electoral, consideramos que **se cumple con lo señalado en la Regla Operativa.**



En relación a las consideraciones expresadas en este documento, por el que se procura dejar en claro la posición de las representaciones partidistas respecto a la propuesta enviada como segundo escenario, nos permitimos externar las siguientes

### Conclusiones

- ❖ Cuando se llevaron a cabo los trabajos para la generación de observaciones al primer escenario, en todo momento y llevando a cabo los trabajos de acuerdo a los criterios y reglas de operación, **se procuró** generar los escenarios con el menor número de fracciones posibles para **obtener el menor costo total**, lo que **se logró** considerando el costo total muy por debajo del Primer Escenario, ahora Segundo.

Esta forma de trabajo, se dio atendiendo a lo establecido en la regla Operativa del **Criterio 4**, específicamente en su inciso e) que dice: *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*

La definición que de esa palabra hace la Real Academia Española, en su diccionario de la lengua española, es: **Procurar**: *Hacer diligencias o esfuerzos para que suceda lo que se expresa.* Contrario a la interpretación que hace el Comité Técnico, el cual la utiliza en el sentido que tendría la palabra **deberá** (estar o verse obligado de hacer algo).

Por lo que reiteramos la postura plasmada en el documento que antecedió al presente, que es el de **rechazo unánime a establecer distritos electorales formados por tres o más municipios**, ya que no se traduciría a una eficiente representación en el Congreso del Estado,



al involucrar distintas regiones con diferencias en las cuestiones culturales y socioeconómicas.

- ❖ Respecto a la **Compacidad Geométrica**, como lo menciona el considerando tercero del Acuerdo INE/CG195/2015 del Consejo General, dice:

“... ”

*La compacidad parte de la definición matemática de conjunto compacto, consistente en la conformación de un conjunto cerrado, acotado y que **tiene al menos un punto de acumulación**. No obstante, al hablar de la compacidad como un criterio para la delimitación de los distritos, es estrictamente necesario complementar la función de ese conjunto compacto, por lo que se **procurará** que el perímetro de los distritos tenga una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.*

... ”

*Los aspectos de compacidad se consideran de gran importancia en la integración de los distritos, en virtud de que propician una mejor conformación geográfica de los territorios distritales, haciéndolos más eficientes para efectos de los trabajos de campo que el Instituto de forma permanente realiza y evitan el sesgo en la integración de los distritos conocido como “Efecto Salamandra”. Asimismo, estos aspectos de conformación **procurarán** facilitar las labores de los Partidos Políticos...”*

Sobre lo anteriormente descrito, opinamos lo siguiente: El primer escenario, que derivado de la evaluación y procedencia técnica del Comité Técnico se recomendó se mantuviera como segundo escenario, en su distrito 1 **presenta una compacidad que no corresponde al considerando tercero** mencionado líneas arriba, puesto que **no tiene**



**un punto de acumulación, así mismo no tiene una forma geométrica parecida a un polígono regular.**

Llama la atención que para este criterio hacen uso de la definición **procurar** como consideramos debe de ser, sin el resultado óptimo esperado, pero si con los esfuerzos enfocados a conseguir el mejor resultado posible lo que no ocurrió con el criterio 4.

Así mismo, en el segundo párrafo transcrito, habla que al respetar los aspectos de compacidad se facilitan los trabajos del Instituto, también **procurarán facilitar** las labores de los Partidos Políticos. Situación que no es posible por la conformación que tiene el distrito 1, que no consiguió evitar el Efecto Salamandra.

- ❖ Si ponemos en contexto lo dicho en el considerando tercero del Acuerdo INE/CG195/2015 del Consejo General, relacionado con los **tiempos de traslado, criterio 6**, podemos ver que el segundo escenario **no cumple** con lo que ahí establece, ya que el distrito 1 no facilita el traslado en su interior debido a su conformación alargada y que incluye dos municipios completos y la fracción de un tercero.

El criterio 6 señala: *Se construirán distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales*, atender a esto, en el distrito 1 del segundo escenario resulta prácticamente imposible, ya que al interior del distrito y entre cada una de las tres cabeceras municipales no existen vías terrestres de comunicación directa

Por lo que, nos seguimos refiriendo al texto del acuerdo antes mencionado, no facilita "...los trabajos de capacitación electoral, educación



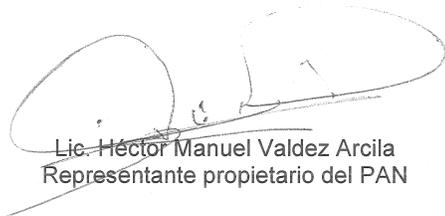
*cívica, campañas políticas, organización electoral y actualización del Padrón Electoral...".*

Los escenarios propuestos **mejoran este criterio** respecto al primer escenario recibido y, por consiguiente, a este segundo; el costo total o cada uno de los componentes poblacional y compacidad por separado, en tres de los cuatro escenarios propuestos para generar observaciones al primer escenario, tuvieron mejores calificaciones.

Y aquí nuevamente surge la disparidad en la aplicación de los criterios por parte del Comité Técnico. Nos explicamos. El hecho de no haber cumplido con este criterio, no generó tal importancia para pasar a segundo término a los componentes poblacional y compacidad, lo que juntos dan el valor de costo total, tal y como sucedió con la **Integridad municipal, Criterio 4**, que hizo que el Comité Técnico determinara a la totalidad de las propuestas, **como inviables** bajo este criterio descrito.

- ❖ Al haber una disparidad en la interpretación de los criterios y reglas operativas, por un lado, y por el otro la utilización de Criterios de Evaluación, y aunque fueron autorizados por acuerdo del Consejo General el emitir dichos Criterios de Evaluación, es por demás obvio que deben estar apegados a los Criterios establecidos en dicho acuerdo, razón por la cual los aquí firmantes **rechazamos el segundo escenario** propuesto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) por recomendación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

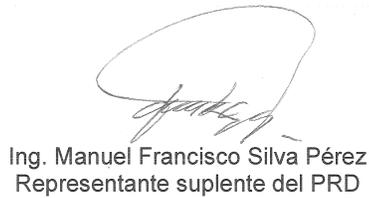
**Atentamente**  
Colima, Colima; 11 de julio de 2016



Lic. Héctor Manuel Valdez Arcila  
Representante propietario del PAN



Lic. Enrique Velasco Cabrales  
Representante suplente del PRI



Ing. Manuel Francisco Silva Pérez  
Representante suplente del PRD



Ing. Mario Padilla López  
Representante propietario del PT



Lic. Damián Trillo Málaga  
Representante suplente del PVEM



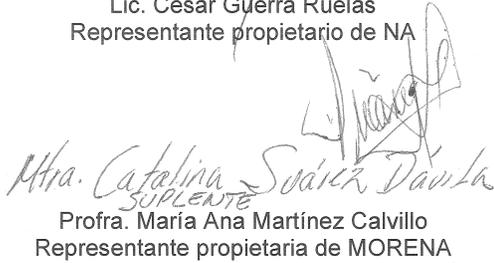
Licda. Karina Yesenia Manzo Álvarez  
Representante propietaria de MC



Lic. César Guerra Ruelas  
Representante propietario de NA



Lic. Eleazar González Mancilla  
Representante suplente del PES



Mtra. Catalina Suárez Davila  
SUPLENTE  
Profra. María Ana Martínez Calvillo  
Representante propietaria de MORENA

## ANEXO 2



## PARTIDO DEL TRABAJO

ASUNTO: ENTREGA DE OBSERVACIONES Y  
PROPUESTA AL SEGUNDO ESCENARIO  
DE DISTRITACIÓN LOCAL.

**Lic. Roberto Valles Méndez**  
Presidente de la Comisión Estatal del  
Registro Federal de Electores del  
Instituto Federal Electoral en el  
Estado de Colima.

En seguimiento al Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación local 2016-2017, aprobado por la Junta General Ejecutiva y dentro del plazo señalado para tal efecto, hago entrega de las observaciones al segundo escenario y la propuesta de distritación del mismo que esta representación generó para el estado de Colima, lo anterior con la finalidad que sea analizado y considerado por el Comité Técnico de Distritación.

Se adjunta CD que contiene la información de referencia.

Sin otro particular sírvase el presente para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**¡Unidad Nacional, Todo el Poder al Pueblo!**

Colima, Col., 11 de Julio de 2016

Atentamente

Mario Padilla López

Representante propietario del  
Partido del Trabajo

Ante la comisión Local de Vigilancia del R.F.E

*Recibí en medias magnéticas  
(1 CD)  
Secretaría de la  
Comisión Local  
de Vigilancia.  
10:46 hrs.  
P.M.*

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO DEL TRABAJO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

Antecedentes

Con fecha 27 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó el documento “Análisis y Evaluación de las Observaciones presentadas por los Partidos Políticos y de las Opiniones de las Instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Local que realiza el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación para el estado de Colima”.

En particular nos referimos al punto V. Evaluación y procedencia técnica, en la que el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, concluye que el Primer Escenario de Distritación es el que presenta la mejor integración de las demarcaciones distritales y el cumplimiento puntual de todos los criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el proceso de distritación local, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga para el Segundo Escenario de Distritación.

Para el Estado de Colima el INE propone un segundo escenario de distritación idéntico a la primera propuesta enviada anteriormente, Partido del Trabajo plantea cambios en la conformación de distritos electorales, a través del reacomodo de zonas, municipios y secciones electorales, con el fin de favorecer la compacidad.

Es importante **recordar** al Comité técnico del INE que en el acuerdo INE/CG195/2015 en el área de Considerandos Capítulo Segundo denominado “**Motivación y fundamentación que sustentan la emisión y aprobación de los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas para sus respectivos procesos electorales locales**”.

*Afirma que: “Así las cosas, es evidente que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral cuenta con atribuciones para llevar a cabo la división territorial de los Distritos en los ámbitos Federal y Local”.*

También se advierte que: “*La delimitación de la geografía electoral es un **acto complejo** cuya determinación implica la realización de diversos trabajos y actividades, con un alto grado de dificultad técnica, que requiere: **estudios de carácter multidisciplinario, la existencia de una metodología, la planeación de un programa de actividades, información y la participación cercana de los Partidos Políticos, como observadores y críticos del proceso de distritación**”.* Por ello seremos críticos respecto al escenario que nos fue enviado, entendiendo que es perfectible.

Como resultado de los trabajos de la Distritación Local 2016-2017 presentados en el segundo escenario del INE, se puede observar que contempla una conformación de **Costo poblacional de 1.499361** y un **Costo de compacidad de 4.22282**, sumando un **Costo total de 5.721643**. Por otro lado la propuesta por este Instituto Político considera un **Costo poblacional de 1.435396** y un **Costo de compacidad de 4.024624**, sumando un **Costo total de 5.460021**, el cual es menor al considerado por el segundo escenario del INE.

**PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO DEL TRABAJO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.**

Los criterios aprobados por el comité técnico establecen que para llevar a cabo las observaciones o modificaciones se garantice el equilibrio poblacional y desviación poblacional que oscila entre +/- 15%. En nuestra propuesta estamos cumpliendo con el primer y segundo criterio consistentes en distribuir la población de acuerdo a las reglas operativas en mención, así como los criterios y jerarquización de los mismos; para determinar el número de distritos que tendrá el Estado de Colima. Ésta se puede llevar a cabo a partir de una mejor conformación geográfica, y es así como se realizaron las siguientes modificaciones al segundo Escenario.

Como se puede observar en los siguientes cuadros la desviación poblacional del segundo escenario del INE oscila entre el +8.10 % como máxima y el -5.89 % como mínima, comparado con el escenario propuesto donde la desviación poblacional oscila entre el +9.37 % como máxima y el -3.82 % como mínima. Cumpliendo así con el criterio uno y dos. Se exponen las listas de valores de la propuesta del INE y la propuesta partidista.

Tabla de valores de la propuesta del INE. Segundo escenario.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	-4.40%	38,872	-1,788	0.085916	0.553445	00:54
2	-5.89%	38,265	-2,395	0.154165	0.328310	00:44
3	-2.68%	39,569	-1,091	0.031981	0.206259	00:00
4	-2.73%	39,550	-1,110	0.033105	0.282814	00:00
5	-1.79%	39,932	-728	0.014236	0.120523	00:00
6	-0.11%	40,614	-46	0.000056	0.311695	00:00
7	-1.34%	40,116	-544	0.007947	0.463411	00:00
8	-1.93%	39,875	-785	0.016553	0.583385	00:00
9	0.38%	40,815	155	0.000648	0.107225	00:00
10	-2.01%	39,841	-819	0.018019	0.225715	00:25
11	-3.77%	39,127	-1,533	0.063153	0.117584	00:00
12	-3.82%	39,106	-1,554	0.064896	0.192193	00:00
13	7.43%	43,083	3,023	0.245728	0.093981	00:00
14	7.00%	43,507	2,847	0.217951	0.289433	00:00
15	7.55%	43,730	3,070	0.253428	0.189785	00:15
16	8.10%	43,953	3,293	0.291578	0.157524	00:00

**Componentes:**

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	1.499361
Compacidad	0.5	4.222282
<b>Total</b>		<b>5.721643</b>

**PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO DEL TRABAJO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.**

Tabla de valores de la propuesta de Partido del Trabajo Segundo escenario.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	-0.51%	40,454	-206	0.001137	0.701719	00:50
2	-2.76%	39,539	-1,121	0.033764	0.237365	00:37
3	-3.42%	39,271	-1,389	0.051844	0.140821	00:00
4	-2.59%	39,607	-1,053	0.029791	0.281002	00:00
5	-3.24%	39,343	-1,317	0.046607	0.575801	00:00
6	7.99%	43,910	3,250	0.284014	0.291054	00:00
7	5.00%	42,695	2,035	0.111366	0.204659	00:15
8	7.72%	43,799	3,139	0.264947	0.128910	00:00
9	9.37%	44,469	3,809	0.390106	0.079244	00:00
10	-3.77%	39,127	-1,533	0.063153	0.117584	00:00
11	-2.01%	39,841	-819	0.018019	0.225715	00:25
12	-3.82%	39,106	-1,554	0.064896	0.192193	00:00
13	-1.79%	39,932	-728	0.014235	0.120523	00:00
14	-2.15%	39,797	-873	0.020474	0.305552	00:00
15	-2.75%	39,542	-1,118	0.033584	0.142379	00:16
16	-1.30%	40,133	-527	0.007458	0.280103	00:11

**Componentes:**

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	1.435396
Compacidad	0.5	4.024625
<b>Total</b>		<b>5.460021</b>

Con respecto al criterio 3 y sus reglas operativas relativas a la información provista por la CDI, establece que se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena. En el estado de Colima no se identifica ningún municipio con esta característica. En este caso no aplica.

Concerniente al criterio 4 en el cual se estipula que los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos y atendiendo a las reglas operativas del criterio 4 que a la letra dicen:

**a)** Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.

Con respecto a la regla operativa **b)** Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional. Nuestra propuesta se elaboró bajo este lineamiento.

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO DEL TRABAJO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

El segundo escenario propuesto por el INE contempla 5 tipologías:

1. Colima-Cuauhtémoc
2. Villa de Álvarez
3. Cómala- Minatitlán- Coquimatlán- Armería
4. Manzanillo
5. Tecomán- Ixtlahuacán

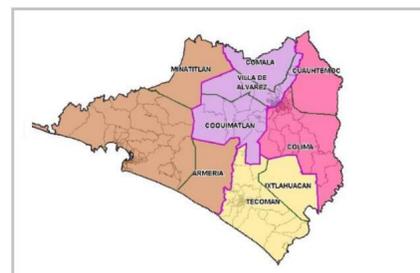
Encontraste nuestra propuesta contempla 4 tipologías:

1. Colima-Cuauhtémoc
2. Cómala- Villa de Álvarez - Coquimatlán
3. Minatitlán-Manzanillo-Armería
4. Tecomán -Ixtlahuacán

Anexo mapa para una comparación grafica.



Segundo Escenario INE



Segundo Escenario Propuesta Instituto Político

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO DEL TRABAJO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

Atendiendo a estas observaciones Partido del Trabajo hizo una comparación exhaustiva entre el segundo escenario propuesto por el INE, encontrando diferencias entre las propuestas. Dado que en Colima los municipios con mayor volumen poblacional son Colima, Villa de Álvarez, Manzanillo y Tecomán que, con poblaciones mayores a los 100,000 habitantes concentran en su conjunto al 83.16% de la población estatal. Los municipios de rango poblacional medio (entre los 10,000 y 30,000 habitantes) son Armería, Cuauhtémoc, Comala y Coquimatlán, que reúnen el 14.77 % de la población del Estado. Finalmente los municipios de menor volumen son Minatitlán e Ixtlahuacán con poblaciones entre los 5,000 y 10,000 habitantes, que agrupan al 2.7% de la población del Estado, tomando como base la división municipal según la estadística demográfica y socioeconómica del INEGI, las condiciones del medio natural y la caracterización fisiográfica.

De acuerdo con la regla operativa **b)** del criterio en mención en el Estado de Colima se identifican 6 municipios que **no cumplen** el principio para formar un distrito entero tales como Armería con 0.70, Cuauhtémoc 0.67, Minatitlán 0.20, Comala 0.51, Ixtlahuacán 0.13 y Coquimatlán 0.48, por lo que necesariamente y de acuerdo a su ubicación geográfica, económica, social y cultural entre otras se conforman 4 particiones tipológicas.

Como a continuación se explica en tabla anexa referente a la tipología municipal.

**TIPOLOGÍA MUNICIPAL**

<b>Tipo</b>	<b>Descripción</b>
Tipo 1	Municipios cuyo cociente de la media estatal esté entre 0.85 y 1.15 construirán un distrito electoral.
Tipo 2	Municipios cuya proporción de población permita construir distritos enteros a su interior dentro del margen de desviación de 15%.
Tipo 3	Municipios con más de 1.15 de proporción distrital que agrupados con un solo vecino conformen un número entero de distritos.
Tipo 4	Los municipios excluidos de los supuestos anteriores para que en asociación con otro u otros, se lleve a cabo la construcción de las demarcaciones distritales requeridas.
Tipo 5	Identificar los municipios (del tipo 1, 2, 3, 4), ya sea porque dejen alguna región de la entidad aislada o que su índice municipal sea suficientemente grande para crear distritos fuera de rango; tendrán que ser divididos, para que agrupados conformen distritos dentro del rango poblacional establecido.

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO DEL TRABAJO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

TIPOLOGÍA DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA PROPUESTA INE			
MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	TIPO DE MUNICIPIO
MANZANILLO	161420	3.97	2
COLIMA	147756	3.63	2 Y CAMBIA A 3
VILLA DE ÁLVAREZ	119051	2.93	2
TECOMÁN	112776	2.77	2 Y CAMBIA A 3
ARMERÍA	28626	0.7	4
CUAUHTÉMOC	27117	0.67	4
COMALA	20896	0.51	4
COQUIMATLAN	19447	0.48	5
MINATTLÁN	8168	0.2	4
IXTLAHUACAN	5298	0.13	4

TIPOLOGÍA DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA PROPUESTA INSTITUTO POLITICO			
MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	TIPO DE MUNICIPIO
MANZANILLO	161420	3.97	2 Y CAMBIA A 3
COLIMA	147756	3.63	2 Y CAMBIA A 3
VILLA DE ÁLVAREZ	119051	2.93	2 Y CAMBIA A 3
TECOMÁN	112776	2.77	2 Y CAMBIA A 3
ARMERÍA	28626	0.7	4
CUAUHTÉMOC	27117	0.67	4
COMALA	20896	0.51	4
COQUIMATLAN	19447	0.48	4
MINATTLÁN	8168	0.2	4
IXTLAHUACAN	5298	0.13	4

Por otro lado la **regla operativa c)** señala que se agruparán Municipios vecinos para conformar distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional, en Colima los municipios con mayor volumen poblacional son Colima, Villa de Álvarez, Manzanillo y Tecomán, es por ello que la distribución de los colimenses en las 20 localidades principales del Estado, no obedece a un sistema concentrado, tampoco a uno disperso, sino tiene cierta concentración dentro de una dispersión general.

El caso más notable de la afirmación anterior, es el sistema de ciudad central y localidades satélite de la zona conurbada de Colima. Las ciudades de Manzanillo y Tecomán, a su vez, ofrecen servicios y concentran población proveniente de su área de influencia por la fuerte atracción económica de sus actividades portuaria, turística, industrial y agropecuaria. Se toma como base la división municipal según la estadística demográfica y socioeconómica del INEGI, las condiciones del medio natural y la caracterización fisiográfica.

La distritación local ha implicado la realización de complejos estudios demográficos y estadísticos sobre fenómenos migratorios, movilidad poblacional con el objetivo de ajustar la realidad poblacional a las necesidades electorales, y en ese sentido resulta pertinente utilizar todos los mecanismos que permitan un acercamiento lo más preciso posible con la realidad poblacional tal y como lo indica el mismo comité en el acuerdo INE/CG195/2015. "Debido a la presencia de accidentes geográficos, límites político-administrativos, o la forma geométrica de las secciones y municipios, a preferir que los distritos se construyan con municipios completos y a la **dificultad matemática** para resolver este tipo de problemas, no es posible que los distritos tengan la misma cantidad de personas."

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO DEL TRABAJO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

En Partido del Trabajo aplaudimos que el Comité tenga claro que no es posible hacer un traje a la medida para cada Estado con el modelo matemático presentado, puesto que se estaría dejando fuera aspectos de primordial importancia para la distritación pues cada estado cuenta con idiosincrasia propia.

Sin embargo notamos incongruencia en la presentación del primer y segundo escenario puesto por el INE, al estar fuera de la realidad de Colima, ya que al introducir un conjunto de variables a un modelo matemático ha dejado de lado los aspectos antes mencionados. En el mismo acuerdo en el aparatado del criterio 4 denominado **integridad municipal** establece que se debe procurar construir municipios preferentemente completos atendiendo al artículo 115 constitucional.

Además establece: “Se **procurará** incorporar Municipios completos a los Distritos Electorales, **teniendo especial cuidado** en la integración de Distritos que incluyan **zonas urbanas**, en virtud de su alta concentración poblacional; con el propósito de que al construirse se tengan en cuenta aspectos de colindancia y su integración dentro de las **zonas metropolitanas del país.**”

El escenario del INE incumple con este planteamiento puesto que la partición integrada por: **Cómala- Minatitlán- Coquimatlán- Armería** no atiende a este planteamiento, resultando inconsistencias en los polígonos 1 y 2 con respecto a los planes de desarrollo urbano proyectados para las zonas metropolitanas 2020-2030.

Nos permitiremos explicar este punto al proponer la siguiente **Tipología** con 4 particiones polarizadas o servidas por los 4 principales centros de población, en particular los límites político-administrativos.

La **región metropolitana** del norte del Estado está constituida por 5 municipios: Colima, Villa de Álvarez, Comala, Coquimatlán y Cuauhtémoc, con una extensión de 2,215.48 kilómetros cuadrados. Esta zona metropolitana ha sido proyectada para el 2030 según el programa estatal de desarrollo urbano como el mega proyecto de comunicación, además de buscar optimizar la distribución armónica de las población y sus actividades productivas, es por ello que a esta zona la hemos dividió en 2 particiones para así atender al criterio de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal quedando de la siguiente forma:

La **primera** la componen los municipios de Colima-Cuauhtémoc: El municipio de Colima cuenta con población suficiente para poder conformar 3 distritos por sí solo, pero abonando a la mejora de la desviación poblacional hemos decidido incorporar al municipio de Cuauhtémoc dando como resultado + **0.3 de desviación poblacional**, Cuauhtémoc es un municipio de tipo metropolitano que junto con Colima comparten vías de comunicación, mismas que favorecen los tiempos de traslados entre ellos, además ello ha impulsado el desarrollo de comunidades como Tepames y predominantemente industrial en la comunidad de Alzada, entre otras. Con esto garantiza la conformación de distritos uniformes de acuerdo al criterio de equilibrio poblacional.

La **segunda** partición es integrada por Cómala- Villa de Álvarez – Coquimatlán, estos municipios tienen la característica de ser metropolitanos preponderantemente, puesto que existe un proceso maduro de integración física de poblaciones como Coquimatlán y

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO DEL TRABAJO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

Comala, sobre todo se ha dado de manera consistente a través de la traza urbana y la resolución conjunta de la infraestructura vial, del transporte y para el tratamiento de los residuos sólidos.

Comala y Coquimatlán son municipios que comparten el fenómeno de concentración urbana al ser poblaciones satélites de la conurbación de Villa de Álvarez, mantienen o reducen su población a expensas del crecimiento de la ciudad principal en este caso Villa de Álvarez, este último ha sabido formular y aplicar los instrumentos de planeación y administración urbana, dando como resultado orden y una adecuada regulación el crecimiento con respecto a estos 2 municipios.

El municipio de Villa de Álvarez cuenta con población suficiente para poder conformar distritos 3 por sí solo, pero abonando a la mejora de la desviación poblacional hemos decidido incorporar al municipio de Comala y Coquimatlán dando como resultado - **0.8 de desviación poblacional**.

Posteriormente se delimito la costa poniente con la costa oriente resultando así la **tercera** partición integrada por: **Minatitlán-Manzanillo-Armería** formada por 2 municipios costeros, con características fisiográficas similares, Armería y Manzanillo , donde predominan las únicas superficies realmente planas, de llanura costera y valle fluvial de la entidad, excepto pequeñas áreas en el municipio de Manzanillo.

Este municipio aunque costero, casi toda su superficie es montañosa al igual que Minatitlán, por la explotación y proceso del mineral ferroso que comparten y su caracterización fisiográfica, en esta partición el municipio más grande es manzanillo que cuenta con población suficiente para poder conformar 3 distritos por sí solo, pero abonando a la mejora de la desviación poblacional hemos decidido incorporar al municipio de Minatitlán y Armería dando como resultado - **0.13 de desviación poblacional**.

Finalmente la **cuarta** partición integrada por: Tecomán –Ixtlahuacán. Tecomán un municipio costero donde imperan superficies planas, de llanura costera y valle fluvial de la entidad, e Ixtlahuacán que por su relativa cercanía con este y su relativa lejanía de la zona de influencia inmediata de Colima, se integra en forma natural a esta región. Ixtlahuacán también comprende pequeñas áreas propias para el cultivo, originadas por el depósito de suelos arrastrados por el Río. Tecomán cuenta con una fuerte actividad agropecuaria y de servicios a la agroindustria, lo que permite ser un importante abastecedor de productos primarios para el mercado interno. Además de compartir vías de comunicación como la autopista. Tecomán cuenta con población suficiente para poder conformar 2 distritos por sí solo, pero abonando a la mejora de la desviación poblacional hemos decidido incorporar al municipio de Ixtlahuacán dando como resultado - **0.1 de desviación poblacional**.

Así mismo la regla operativa **d)** señala: “Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional”. Como se puede observar en nuestra propuesta además de respetar los ordenamientos del Comité hemos también respetado la idiosincrasia y

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO DEL TRABAJO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

planeación urbana de colima, caso contrario al INE que ha creado particiones inoperantes. Hacemos hincapié en la partición de **Cómala-  
Minatitlán- Coquimatlán- Armería** resultando los polígonos 1 y 2 con inconsistencias.

Se anexa tablas de valores de la propuesta de Partido del Trabajo.

PARTICIÓN	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	DISTRITOS ENTEROS	DESVIACIÓN POBLACIONAL
	1	VILLA DE ÁLVAREZ	119051	2.93	3
COMALA		20896	0.51		
COQUIMATLAN		19447	0.48		
<b>TOTAL</b>		<b>159394</b>	<b>3.92</b>	<b>4</b>	0.8 ENTRE 4 DISTRITOS
PARTICIÓN	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	DISTRITOS ENTEROS	DESVIACIÓN POBLACIONAL
	2	TECOMÁN	112776	2.77	2
IXTLAHUACAN		5298	0.13		
<b>TOTAL</b>		<b>118074</b>	<b>2.9</b>	<b>3</b>	0.1 ENTRE 3 DISTRITOS
PARTICIÓN	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	DISTRITOS ENTEROS	DESVIACIÓN POBLACIONAL
	3	COLIMA	147756	3.63	3
CUAUHTÉMOC		27117	0.67		
<b>TOTAL</b>		<b>174873</b>	<b>4.3</b>	<b>4</b>	0.3 ENTRE 4 DISTRITOS
PARTICIÓN	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	DISTRITOS ENTEROS	DESVIACIÓN POBLACIONAL
	4	MANZANILLO	161420	3.97	3
ARMERÍA		28626	0.7		
MINATITLÁN		8168	0.2		
<b>TOTAL</b>		<b>198214</b>	<b>4.87</b>	<b>5</b>	0.13 ENTRE 5 DISTRITOS

**PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO DEL TRABAJO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.**

La propuesta del INE se anexa igualmente en tablas.

TIPO MUNICIPIO	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	DISTRITOS ENTEROS	DESVIACIÓN POBLACIONAL
2	VILLA DE ÁLVAREZ	119051	2.93	3	0.07 ENTRE 3 DISTRITOS
	MANZANILLO	161420	3.97	3	0.03 ENTRE 4 DISTRITOS

	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	DISTRITOS ENTEROS	DESVIACIÓN POBLACIONAL
3	TECOMÁN	112776	2.77	2	
	IXTLAHUACAN	5298	0.13	NO	
	TOTAL	118074	2.9	3	0.1 ENTRE 3 DISTRITOS

	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	DISTRITOS ENTEROS	DESVIACIÓN POBLACIONAL
3	COLIMA	147756	3.63	3	
	CUAUHTÉMOC	27117	0.67	NO	
	TOTAL	174873	4.3	4	0.3 ENTRE 4 DISTRITOS

	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	DISTRITOS ENTEROS
4	COMALA	20896	0.51	NO
	ARMERÍA	28626	0.7	NO
	MINATITLÁN	8168	0.2	NO
	TOTAL	57690		

	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	DISTRITOS ENTEROS
5	COQUIMATLAN	19447	0.48	NO

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO DEL TRABAJO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

e) En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.

En referencia a esta regla operativa si bien es cierto el ordenamiento establece que “*En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*”

Este instituto político **procura** involucrar el menor número de fracciones respetando las reglas por aparición es decir A, B, C y D, resultando así una mejor integridad municipal que la propuesta por el INE, por eliminar la identidad municipal del municipio de Coquimatlan **afectándolo** en aras de no dividir un municipio mayor como Villa de Álvarez, que se vería menos afectado que el municipio de Coquimatlan, por lo antes expuesto en la regla E, por ello aludimos a que el Comité **reconsidere** afectar al municipio de Coquimatlan en aras de satisfacer un modelo matemático que no contempla aspectos económicos, sociales y culturales entre otros es decir el INE une 4 municipios “chicos” y parte 1 de ellos castigando al municipio de Coquimatlan.

En cambio en nuestra propuesta lo que planteamos es unirlo con villa de Álvarez, un municipio que en primera instancia es afín con Coquimatlan por factores económicos, sociales y de vías de comunicación.

Villa de Álvarez al ser un municipio conurbado en su crecimiento con Comala y Coquimatlan favorece la identidad porque 2 distritos de este municipio albergan a la población tradicional y las orillas son de población en tránsito que emigran al municipio vecino por cuestiones económicas, laborales y sociales.

Por lo antes expuesto reiteramos la necesidad de ajustar la realidad poblacional a las necesidades electorales, y en ese sentido resulta pertinente utilizar todos los mecanismos que permitan un acercamiento lo más preciso posible con la realidad poblacional tal y como lo indica el mismo comité en el acuerdo INE/CG195/2015, puesto que la propuesta del INE no lo ha considerado los criterios aludidos, por no tomarse en consideración factores como condiciones geográficas y tiempos de traslado prevalecientes en este polígono.

Por eso reiteramos que nuestra propuesta se apega al criterio 4 y sus reglas operativas. Es de señalar que **no estamos de acuerdo en esta distribución**, ya que cualquier distrito que se conforme por esa cantidad de municipios **va en contra de una eficiente representación popular**, provocando con ello problemas de distinta índole, como lo pueden ser:

Para los candidatos:

- ✓ La falta de arraigo en la zona;
- ✓ Confusión en el electorado;
- ✓ Un electorado diversificado;
- ✓ Durante la jornada electoral, el traslado de documentación electoral y resultados.
- ✓ Problemáticas para llevar a cabo campañas.

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO DEL TRABAJO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

En cuestión de actividades culturales, sociales y económicas:

- ✓ Problemáticas para resolver completamente distintas de cada región por las actividades económicas llevadas a cabo, por ejemplo, Comala y Coquimatlán están ligados a las cuestiones culturales y económicas de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, y las actividades de Minatitlán están ligadas al municipio y puerto de Manzanillo;

Lo que nos lleva a considerar que la conformación del distrito 1 por tres municipios, **no se justifica** por las razones antes expuestas. Con relación al distrito 2, el municipio o fracción del municipio de Coquimatlán y el de Armería, presentan una serie de cuestionamientos similares a los vertidos para el distrito 1. **No hay ninguna relación cultural, social y económica que compartan ambos municipios.**

A continuación presentamos la propuesta de este instituto político:

DISTRITO	SECCIONES	POBLACIÓN	DESVIACIÓN POBLACIONAL	COMPACIDAD GEOMÉTRICA:	COSTO TOTAL	TIEMPO	JUSTIFICACIÓN
1	MANZANILLO-MINATITLÁN. 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 242, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 260, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276.	40454	0.001137	0.701719	0.702856	00:50	FORMADA POR MANZANILLO AUNQUE COSTERO, CASI TODA SU SUPERFICIE ES MONTAÑOSA AL IGUAL QUE MINATITLÁN. POR LA EXPLOTACIÓN Y PROCESO DEL MINERAL FERROSO QUE COMPARTEN Y SU CARACTERIZACIÓN FISIOGRAFICA. EL NODO MANZANILLO SE CARACTERIZA POR SU DESARROLLO COMERCIAL Y TURISTICO. CUYO EJE SON EL PUERTO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS. ASI COMO SUS ÁREAS COSTERAS CON VOCACIÓN TURISTICO-RECREATIVA Y VARIAS ZONAS COMERCIALES DE CARÁCTER REGIONAL. MINATITLÁN. CON EXTRACCIÓN MINERAL DE HIERRO. CONECTADAS A TRAVÉS DE LA CARRETERA 98.
2	ARMERÍA-MANZANILLO 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 215, 261, 263, 264, 265, 266, 267.	39539	0.033764	0.237365	0.271129	0:37	POSEEN UNA MAYOR INTEGRACIÓN, DEBIDO A SU ESTRUCTURA DE VÍAS DE COMUNICACIÓN. SIN EMBARGO, ENTRE DICHS NODOS EXISTE UNA IMPORTANTE INTERACCIÓN POR LA AUTOPISTA "GUADALAJARA-COLIMA" Y LA CARRETERA 200 QUE LOS UNE Y EL INTERCAMBIO DE BIENES Y SERVICIOS QUE EXISTE ENTRE ELLOS POR LAS CARACTERÍSTICAS PRODUCTIVAS Y DE ESPECIALIZACIÓN
3	MANZANILLO. 244, 246, 247, 248, 249, 250.	39271	0.051844	0.140821	0.192665	00:00	DISTRITO CONFORMADO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO.
4	MANZANILLO. 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 243, 245.	39607	0.029791	0.281002	0.310793	00:00	DISTRITO CONFORMADO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO.

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO DEL TRABAJO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

5	MANZANILLO.	200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 258, 259, 262, 268, 269.	39343	0.046607	0.575801	0.622409	00:00	DISTRITO CONFORMADO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO.
6	COLIMA.	3, 7, 8, 14, 15, 25, 26, 27, 38, 39, 40, 47, 48, 54, 55, 63, 64, 65, 73, 74, 75, 76, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91.	43910	0.284014	0.291054	0.575068	00:00	DISTRITO CONFORMADO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO.
7	COLIMA- CUAUHTEMOC	62, 82, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137.	42695	0.111366	0.204659	0.316025	00:15	ZONA CONURBADA DE COLIMA- CUAUHTEMOC SE HA DADO DE MANERA CONSISTENTE A TRAVÉS DE LA TRAZA URBANA Y LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, DEL TRANSPORTE, HIDRÁULICA, DE SANEAMIENTO, ETC. TAMBIÉN SE HA IMPULSADO EL DESARROLLO DE CUAUHTEMOC, TEPAMES Y EL PREDOMINANTEMENTE INDUSTRIAL DE ALZADA, COMUNIDADES DE ESTOS MUNICIPIOS.
8	COLIMA	9, 16, 17, 28, 29, 30, 31, 32, 41, 42, 43, 44, 45, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72.	43799	0.264947	0.12891	0.393857	00:00	DISTRITO CONFORMADO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO.
9	COLIMA	1, 2, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 33, 34, 35, 36, 37, 46, 53, 77, 78, 79, 80.	44469	0.390106	0.079244	0.46935	00:00	DISTRITO CONFORMADO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO.

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO DEL TRABAJO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

10	TECOMAN	277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 287, 288, 291, 292, 293, 294, 299, 300.	39127	0.063153	0.117584	0.180737	00:00	DISTRITO CONFORMADO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO.
11	TECOMAN - IXTLAHUACAN	191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 286, 289, 290, 295, 296, 297, 301, 317, 318, 319, 320, 321, 325, 326, 327, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336.	39841	0.018019	0.225715	0.243734	00:25	TECOMÁN MUNICIPIO COSTERO DONDE PREDOMINAN LAS ÚNICAS SUPERFICIES REALMENTE PLANAS, DE LLANURA COSTERA Y VALLE FLUVIAL DE LA ENTIDAD E IXTLAHUACÁN, QUE POR SU RELATIVA CERCANÍA CON ESTO Y SU RELATIVA LEJANÍA DE LA ZONA DE INFLUENCIA INMEDIATA DE COLIMA, SE INTEGRA EN FORMA NATURAL A ESTA REGIÓN. IXTLAHUACÁN TAMBIÉN COMPRENDE PEQUEÑAS ÁREAS PROPIAS PARA EL CULTIVO, ORIGINADAS POR EL DEPÓSITO DE SUELOS ARRASTRADOS POR EL RÍO. TECOMÁN CUENTA CON UNA FUERTE ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS A LA AGROINDUSTRIA, LO QUE PERMITE SER UN IMPORTANTE ABASTECEDOR DE PRODUCTOS PRIMARIOS PARA EL MERCADO INTERNO. CONECTADAS POR CARRETERA 19 Y 110.
12	TECOMAN	298, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 322, 323, 324, 328.	39106	0.064896	0.192193	0.257089	00:00	DISTRITO CONFORMADO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO.
13	VILLA DE ALVAREZ	153, 154, 160, 161, 162, 164, 165, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 370, 371, 372.	39932	0.014236	0.120523	0.134759	00:00	DISTRITO CONFORMADO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO.
14	VILLA DE ALVAREZ	138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 147, 148, 151, 155, 156, 157.	39787	0.020474	0.305552	0.326026	00:00	DISTRITO CONFORMADO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO.

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO DEL TRABAJO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

13	VILLA DE ALVAREZ	153, 154, 160, 161, 162, 164, 165, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 370, 371, 372.	39932	0.014236	0.120523	0.134759	00:00	DISTRITO CONFORMADO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO.
14	VILLA DE ALVAREZ	138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 147, 148, 151, 155, 156, 157.	39787	0.020474	0.305552	0.326026	00:00	DISTRITO CONFORMADO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO.
15	COQUIMATLAN-VILLA DE ALVAREZ	106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 146, 152, 167, 168, 337, 338, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369.	39542	0.033584	0.142379	0.175963	00:16	VILLA DE ALVAREZ REGIÓN METROPOLITANA DEL NORTE DEL ESTADO, DONDE YA EXISTE UN PROCESO MADURO DE INTEGRACIÓN FÍSICA CON COQUIMATLÁN, SOBRE TODO SE HA DADO DE MANERA CONSISTENTE A TRAVÉS DE LA TRAZA URBANA Y LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, DEL TRANSPORTE Y PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS. CONECTADA POR CARRETERA 97 Y VIALIDADES COMPARTIDAS.
16	COMALA-VILLA DE ALVAREZ.	92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 145, 149, 150, 158, 159, 166, 169.	40133	0.007458	0.280103	0.28756	00:11	SON MUNICIPIOS QUE COMPARTEN EL FENÓMENO DE CONCENTRACIÓN URBANA. SON COMUNICADAS POR LA CARRETERA 175.COMALA ES PUERTA DE ENTRADA A LA ZONA TURÍSTICA DEL NORTE DEL ESTADO.
TOTAL			650555	1.435396	4.024624	5.46002		

Con respecto al criterio de Compacidad el cual indica que se deben generar distritos con regularidad geométrica en su conformación, es decir, que los límites de los distritos tengan una forma lo más cercano a un polígono regular. Consideramos que nuestra propuesta se apega al criterio y a la regla operativa que a la letra dice: "En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

**Regla operativa del criterio 5**

## PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO DEL TRABAJO ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

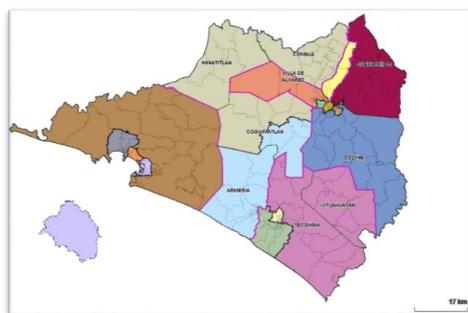
Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.”

Con respecto a la propuesta del segundo escenario del instituto, consideramos que los aspectos de compacidad considerados en la integración del distrito uno no propicia la mejor conformación geográfica de los territorios haciéndolos más deficientes para los trabajos de campo del mismo instituto, de tal forma que propician la conformación de distritos con “efecto salamandra”, así mismo no facilita las labores de los partidos políticos, mismas que fueron consideradas y aplicadas desde la distritación de 1996.

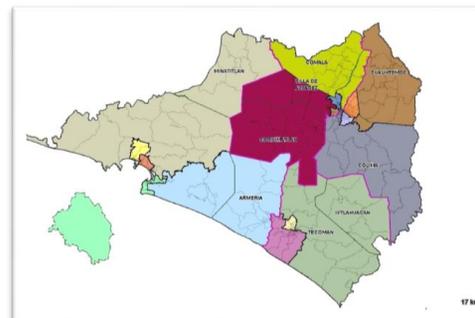
Como ejemplo está el distrito número 1 del escenario en mención el cual agrupa a 3 municipios: **Comala, Minatitlán y Coquimatlan** en un polígono irregular ;caso contrario a nuestra propuesta, en la que dichos municipios se acoplan de manera regular en los distritos 1, 15 y 16 respectivamente con Manzanillo y Villa de Álvarez.

En la siguiente grafica podemos observar con toda claridad que los valores en este criterio son mayores que el del escenario presentado, además, se basan en el menor número de fracciones municipales para señalar que el criterio 4 en esos escenarios no se cumple, esto es, su fundamento lo tienen en el criterio 5 el cual es totalmente improcedente de acuerdo a dicha comparación. Es decir, **no cumple con la Regla Operativa** aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG195/2015.

Distribución de distritos Segundo Escenario INE



Distribución de distritos propuestos



PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO DEL TRABAJO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

**Criterio 6. Tiempos de traslado.**

Colima es pequeño y bien comunicado, pero para las costumbres de los ciudadanos que lo habitamos, los tiempos de traslado son relativos respecto a otras entidades.

En ese sentido, el tiempo de traslado del distrito 1 entre los municipios de Comala, Coquimatlán y Minatitlán, **en un recorrido continuo sin interrupción** de este segundo escenario, es mayor que el tiempo que llevaría trasladarse en cualquiera de los distritos que proponemos.

Por otro lado, el acceso desde la capital del estado a cada cabecera de los municipios que conforman el distrito 1 del segundo escenario, es distinto. En este mismo distrito, no existe comunicación directa entre los municipios de Coquimatlán y Comala, ni de Coquimatlán con Minatitlán así como tampoco de Comala a Minatitlán, sino que hay que tomar la carretera Colima-Villa de Álvarez antes de circular por la carretera correspondiente.

Además si los tiempos y distancias son irrelevantes, por la jerarquía de los criterios de distritación, lo mismo se pudo razonar del cuarto criterio respecto al segundo tratándose del escenario propuesto.

Tiempos de Traslado del Segundo Escenario

ENTIDAD	MUNICIPIO	MUNICIPIO	DIST. TOTAL (MTS)	TIEMPO TOTAL (MINS.)
6	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	3426.02	5
6	COLIMA	CUAUHTEMOC	18516.65	15
6	COLIMA	COQUIMATLAN	11585.61	15
6	COLIMA	COMALA	10668.07	16
6	COLIMA	IXTLAHUACAN	35831.03	31
6	COLIMA	TECOMAN	46629.64	39
6	COLIMA	ARMERIA	50358.91	41
6	COLIMA	MINATITLAN	58727.44	62
6	COLIMA	MANZANILLO	95103.46	76
6	COMALA	VILLA DE ALVAREZ	7242.04	11

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO DEL TRABAJO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

6	COMALA	COLIMA	10668.07	16
6	COMALA	COMALA	24180.16	23
6	COMALA	COQUIMATLAN	18383.42	25
6	COMALA	IXTLAHUACAN	45564.2	45
6	COMALA	TECOMAN	56375.11	53
6	COMALA	ARMERIA	60105.73	55
6	COMALA	MINATITLAN	60889.04	65
6	COMALA	MANZANILLO	104850.28	90
6	COQUIMATLAN	COLIMA	11585.61	15
6	COQUIMATLAN	VILLA DE ALVAREZ	11806.93	16
6	COQUIMATLAN	COMALA	18383.42	25
6	COQUIMATLAN	CUAUHTEMOC	32973.94	29
6	COQUIMATLAN	IXTLAHUACAN	39217.46	36
6	COQUIMATLAN	TECOMAN	42092.3	42
6	COQUIMATLAN	ARMERIA	45821.57	44
6	COQUIMATLAN	MINATITLAN	65506.51	71
6	COQUIMATLAN	MANZANILLO	90566.12	79
6	CUAUHTEMOC	COLIMA	18516.65	15
6	CUAUHTEMOC	VILLA DE ALVAREZ	20871.12	19
6	CUAUHTEMOC	COMALA	24180.16	23
6	CUAUHTEMOC	COQUIMATLAN	32973.94	29
6	CUAUHTEMOC	IXTLAHUACAN	52192.24	41
6	CUAUHTEMOC	TECOMAN	62990.85	49
6	CUAUHTEMOC	ARMERIA	66720.12	51
6	CUAUHTEMOC	MINATITLAN	74593.69	73
6	CUAUHTEMOC	MANZANILLO	111464.67	86
6	VILLA DE ALVAREZ	COLIMA	3426.02	5
6	VILLA DE ALVAREZ	COMALA	7242.04	11

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO DEL TRABAJO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

6	VILLA DE ALVAREZ	COQUIMATLAN	11806.93	16
6	VILLA DE ALVAREZ	CUAUHTEMOC	20871.12	19
6	VILLA DE ALVAREZ	IXTLAHUACAN	38987.7	35
6	VILLA DE ALVAREZ	TECOMAN	49798.62	43
6	VILLA DE ALVAREZ	ARMERIA	53529.24	45
6	VILLA DE ALVAREZ	MINATITLAN	55301.41	57
6	VILLA DE ALVAREZ	MANZANILLO	98273.79	80
6	ARMERIA	TECOMAN	12848.07	13
6	ARMERIA	IXTLAHUACAN	31527.96	27
6	ARMERIA	MANZANILLO	46513.69	37
6	ARMERIA	COLIMA	50358.91	41
6	ARMERIA	COQUIMATLAN	45821.57	44
6	ARMERIA	VILLA DE ALVAREZ	53529.24	45
6	ARMERIA	CUAUHTEMOC	66720.12	51
6	ARMERIA	COMALA	60105.73	55
6	ARMERIA	MINATITLAN	98163.9	77
6	IXTLAHUACAN	TECOMAN	27797.34	25
6	IXTLAHUACAN	ARMERIA	31527.96	27
6	IXTLAHUACAN	COLIMA	35831.03	31
6	IXTLAHUACAN	VILLA DE ALVAREZ	38987.7	35
6	IXTLAHUACAN	COQUIMATLAN	39217.46	36
6	IXTLAHUACAN	CUAUHTEMOC	52192.24	41
6	IXTLAHUACAN	COMALA	45564.2	45

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO DEL TRABAJO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

6	IXTLAHUACAN	MANZANILLO	76272.51	62
6	IXTLAHUACAN	MINATITLAN	92697.71	90
6	MANZANILLO	ARMERIA	46513.69	37
6	MANZANILLO	TECOMAN	57592.63	48
6	MANZANILLO	MINATITLAN	59560.16	50
6	MANZANILLO	IXTLAHUACAN	76272.51	62
6	MANZANILLO	COLIMA	95103.46	76
6	MANZANILLO	COQUIMATLAN	90566.12	79
6	MANZANILLO	VILLA DE ALVAREZ	98273.79	80
6	MANZANILLO	CUAUHTEMOC	111464.67	86
6	MANZANILLO	COMALA	104850.28	90
6	MINATITLAN	MANZANILLO	59560.16	50
6	MINATITLAN	VILLA DE ALVAREZ	55301.41	57
6	MINATITLAN	COLIMA	58727.44	62
6	MINATITLAN	COMALA	60889.04	65
6	MINATITLAN	COQUIMATLAN	65506.51	71
6	MINATITLAN	CUAUHTEMOC	74593.69	73
6	MINATITLAN	ARMERIA	98163.9	77
6	MINATITLAN	TECOMAN	109242.84	88
6	MINATITLAN	IXTLAHUACAN	92697.71	90
6	TECOMAN	ARMERIA	12848.07	13
6	TECOMAN	IXTLAHUACAN	27797.34	25
6	TECOMAN	COLIMA	46629.64	39
6	TECOMAN	COQUIMATLAN	42092.3	42
6	TECOMAN	VILLA DE ALVAREZ	49798.62	43
6	TECOMAN	MANZANILLO	57592.63	48
6	TECOMAN	CUAUHTEMOC	62990.85	49
6	TECOMAN	COMALA	56375.11	53
6	TECOMAN	MINATITLAN	109242.84	88

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO DEL TRABAJO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

Con lo que concluimos que el segundo escenario propuesto, **no cumple con este criterio**.

**Criterio 7. Continuidad geográfica.**

Tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral y que sirven como referencia para llevar a cabo la distritación electoral, consideramos que **se cumple con lo señalado** en la Regla Operativa.

En relación a las consideraciones expresadas en este documento, por el que se procura dejar en claro nuestra posición respecto a la propuesta enviada como segundo escenario, nos permitimos externar las siguientes conclusiones:

Cuando se llevaron a cabo los trabajos para la generación de observaciones al primer escenario, en todo momento y llevando a cabo los trabajos de acuerdo a los criterios y reglas de operación, **se procuró** generar los escenarios con el menor número de fracciones posibles para **obtener el menor costo total**, lo que **se logró** considerando el costo total muy por debajo del Primer Escenario, ahora Segundo.

Esta forma de trabajo, se dio atendiendo a lo establecido en la regla Operativa del **Criterio 4**, específicamente en su inciso e) que dice: *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, **se procurará** involucrar el menor número de fracciones.*

La definición que de esa palabra hace la Real Academia Española, en su diccionario de la lengua española, es: **Procurar**: Hacer diligencias o esfuerzos para que suceda lo que se expresa. Contrario a la interpretación que hace el Comité Técnico, el cual la utiliza en el sentido que tendría la palabra **deberá** (estar o verse obligado de hacer algo).

Por lo que reiteramos nuestro **rechazo a establecer distritos electorales formados por tres o más municipios**, ya que no se traduciría a una eficiente representación en el Congreso del Estado, al involucrar distintas regiones con diferencias en las cuestiones culturales y socioeconómicas.

Respecto a la **Compacidad Geométrica**, como lo menciona el considerando tercero del Acuerdo INE/CG195/2015 del Consejo General, dice:

“...  
“...

La compacidad parte de la definición matemática de conjunto compacto, consistente en la conformación de un conjunto cerrado, acotado y que **tiene al menos un punto de acumulación**. No obstante, al hablar de la compacidad como un criterio para la delimitación de los distritos, es estrictamente necesario complementar la función de ese conjunto compacto, por lo que se **procurará** que el perímetro de los distritos tenga una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO DEL TRABAJO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

Los aspectos de compacidad se consideran de gran importancia en la integración de los distritos, en virtud de que propician una mejor conformación geográfica de los territorios distritales, haciéndolos más eficientes para efectos de los trabajos de campo que el Instituto de forma permanente realiza y evitan el sesgo en la integración de los distritos conocido como “Efecto Salamandra”. Asimismo, estos aspectos de conformación **procurarán** facilitar las labores de los Partidos Políticos...”

Sobre lo anteriormente descrito, opinamos lo siguiente: El primer escenario, que derivado de la evaluación y procedencia técnica del Comité Técnico se recomendó se mantuviera como segundo escenario, en su distrito 1 **presenta una compacidad que no corresponde al considerando tercero** mencionado líneas arriba, puesto que **no tiene un punto de acumulación**, así mismo no tiene una forma geométrica parecida a un polígono regular.

Si ponemos en contexto lo dicho en el considerando tercero del Acuerdo INE/CG195/2015 del Consejo General, relacionado con los **tiempos de traslado, criterio 6**, podemos ver que el segundo escenario **no cumple** con lo que ahí establece, ya que el distrito 1 no facilita el traslado en su interior debido a su conformación alargada y que incluye dos municipios completos y la fracción de un tercero.

El criterio 6 señala: Se construirán distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, atender a esto, en el distrito 1 del segundo escenario resulta prácticamente imposible, ya que al interior del distrito y entre cada una de las tres cabeceras municipales no existen vías terrestres de comunicación directa. Por lo que, nos seguimos refiriendo al texto del acuerdo antes mencionado, no facilita “...los trabajos de capacitación electoral, educación cívica, campañas políticas, organización electoral y actualización del Padrón Electoral...”.

Nuestro escenario **mejora este criterio** respecto al primer escenario recibido y, por consiguiente, a este segundo; el costo total o cada uno de los componentes poblacional y compacidad por separado.

Y aquí nuevamente surge la disparidad en la aplicación de los criterios por parte del Comité Técnico. Nos explicamos. El hecho de no haber cumplido con este criterio, no generó tal importancia para pasar a segundo término a los componentes poblacional y compacidad, lo que juntos dan el valor de costo total, tal y como sucedió con la **Integridad municipal, Criterio 4**, que hizo que el Comité Técnico determinara a la totalidad de las propuestas, **como inviables** bajo este criterio descrito.

Por lo tanto, al haber una disparidad en la interpretación de los criterios y reglas operativas, por un lado, y por el otro la utilización de Criterios de Evaluación, y aunque fueron autorizados por acuerdo del Consejo General emitir dichos Criterios de Evaluación, deben estar apegados a los Criterios establecidos en dicho acuerdo, puesto que la función objeto al contener dos componentes : el equilibrio poblacional y la compacidad geométrica son los que califican el escenario y la propuesta del INE no está apegada al segundo componente (compacidad geométrica).

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO DEL TRABAJO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

Ahora bien, los criterios 1, 3, 4, 6 y 7 participan en el modelo matemático como restricciones, es decir, como condiciones que definen la factibilidad del escenario, la propuesta del INE vulnera el criterio 6 dado que resulta prácticamente imposible el traslado en el polígono uno, ya que al interior del mismo y entre cada una de las tres cabeceras municipales no existen vías terrestres de comunicación directa, razón por la cual **rechazamos el segundo escenario** propuesto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) por recomendación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.



ASUNTO: ENTREGA DE OBSERVACIONES Y  
PROPUESTA AL SEGUNDO ESCENARIO  
DE DISTRITACIÓN LOCAL.

**Lic. Roberto Valles Méndez**  
**Presidente de la Comisión Estatal del**  
**Registro Federal de Electores del**  
**Instituto Federal Electoral en el**  
**Estado de Colima.**

En seguimiento al Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación local 2016-2017, aprobado por la Junta General Ejecutiva y dentro del plazo señalado para tal efecto, hago entrega de las observaciones al segundo escenario y la propuesta de distritación del mismo que esta representación generó para el estado de Colima, lo anterior con la finalidad que sea analizado y considerado por el Comité Técnico de Distritación.

Se adjunta CD que contiene la información de referencia.

Sin otro particular sírvase el presente para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Colima, Col., 11 de Julio de 2016

Atentamente  
Licda. Karina Yesenia Manzo Álvarez  
Representante de Movimiento Ciudadano  
Ante la comisión Local de Vigilancia del R.F.E

Recibi en medio magnetico (CD)  
Secretario de la  
Comisión Local de  
8:59 hrs. Vigilancia

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

Antecedentes

Con fecha 27 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó el documento “Análisis y Evaluación de las Observaciones presentadas por los Partidos Políticos y de las Opiniones de las Instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Local que realiza el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación para el estado de Colima”.

En particular nos referimos al punto V. Evaluación y procedencia técnica, en la que el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, concluye que el Primer Escenario de Distritación es el que presenta la mejor integración de las demarcaciones distritales y el cumplimiento puntual de todos los criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el proceso de distritación local, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga para el Segundo Escenario de Distritación.

Para el Estado de Colima el INE propone un segundo escenario de distritación idéntico a la primera propuesta enviada anteriormente, Movimiento Ciudadano plantea cambios en la conformación de distritos electorales, a través del reacomodo de zonas, municipios y secciones electorales, con el fin de favorecer la compacidad.

Es importante **recordar** al Comité técnico del INE que en el acuerdo INE/CG195/2015 en el área de Considerandos Capítulo Segundo denominado “**Motivación y fundamentación que sustentan la emisión y aprobación de los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas para sus respectivos procesos electorales locales**”.

*Afirma que: “Así las cosas, es evidente que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral cuenta con atribuciones para llevar a cabo la división territorial de los Distritos en los ámbitos Federal y Local”.*

También se advierte que: “*La delimitación de la geografía electoral es un **acto complejo** cuya determinación implica la realización de diversos trabajos y actividades, con un alto grado de dificultad técnica, que requiere: **estudios de carácter multidisciplinario**, la existencia de una metodología, la planeación de un programa de actividades, información y la **participación cercana de los Partidos Políticos**, como observadores y **críticos del proceso de distritación**”.* Por ello seremos críticos respecto al escenario que nos fue enviado, entendiendo que es perfectible.

Como resultado de los trabajos de la Distritación Local 2016-2017 presentados en el segundo escenario del INE, se puede observar que contempla una conformación de **Costo poblacional de 1.499361** y un **Costo de compacidad de 4.22282**, sumando un **Costo total de 5.721643**. Por otro lado la propuesta por este Instituto Político considera un **Costo poblacional de 1.435396** y un **Costo de compacidad de 4.024624**, sumando un **Costo total de 5.460021**, el cual es menor al considerado por el segundo escenario del INE.

**PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.**

Los criterios aprobados por el comité técnico establecen que para llevar a cabo las observaciones o modificaciones se garantice el equilibrio poblacional y desviación poblacional que oscila entre +/- 15%. En nuestra propuesta estamos cumpliendo con el primer y segundo criterio consistentes en distribuir la población de acuerdo a las reglas operativas en mención, así como los criterios y jerarquización de los mismos; para determinar el número de distritos que tendrá el Estado de Colima. Ésta se puede llevar a cabo a partir de una mejor conformación geográfica, y es así como se realizaron las siguientes modificaciones al segundo Escenario.

Como se puede observar en los siguientes cuadros la desviación poblacional del segundo escenario del INE oscila entre el +8.10 % como máxima y el -5.89 % como mínima, comparado con el escenario propuesto donde la desviación poblacional oscila entre el +9.37 % como máxima y el -3.82 % como mínima.

Cumpliendo así con el criterio uno y dos. Se exponen las listas de valores de la propuesta del INE y la propuesta partidista.

Tabla de valores de la propuesta del INE. Segundo escenario.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	-4.40%	38,872	-1,788	0.085916	0.553445	00:54
2	-5.89%	38,265	-2,395	0.154165	0.328310	00:44
3	-2.68%	39,569	-1,091	0.031981	0.206259	00:00
4	-2.73%	39,550	-1,110	0.033105	0.282814	00:00
5	-1.79%	39,932	-728	0.014236	0.120523	00:00
6	-0.11%	40,614	-46	0.000056	0.311695	00:00
7	-1.34%	40,116	-544	0.007947	0.463411	00:00
8	-1.93%	39,875	-785	0.016553	0.583385	00:00
9	0.38%	40,815	155	0.000648	0.107225	00:00
10	-2.01%	39,841	-819	0.018019	0.225715	00:25
11	-3.77%	39,127	-1,533	0.063153	0.117584	00:00
12	-3.82%	39,106	-1,554	0.064896	0.192193	00:00
13	7.43%	43,083	3,023	0.245728	0.093981	00:00
14	7.00%	43,507	2,847	0.217951	0.289433	00:00
15	7.55%	43,730	3,070	0.253428	0.189785	00:15
16	8.10%	43,953	3,293	0.291578	0.157524	00:00

**Componentes:**

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	1.499361
Compacidad	0.5	4.222282
<b>Total</b>		<b>5.721643</b>

**PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.**

Tabla de valores de la propuesta de Movimiento Ciudadano. Segundo escenario.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	-0.51%	40,454	-206	0.001137	0.701719	00:50
2	-2.76%	39,539	-1,121	0.033764	0.237365	00:37
3	-3.42%	39,271	-1,389	0.051844	0.140821	00:00
4	-2.59%	39,607	-1,053	0.029791	0.281002	00:00
5	-3.24%	39,343	-1,317	0.046607	0.575801	00:00
6	7.99%	43,910	3,250	0.284014	0.291054	00:00
7	5.00%	42,695	2,035	0.111356	0.204659	00:15
8	7.72%	43,799	3,139	0.264947	0.128910	00:00
9	9.37%	44,469	3,809	0.390106	0.079244	00:00
10	-3.77%	39,127	-1,533	0.063153	0.117584	00:00
11	-2.01%	39,841	-819	0.018019	0.225715	00:25
12	-3.82%	39,106	-1,554	0.064896	0.192193	00:00
13	-1.79%	39,932	-728	0.014235	0.120523	00:00
14	-2.15%	39,797	-873	0.020474	0.305552	00:00
15	-2.75%	39,542	-1,118	0.033584	0.142379	00:16
16	-1.30%	40,133	-527	0.007458	0.280103	00:11

**Componentes:**

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	1.435396
Compacidad	0.5	4.024625
<b>Total</b>		<b>5.460021</b>

Con respecto al criterio 3 y sus reglas operativas relativas a la información provista por la CDI, establece que se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena. En el estado de Colima no se identifica ningún municipio con esta característica. En este caso no aplica.

Concerniente al criterio 4 en el cual se estipula que los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos y atendiendo a las reglas operativas del criterio 4 que a la letra dicen:

**a)** Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.

Con respecto a la regla operativa **b)** Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional. Nuestra propuesta se elaboró bajo este lineamiento.

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

El segundo escenario propuesto por el INE contempla 5 tipologías:

1. Colima-Cuauhtémoc
2. Villa de Álvarez
3. Cómala- Minatitlán- Coquimatlán- Armería
4. Manzanillo
5. Tecomán- Ixtlahuacán

Encontraste nuestra propuesta contempla 4 tipologías:

1. Colima-Cuauhtémoc
2. Cómala- Villa de Álvarez - Coquimatlán
3. Minatitlán-Manzanillo-Armería
4. Tecomán -Ixtlahuacán

Anexo mapa para una comparación grafica.



Segundo Escenario INE



Segundo Escenario Propuesta Instituto Político

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

Atendiendo a estas observaciones Movimiento Ciudadano hizo una comparación exhaustiva entre el segundo escenario propuesto por el INE, encontrando diferencias entre las propuestas. Dado que en Colima los municipios con mayor volumen poblacional son Colima, Villa de Álvarez, Manzanillo y Tecomán que, con poblaciones mayores a los 100,000 habitantes concentran en su conjunto al 83.16% de la población estatal. Los municipios de rango poblacional medio (entre los 10,000 y 30,000 habitantes) son Armería, Cuauhtémoc, Comala y Coquimatlán, que reúnen el 14.77 % de la población del Estado. Finalmente los municipios de menor volumen son Minatitlán e Ixtlahuacán con poblaciones entre los 5,000 y 10,000 habitantes, que agrupan al 2.7% de la población del Estado, tomando como base la división municipal según la estadística demográfica y socioeconómica del INEGI, las condiciones del medio natural y la caracterización fisiográfica.

De acuerdo con la regla operativa **b)** del criterio en mención en el Estado de Colima se identifican 6 municipios que **no cumplen** el principio para formar un distrito entero tales como Armería con 0.70, Cuauhtémoc 0.67, Minatitlán 0.20, Comala 0.51, Ixtlahuacán 0.13 y Coquimatlán 0.48, por lo que necesariamente y de acuerdo a su ubicación geográfica, económica, social y cultural entre otras se conforman 4 particiones tipológicas.

Como a continuación se explica en tabla anexa referente a la tipología municipal.

**TIPOLOGÍA MUNICIPAL**

<b>Tipo</b>	<b>Descripción</b>
Tipo 1	Municipios cuyo cociente de la media estatal esté entre 0.85 y 1.15 construirán un distrito electoral.
Tipo 2	Municipios cuya proporción de población permita construir distritos enteros a su interior dentro del margen de desviación de 15 %.
Tipo 3	Municipios con más de 1.15 de proporción distrital que agrupados con un solo vecino conformen un número entero de distritos.
Tipo 4	Los municipios excluidos de los supuestos anteriores para que en asociación con otro u otros, se lleve a cabo la construcción de las demarcaciones distritales requeridas.
Tipo 5	Identificar los municipios (del tipo 1, 2, 3, 4), ya sea porque dejen alguna región de la entidad aislada o que su índice municipal sea suficientemente grande para crear distritos fuera de rango; tendrán que ser divididos, para que agrupados conformen distritos dentro del rango poblacional establecido.

**PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.**

TIPOLOGÍA DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA PROPUESTA INE			
MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	TIPO DE MUNICIPIO
MANZANILLO	161420	3.97	2
COLIMA	147756	3.63	2 Y CAMBIA A 3
VILLA DE ÁLVAREZ	119051	2.93	2
TECOMÁN	112776	2.77	2 Y CAMBIA A 3
ARMERÍA	28626	0.7	4
CUAUHTÉMOC	27117	0.67	4
COMALA	20896	0.51	4
COQUIMATLAN	19447	0.48	5
MINATITLÁN	8168	0.2	4
IXTLAHUACAN	5298	0.13	4

TIPOLOGÍA DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA PROPUESTA INSTITUTO POLITICO			
MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	TIPO DE MUNICIPIO
MANZANILLO	161420	3.97	2 Y CAMBIA A 3
COLIMA	147756	3.63	2 Y CAMBIA A 3
VILLA DE ÁLVAREZ	119051	2.93	2 Y CAMBIA A 3
TECOMÁN	112776	2.77	2 Y CAMBIA A 3
ARMERÍA	28626	0.7	4
CUAUHTÉMOC	27117	0.67	4
COMALA	20896	0.51	4
COQUIMATLAN	19447	0.48	4
MINATITLÁN	8168	0.2	4
IXTLAHUACAN	5298	0.13	4

Por otro lado la **regla operativa c)** señala que se agruparán Municipios vecinos para conformar distritos, sin que se comprometa el rango máximo de **±15%** de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional, en Colima los municipios con mayor volumen poblacional son Colima, Villa de Álvarez, Manzanillo y Tecomán, es por ello que la distribución de los colimenses en las 20 localidades principales del Estado, no obedece a un sistema concentrado, tampoco a uno disperso, sino tiene cierta concentración dentro de una dispersión general.

El caso más notable de la afirmación anterior, es el sistema de ciudad central y localidades satélite de la zona conurbada de Colima. Las ciudades de Manzanillo y Tecomán, a su vez, ofrecen servicios y concentran población proveniente de su área de influencia por la fuerte atracción económica de sus actividades portuaria, turística, industrial y agropecuaria. Se toma como base la división municipal según la estadística demográfica y socioeconómica del INEGI, las condiciones del medio natural y la caracterización fisiográfica.

La distritación local ha implicado la realización de complejos estudios demográficos y estadísticos sobre fenómenos migratorios, movilidad poblacional con el objetivo de ajustar la realidad poblacional a las necesidades electorales, y en ese sentido resulta pertinente utilizar todos los mecanismos que permitan un acercamiento lo más preciso posible con la realidad poblacional tal y como lo indica el mismo comité en el acuerdo INE/CG195/2015. "Debido a la presencia de accidentes geográficos, límites político-administrativos, o la forma geométrica de las secciones y municipios, a preferir que los distritos se construyan con municipios completos y a la **dificultad matemática** para resolver este tipo de problemas, no es posible que los distritos tengan la misma cantidad de personas."

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

En Movimiento Ciudadano aplaudimos que el Comité tenga claro que no es posible hacer un traje a la medida para cada Estado con el modelo matemático presentado, puesto que se estaría dejando fuera aspectos de primordial importancia para la distritación pues cada estado cuenta con idiosincrasia propia.

Sin embargo notamos incongruencia en la presentación del primer y segundo escenario puesto por el INE, al estar fuera de la realidad de Colima, ya que al introducir un conjunto de variables a un modelo matemático ha dejado de lado los aspectos antes mencionados. En el mismo acuerdo en el apartado del criterio 4 denominado **integridad municipal** establece que se debe procurar construir municipios preferentemente completos atendiendo al artículo 115 constitucional.

Además establece: *“Se **procurará** incorporar Municipios completos a los Distritos Electorales, **teniendo especial cuidado** en la integración de Distritos que incluyan **zonas urbanas**, en virtud de su alta concentración poblacional; con el propósito de que al construirse se tengan en cuenta aspectos de colindancia y su integración dentro de las **zonas metropolitanas del país.**”*

El escenario del INE incumple con este planteamiento puesto que la partición integrada por: **Cómala- Minatitlán- Coquimatlán- Armería** no atiende a este planteamiento, resultando inconsistencias en los polígonos 1 y 2 con respecto a los planes de desarrollo urbano proyectados para las zonas metropolitanas 2020-2030.

Nos permitiremos explicar este punto al proponer la siguiente **Tipología** con 4 particiones polarizadas o servidas por los 4 principales centros de población, en particular los límites político-administrativos.

La **región metropolitana** del norte del Estado está constituida por 5 municipios: Colima, Villa de Álvarez, Comala, Coquimatlán y Cuauhtémoc, con una extensión de 2,215.48 kilómetros cuadrados. Esta zona metropolitana ha sido proyectada para el 2030 según el programa estatal de desarrollo urbano como el mega proyecto de comunicación, además de buscar optimizar la distribución armónica de las población y sus actividades productivas, es por ello que a esta zona la hemos dividió en 2 particiones para así atender al criterio de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal quedando de la siguiente forma:

La **primera** la componen los municipios de Colima-Cuauhtémoc: El municipio de Colima cuenta con población suficiente para poder conformar 3 distritos por sí solo, pero abonando a la mejora de la desviación poblacional hemos decidido incorporar al municipio de Cuauhtémoc dando como resultado + **0.3 de desviación poblacional**, Cuauhtémoc es un municipio de tipo metropolitano que junto con Colima comparten vías de comunicación, mismas que favorecen los tiempos de traslados entre ellos, además ello ha impulsado el desarrollo de comunidades como Tepames y predominantemente industrial en la comunidad de Alzada, entre otras. Con esto garantiza la conformación de distritos uniformes de acuerdo al criterio de equilibrio poblacional.

La **segunda** partición es integrada por Cómala- Villa de Álvarez – Coquimatlán, estos municipios tienen la característica de ser metropolitanos preponderantemente, puesto que existe un proceso maduro de integración física de poblaciones como Coquimatlán y

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

Comala, sobre todo se ha dado de manera consistente a través de la traza urbana y la resolución conjunta de la infraestructura vial, del transporte y para el tratamiento de los residuos sólidos.

Comala y Coquimatlán son municipios que comparten el fenómeno de concentración urbana al ser poblaciones satélites de la conurbación de Villa de Álvarez, mantienen o reducen su población a expensas del crecimiento de la ciudad principal en este caso Villa de Álvarez, este último ha sabido formular y aplicar los instrumentos de planeación y administración urbana, dando como resultado orden y una adecuada regulación el crecimiento con respecto a estos 2 municipios.

El municipio de Villa de Álvarez cuenta con población suficiente para poder conformar distritos 3 por sí solo, pero abonando a la mejora de la desviación poblacional hemos decidido incorporar al municipio de Comala y Coquimatlán dando como resultado - **0.8 de desviación poblacional**.

Posteriormente se delimito la costa poniente con la costa oriente resultando así la **tercera** partición integrada por: **Minatitlán-Manzanillo-Armería** formada por 2 municipios costeros, con características fisiográficas similares, Armería y Manzanillo , donde predominan las únicas superficies realmente planas, de llanura costera y valle fluvial de la entidad, excepto pequeñas áreas en el municipio de Manzanillo.

Este municipio aunque costero, casi toda su superficie es montañosa al igual que Minatitlán, por la explotación y proceso del mineral ferroso que comparten y su caracterización fisiográfica, en esta partición el municipio más grande es manzanillo que cuenta con población suficiente para poder conformar 3 distritos por sí solo, pero abonando a la mejora de la desviación poblacional hemos decidido incorporar al municipio de Minatitlán y Armería dando como resultado - **0.13 de desviación poblacional**.

Finalmente la **cuarta** partición integrada por: Tecomán –Ixtlahuacán. Tecomán un municipio costero donde imperan superficies planas, de llanura costera y valle fluvial de la entidad, e Ixtlahuacán que por su relativa cercanía con este y su relativa lejanía de la zona de influencia inmediata de Colima, se integra en forma natural a esta región. Ixtlahuacán también comprende pequeñas áreas propias para el cultivo, originadas por el depósito de suelos arrastrados por el Río. Tecomán cuenta con una fuerte actividad agropecuaria y de servicios a la agroindustria, lo que permite ser un importante abastecedor de productos primarios para el mercado interno. Además de compartir vías de comunicación como la autopista. Tecomán cuenta con población suficiente para poder conformar 2 distritos por sí solo, pero abonando a la mejora de la desviación poblacional hemos decidido incorporar al municipio de Ixtlahuacán dando como resultado - **0.1 de desviación poblacional**.

Así mismo la regla operativa **d)** señala: “Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional”. Como se puede observar en nuestra propuesta además de respetar los ordenamientos del Comité hemos también respetado la idiosincrasia y

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

planeación urbana de colima, caso contrario al INE que ha creado particiones inoperantes. Hacemos hincapié en la partición de **Cómala-  
Minatitlán- Coquimatlán- Armería** resultando los polígonos 1 y 2 con inconsistencias.

Se anexa tablas de valores de la propuesta de Movimiento Ciudadano.

PARTICIÓN	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	DISTRITOS ENTEROS	DESVIACIÓN POBLACIONAL
	1	VILLA DE ÁLVAREZ	119051	2.93	3
COMALA		20896	0.51		
COQUIMATLAN		19447	0.48		
<b>TOTAL</b>		<b>159394</b>	<b>3.92</b>	<b>4</b>	0.8 ENTRE 4 DISTRITOS
PARTICIÓN	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	DISTRITOS ENTEROS	DESVIACIÓN POBLACIONAL
	2	TECOMÁN	112776	2.77	2
IXTLAHUACAN		5298	0.13		
<b>TOTAL</b>		<b>118074</b>	<b>2.9</b>	<b>3</b>	0.1 ENTRE 3 DISTRITOS
PARTICIÓN	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	DISTRITOS ENTEROS	DESVIACIÓN POBLACIONAL
	3	COLIMA	147756	3.63	3
CUAUHTÉMOC		27117	0.67		
<b>TOTAL</b>		<b>174873</b>	<b>4.3</b>	<b>4</b>	0.3 ENTRE 4 DISTRITOS
PARTICIÓN	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	DISTRITOS ENTEROS	DESVIACIÓN POBLACIONAL
	4	MANZANILLO	161420	3.97	3
ARMERÍA		28626	0.7		
MINATITLÁN		8168	0.2		
<b>TOTAL</b>		<b>198214</b>	<b>4.87</b>	<b>5</b>	0.13 ENTRE 5 DISTRITOS

**PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.**

La propuesta del INE se anexa igualmente en tablas.

TIPO MUNICIPIO	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	DISTRITOS ENTEROS	DESVIACIÓN POBLACIONAL
2	VILLA DE ÁLVAREZ	119051	2.93	3	0.07 ENTRE 3 DISTRITOS
	MANZANILLO	161420	3.97	3	0.03 ENTRE 4 DISTRITOS

	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	DISTRITOS ENTEROS	DESVIACIÓN POBLACIONAL
3	TECOMÁN	112776	2.77	2	
	IXTLAHUACAN	5298	0.13	NO	
	TOTAL	118074	2.9	3	0.1 ENTRE 3 DISTRITOS

	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	DISTRITOS ENTEROS	DESVIACIÓN POBLACIONAL
3	COLIMA	147756	3.63	3	
	CUAUHTÉMOC	27117	0.67	NO	
	TOTAL	174873	4.3	4	0.3 ENTRE 4 DISTRITOS

	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	DISTRITOS ENTEROS
4	COMALA	20896	0.51	NO
	ARMERÍA	28626	0.7	NO
	MINATITLÁN	8168	0.2	NO
	TOTAL	57690		

	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	DISTRITOS ENTEROS
5	COQUIMATLAN	19447	0.48	NO

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

e) En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.

En referencia a esta regla operativa si bien es cierto el ordenamiento establece que “*En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*”

Este instituto político **procuro** involucrar el menor número de fracciones respetando las reglas por aparición es decir A, B, C y D, resultando así una mejor integridad municipal que la propuesta por el INE, por eliminar la identidad municipal del municipio de Coquimatlan **afectándolo** en aras de no dividir un municipio mayor como Villa de Álvarez, que se vería menos afectado que el municipio de Coquimatlan, por lo antes expuesto en la regla E, por ello aludimos a que el Comité **reconsidere** afectar al municipio de Coquimatlan en aras de satisfacer un modelo matemático que no contempla aspectos económicos, sociales y culturales entre otros es decir el INE une 4 municipios “chicos” y parte 1 de ellos castigando al municipio de Coquimatlan.

En cambio en nuestra propuesta lo que planteamos es unirlo con villa de Álvarez, un municipio que en primera instancia es afín con Coquimatlan por factores económicos, sociales y de vías de comunicación.

Villa de Álvarez al ser un municipio conurbado en su crecimiento con Comala y Coquimatlan favorece la identidad porque 2 distritos de este municipio albergan a la población tradicional y las orillas son de población en tránsito que emigran al municipio vecino por cuestiones económicas, laborales y sociales.

Por lo antes expuesto reiteramos la necesidad de ajustar la realidad poblacional a las necesidades electorales, y en ese sentido resulta pertinente utilizar todos los mecanismos que permitan un acercamiento lo más preciso posible con la realidad poblacional tal y como lo indica el mismo comité en el acuerdo INE/CG195/2015, puesto que la propuesta del INE no lo ha considerado los criterios aludidos, por no tomarse en consideración factores como condiciones geográficas y tiempos de traslado prevalecientes en este polígono.

Por eso reiteramos que nuestra propuesta se apega al criterio 4 y sus reglas operativas. Es de señalar que **no estamos de acuerdo en esta distribución**, ya que cualquier distrito que se conforme por esa cantidad de municipios **va en contra de una eficiente representación popular**, provocando con ello problemas de distinta índole, como lo pueden ser:

Para los candidatos:

- ✓ La falta de arraigo en la zona;
- ✓ Confusión en el electorado;
- ✓ Un electorado diversificado;
- ✓ Durante la jornada electoral, el traslado de documentación electoral y resultados.
- ✓ Problemáticas para llevar a cabo campañas.

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

En cuestión de actividades culturales, sociales y económicas:

- ✓ Problemáticas para resolver completamente distintas de cada región por las actividades económicas llevadas a cabo, por ejemplo, Comala y Coquimatlán están ligados a las cuestiones culturales y económicas de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, y las actividades de Minatitlán están ligadas al municipio y puerto de Manzanillo;

Lo que nos lleva a considerar que la conformación del distrito 1 por tres municipios, **no se justifica** por las razones antes expuestas. Con relación al distrito 2, el municipio o fracción del municipio de Coquimatlán y el de Armería, presentan una serie de cuestionamientos similares a los vertidos para el distrito 1. **No hay ninguna relación cultural, social y económica que compartan ambos municipios.**

A continuación presentamos la propuesta de este instituto político:

DISTRITO	SECCIONES	POBLACIÓN	DESVIACIÓN POBLACIONAL	COMPACIDAD GEOMÉTRICA:	COSTO TOTAL	TIEMPO	JUSTIFICACIÓN
1	MANZANILLO-MINATITLÁN. 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 242, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 260, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276.	40454	0.001137	0.701719	0.702856	00:50	FORMADA POR MANZANILLO AUNQUE COSTERO, CASI TODA SU SUPERFICIE ES MONTAÑOSA AL IGUAL QUE MINATITLÁN. POR LA EXPLOTACIÓN Y PROCESO DEL MINERAL FERROSO QUE COMPARTEN Y SU CARACTERIZACIÓN FISIOGRAFICA. EL NODO MANZANILLO SE CARACTERIZA POR SU DESARROLLO COMERCIAL Y TURISTICO. CUYO EJE SON EL PUERTO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS. ASI COMO SUS ÁREAS COSTERAS CON VOCACIÓN TURISTICO-RECREATIVA Y VARIAS ZONAS COMERCIALES DE CARÁCTER REGIONAL. MINATITLÁN. CON EXTRACCIÓN MINERAL DE HIERRO. CONECTADAS A TRAVÉS DE LA CARRETERA 98.
2	ARMERIA-MANZANILLO 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 215, 261, 263, 264, 265, 266, 267.	39539	0.033764	0.237365	0.271129	0:37	POSEEN UNA MAYOR INTEGRACIÓN, DEBIDO A SU ESTRUCTURA DE VÍAS DE COMUNICACIÓN. SIN EMBARGO, ENTRE DICHOS NODOS EXISTE UNA IMPORTANTE INTERACCIÓN POR LA AUTOPISTA "GUADALAJARA-COLIMA" Y LA CARRETERA 200 QUE LOS UNE Y EL INTERCAMBIO DE BIENES Y SERVICIOS QUE EXISTE ENTRE ELLOS POR LAS CARACTERÍSTICAS PRODUCTIVAS Y DE ESPECIALIZACIÓN
3	MANZANILLO. 244, 246, 247, 248, 249, 250.	39271	0.051844	0.140821	0.192665	00:00	DISTRITO CONFORMADO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO.
4	MANZANILLO. 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 243, 245.	39607	0.029791	0.281002	0.310793	00:00	DISTRITO CONFORMADO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO.

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

5	MANZANILLO.	200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 258, 259, 262, 268, 269.	39343	0.046607	0.575801	0.622409	00:00	DISTRITO CONFORMADO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO.
6	COLIMA.	3, 7, 8, 14, 15, 25, 26, 27, 38, 39, 40, 47, 48, 54, 55, 63, 64, 65, 73, 74, 75, 76, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91.	43910	0.284014	0.291054	0.575068	00:00	DISTRITO CONFORMADO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO.
7	COLIMA- CUAUHTEMOC	62, 82, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137.	42695	0.111366	0.204659	0.316025	00:15	ZONA CONURBADA DE COLIMA- CUAUHTEMOC SE HA DADO DE MANERA CONSISTENTE A TRAVÉS DE LA TRAZA URBANA Y LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, DEL TRANSPORTE, HIDRÁULICA, DE SANEAMIENTO, ETC. TAMBIÉN SE HA IMPULSADO EL DESARROLLO DE CUAUHTEMOC, TEPAMES Y EL PREDOMINANTEMENTE INDUSTRIAL DE ALZADA, COMUNIDADES DE ESTOS MUNICIPIOS.
8	COLIMA	9, 16, 17, 28, 29, 30, 31, 32, 41, 42, 43, 44, 45, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72.	43799	0.264947	0.12891	0.393857	00:00	DISTRITO CONFORMADO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO.
9	COLIMA	1, 2, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 33, 34, 35, 36, 37, 46, 53, 77, 78, 79, 80.	44469	0.390106	0.079244	0.46935	00:00	DISTRITO CONFORMADO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO.

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

10	TECOMAN	277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 287, 288, 291, 292, 293, 294, 299, 300.	39127	0.063153	0.117584	0.180737	00:00	DISTRITO CONFORMADO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO.
11	TECOMAN - IXTLAHUACAN	191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 286, 289, 290, 295, 296, 297, 301, 317, 318, 319, 320, 321, 325, 326, 327, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336.	39841	0.018019	0.225715	0.243734	00:25	TECOMÁN MUNICIPIO COSTERO DONDE PREDOMINAN LAS ÚNICAS SUPERFICIES REALMENTE PLANAS, DE LLANURA COSTERA Y VALLE FLUVIAL DE LA ENTIDAD E IXTLAHUACÁN, QUE POR SU RELATIVA CERCANÍA CON ESTO Y SU RELATIVA LEJANÍA DE LA ZONA DE INFLUENCIA INMEDIATA DE COLIMA, SE INTEGRA EN FORMA NATURAL A ESTA REGIÓN. IXTLAHUACÁN TAMBIÉN COMPRENDE PEQUEÑAS ÁREAS PROPIAS PARA EL CULTIVO, ORIGINADAS POR EL DEPÓSITO DE SUELOS ARRASTRADOS POR EL RÍO. TECOMÁN CUENTA CON UNA FUERTE ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS A LA AGROINDUSTRIA, LO QUE PERMITE SER UN IMPORTANTE ABASTECEDOR DE PRODUCTOS PRIMARIOS PARA EL MERCADO INTERNO. CONECTADAS POR CARRETERA 19 Y 110.
12	TECOMAN	298, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 322, 323, 324, 328.	39106	0.064896	0.192193	0.257089	00:00	DISTRITO CONFORMADO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO.
13	VILLA DE ALVAREZ	153, 154, 160, 161, 162, 164, 165, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 370, 371, 372.	39932	0.014236	0.120523	0.134759	00:00	DISTRITO CONFORMADO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO.
14	VILLA DE ALVAREZ	138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 147, 148, 151, 155, 156, 157.	39787	0.020474	0.305552	0.326026	00:00	DISTRITO CONFORMADO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO.

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

13	VILLA DE ALVAREZ	153, 154, 160, 161, 162, 164, 165, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 370, 371, 372.	39932	0.014236	0.120523	0.134759	00:00	DISTRITO CONFORMADO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO.
14	VILLA DE ALVAREZ	138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 147, 148, 151, 155, 156, 157.	39787	0.020474	0.305552	0.326026	00:00	DISTRITO CONFORMADO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO.
15	COQUIMATLAN-VILLA DE ALVAREZ	106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 146, 152, 167, 168, 337, 338, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369.	39542	0.033584	0.142379	0.175963	00:16	VILLA DE ALVAREZ REGIÓN METROPOLITANA DEL NORTE DEL ESTADO, DONDE YA EXISTE UN PROCESO MADURO DE INTEGRACIÓN FÍSICA CON COQUIMATLÁN, SOBRE TODO SE HA DADO DE MANERA CONSISTENTE A TRAVÉS DE LA TRAZA URBANA Y LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, DEL TRANSPORTE Y PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS. CONECTADA POR CARRETERA 97 Y VIALIDADES COMPARTIDAS.
16	COMALA-VILLA DE ALVAREZ.	92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 145, 149, 150, 158, 159, 166, 169.	40133	0.007458	0.280103	0.28756	00:11	SON MUNICIPIOS QUE COMPARTEN EL FENÓMENO DE CONCENTRACIÓN URBANA. SON COMUNICADAS POR LA CARRETERA 175.COMALA ES PUERTA DE ENTRADA A LA ZONA TURÍSTICA DEL NORTE DEL ESTADO.
TOTAL			650555	1.435396	4.024624	5.46002		

Con respecto al criterio de Compacidad el cual indica que se deben generar distritos con regularidad geométrica en su conformación, es decir, que los límites de los distritos tengan una forma lo más cercano a un polígono regular. Consideramos que nuestra propuesta se apega al criterio y a la regla operativa que a la letra dice: "En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

**Regla operativa del criterio 5**

## PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.”

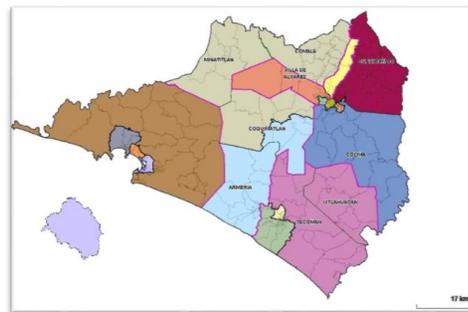
Con respecto a la propuesta del segundo escenario del instituto, consideramos que los aspectos de compacidad considerados en la integración del distrito uno no propicia la mejor conformación geográfica de los territorios haciéndolos más deficientes para los trabajos de campo del mismo instituto, de tal forma que propician la conformación de distritos con “efecto salamandra”, así mismo no facilita las labores de los partidos políticos, mismas que fueron consideradas y aplicadas desde la distritación de 1996.

Como ejemplo está el distrito número 1 del escenario en mención el cual agrupa a 3 municipios: **Comala, Minatitlán y Coquimatlan** en un polígono irregular ;caso contrario a nuestra propuesta, en la que dichos municipios se acoplan de manera regular en los distritos 1, 15 y 16 respectivamente con Manzanillo y Villa de Álvarez.

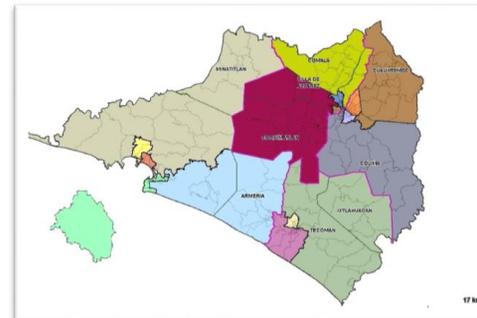
En la siguiente grafica podemos observar con toda claridad que los valores en este criterio son mayores que el del escenario presentado, además, se basan en el menor número de fracciones municipales para señalar que el criterio 4 en esos escenarios no se cumple, esto es, su fundamento lo tienen en el criterio 5 el cual es totalmente improcedente de acuerdo a dicha comparación.

Es decir, **no cumple con la Regla Operativa** aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG195/2015.

Distribución de distritos Segundo Escenario INE



Distribución de distritos propuestos



PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

**Criterio 6. Tiempos de traslado.**

Colima es pequeño y bien comunicado, pero para las costumbres de los ciudadanos que lo habitamos, los tiempos de traslado son relativos respecto a otras entidades.

En ese sentido, el tiempo de traslado del distrito 1 entre los municipios de Comala, Coquimatlán y Minatitlán, **en un recorrido continuo sin interrupción** de este segundo escenario, es mayor que el tiempo que llevaría trasladarse en cualquiera de los distritos que proponemos.

Por otro lado, el acceso desde la capital del estado a cada cabecera de los municipios que conforman el distrito 1 del segundo escenario, es distinto. En este mismo distrito, no existe comunicación directa entre los municipios de Coquimatlán y Comala, ni de Coquimatlán con Minatitlán así como tampoco de Comala a Minatitlán, sino que hay que tomar la carretera Colima-Villa de Álvarez antes de circular por la carretera correspondiente.

Además si los tiempos y distancias son irrelevantes, por la jerarquía de los criterios de distritación, lo mismo se pudo razonar del cuarto criterio respecto al segundo tratándose del escenario propuesto.

Tiempos de Traslado del Segundo Escenario

ENTIDAD	MUNICIPIO	MUNICIPIO	DIST. TOTAL (MTS)	TIEMPO TOTAL (MINS.)
6	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	3426.02	5
6	COLIMA	CUAUHTEMOC	18516.65	15
6	COLIMA	COQUIMATLAN	11585.61	15
6	COLIMA	COMALA	10668.07	16
6	COLIMA	IXTLAHUACAN	35831.03	31
6	COLIMA	TECOMAN	46629.64	39
6	COLIMA	ARMERIA	50358.91	41
6	COLIMA	MINATITLAN	58727.44	62
6	COLIMA	MANZANILLO	95103.46	76
6	COMALA	VILLA DE ALVAREZ	7242.04	11

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

6	COMALA	COLIMA	10668.07	16
6	COMALA	COMALA	24180.16	23
6	COMALA	COQUIMATLAN	18383.42	25
6	COMALA	IXTLAHUACAN	45564.2	45
6	COMALA	TECOMAN	56375.11	53
6	COMALA	ARMERIA	60105.73	55
6	COMALA	MINATITLAN	60889.04	65
6	COMALA	MANZANILLO	104850.28	90
6	COQUIMATLAN	COLIMA	11585.61	15
6	COQUIMATLAN	VILLA DE ALVAREZ	11806.93	16
6	COQUIMATLAN	COMALA	18383.42	25
6	COQUIMATLAN	CUAUHTEMOC	32973.94	29
6	COQUIMATLAN	IXTLAHUACAN	39217.46	36
6	COQUIMATLAN	TECOMAN	42092.3	42
6	COQUIMATLAN	ARMERIA	45821.57	44
6	COQUIMATLAN	MINATITLAN	65506.51	71
6	COQUIMATLAN	MANZANILLO	90566.12	79
6	CUAUHTEMOC	COLIMA	18516.65	15
6	CUAUHTEMOC	VILLA DE ALVAREZ	20871.12	19
6	CUAUHTEMOC	COMALA	24180.16	23
6	CUAUHTEMOC	COQUIMATLAN	32973.94	29
6	CUAUHTEMOC	IXTLAHUACAN	52192.24	41
6	CUAUHTEMOC	TECOMAN	62990.85	49
6	CUAUHTEMOC	ARMERIA	66720.12	51
6	CUAUHTEMOC	MINATITLAN	74593.69	73
6	CUAUHTEMOC	MANZANILLO	111464.67	86
6	VILLA DE ALVAREZ	COLIMA	3426.02	5
6	VILLA DE ALVAREZ	COMALA	7242.04	11

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

6	VILLA DE ALVAREZ	COQUIMATLAN	11806.93	16
6	VILLA DE ALVAREZ	CUAUHTEMOC	20871.12	19
6	VILLA DE ALVAREZ	IXTLAHUACAN	38987.7	35
6	VILLA DE ALVAREZ	TECOMAN	49798.62	43
6	VILLA DE ALVAREZ	ARMERIA	53529.24	45
6	VILLA DE ALVAREZ	MINATITLAN	55301.41	57
6	VILLA DE ALVAREZ	MANZANILLO	98273.79	80
6	ARMERIA	TECOMAN	12848.07	13
6	ARMERIA	IXTLAHUACAN	31527.96	27
6	ARMERIA	MANZANILLO	46513.69	37
6	ARMERIA	COLIMA	50358.91	41
6	ARMERIA	COQUIMATLAN	45821.57	44
6	ARMERIA	VILLA DE ALVAREZ	53529.24	45
6	ARMERIA	CUAUHTEMOC	66720.12	51
6	ARMERIA	COMALA	60105.73	55
6	ARMERIA	MINATITLAN	98163.9	77
6	IXTLAHUACAN	TECOMAN	27797.34	25
6	IXTLAHUACAN	ARMERIA	31527.96	27
6	IXTLAHUACAN	COLIMA	35831.03	31
6	IXTLAHUACAN	VILLA DE ALVAREZ	38987.7	35
6	IXTLAHUACAN	COQUIMATLAN	39217.46	36
6	IXTLAHUACAN	CUAUHTEMOC	52192.24	41
6	IXTLAHUACAN	COMALA	45564.2	45

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

6	IXTLAHUACAN	MANZANILLO	76272.51	62
6	IXTLAHUACAN	MINATITLAN	92697.71	90
6	MANZANILLO	ARMERIA	46513.69	37
6	MANZANILLO	TECOMAN	57592.63	48
6	MANZANILLO	MINATITLAN	59560.16	50
6	MANZANILLO	IXTLAHUACAN	76272.51	62
6	MANZANILLO	COLIMA	95103.46	76
6	MANZANILLO	COQUIMATLAN	90566.12	79
6	MANZANILLO	VILLA DE ALVAREZ	98273.79	80
6	MANZANILLO	CUAUHTEMOC	111464.67	86
6	MANZANILLO	COMALA	104850.28	90
6	MINATITLAN	MANZANILLO	59560.16	50
6	MINATITLAN	VILLA DE ALVAREZ	55301.41	57
6	MINATITLAN	COLIMA	58727.44	62
6	MINATITLAN	COMALA	60889.04	65
6	MINATITLAN	COQUIMATLAN	65506.51	71
6	MINATITLAN	CUAUHTEMOC	74593.69	73
6	MINATITLAN	ARMERIA	98163.9	77
6	MINATITLAN	TECOMAN	109242.84	88
6	MINATITLAN	IXTLAHUACAN	92697.71	90
6	TECOMAN	ARMERIA	12848.07	13
6	TECOMAN	IXTLAHUACAN	27797.34	25
6	TECOMAN	COLIMA	46629.64	39
6	TECOMAN	COQUIMATLAN	42092.3	42
6	TECOMAN	VILLA DE ALVAREZ	49798.62	43
6	TECOMAN	MANZANILLO	57592.63	48
6	TECOMAN	CUAUHTEMOC	62990.85	49
6	TECOMAN	COMALA	56375.11	53
6	TECOMAN	MINATITLAN	109242.84	88

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

Con lo que concluimos que el segundo escenario propuesto, **no cumple con este criterio**.

**Criterio 7. Continuidad geográfica.**

Tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral y que sirven como referencia para llevar a cabo la distritación electoral, consideramos que **se cumple con lo señalado** en la Regla Operativa.

En relación a las consideraciones expresadas en este documento, por el que se procura dejar en claro nuestra posición respecto a la propuesta enviada como segundo escenario, nos permitimos externar las siguientes conclusiones:

Cuando se llevaron a cabo los trabajos para la generación de observaciones al primer escenario, en todo momento y llevando a cabo los trabajos de acuerdo a los criterios y reglas de operación, **se procuró** generar los escenarios con el menor número de fracciones posibles para **obtener el menor costo total**, lo que **se logró** considerando el costo total muy por debajo del Primer Escenario, ahora Segundo.

Esta forma de trabajo, se dio atendiendo a lo establecido en la regla Operativa del **Criterio 4**, específicamente en su inciso e) que dice: *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, **se procurará** involucrar el menor número de fracciones.*

La definición que de esa palabra hace la Real Academia Española, en su diccionario de la lengua española, es: **Procurar**: Hacer diligencias o esfuerzos para que suceda lo que se expresa. Contrario a la interpretación que hace el Comité Técnico, el cual la utiliza en el sentido que tendría la palabra **deberá** (estar o verse obligado de hacer algo).

Por lo que reiteramos nuestro **rechazo a establecer distritos electorales formados por tres o más municipios**, ya que no se traduciría a una eficiente representación en el Congreso del Estado, al involucrar distintas regiones con diferencias en las cuestiones culturales y socioeconómicas.

Respecto a la **Compacidad Geométrica**, como lo menciona el considerando tercero del Acuerdo INE/CG195/2015 del Consejo General, dice:

“... ”

La compacidad parte de la definición matemática de conjunto compacto, consistente en la conformación de un conjunto cerrado, acotado y que **tiene al menos un punto de acumulación**. No obstante, al hablar de la compacidad como un criterio para la delimitación de los distritos, es estrictamente necesario complementar la función de ese conjunto compacto, por lo que se **procurará** que el perímetro de los distritos tenga una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

Los aspectos de compacidad se consideran de gran importancia en la integración de los distritos, en virtud de que propician una mejor conformación geográfica de los territorios distritales, haciéndolos más eficientes para efectos de los trabajos de campo que el Instituto de forma permanente realiza y evitan el sesgo en la integración de los distritos conocido como “Efecto Salamandra”. Asimismo, estos aspectos de conformación **procurarán** facilitar las labores de los Partidos Políticos...”

Sobre lo anteriormente descrito, opinamos lo siguiente: El primer escenario, que derivado de la evaluación y procedencia técnica del Comité Técnico se recomendó se mantuviera como segundo escenario, en su distrito 1 **presenta una compacidad que no corresponde al considerando tercero** mencionado líneas arriba, puesto que **no tiene un punto de acumulación**, así mismo no tiene una forma geométrica parecida a un polígono regular.

Si ponemos en contexto lo dicho en el considerando tercero del Acuerdo INE/CG195/2015 del Consejo General, relacionado con los **tiempos de traslado, criterio 6**, podemos ver que el segundo escenario **no cumple** con lo que ahí establece, ya que el distrito 1 no facilita el traslado en su interior debido a su conformación alargada y que incluye dos municipios completos y la fracción de un tercero.

El criterio 6 señala: Se construirán distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, atender a esto, en el distrito 1 del segundo escenario resulta prácticamente imposible, ya que al interior del distrito y entre cada una de las tres cabeceras municipales no existen vías terrestres de comunicación directa.

Por lo que, nos seguimos refiriendo al texto del acuerdo antes mencionado, no facilita “...los trabajos de capacitación electoral, educación cívica, campañas políticas, organización electoral y actualización del Padrón Electoral...”.

Nuestro escenario **mejora este criterio** respecto al primer escenario recibido y, por consiguiente, a este segundo; el costo total o cada uno de los componentes poblacional y compacidad por separado.

Y aquí nuevamente surge la disparidad en la aplicación de los criterios por parte del Comité Técnico. Nos explicamos. El hecho de no haber cumplido con este criterio, no generó tal importancia para pasar a segundo término a los componentes poblacional y compacidad, lo que juntos dan el valor de costo total, tal y como sucedió con la **Integridad municipal, Criterio 4**, que hizo que el Comité Técnico determinara a la totalidad de las propuestas, **como inviables** bajo este criterio descrito.

Por lo tanto, al haber una disparidad en la interpretación de los criterios y reglas operativas, por un lado, y por el otro la utilización de Criterios de Evaluación, y aunque fueron autorizados por acuerdo del Consejo General emitir dichos Criterios de Evaluación, deben estar apegados a los Criterios establecidos en dicho acuerdo, puesto que la función objeto al contener dos componentes : el equilibrio poblacional y la compacidad geométrica son los que califican el escenario y la propuesta del INE no está apegada al segundo componente (compacidad geométrica).

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

Ahora bien, los criterios 1, 3, 4, 6 y 7 participan en el modelo matemático como restricciones, es decir, como condiciones que definen la factibilidad del escenario, la propuesta del INE vulnera el criterio 6 dado que resulta prácticamente imposible el traslado en el polígono uno, ya que al interior del mismo y entre cada una de las tres cabeceras municipales no existen vías terrestres de comunicación directa, razón por la cual **rechazamos el segundo escenario** propuesto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) por recomendación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.



ASUNTO: ENTREGA DE OBSERVACIONES Y  
PROPUESTA AL SEGUNDO ESCENARIO  
DE DISTRITACIÓN LOCAL.

**Lic. Roberto Valles Méndez**  
**Presidente de la Comisión Estatal del**  
**Registro Federal de Electores del**  
**Instituto Federal Electoral en el**  
**Estado de Colima.**

En seguimiento al Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación local 2016-2017, aprobado por la Junta General Ejecutiva y dentro del plazo señalado para tal efecto, hago entrega de las observaciones al segundo escenario y la propuesta de distritación del mismo que esta representación generó para el estado de Colima, lo anterior con la finalidad que sea analizado y considerado por el Comité Técnico de Distritación.

Se adjunta CD que contiene la información de referencia.

Sin otro particular sírvase el presente para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Colima, Col., 11 de Julio de 2016

Atentamente

Lic. Eleazar González Mancilla  
Representante suplente del  
Partido Encuentro Social  
Ante la comisión Local de Vigilancia del R.F.E

Recibí en medio magnético (CD)  
Secretario de la Comisión  
Local de Vigilancia  
8:59 hrs.

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

Antecedentes

Con fecha 27 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó el documento “Análisis y Evaluación de las Observaciones presentadas por los Partidos Políticos y de las Opiniones de las Instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Local que realiza el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación para el estado de Colima”.

En particular nos referimos al punto V. Evaluación y procedencia técnica, en la que el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, concluye que el Primer Escenario de Distritación es el que presenta la mejor integración de las demarcaciones distritales y el cumplimiento puntual de todos los criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el proceso de distritación local, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga para el Segundo Escenario de Distritación.

Para el Estado de Colima el INE propone un segundo escenario de distritación idéntico a la primera propuesta enviada anteriormente, ENCUENTRO SOCIAL plantea cambios en la conformación de distritos electorales, a través del reacomodo de zonas, municipios y secciones electorales, con el fin de favorecer la compacidad.

Es importante **recordar** al Comité técnico del INE que en el acuerdo INE/CG195/2015 en el área de Considerandos Capítulo Segundo denominado “**Motivación y fundamentación que sustentan la emisión y aprobación de los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas para sus respectivos procesos electorales locales**”.

*Afirma que: “Así las cosas, es evidente que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral cuenta con atribuciones para llevar a cabo la división territorial de los Distritos en los ámbitos Federal y Local”.*

También se advierte que: “*La delimitación de la geografía electoral es un **acto complejo** cuya determinación implica la realización de diversos trabajos y actividades, con un alto grado de dificultad técnica, que requiere: **estudios de carácter multidisciplinario**, la existencia de una metodología, la planeación de un programa de actividades, información y la **participación cercana de los Partidos Políticos**, como observadores y **críticos del proceso de distritación**”.* Por ello seremos críticos respecto al escenario que nos fue enviado, entendiendo que es perfectible.

Como resultado de los trabajos de la Distritación Local 2016-2017 presentados en el segundo escenario del INE, se puede observar que contempla una conformación de **Costo poblacional de 1.499361** y un **Costo de compacidad de 4.22282**, sumando un **Costo total de 5.721643**. Por otro lado la propuesta por este Instituto Político considera un **Costo poblacional de 1.435396** y un **Costo de compacidad de 4.024624**, sumando un **Costo total de 5.460021**, el cual es menor al considerado por el segundo escenario del INE.

**PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.**

Los criterios aprobados por el comité técnico establecen que para llevar a cabo las observaciones o modificaciones se garantice el equilibrio poblacional y desviación poblacional que oscila entre +/- 15%. En nuestra propuesta estamos cumpliendo con el primer y segundo criterio consistentes en distribuir la población de acuerdo a las reglas operativas en mención, así como los criterios y jerarquización de los mismos; para determinar el número de distritos que tendrá el Estado de Colima. Ésta se puede llevar a cabo a partir de una mejor conformación geográfica, y es así como se realizaron las siguientes modificaciones al segundo Escenario.

Como se puede observar en los siguientes cuadros la desviación poblacional del segundo escenario del INE oscila entre el +8.10 % como máxima y el -5.89 % como mínima, comparado con el escenario propuesto donde la desviación poblacional oscila entre el +9.37 % como máxima y el -3.82 % como mínima.

Cumpliendo así con el criterio uno y dos. Se exponen las listas de valores de la propuesta del INE y la propuesta partidista.

Tabla de valores de la propuesta del INE. Segundo escenario.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	-4.40%	38,872	-1,788	0.085916	0.553445	00:54
2	-5.89%	38,265	-2,395	0.154165	0.328310	00:44
3	-2.68%	39,569	-1,091	0.031981	0.206259	00:00
4	-2.73%	39,550	-1,110	0.033105	0.282814	00:00
5	-1.79%	39,932	-728	0.014236	0.120523	00:00
6	-0.11%	40,614	-46	0.000056	0.311695	00:00
7	-1.34%	40,116	-544	0.007947	0.463411	00:00
8	-1.93%	39,875	-785	0.016553	0.583385	00:00
9	0.38%	40,815	155	0.000648	0.107225	00:00
10	-2.01%	39,841	-819	0.018019	0.225715	00:25
11	-3.77%	39,127	-1,533	0.063153	0.117584	00:00
12	-3.82%	39,106	-1,554	0.064896	0.192193	00:00
13	7.43%	43,083	3,023	0.245728	0.093581	00:00
14	7.00%	43,507	2,847	0.217951	0.289433	00:00
15	7.55%	43,730	3,070	0.253428	0.189785	00:15
16	8.10%	43,953	3,293	0.291578	0.157524	00:00

**Componentes:**

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	1.499361
Compacidad	0.5	4.222282
<b>Total</b>		<b>5.721643</b>

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

Tabla de valores de la propuesta de Partido del Trabajo Segundo escenario.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	-0.51%	40,454	-206	0.001137	0.701719	00:50
2	-2.76%	39,539	-1,121	0.033764	0.237365	00:37
3	-3.42%	39,271	-1,389	0.051844	0.140821	00:00
4	-2.59%	39,607	-1,053	0.029791	0.281002	00:00
5	-3.24%	39,343	-1,317	0.046607	0.575801	00:00
6	7.99%	43,910	3,250	0.284014	0.291054	00:00
7	5.00%	42,695	2,035	0.111366	0.204659	00:15
8	7.72%	43,799	3,139	0.264947	0.128910	00:00
9	9.37%	44,469	3,809	0.390106	0.079244	00:00
10	-3.77%	39,127	-1,533	0.063153	0.117584	00:00
11	-2.01%	39,841	-819	0.018019	0.225715	00:25
12	-3.82%	39,106	-1,554	0.064896	0.192193	00:00
13	-1.79%	39,932	-728	0.014235	0.120523	00:00
14	-2.15%	39,797	-873	0.020474	0.305552	00:00
15	-2.75%	39,542	-1,118	0.033584	0.142379	00:16
16	-1.30%	40,133	-527	0.007458	0.280103	00:11

Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	1.435396
Compacidad	0.5	4.024625
Total		5.460021

Con respecto al criterio 3 y sus reglas operativas relativas a la información provista por la CDI, establece que se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena. En el estado de Colima no se identifica ningún municipio con esta característica. En este caso no aplica.

Concerniente al criterio 4 en el cual se estipula que los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos y atendiendo a las reglas operativas del criterio 4 que a la letra dicen:

**a)** Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.

Con respecto a la regla operativa **b)** Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional. Nuestra propuesta se elaboró bajo este lineamiento.

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

El segundo escenario propuesto por el INE contempla 5 tipologías:

1. Colima-Cuauhtémoc
2. Villa de Álvarez
3. Cómala- Minatitlán- Coquimatlán- Armería
4. Manzanillo
5. Tecomán- Ixtlahuacán

Encontraste nuestra propuesta contempla 4 tipologías:

1. Colima-Cuauhtémoc
2. Cómala- Villa de Álvarez - Coquimatlán
3. Minatitlán-Manzanillo-Armería
4. Tecomán –Ixtlahuacán

Anexo mapa para una comparación grafica.



Segundo Escenario INE



Segundo Escenario Propuesta Instituto Político

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

Atendiendo a estas observaciones ENCUENTRO SOCIAL hizo una comparación exhaustiva entre el segundo escenario propuesto por el INE, encontrando diferencias entre las propuestas. Dado que en Colima los municipios con mayor volumen poblacional son Colima, Villa de Álvarez, Manzanillo y Tecomán que, con poblaciones mayores a los 100,000 habitantes concentran en su conjunto al 83.16% de la población estatal. Los municipios de rango poblacional medio (entre los 10,000 y 30,000 habitantes) son Armería, Cuauhtémoc, Comala y Coquimatlán, que reúnen el 14.77 % de la población del Estado. Finalmente los municipios de menor volumen son Minatitlán e Ixtlahuacán con poblaciones entre los 5,000 y 10,000 habitantes, que agrupan al 2.7% de la población del Estado, tomando como base la división municipal según la estadística demográfica y socioeconómica del INEGI, las condiciones del medio natural y la caracterización fisiográfica.

De acuerdo con la regla operativa **b)** del criterio en mención en el Estado de Colima se identifican 6 municipios que **no cumplen** el principio para formar un distrito entero tales como Armería con 0.70, Cuauhtémoc 0.67, Minatitlán 0.20, Comala 0.51, Ixtlahuacán 0.13 y Coquimatlán 0.48, por lo que necesariamente y de acuerdo a su ubicación geográfica, económica, social y cultural entre otras se conforman 4 particiones tipológicas.

Como a continuación se explica en tabla anexa referente a la tipología municipal.

**TIPOLOGÍA MUNICIPAL**

<b>Tipo</b>	<b>Descripción</b>
Tipo 1	Municipios cuyo cociente de la media estatal esté entre 0.85 y 1.15 construirán un distrito electoral.
Tipo 2	Municipios cuya proporción de población permita construir distritos enteros a su interior dentro del margen de desviación de 15 %.
Tipo 3	Municipios con más de 1.15 de proporción distrital que agrupados con un solo vecino conformen un número entero de distritos.
Tipo 4	Los municipios excluidos de los supuestos anteriores para que en asociación con otro u otros, se lleve a cabo la construcción de las demarcaciones distritales requeridas.
Tipo 5	Identificar los municipios (del tipo 1, 2, 3, 4), ya sea porque dejen alguna región de la entidad aislada o que su índice municipal sea suficientemente grande para crear distritos fuera de rango; tendrán que ser divididos, para que agrupados conformen distritos dentro del rango poblacional establecido.

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

TIPOLOGÍA DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA PROPUESTA INE			
MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	TIPO DE MUNICIPIO
MANZANILLO	161420	3.97	2
COLIMA	147756	3.63	2 Y CAMBIA A 3
VILLA DE ÁLVAREZ	119051	2.93	2
TECOMÁN	112776	2.77	2 Y CAMBIA A 3
ARMERÍA	28626	0.7	4
CUAUHTÉMOC	27117	0.67	4
COMALA	20896	0.51	4
COQUIMATLAN	19447	0.48	5
MINATTLÁN	8168	0.2	4
IXTLAHUACAN	5298	0.13	4

TIPOLOGÍA DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA PROPUESTA INSTITUTO POLITICO			
MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	TIPO DE MUNICIPIO
MANZANILLO	161420	3.97	2 Y CAMBIA A 3
COLIMA	147756	3.63	2 Y CAMBIA A 3
VILLA DE ÁLVAREZ	119051	2.93	2 Y CAMBIA A 3
TECOMÁN	112776	2.77	2 Y CAMBIA A 3
ARMERÍA	28626	0.7	4
CUAUHTÉMOC	27117	0.67	4
COMALA	20896	0.51	4
COQUIMATLAN	19447	0.48	4
MINATTLÁN	8168	0.2	4
IXTLAHUACAN	5298	0.13	4

Por otro lado la **regla operativa c)** señala que se agruparán Municipios vecinos para conformar distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional, en Colima los municipios con mayor volumen poblacional son Colima, Villa de Álvarez, Manzanillo y Tecomán, es por ello que la distribución de los colimenses en las 20 localidades principales del Estado, no obedece a un sistema concentrado, tampoco a uno disperso, sino tiene cierta concentración dentro de una dispersión general.

El caso más notable de la afirmación anterior, es el sistema de ciudad central y localidades satélite de la zona conurbada de Colima. Las ciudades de Manzanillo y Tecomán, a su vez, ofrecen servicios y concentran población proveniente de su área de influencia por la fuerte atracción económica de sus actividades portuaria, turística, industrial y agropecuaria. Se toma como base la división municipal según la estadística demográfica y socioeconómica del INEGI, las condiciones del medio natural y la caracterización fisiográfica.

La distritación local ha implicado la realización de complejos estudios demográficos y estadísticos sobre fenómenos migratorios, movilidad poblacional con el objetivo de ajustar la realidad poblacional a las necesidades electorales, y en ese sentido resulta pertinente utilizar todos los mecanismos que permitan un acercamiento lo más preciso posible con la realidad poblacional tal y como lo indica el mismo comité en el acuerdo INE/CG195/2015. "Debido a la presencia de accidentes geográficos, límites político-administrativos, o la forma geométrica de las secciones y municipios, a preferir que los distritos se construyan con municipios completos y a la **dificultad matemática** para resolver este tipo de problemas, no es posible que los distritos tengan la misma cantidad de personas."

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

En ENCUENTRO SOCIAL aplaudimos que el Comité tenga claro que no es posible hacer un traje a la medida para cada Estado con el modelo matemático presentado, puesto que se estaría dejando fuera aspectos de primordial importancia para la distritación pues cada estado cuenta con idiosincrasia propia.

Sin embargo notamos incongruencia en la presentación del primer y segundo escenario puesto por el INE, al estar fuera de la realidad de Colima, ya que al introducir un conjunto de variables a un modelo matemático ha dejado de lado los aspectos antes mencionados. En el mismo acuerdo en el aparatado del criterio 4 denominado **integridad municipal** establece que se debe procurar construir municipios preferentemente completos atendiendo al artículo 115 constitucional.

Además establece: “Se **procurará** incorporar Municipios completos a los Distritos Electorales, **teniendo especial cuidado** en la integración de Distritos que incluyan **zonas urbanas**, en virtud de su alta concentración poblacional; con el propósito de que al construirse se tengan en cuenta aspectos de colindancia y su integración dentro de las **zonas metropolitanas del país.**”

El escenario del INE incumple con este planteamiento puesto que la partición integrada por: **Cómala- Minatitlán- Coquimatlán- Armería** no atiende a este planteamiento, resultando inconsistencias en los polígonos 1 y 2 con respecto a los planes de desarrollo urbano proyectados para las zonas metropolitanas 2020-2030.

Nos permitiremos explicar este punto al proponer la siguiente **Tipología** con 4 particiones polarizadas o servidas por los 4 principales centros de población, en particular los límites político-administrativos.

La **región metropolitana** del norte del Estado está constituida por 5 municipios: Colima, Villa de Álvarez, Comala, Coquimatlán y Cuauhtémoc, con una extensión de 2,215.48 kilómetros cuadrados. Esta zona metropolitana ha sido proyectada para el 2030 según el programa estatal de desarrollo urbano como el mega proyecto de comunicación, además de buscar optimizar la distribución armónica de la población y sus actividades productivas, es por ello que a esta zona la hemos dividido en 2 particiones para así atender al criterio de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal quedando de la siguiente forma:

La **primera** la componen los municipios de Colima-Cuauhtémoc: El municipio de Colima cuenta con población suficiente para poder conformar 3 distritos por sí solo, pero abonando a la mejora de la desviación poblacional hemos decidido incorporar al municipio de Cuauhtémoc dando como resultado + **0.3 de desviación poblacional**, Cuauhtémoc es un municipio de tipo metropolitano que junto con Colima comparten vías de comunicación, mismas que favorecen los tiempos de traslados entre ellos, además ello ha impulsado el desarrollo de comunidades como Tepames y predominantemente industrial en la comunidad de Alzada, entre otras. Con esto garantiza la conformación de distritos uniformes de acuerdo al criterio de equilibrio poblacional.

La **segunda** partición es integrada por Cómala- Villa de Álvarez – Coquimatlán, estos municipios tienen la característica de ser metropolitanos preponderantemente, puesto que existe un proceso maduro de integración física de poblaciones como Coquimatlán y

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

Comala, sobre todo se ha dado de manera consistente a través de la traza urbana y la resolución conjunta de la infraestructura vial, del transporte y para el tratamiento de los residuos sólidos.

Comala y Coquimatlán son municipios que comparten el fenómeno de concentración urbana al ser poblaciones satélites de la conurbación de Villa de Álvarez, mantienen o reducen su población a expensas del crecimiento de la ciudad principal en este caso Villa de Álvarez, este último ha sabido formular y aplicar los instrumentos de planeación y administración urbana, dando como resultado orden y una adecuada regulación el crecimiento con respecto a estos 2 municipios.

El municipio de Villa de Álvarez cuenta con población suficiente para poder conformar distritos 3 por sí solo, pero abonando a la mejora de la desviación poblacional hemos decidido incorporar al municipio de Comala y Coquimatlán dando como resultado - **0.8 de desviación poblacional**.

Posteriormente se delimito la costa poniente con la costa oriente resultando así la **tercera** partición integrada por: **Minatitlán-Manzanillo-Armería** formada por 2 municipios costeros, con características fisiográficas similares, Armería y Manzanillo , donde predominan las únicas superficies realmente planas, de llanura costera y valle fluvial de la entidad, excepto pequeñas áreas en el municipio de Manzanillo.

Este municipio aunque costero, casi toda su superficie es montañosa al igual que Minatitlán, por la explotación y proceso del mineral ferroso que comparten y su caracterización fisiográfica, en esta partición el municipio más grande es manzanillo que cuenta con población suficiente para poder conformar 3 distritos por sí solo, pero abonando a la mejora de la desviación poblacional hemos decidido incorporar al municipio de Minatitlán y Armería dando como resultado - **0.13 de desviación poblacional**.

Finalmente la **cuarta** partición integrada por: Tecomán –Ixtlahuacán. Tecomán un municipio costero donde imperan superficies planas, de llanura costera y valle fluvial de la entidad, e Ixtlahuacán que por su relativa cercanía con este y su relativa lejanía de la zona de influencia inmediata de Colima, se integra en forma natural a esta región. Ixtlahuacán también comprende pequeñas áreas propias para el cultivo, originadas por el depósito de suelos arrastrados por el Río. Tecomán cuenta con una fuerte actividad agropecuaria y de servicios a la agroindustria, lo que permite ser un importante abastecedor de productos primarios para el mercado interno. Además de compartir vías de comunicación como la autopista. Tecomán cuenta con población suficiente para poder conformar 2 distritos por sí solo, pero abonando a la mejora de la desviación poblacional hemos decidido incorporar al municipio de Ixtlahuacán dando como resultado - **0.1 de desviación poblacional**.

Así mismo la regla operativa **d)** señala: “Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional”. Como se puede observar en nuestra propuesta además de respetar los ordenamientos del Comité hemos también respetado la idiosincrasia y

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

planeación urbana de colima, caso contrario al INE que ha creado particiones inoperantes. Hacemos hincapié en la partición de **Cómala-  
Minatitlán- Coquimatlán- Armería** resultando los polígonos 1 y 2 con inconsistencias.

Se anexa tablas de valores de la propuesta de ENCUENTRO SOCIAL.

PARTICIÓN	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	DISTRITOS ENTEROS	DESVIACIÓN POBLACIONAL
	1	VILLA DE ÁLVAREZ	119051	2.93	3
COMALA		20896	0.51		
COQUIMATLAN		19447	0.48		
<b>TOTAL</b>		<b>159394</b>	<b>3.92</b>	<b>4</b>	0.8 ENTRE 4 DISTRITOS
PARTICIÓN	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	DISTRITOS ENTEROS	DESVIACIÓN POBLACIONAL
	2	TECOMÁN	112776	2.77	2
IXTLAHUACAN		5298	0.13		
<b>TOTAL</b>		<b>118074</b>	<b>2.9</b>	<b>3</b>	0.1 ENTRE 3 DISTRITOS
PARTICIÓN	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	DISTRITOS ENTEROS	DESVIACIÓN POBLACIONAL
	3	COLIMA	147756	3.63	3
CUAUHTÉMOC		27117	0.67		
<b>TOTAL</b>		<b>174873</b>	<b>4.3</b>	<b>4</b>	0.3 ENTRE 4 DISTRITOS
PARTICIÓN	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	DISTRITOS ENTEROS	DESVIACIÓN POBLACIONAL
	4	MANZANILLO	161420	3.97	3
ARMERÍA		28626	0.7		
MINATITLÁN		8168	0.2		
<b>TOTAL</b>		<b>198214</b>	<b>4.87</b>	<b>5</b>	0.13 ENTRE 5 DISTRITOS

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

La propuesta del INE se anexa igualmente en tablas.

TIPO MUNICIPIO	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	DISTRITOS ENTEROS	DESVIACIÓN POBLACIONAL
2	VILLA DE ÁLVAREZ	119051	2.93	3	0.07 ENTRE 3 DISTRITOS
	MANZANILLO	161420	3.97	3	0.03 ENTRE 4 DISTRITOS

	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	DISTRITOS ENTEROS	DESVIACIÓN POBLACIONAL
3	TECOMÁN	112776	2.77	2	
	IXTLAHUACAN	5298	0.13	NO	
	TOTAL	118074	2.9	3	0.1 ENTRE 3 DISTRITOS

	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	DISTRITOS ENTEROS	DESVIACIÓN POBLACIONAL
3	COLIMA	147756	3.63	3	
	CUAUHTÉMOC	27117	0.67	NO	
	TOTAL	174873	4.3	4	0.3 ENTRE 4 DISTRITOS

	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	DISTRITOS ENTEROS
4	COMALA	20896	0.51	NO
	ARMERÍA	28626	0.7	NO
	MINATITLÁN	8168	0.2	NO
	TOTAL	57690		

	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	DISTRITOS ENTEROS
5	COQUIMATLAN	19447	0.48	NO

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

e) En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.

En referencia a esta regla operativa si bien es cierto el ordenamiento establece que “*En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*”

Este instituto político **procura** involucrar el menor número de fracciones respetando las reglas por aparición es decir A, B, C y D, resultando así una mejor integridad municipal que la propuesta por el INE, por eliminar la identidad municipal del municipio de Coquimatlan **afectándolo** en aras de no dividir un municipio mayor como Villa de Álvarez, que se vería menos afectado que el municipio de Coquimatlan, por lo antes expuesto en la regla E, por ello aludimos a que el Comité **reconsidere** afectar al municipio de Coquimatlan en aras de satisfacer un modelo matemático que no contempla aspectos económicos, sociales y culturales entre otros es decir el INE une 4 municipios “chicos” y parte 1 de ellos castigando al municipio de Coquimatlan.

En cambio en nuestra propuesta lo que planteamos es unirlo con villa de Álvarez, un municipio que en primera instancia es afín con Coquimatlan por factores económicos, sociales y de vías de comunicación.

Villa de Álvarez al ser un municipio conurbado en su crecimiento con Comala y Coquimatlan favorece la identidad porque 2 distritos de este municipio albergan a la población tradicional y las orillas son de población en tránsito que emigran al municipio vecino por cuestiones económicas, laborales y sociales.

Por lo antes expuesto reiteramos la necesidad de ajustar la realidad poblacional a las necesidades electorales, y en ese sentido resulta pertinente utilizar todos los mecanismos que permitan un acercamiento lo más preciso posible con la realidad poblacional tal y como lo indica el mismo comité en el acuerdo INE/CG195/2015, puesto que la propuesta del INE no lo ha considerado los criterios aludidos, por no tomarse en consideración factores como condiciones geográficas y tiempos de traslado prevalecientes en este polígono.

Por eso reiteramos que nuestra propuesta se apega al criterio 4 y sus reglas operativas. Es de señalar que **no estamos de acuerdo en esta distribución**, ya que cualquier distrito que se conforme por esa cantidad de municipios **va en contra de una eficiente representación popular**, provocando con ello problemas de distinta índole, como lo pueden ser:

Para los candidatos:

- ✓ La falta de arraigo en la zona;
- ✓ Confusión en el electorado;
- ✓ Un electorado diversificado;
- ✓ Durante la jornada electoral, el traslado de documentación electoral y resultados.
- ✓ Problemáticas para llevar a cabo campañas.

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

En cuestión de actividades culturales, sociales y económicas:

- ✓ Problemáticas para resolver completamente distintas de cada región por las actividades económicas llevadas a cabo, por ejemplo, Comala y Coquimatlán están ligados a las cuestiones culturales y económicas de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, y las actividades de Minatitlán están ligadas al municipio y puerto de Manzanillo;

Lo que nos lleva a considerar que la conformación del distrito 1 por tres municipios, **no se justifica** por las razones antes expuestas. Con relación al distrito 2, el municipio o fracción del municipio de Coquimatlán y el de Armería, presentan una serie de cuestionamientos similares a los vertidos para el distrito 1. **No hay ninguna relación cultural, social y económica que compartan ambos municipios.**

A continuación presentamos la propuesta de este instituto político:

DISTRITO	SECCIONES	POBLACIÓN	DESVIACIÓN POBLACIONAL	COMPACIDAD GEOMÉTRICA:	COSTO TOTAL	TIEMPO	JUSTIFICACIÓN
1	MANZANILLO-MINATITLÁN. 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 242, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 260, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276.	40454	0.001137	0.701719	0.702856	00:50	FORMADA POR MANZANILLO AUNQUE COSTERO, CASI TODA SU SUPERFICIE ES MONTAÑOSA AL IGUAL QUE MINATITLÁN. POR LA EXPLOTACIÓN Y PROCESO DEL MINERAL FERROSO QUE COMPARTEN Y SU CARACTERIZACIÓN FISIOGRAFICA. EL NODO MANZANILLO SE CARACTERIZA POR SU DESARROLLO COMERCIAL Y TURISTICO. CUYO EJE SON EL PUERTO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS. ASI COMO SUS ÁREAS COSTERAS CON VOCACIÓN TURISTICO-RECREATIVA Y VARIAS ZONAS COMERCIALES DE CARÁCTER REGIONAL. MINATITLÁN. CON EXTRACCIÓN MINERAL DE HIERRO. CONECTADAS A TRAVÉS DE LA CARRETERA 98.
2	ARMERÍA-MANZANILLO 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 215, 261, 263, 264, 265, 266, 267.	39539	0.033764	0.237365	0.271129	0:37	POSEEN UNA MAYOR INTEGRACIÓN, DEBIDO A SU ESTRUCTURA DE VÍAS DE COMUNICACIÓN. SIN EMBARGO, ENTRE DICHS NODOS EXISTE UNA IMPORTANTE INTERACCIÓN POR LA AUTOPISTA "GUADALAJARA-COLIMA" Y LA CARRETERA 200 QUE LOS UNE Y EL INTERCAMBIO DE BIENES Y SERVICIOS QUE EXISTE ENTRE ELLOS POR LAS CARACTERÍSTICAS PRODUCTIVAS Y DE ESPECIALIZACIÓN
3	MANZANILLO. 244, 246, 247, 248, 249, 250.	39271	0.051844	0.140821	0.192665	00:00	DISTRITO CONFORMADO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO.
4	MANZANILLO. 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 243, 245.	39607	0.029791	0.281002	0.310793	00:00	DISTRITO CONFORMADO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO.

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

5	MANZANILLO.	200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 258, 259, 262, 268, 269.	39343	0.046607	0.575801	0.622409	00:00	DISTRITO CONFORMADO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO.
6	COLIMA.	3, 7, 8, 14, 15, 25, 26, 27, 38, 39, 40, 47, 48, 54, 55, 63, 64, 65, 73, 74, 75, 76, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91.	43910	0.284014	0.291054	0.575068	00:00	DISTRITO CONFORMADO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO.
7	COLIMA- CUAUHTEMOC	62, 82, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137.	42695	0.111366	0.204659	0.316025	00:15	ZONA CONURBADA DE COLIMA- CUAUHTEMOC SE HA DADO DE MANERA CONSISTENTE A TRAVÉS DE LA TRAZA URBANA Y LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, DEL TRANSPORTE, HIDRÁULICA, DE SANEAMIENTO, ETC. TAMBIÉN SE HA IMPULSADO EL DESARROLLO DE CUAUHTEMOC, TEPAMES Y EL PREDOMINANTEMENTE INDUSTRIAL DE ALZADA, COMUNIDADES DE ESTOS MUNICIPIOS.
8	COLIMA	9, 16, 17, 28, 29, 30, 31, 32, 41, 42, 43, 44, 45, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72.	43799	0.264947	0.12891	0.393857	00:00	DISTRITO CONFORMADO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO.
9	COLIMA	1, 2, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 33, 34, 35, 36, 37, 46, 53, 77, 78, 79, 80.	44469	0.390106	0.079244	0.46935	00:00	DISTRITO CONFORMADO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO.

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

10	TECOMAN	277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 287, 288, 291, 292, 293, 294, 299, 300.	39127	0.063153	0.117584	0.180737	00:00	DISTRITO CONFORMADO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO.
11	TECOMAN - IXTLAHUACAN	191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 286, 289, 290, 295, 296, 297, 301, 317, 318, 319, 320, 321, 325, 326, 327, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336.	39841	0.018019	0.225715	0.243734	00:25	TECOMÁN MUNICIPIO COSTERO DONDE PREDOMINAN LAS ÚNICAS SUPERFICIES REALMENTE PLANAS, DE LLANURA COSTERA Y VALLE FLUVIAL DE LA ENTIDAD E IXTLAHUACÁN, QUE POR SU RELATIVA CERCANÍA CON ESTO Y SU RELATIVA LEJANÍA DE LA ZONA DE INFLUENCIA INMEDIATA DE COLIMA, SE INTEGRA EN FORMA NATURAL A ESTA REGIÓN. IXTLAHUACÁN TAMBIÉN COMPRENDE PEQUEÑAS ÁREAS PROPIAS PARA EL CULTIVO, ORIGINADAS POR EL DEPÓSITO DE SUELOS ARRASTRADOS POR EL RÍO. TECOMÁN CUENTA CON UNA FUERTE ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS A LA AGROINDUSTRIA, LO QUE PERMITE SER UN IMPORTANTE ABASTECEDOR DE PRODUCTOS PRIMARIOS PARA EL MERCADO INTERNO. CONECTADAS POR CARRETERA 19 Y 110.
12	TECOMAN	298, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 322, 323, 324, 328.	39106	0.064896	0.192193	0.257089	00:00	DISTRITO CONFORMADO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO.
13	VILLA DE ALVAREZ	153, 154, 160, 161, 162, 164, 165, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 370, 371, 372.	39932	0.014236	0.120523	0.134759	00:00	DISTRITO CONFORMADO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO.
14	VILLA DE ALVAREZ	138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 147, 148, 151, 155, 156, 157.	39787	0.020474	0.305552	0.326026	00:00	DISTRITO CONFORMADO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO.

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

13	VILLA DE ALVAREZ	153, 154, 160, 161, 162, 164, 165, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 370, 371, 372.	39932	0.014236	0.120523	0.134759	00:00	DISTRITO CONFORMADO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO.
14	VILLA DE ALVAREZ	138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 147, 148, 151, 155, 156, 157.	39787	0.020474	0.305552	0.326026	00:00	DISTRITO CONFORMADO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO.
15	COQUIMATLAN-VILLA DE ALVAREZ	106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 146, 152, 167, 168, 337, 338, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369.	39542	0.033584	0.142379	0.175963	00:16	VILLA DE ALVAREZ REGIÓN METROPOLITANA DEL NORTE DEL ESTADO, DONDE YA EXISTE UN PROCESO MADURO DE INTEGRACIÓN FÍSICA CON COQUIMATLÁN, SOBRE TODO SE HA DADO DE MANERA CONSISTENTE A TRAVÉS DE LA TRAZA URBANA Y LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, DEL TRANSPORTE Y PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS. CONECTADA POR CARRETERA 97 Y VIALIDADES COMPARTIDAS.
16	COMALA-VILLA DE ALVAREZ.	92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 145, 149, 150, 158, 159, 166, 169.	40133	0.007458	0.280103	0.28756	00:11	SON MUNICIPIOS QUE COMPARTEN EL FENÓMENO DE CONCENTRACIÓN URBANA. SON COMUNICADAS POR LA CARRETERA 175.COMALA ES PUERTA DE ENTRADA A LA ZONA TURÍSTICA DEL NORTE DEL ESTADO.
TOTAL			650555	1.435396	4.024624	5.46002		

Con respecto al criterio de Compacidad el cual indica que se deben generar distritos con regularidad geométrica en su conformación, es decir, que los límites de los distritos tengan una forma lo más cercano a un polígono regular. Consideramos que nuestra propuesta se apega al criterio y a la regla operativa que a la letra dice: "En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

**Regla operativa del criterio 5**

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

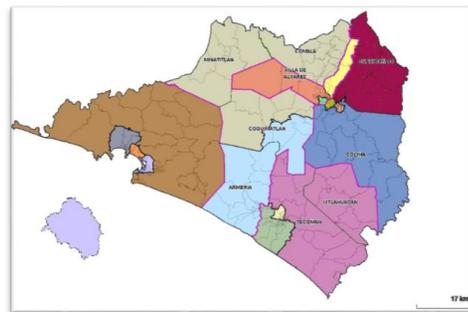
Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.”

Con respecto a la propuesta del segundo escenario del instituto, consideramos que los aspectos de compacidad considerados en la integración del distrito uno no propicia la mejor conformación geográfica de los territorios haciéndolos más deficientes para los trabajos de campo del mismo instituto, de tal forma que propician la conformación de distritos con “efecto salamandra”, así mismo no facilita las labores de los partidos políticos, mismas que fueron consideradas y aplicadas desde la distritación de 1996.

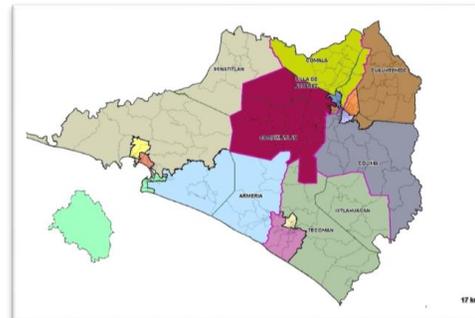
Como ejemplo está el distrito número 1 del escenario en mención el cual agrupa a 3 municipios: **Comala, Minatitlán y Coquimatlan** en un polígono irregular ;caso contrario a nuestra propuesta, en la que dichos municipios se acoplan de manera regular en los distritos 1, 15 y 16 respectivamente con Manzanillo y Villa de Álvarez.

En la siguiente grafica podemos observar con toda claridad que los valores en este criterio son mayores que el del escenario presentado, además, se basan en el menor número de fracciones municipales para señalar que el criterio 4 en esos escenarios no se cumple, esto es, su fundamento lo tienen en el criterio 5 el cual es totalmente improcedente de acuerdo a dicha comparación. Es decir, **no cumple con la Regla Operativa** aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG195/2015.

Distribución de distritos Segundo Escenario INE



Distribución de distritos propuestos



PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

**Criterio 6. Tiempos de traslado.**

Colima es pequeño y bien comunicado, pero para las costumbres de los ciudadanos que lo habitamos, los tiempos de traslado son relativos respecto a otras entidades.

En ese sentido, el tiempo de traslado del distrito 1 entre los municipios de Comala, Coquimatlán y Minatitlán, **en un recorrido continuo sin interrupción** de este segundo escenario, es mayor que el tiempo que llevaría trasladarse en cualquiera de los distritos que proponemos.

Por otro lado, el acceso desde la capital del estado a cada cabecera de los municipios que conforman el distrito 1 del segundo escenario, es distinto. En este mismo distrito, no existe comunicación directa entre los municipios de Coquimatlán y Comala, ni de Coquimatlán con Minatitlán así como tampoco de Comala a Minatitlán, sino que hay que tomar la carretera Colima-Villa de Álvarez antes de circular por la carretera correspondiente.

Además si los tiempos y distancias son irrelevantes, por la jerarquía de los criterios de distritación, lo mismo se pudo razonar del cuarto criterio respecto al segundo tratándose del escenario propuesto.

Tiempos de Traslado del Segundo Escenario

ENTIDAD	MUNICIPIO	MUNICIPIO	DIST. TOTAL (MTS)	TIEMPO TOTAL (MINS.)
6	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	3426.02	5
6	COLIMA	CUAUHTEMOC	18516.65	15
6	COLIMA	COQUIMATLAN	11585.61	15
6	COLIMA	COMALA	10668.07	16
6	COLIMA	IXTLAHUACAN	35831.03	31
6	COLIMA	TECOMAN	46629.64	39
6	COLIMA	ARMERIA	50358.91	41
6	COLIMA	MINATITLAN	58727.44	62
6	COLIMA	MANZANILLO	95103.46	76
6	COMALA	VILLA DE ALVAREZ	7242.04	11

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

6	COMALA	COLIMA	10668.07	16
6	COMALA	COMALA	24180.16	23
6	COMALA	COQUIMATLAN	18383.42	25
6	COMALA	IXTLAHUACAN	45564.2	45
6	COMALA	TECOMAN	56375.11	53
6	COMALA	ARMERIA	60105.73	55
6	COMALA	MINATITLAN	60889.04	65
6	COMALA	MANZANILLO	104850.28	90
6	COQUIMATLAN	COLIMA	11585.61	15
6	COQUIMATLAN	VILLA DE ALVAREZ	11806.93	16
6	COQUIMATLAN	COMALA	18383.42	25
6	COQUIMATLAN	CUAUHTEMOC	32973.94	29
6	COQUIMATLAN	IXTLAHUACAN	39217.46	36
6	COQUIMATLAN	TECOMAN	42092.3	42
6	COQUIMATLAN	ARMERIA	45821.57	44
6	COQUIMATLAN	MINATITLAN	65506.51	71
6	COQUIMATLAN	MANZANILLO	90566.12	79
6	CUAUHTEMOC	COLIMA	18516.65	15
6	CUAUHTEMOC	VILLA DE ALVAREZ	20871.12	19
6	CUAUHTEMOC	COMALA	24180.16	23
6	CUAUHTEMOC	COQUIMATLAN	32973.94	29
6	CUAUHTEMOC	IXTLAHUACAN	52192.24	41
6	CUAUHTEMOC	TECOMAN	62990.85	49
6	CUAUHTEMOC	ARMERIA	66720.12	51
6	CUAUHTEMOC	MINATITLAN	74593.69	73
6	CUAUHTEMOC	MANZANILLO	111464.67	86
6	VILLA DE ALVAREZ	COLIMA	3426.02	5
6	VILLA DE ALVAREZ	COMALA	7242.04	11

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

6	VILLA DE ALVAREZ	COQUIMATLAN	11806.93	16
6	VILLA DE ALVAREZ	CUAUHTEMOC	20871.12	19
6	VILLA DE ALVAREZ	IXTLAHUACAN	38987.7	35
6	VILLA DE ALVAREZ	TECOMAN	49798.62	43
6	VILLA DE ALVAREZ	ARMERIA	53529.24	45
6	VILLA DE ALVAREZ	MINATITLAN	55301.41	57
6	VILLA DE ALVAREZ	MANZANILLO	98273.79	80
6	ARMERIA	TECOMAN	12848.07	13
6	ARMERIA	IXTLAHUACAN	31527.96	27
6	ARMERIA	MANZANILLO	46513.69	37
6	ARMERIA	COLIMA	50358.91	41
6	ARMERIA	COQUIMATLAN	45821.57	44
6	ARMERIA	VILLA DE ALVAREZ	53529.24	45
6	ARMERIA	CUAUHTEMOC	66720.12	51
6	ARMERIA	COMALA	60105.73	55
6	ARMERIA	MINATITLAN	98163.9	77
6	IXTLAHUACAN	TECOMAN	27797.34	25
6	IXTLAHUACAN	ARMERIA	31527.96	27
6	IXTLAHUACAN	COLIMA	35831.03	31
6	IXTLAHUACAN	VILLA DE ALVAREZ	38987.7	35
6	IXTLAHUACAN	COQUIMATLAN	39217.46	36
6	IXTLAHUACAN	CUAUHTEMOC	52192.24	41
6	IXTLAHUACAN	COMALA	45564.2	45

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

6	IXTLAHUACAN	MANZANILLO	76272.51	62
6	IXTLAHUACAN	MINATITLAN	92697.71	90
6	MANZANILLO	ARMERIA	46513.69	37
6	MANZANILLO	TECOMAN	57592.63	48
6	MANZANILLO	MINATITLAN	59560.16	50
6	MANZANILLO	IXTLAHUACAN	76272.51	62
6	MANZANILLO	COLIMA	95103.46	76
6	MANZANILLO	COQUIMATLAN	90566.12	79
6	MANZANILLO	VILLA DE ALVAREZ	98273.79	80
6	MANZANILLO	CUAUHTEMOC	111464.67	86
6	MANZANILLO	COMALA	104850.28	90
6	MINATITLAN	MANZANILLO	59560.16	50
6	MINATITLAN	VILLA DE ALVAREZ	55301.41	57
6	MINATITLAN	COLIMA	58727.44	62
6	MINATITLAN	COMALA	60889.04	65
6	MINATITLAN	COQUIMATLAN	65506.51	71
6	MINATITLAN	CUAUHTEMOC	74593.69	73
6	MINATITLAN	ARMERIA	98163.9	77
6	MINATITLAN	TECOMAN	109242.84	88
6	MINATITLAN	IXTLAHUACAN	92697.71	90
6	TECOMAN	ARMERIA	12848.07	13
6	TECOMAN	IXTLAHUACAN	27797.34	25
6	TECOMAN	COLIMA	46629.64	39
6	TECOMAN	COQUIMATLAN	42092.3	42
6	TECOMAN	VILLA DE ALVAREZ	49798.62	43
6	TECOMAN	MANZANILLO	57592.63	48
6	TECOMAN	CUAUHTEMOC	62990.85	49
6	TECOMAN	COMALA	56375.11	53
6	TECOMAN	MINATITLAN	109242.84	88

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

Con lo que concluimos que el segundo escenario propuesto, **no cumple con este criterio**.

**Criterio 7. Continuidad geográfica.**

Tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral y que sirven como referencia para llevar a cabo la distritación electoral, consideramos que **se cumple con lo señalado** en la Regla Operativa.

En relación a las consideraciones expresadas en este documento, por el que se procura dejar en claro nuestra posición respecto a la propuesta enviada como segundo escenario, nos permitimos externar las siguientes conclusiones:

Cuando se llevaron a cabo los trabajos para la generación de observaciones al primer escenario, en todo momento y llevando a cabo los trabajos de acuerdo a los criterios y reglas de operación, **se procuró** generar los escenarios con el menor número de fracciones posibles para **obtener el menor costo total**, lo que **se logró** considerando el costo total muy por debajo del Primer Escenario, ahora Segundo.

Esta forma de trabajo, se dio atendiendo a lo establecido en la regla Operativa del **Criterio 4**, específicamente en su inciso e) que dice: *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, **se procurará** involucrar el menor número de fracciones.*

La definición que de esa palabra hace la Real Academia Española, en su diccionario de la lengua española, es: **Procurar**: Hacer diligencias o esfuerzos para que suceda lo que se expresa. Contrario a la interpretación que hace el Comité Técnico, el cual la utiliza en el sentido que tendría la palabra **deberá** (estar o verse obligado de hacer algo).

Por lo que reiteramos nuestro **rechazo a establecer distritos electorales formados por tres o más municipios**, ya que no se traduciría a una eficiente representación en el Congreso del Estado, al involucrar distintas regiones con diferencias en las cuestiones culturales y socioeconómicas.

Respecto a la **Compacidad Geométrica**, como lo menciona el considerando tercero del Acuerdo INE/CG195/2015 del Consejo General, dice:

“... ”

La compacidad parte de la definición matemática de conjunto compacto, consistente en la conformación de un conjunto cerrado, acotado y que **tiene al menos un punto de acumulación**. No obstante, al hablar de la compacidad como un criterio para la delimitación de los distritos, es estrictamente necesario complementar la función de ese conjunto compacto, por lo que se **procurará** que el perímetro de los distritos tenga una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

Los aspectos de compacidad se consideran de gran importancia en la integración de los distritos, en virtud de que propician una mejor conformación geográfica de los territorios distritales, haciéndolos más eficientes para efectos de los trabajos de campo que el Instituto de forma permanente realiza y evitan el sesgo en la integración de los distritos conocido como “Efecto Salamandra”. Asimismo, estos aspectos de conformación **procurarán** facilitar las labores de los Partidos Políticos...”

Sobre lo anteriormente descrito, opinamos lo siguiente: El primer escenario, que derivado de la evaluación y procedencia técnica del Comité Técnico se recomendó se mantuviera como segundo escenario, en su distrito 1 **presenta una compacidad que no corresponde al considerando tercero** mencionado líneas arriba, puesto que **no tiene un punto de acumulación**, así mismo no tiene una forma geométrica parecida a un polígono regular.

Si ponemos en contexto lo dicho en el considerando tercero del Acuerdo INE/CG195/2015 del Consejo General, relacionado con los **tiempos de traslado, criterio 6**, podemos ver que el segundo escenario **no cumple** con lo que ahí establece, ya que el distrito 1 no facilita el traslado en su interior debido a su conformación alargada y que incluye dos municipios completos y la fracción de un tercero.

El criterio 6 señala: Se construirán distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, atender a esto, en el distrito 1 del segundo escenario resulta prácticamente imposible, ya que al interior del distrito y entre cada una de las tres cabeceras municipales no existen vías terrestres de comunicación directa.

Por lo que, nos seguimos refiriendo al texto del acuerdo antes mencionado, no facilita “...los trabajos de capacitación electoral, educación cívica, campañas políticas, organización electoral y actualización del Padrón Electoral...”.

Nuestro escenario **mejora este criterio** respecto al primer escenario recibido y, por consiguiente, a este segundo; el costo total o cada uno de los componentes poblacional y compacidad por separado.

Y aquí nuevamente surge la disparidad en la aplicación de los criterios por parte del Comité Técnico. Nos explicamos. El hecho de no haber cumplido con este criterio, no generó tal importancia para pasar a segundo término a los componentes poblacional y compacidad, lo que juntos dan el valor de costo total, tal y como sucedió con la **Integridad municipal, Criterio 4**, que hizo que el Comité Técnico determinara a la totalidad de las propuestas, **como inviables** bajo este criterio descrito.

Por lo tanto, al haber una disparidad en la interpretación de los criterios y reglas operativas, por un lado, y por el otro la utilización de Criterios de Evaluación, y aunque fueron autorizados por acuerdo del Consejo General emitir dichos Criterios de Evaluación, deben estar apegados a los Criterios establecidos en dicho acuerdo, puesto que la función objeto al contener dos componentes : el equilibrio poblacional y la compacidad geométrica son los que califican el escenario y la propuesta del INE no está apegada al segundo componente (compacidad geométrica).

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, COLIMA.

Ahora bien, los criterios 1, 3, 4, 6 y 7 participan en el modelo matemático como restricciones, es decir, como condiciones que definen la factibilidad del escenario, la propuesta del INE vulnera el criterio 6 dado que resulta prácticamente imposible el traslado en el polígono uno, ya que al interior del mismo y entre cada una de las tres cabeceras municipales no existen vías terrestres de comunicación directa, razón por la cual **rechazamos el segundo escenario** propuesto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) por recomendación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.



## OBSERVACIONES AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL PRESENTADO POR EL COMITÉ DE DISTRITACIÓN

Con fecha 27 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó el documento **“Análisis y Evaluación de las Observaciones presentadas por los Partidos Políticos y de las Opiniones de las Instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Local que realiza el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación para el estado de Colima”**.

En particular nos referimos al **punto V. Evaluación y procedencia técnica**, en la que el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, concluye que el **Primer Escenario de Distritación es el que presenta la mejor integración de las demarcaciones distritales y el cumplimiento puntual de todos los criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el proceso de distritación local, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga para el Segundo Escenario de Distritación**.

En este sentido, se externan algunas observaciones con relación al **Segundo Escenario de Distritación**:

### **Criterio 1. Equilibrio Poblacional.**

**Cumple con este Criterio** toda vez que se integró por 16 polígonos, uno por distrito electoral local, tal como lo dispone la Constitución Política del Estado de Colima vigente a la fecha.



**Criterio 2. Equilibrio Poblacional.**

La desviación poblacional con respecto a la población media estatal (40,660 habitantes), se ubica dentro de los rangos establecidos de +/- 15%, **cumpliendo con este Criterio 2.**

La desviación poblacional propuesta en este segundo escenario, oscila entre el + 8.10 como valor máximo que corresponde al distrito 16, y el -5.89 como valor mínimo del distrito 2. Valores que se pueden observar en la siguiente tabla:

Nº DISTRITO	% D MEDIA	POBLACIÓN	+/- POB	POBLACIONAL	COMPACIDAD	TIEMPO PROM.
1	-4.40%	38,872	-1,788	0.085916	0.553445	00:54
<b>2</b>	<b>-5.89%</b>	<b>38,265</b>	-2,395	0.154165	0.328310	00:44
3	-2.68%	39,569	-1,091	0.031981	0.206259	00:00
4	-2.73%	39,550	-1,110	0.033105	0.282814	00:00
5	-1.79%	39,932	-728	0.014236	0.120523	00:00
6	-0.11%	40,614	-46	0.000056	0.311695	00:00
7	-1.34%	40,116	-544	0.007947	0.463411	00:00
8	-1.93%	39,875	-785	0.016553	0.583385	00:00
9	0.38%	40,815	155	0.000648	0.107225	00:00
10	-3.77%	39,841	-819	0.018019	0.225715	00:25
11	-3.82%	39,127	-1,533	0.063153	0.117584	00:00
12	-2.01%	39,106	-1,544	0.064896	0.192193	00:00
13	7.43%	43,683	3,023	0.245728	0.093981	00:00
14	7.00%	43,507	2,847	0.217951	0.288433	00:00
15	7.55%	43,730	3,070	0.253428	0.189785	00:15
<b>16</b>	<b>8.10%</b>	<b>43,953</b>	3,293	0.291578	0.157524	00:00

Sin embargo, la mayoría de las propuestas presentadas con respecto al Primer Escenario del Comité Técnico resultan mucho mejor en este criterio, pues la desviación poblacional es más baja que el escenario que se envió como Segundo.



Propuesta presentada por el PRI:

Información							
Distritos							
No	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.	
1	-4.96%	38 544	-2 016	0.109228	0.570036	00:00	
2	-3.42%	39 271	-1 269	0.051844	0.148921	00:00	
3	-0.78%	40 241	-319	0.002730	0.428244	00:00	
4	-0.64%	40 400	-260	0.001813	0.641944	00:50	
5	-2.71%	39 556	-1 102	0.032929	0.299328	00:37	
6	6.93%	43 476	2 816	0.213231	0.211955	00:16	
7	7.68%	43 783	3 123	0.282253	0.151138	00:00	
8	7.71%	43 784	3 124	0.284103	0.117725	00:00	
9	7.77%	43 820	3 160	0.288503	0.273464	00:00	
10	-3.77%	39 127	-1 533	0.063163	0.117584	00:00	
11	-3.02%	38 106	-1 554	0.064896	0.192193	00:00	
12	-2.01%	38 641	-919	0.019019	0.225716	00:25	
13	-2.15%	39 787	-973	0.020474	0.305552	00:00	
14	-1.30%	40 133	-527	0.007458	0.280103	00:11	
15	-1.39%	39 932	-728	0.014236	0.133523	00:00	
16	-2.75%	39 542	-1 118	0.033584	0.142379	00:16	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1 428 155
Compacidad	0.5	4 209 705
<b>Total</b>		<b>5 637 860</b>

Tema: Información  
Selección

Propuesta presentada por Nueva Alianza:

Información							
Distritos							
No	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.	
1	-1.05%	40 233	-430	0.004094	0.159860	00:31	
2	-1.52%	40 002	-658	0.011629	0.128904	00:00	
3	-0.91%	40 657	-3	0.000000	0.163236	00:00	
4	0.35%	40 319	169	0.000862	0.293446	00:11	
5	-2.10%	39 809	-852	0.019501	0.155634	00:13	
6	-2.11%	39 803	-857	0.019730	0.287681	00:00	
7	-1.00%	40 253	-497	0.004446	0.175217	00:00	
8	-1.19%	40 176	-484	0.006290	0.115758	00:00	
9	-1.73%	39 956	-705	0.013350	0.229310	00:00	
10	-2.81%	39 116	-1 544	0.039164	0.125917	00:05	
11	-0.68%	40 382	-278	0.002073	0.244035	00:42	
12	-3.18%	39 366	-1 294	0.044993	0.262190	00:15	
13	7.23%	43 600	2 840	0.230422	0.247716	00:00	
14	2.27%	41 581	921	0.022819	0.603345	00:50	
15	5.44%	42 871	2 211	0.131459	0.577574	00:00	
16	2.15%	41 536	876	0.020645	0.160974	00:00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	0.570167
Compacidad	0.5	3.856507
<b>Total</b>		<b>4.436974</b>

Tema: Información  
Selección



Propuesta presentada por el Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Encuentro Social y MORENA:

Información						
Distritos						
No.	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	-0.51%	40,454	-206	0.001137	0.701719	00:50
2	-2.79%	39,539	-1,121	0.032764	0.237356	00:37
3	-1.42%	39,271	-1,389	0.051844	0.148821	00:00
4	-2.59%	39,607	-1,053	0.028791	0.281002	00:00
5	-3.24%	39,343	-1,317	0.046507	0.575801	00:00
6	7.99%	43,910	3,250	0.284714	0.291054	00:00
7	5.00%	42,895	2,035	0.111366	0.204559	00:15
8	7.22%	43,799	3,138	0.258847	0.128910	00:00
9	5.37%	44,459	3,899	0.389106	0.071644	00:00
10	-3.77%	39,127	-1,533	0.062153	0.117594	00:00
11	-2.01%	39,841	-810	0.018019	0.225715	00:25
12	-3.82%	39,106	-1,554	0.064896	0.192193	00:00
13	-1.79%	39,932	-720	0.014236	0.129522	00:00
14	-2.15%	39,787	-873	0.028474	0.309592	00:00
15	-2.75%	39,542	-1,119	0.033584	0.142379	00:16
16	-1.30%	40,133	-527	0.007486	0.280102	00:11

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1,435,396
Compacidad	0.5	4,028,626
<b>Total</b>		<b>5,464,021</b>

Tema: Información  
Selección

Propuesta presentada por el Partido MORENA (OPLE):

Información						
Distritos						
No.	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	7.89%	43,867	3,207	0.278546	0.421974	00:15
2	4.46%	42,473	1,813	0.088398	0.273517	00:00
3	7.89%	43,854	3,194	0.274312	0.242384	00:00
4	4.21%	42,371	1,711	0.078731	0.168919	00:15
5	4.90%	42,851	1,991	0.109603	0.593038	00:23
6	-2.11%	39,803	-857	0.019730	0.287981	00:00
7	-0.99%	40,256	-404	0.004381	0.442914	00:00
8	-4.10%	38,992	-1,698	0.074766	0.265592	00:00
9	-2.79%	39,539	-1,121	0.032764	0.237356	00:37
10	-2.01%	39,841	-810	0.018019	0.225715	00:25
11	-2.59%	39,607	-1,053	0.028791	0.281002	00:00
12	-0.51%	40,454	-206	0.001137	0.701719	00:50
13	-3.42%	39,271	-1,389	0.051844	0.148821	00:00
14	-3.24%	39,343	-1,317	0.046507	0.575801	00:00
15	-3.82%	39,106	-1,554	0.064896	0.192193	00:00
16	-3.77%	39,127	-1,533	0.062153	0.117594	00:00

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1,232,983
Compacidad	0.5	5,128,520
<b>Total</b>		<b>6,361,504</b>

Tema: Información  
Selección



### **Criterio 3. Población Indígena.**

La población indígena en el estado de Colima representa menos del 1% de su población total, además de no contar con municipios que contengan al menos un 40% de su población en esta condición, lo que **confirma que se cumple con este tercer criterio.**

### **Criterio 4. Integridad Municipal.**

Si bien este criterio del Primer y Segundo escenario se considera como cumplido para el Comité Técnico, toda vez que se forman la mayor cantidad de distritos con municipios enteros, en contraparte, se realizaron las menos fracciones en la elaboración de estos, tenemos algunas observaciones al respecto:

Se tiene una problemática particular en nuestra entidad: **se cuenta con 10 municipios para conformar 16 distritos electorales locales.** Si bien las distancias son cortas entre los municipios, las cuestiones socioculturales y económicas que se manejan en cada municipio, son completamente distintas en algunos casos.

En particular nos referiremos al distrito 1 de este segundo escenario, el cual está conformado por dos municipios completos (Comala, Minatitlán) y fracción de un tercero (Coquimatlán).

Respecto a este último municipio, una fracción forma parte del distrito 1 (secciones 0105, 0106, 0107, 0112, 0113, 0114, 0115 y 0116) y la otra (secciones 0108, 0109, 01110, 0111, 0117, 0118 y 0119), pasa a formar parte junto con el municipio de Armería, del distrito 2.

Es de señalar que **no estamos de acuerdo en esta distribución, ya que cualquier distrito que se conforme por esa cantidad de municipios va en contra**



de una eficiente representación popular, provocando con ello problemas de distinta índole, como lo pueden ser:

Para los candidatos:

- ✓ La falta de arraigo en la zona;
- ✓ Confusión en el electorado;
- ✓ Un electorado diversificado;
- ✓ Durante la jornada electoral, el traslado de documentación electoral y resultados.
- ✓ Problemáticas para llevar a cabo campañas.

En cuestión de actividades culturales, sociales y económicas:

- ✓ Problemáticas para resolver completamente distintas de cada región por las actividades económicas llevadas a cabo, por ejemplo, Comala y Coquimatlán están ligados a las cuestiones culturales y económicas de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, y las actividades de Minatitlán están ligadas al municipio y puerto de Manzanillo;

Lo que nos lleva a considerar que la conformación del distrito 1 por tres municipios, **no se justifica** por las razones esgrimidas.

Con relación al distrito 2, el municipio o fracción del municipio de Coquimatlán y el de Armería, presentan una serie de cuestionamientos similares a los vertidos para el distrito 1. **No hay ninguna relación cultural, social y económica que compartan ambos municipios.**

#### **Criterio 5. Compacidad.**

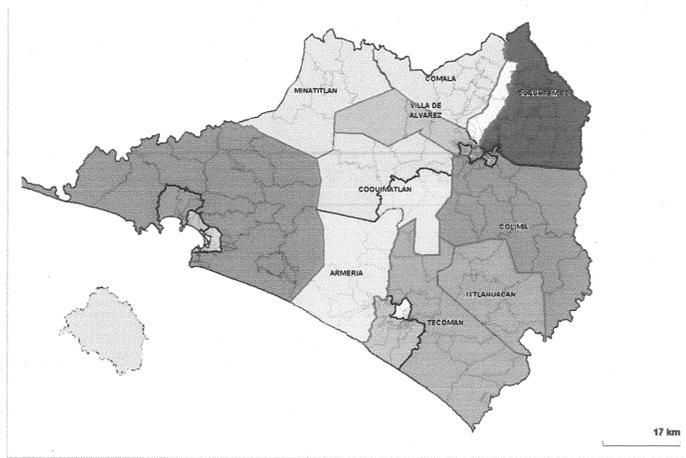
En la distribución del distrito electoral 1 en el mapa de la entidad, compuesto por tres municipios en forma naturalmente irregular, se observa que la forma geométrica no está ni cerca de formar un polígono regular, en todo caso,



parece que representa el efecto salamandra, el cual con la Regla Operativa del mismo criterio se quiere evitar.

En la siguiente gráfica podemos observar con toda claridad, que los valores en este criterio son mayores que el de los escenarios presentados por las representaciones partidistas en esta entidad, además, es en lo que basan el menor número de fracciones municipales para señalar que el criterio 4 en esos escenarios no se cumple, esto es, su fundamento lo tienen en el criterio 5 el cual es totalmente improcedente de acuerdo a dicha comparación

Segundo Escenario



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

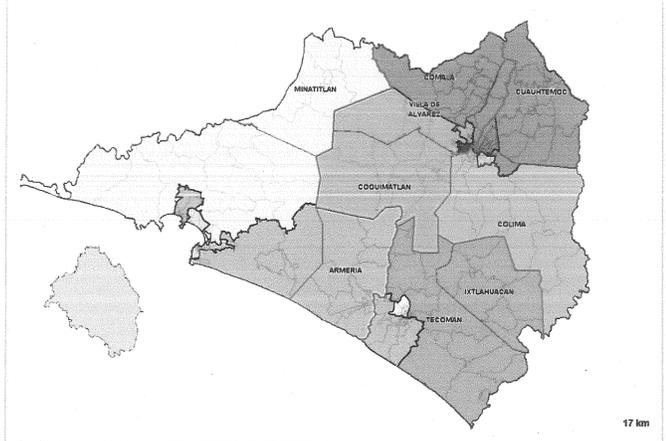
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



Partido Revolucionario Institucional



Información						
Distritos						
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	-4.95%	38 544	-2 015	0.109228	0.570036	00.00
2	-3.42%	39 271	-1 389	0.051944	0.140921	00.00
3	-0.76%	40 341	-319	0.002730	0.458244	00.00
4	-0.64%	40 400	-260	0.001813	0.841944	00.50
5	-2.71%	39 558	-1 102	0.032529	0.290328	00.37
6	6.93%	43 476	2 816	0.215231	0.211955	00.16
7	7.68%	43 783	3 123	0.262253	0.151138	00.00
8	7.71%	43 794	3 134	0.264103	0.117725	00.00
9	7.77%	43 820	3 160	0.265503	0.273464	00.00
10	-3.77%	39 127	-1 533	0.063153	0.117584	00.00
11	-3.82%	39 106	-1 554	0.064895	0.192193	00.00
12	-2.01%	39 541	-819	0.016019	0.225715	00.25
13	-2.15%	39 787	-873	0.020474	0.305552	00.00
14	-1.30%	40 133	-527	0.007458	0.280103	00.11
15	-1.79%	39 932	-728	0.014236	0.120923	00.00
16	-2.75%	39 542	-1 119	0.035584	0.142379	00.16

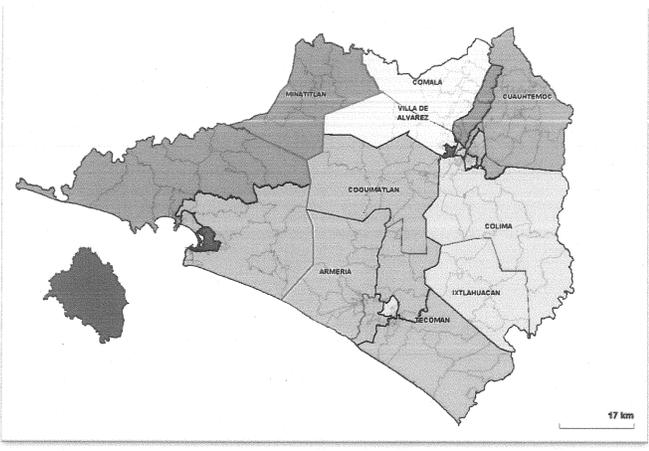
Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.428145
Compacidad	0.5	4.209705
<b>Total</b>		<b>5.637850</b>

*[Handwritten signatures and scribbles]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Partido Nueva Alianza



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Información						
No	% D. Meda	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	-1.95%	40.230	-430	0.004954	0.159890	00.31
2	-1.92%	40.062	-558	0.011629	0.128804	00.00
3	-0.01%	40.657	-3	0.000000	0.163236	00.00
4	0.39%	40.819	159	0.000582	0.293645	00.11
5	2.19%	39.868	852	0.018501	0.155624	00.13
6	-2.11%	39.803	-857	0.019730	0.287681	00.00
7	1.00%	40.253	-407	0.004446	0.171217	00.00
8	-1.19%	40.176	-484	0.006290	0.119750	00.00
9	-1.73%	39.955	-705	0.013350	0.220310	00.00
10	-2.81%	39.516	-1144	0.026194	0.125017	00.05
11	-0.69%	40.382	-276	0.002073	0.244025	01.42
12	-3.18%	39.356	-1294	0.044993	0.262190	00.15
13	7.23%	43.600	2.840	0.232422	0.247716	00.00
14	2.27%	41.681	921	0.022819	0.063345	00.50
15	5.44%	42.871	2.211	0.131459	0.577574	00.00
16	2.15%	41.536	876	0.020645	0.109784	00.00

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	0.570167
Compacidad	0.5	3.895807
<b>Total</b>		<b>4.436974</b>

Tema: Información  
Selección:

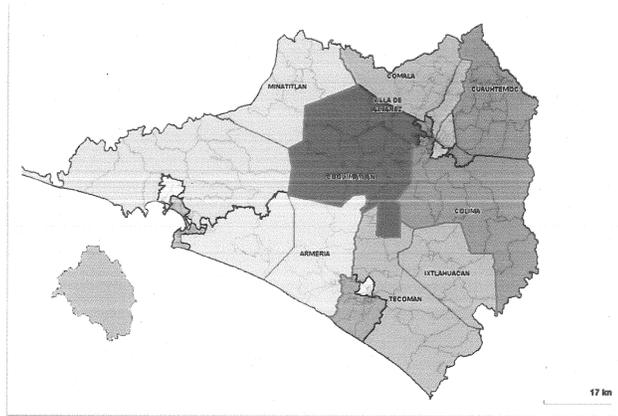
*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Partidos PT, PVEM, MC, PES, MORENA



Información						
Distritos						
No	% D.Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	-0.51%	40,454	-205	0.001137	0.701719	00:50
2	2.76%	39,539	1,124	0.033754	0.237346	00:27
3	-3.42%	39,271	-1,389	0.051844	0.140821	00:00
4	-2.59%	39,807	-1,023	0.029791	0.281002	00:00
5	-3.04%	39,243	-1,317	0.046507	0.276921	00:00
6	7.99%	43,919	3,250	0.284014	0.291054	00:00
7	5.00%	42,026	2,035	0.111369	0.224459	00:10
8	7.72%	43,789	3,139	0.204947	0.128910	00:00
9	9.37%	44,459	3,809	0.380106	0.079244	00:00
10	1.77%	39,127	-1,533	0.003163	0.117054	00:00
11	-2.01%	39,841	-919	0.018019	0.226715	00:25
12	-3.82%	39,106	-1,654	0.064896	0.192183	00:00
13	-1.73%	39,932	-708	0.042396	0.109523	00:00
14	-2.16%	39,787	-873	0.020474	0.305552	00:00
15	-2.75%	39,542	-1,118	0.033584	0.142279	00:16
16	-1.50%	40,133	-527	0.007458	0.208163	00:11

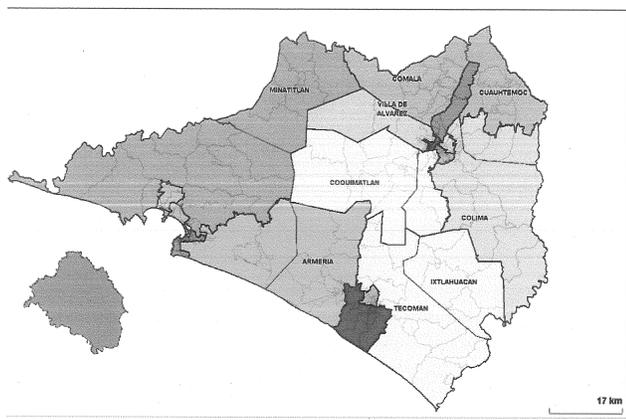
  

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.435394
Compacidad	0.5	4.024825
Total		5.460219

Tema: Información  
Selección

Handwritten signatures and marks are scattered around the table and map. On the left, there are several scribbles and a signature that appears to say 'Diana'. On the right, there is a large, stylized signature. At the bottom, there are more signatures and scribbles.

Partido MORENA (OPLE)



Información						
Distritos						
No	% D Media	Población	H-Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	7.89%	43,867	3,207	0.276546	0.421974	00:15
2	4.45%	42,473	1,813	0.080396	0.273517	00:00
3	7.89%	43,864	3,194	0.274312	0.242384	00:00
4	4.21%	42,371	1,711	0.079723	0.159519	00:15
5	4.90%	42,951	1,991	0.106603	0.593039	00:23
6	-2.11%	39,803	-887	0.016730	0.287681	00:00
7	-0.99%	40,256	-404	0.004391	0.442614	00:00
8	-4.10%	38,992	-1,668	0.074769	0.205592	00:00
9	-2.76%	39,539	-1,121	0.033764	0.237365	00:37
10	-2.01%	39,841	-819	0.016019	0.225715	00:26
11	-2.59%	39,607	-1,053	0.029791	0.261002	00:00
12	-0.51%	40,454	-206	0.001137	0.701719	00:50
13	-3.42%	39,271	-1,399	0.051944	0.140821	00:00
14	-3.24%	39,343	-1,317	0.046907	0.576891	00:00
15	-3.82%	39,106	-1,554	0.064896	0.162193	00:00
16	-3.77%	39,127	-1,533	0.063193	0.117594	00:00

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.232683
Compacidad	0.5	5.128526
Total		6.361204

Tema: Información  
Selección

Handwritten signatures and initials are present around the table and map. On the left, there are several signatures, including one that appears to be 'Dora'. On the right, there is a large signature that looks like 'J. J. J.' and another one below it. At the bottom, there are more signatures, including one that looks like 'J. J. J.' and another one to its right.



Es decir, **no cumple con la Regla Operativa** aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG195/2015.

**Criterio 6. Tiempos de traslado.**

Colima es pequeño y bien comunicado, pero para las costumbres de los ciudadanos que lo habitamos, los tiempos de traslado son relativos respecto a otras entidades.

En ese sentido, el tiempo de traslado del distrito 1 entre los municipios de Comala, Coquimatlán y Minatitlán, **en un recorrido continuo sin interrupción** de este segundo escenario, es mayor que el tiempo que llevaría trasladarse en cualquiera de los distritos de los escenarios propuestos por las representaciones partidistas de la entidad.

Por otro lado, el acceso desde la capital del estado a cada cabecera de los municipios que conforman el distrito 1 del segundo escenario, es distinto. En este mismo distrito, no existe comunicación directa entre los municipios de Coquimatlán y Comala, ni de Coquimatlán con Minatitlán así como tampoco de Comala a Minatitlán, sino que hay que tomar la carretera Colima-Villa de Álvarez antes de circular por la carretera correspondiente.

Además, si los tiempos y distancias son irrelevantes, por la jerarquía de los criterios de distritación, lo mismo se pudo razonar del cuarto criterio respecto al segundo en tratándose de los escenarios presentados.

Tiempos de Traslado del Segundo Escenario

ENTIDAD	MUNICIPIO	MUNICIPIO	DIST. TOTAL (MTS)	TIEMPO TOTAL (MINS.)
6	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	3426.02	5
6	COLIMA	CUAUHTEMOC	18516.65	15
6	COLIMA	COQUIMATLAN	11585.61	15
6	COLIMA	COMALA	10668.07	16
6	COLIMA	IXTLAHUACAN	35831.03	31



6	COLIMA	TECOMAN	46629.64	39
6	COLIMA	ARMERIA	50358.91	41
6	COLIMA	MINATITLAN	58727.44	62
6	COLIMA	MANZANILLO	95103.46	76
6	COMALA	VILLA DE ALVAREZ	7242.04	11
6	COMALA	COLIMA	10668.07	16
6	COMALA	COMALA	24180.16	23
6	COMALA	COQUIMATLAN	18383.42	25
6	COMALA	IXTLAHUACAN	45564.2	45
6	COMALA	TECOMAN	56375.11	53
6	COMALA	ARMERIA	60105.73	55
6	COMALA	MINATITLAN	60889.04	65
6	COMALA	MANZANILLO	104850.28	90
6	COQUIMATLAN	COLIMA	11585.61	15
6	COQUIMATLAN	VILLA DE ALVAREZ	11806.93	16
6	COQUIMATLAN	COMALA	18383.42	25
6	COQUIMATLAN	CUAUHTEMOC	32973.94	29
6	COQUIMATLAN	IXTLAHUACAN	39217.46	36
6	COQUIMATLAN	TECOMAN	42092.3	42
6	COQUIMATLAN	ARMERIA	45821.57	44
6	COQUIMATLAN	MINATITLAN	65506.51	71
6	COQUIMATLAN	MANZANILLO	90566.12	79
6	CUAUHTEMOC	COLIMA	18516.65	15
6	CUAUHTEMOC	VILLA DE ALVAREZ	20871.12	19
6	CUAUHTEMOC	COMALA	24180.16	23
6	CUAUHTEMOC	COQUIMATLAN	32973.94	29
6	CUAUHTEMOC	IXTLAHUACAN	52192.24	41
6	CUAUHTEMOC	TECOMAN	62990.85	49
6	CUAUHTEMOC	ARMERIA	66720.12	51
6	CUAUHTEMOC	MINATITLAN	74593.69	73
6	CUAUHTEMOC	MANZANILLO	111464.67	86
6	VILLA DE ALVAREZ	COLIMA	3426.02	5
6	VILLA DE ALVAREZ	COMALA	7242.04	11
6	VILLA DE ALVAREZ	COQUIMATLAN	11806.93	16
6	VILLA DE ALVAREZ	CUAUHTEMOC	20871.12	19
6	VILLA DE ALVAREZ	IXTLAHUACAN	38987.7	35
6	VILLA DE ALVAREZ	TECOMAN	49798.62	43
6	VILLA DE ALVAREZ	ARMERIA	53529.24	45
6	VILLA DE ALVAREZ	MINATITLAN	55301.41	57
6	VILLA DE ALVAREZ	MANZANILLO	98273.79	80
6	ARMERIA	TECOMAN	12848.07	13
6	ARMERIA	IXTLAHUACAN	31527.96	27
6	ARMERIA	MANZANILLO	46513.69	37
6	ARMERIA	COLIMA	50358.91	41
6	ARMERIA	COQUIMATLAN	45821.57	44
6	ARMERIA	VILLA DE ALVAREZ	53529.24	45
6	ARMERIA	CUAUHTEMOC	66720.12	51
6	ARMERIA	COMALA	60105.73	55
6	ARMERIA	MINATITLAN	98163.9	77
6	IXTLAHUACAN	TECOMAN	27797.34	25

*Handwritten signatures and initials on the left side of the page.*

*Handwritten signatures and initials on the right side of the page.*



6	IXTLAHUACAN	ARMERIA	31527.96	27
6	IXTLAHUACAN	COLIMA	35831.03	31
6	IXTLAHUACAN	VILLA DE ALVAREZ	38987.7	35
6	IXTLAHUACAN	COQUIMATLAN	39217.46	36
6	IXTLAHUACAN	CUAUHTEMOC	52192.24	41
6	IXTLAHUACAN	COMALA	45564.2	45
6	IXTLAHUACAN	MANZANILLO	76272.51	62
6	IXTLAHUACAN	MINATITLAN	92697.71	90
6	MANZANILLO	ARMERIA	46513.69	37
6	MANZANILLO	TECOMAN	57592.63	48
6	MANZANILLO	MINATITLAN	59560.16	50
6	MANZANILLO	IXTLAHUACAN	76272.51	62
6	MANZANILLO	COLIMA	95103.46	76
6	MANZANILLO	COQUIMATLAN	90566.12	79
6	MANZANILLO	VILLA DE ALVAREZ	98273.79	80
6	MANZANILLO	CUAUHTEMOC	111464.67	86
6	MANZANILLO	COMALA	104850.28	90
6	MINATITLAN	MANZANILLO	59560.16	50
6	MINATITLAN	VILLA DE ALVAREZ	55301.41	57
6	MINATITLAN	COLIMA	58727.44	62
6	MINATITLAN	COMALA	60889.04	65
6	MINATITLAN	COQUIMATLAN	65506.51	71
6	MINATITLAN	CUAUHTEMOC	74593.69	73
6	MINATITLAN	ARMERIA	98163.9	77
6	MINATITLAN	TECOMAN	109242.84	88
6	MINATITLAN	IXTLAHUACAN	92697.71	90
6	TECOMAN	ARMERIA	12848.07	13
6	TECOMAN	IXTLAHUACAN	27797.34	25
6	TECOMAN	COLIMA	46629.64	39
6	TECOMAN	COQUIMATLAN	42092.3	42
6	TECOMAN	VILLA DE ALVAREZ	49798.62	43
6	TECOMAN	MANZANILLO	57592.63	48
6	TECOMAN	CUAUHTEMOC	62990.85	49
6	TECOMAN	COMALA	56375.11	53
6	TECOMAN	MINATITLAN	109242.84	88

Con lo que concluimos que el segundo escenario propuesto, **no cumple con este criterio.**

**Criterio 7. Continuidad geográfica.**

Tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral y que sirven como referencia para llevar a cabo la distritación electoral, consideramos que **se cumple con lo señalado en la Regla Operativa.**



En relación a las consideraciones expresadas en este documento, por el que se procura dejar en claro la posición de las representaciones partidistas respecto a la propuesta enviada como segundo escenario, nos permitimos externar las siguientes

## Conclusiones

- ❖ Cuando se llevaron a cabo los trabajos para la generación de observaciones al primer escenario, en todo momento y llevando a cabo los trabajos de acuerdo a los criterios y reglas de operación, **se procuró** generar los escenarios con el menor número de fracciones posibles para **obtener el menor costo total**, lo que **se logró** considerando el costo total muy por debajo del Primer Escenario, ahora Segundo.

Esta forma de trabajo, se dio atendiendo a lo establecido en la regla Operativa del **Criterio 4**, específicamente en su inciso e) que dice: *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*

La definición que de esa palabra hace la Real Academia Española, en su diccionario de la lengua española, es: **Procurar**: *Hacer diligencias o esfuerzos para que suceda lo que se expresa.* Contrario a la interpretación que hace el Comité Técnico, el cual la utiliza en el sentido que tendría la palabra **deberá** (estar o verse obligado de hacer algo).

Por lo que reiteramos la postura plasmada en el documento que antecedió al presente, que es el de **rechazo unánime a establecer distritos electorales formados por tres o más municipios**, ya que no se traduciría a una eficiente representación en el Congreso del Estado,



al involucrar distintas regiones con diferencias en las cuestiones culturales y socioeconómicas.

- ❖ Respecto a la **Compacidad Geométrica**, como lo menciona el considerando tercero del Acuerdo INE/CG195/2015 del Consejo General, dice:

“... ”

*La compacidad parte de la definición matemática de conjunto compacto, consistente en la conformación de un conjunto cerrado, acotado y que **tiene al menos un punto de acumulación**. No obstante, al hablar de la compacidad como un criterio para la delimitación de los distritos, es estrictamente necesario complementar la función de ese conjunto compacto, por lo que se **procurará** que el perímetro de los distritos tenga una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.*

... ”

*Los aspectos de compacidad se consideran de gran importancia en la integración de los distritos, en virtud de que propician una mejor conformación geográfica de los territorios distritales, haciéndolos más eficientes para efectos de los trabajos de campo que el Instituto de forma permanente realiza y evitan el sesgo en la integración de los distritos conocido como “Efecto Salamandra”. Asimismo, estos aspectos de conformación **procurarán** facilitar las labores de los Partidos Políticos...”*

Sobre lo anteriormente descrito, opinamos lo siguiente: El primer escenario, que derivado de la evaluación y procedencia técnica del Comité Técnico se recomendó se mantuviera como segundo escenario, en su distrito 1 **presenta una compacidad que no corresponde al considerando tercero** mencionado líneas arriba, puesto que **no tiene**



**un punto de acumulación, así mismo no tiene una forma geométrica parecida a un polígono regular.**

Llama la atención que para este criterio hacen uso de la definición **procurar** como consideramos debe de ser, sin el resultado óptimo esperado, pero si con los esfuerzos enfocados a conseguir el mejor resultado posible lo que no ocurrió con el criterio 4.

Así mismo, en el segundo párrafo transcrito, habla que al respetar los aspectos de compacidad se facilitan los trabajos del Instituto, también **procurarán facilitar** las labores de los Partidos Políticos. Situación que no es posible por la conformación que tiene el distrito 1, que no consiguió evitar el Efecto Salamandra.

- ❖ Si ponemos en contexto lo dicho en el considerando tercero del Acuerdo INE/CG195/2015 del Consejo General, relacionado con los **tiempos de traslado, criterio 6**, podemos ver que el segundo escenario **no cumple** con lo que ahí establece, ya que el distrito 1 no facilita el traslado en su interior debido a su conformación alargada y que incluye dos municipios completos y la fracción de un tercero.

El criterio 6 señala: *Se construirán distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales*, atender a esto, en el distrito 1 del segundo escenario resulta prácticamente imposible, ya que al interior del distrito y entre cada una de las tres cabeceras municipales no existen vías terrestres de comunicación directa

Por lo que, nos seguimos refiriendo al texto del acuerdo antes mencionado, no facilita "...los trabajos de capacitación electoral, educación



*cívica, campañas políticas, organización electoral y actualización del Padrón Electoral...”.*

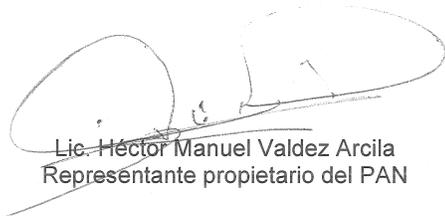
Los escenarios propuestos **mejoran este criterio** respecto al primer escenario recibido y, por consiguiente, a este segundo; el costo total o cada uno de los componentes poblacional y compacidad por separado, en tres de los cuatro escenarios propuestos para generar observaciones al primer escenario, tuvieron mejores calificaciones.

Y aquí nuevamente surge la disparidad en la aplicación de los criterios por parte del Comité Técnico. Nos explicamos. El hecho de no haber cumplido con este criterio, no generó tal importancia para pasar a segundo término a los componentes poblacional y compacidad, lo que juntos dan el valor de costo total, tal y como sucedió con la **Integridad municipal, Criterio 4**, que hizo que el Comité Técnico determinara a la totalidad de las propuestas, **como inviables** bajo este criterio descrito.

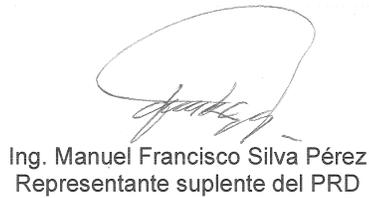
- ❖ Al haber una disparidad en la interpretación de los criterios y reglas operativas, por un lado, y por el otro la utilización de Criterios de Evaluación, y aunque fueron autorizados por acuerdo del Consejo General el emitir dichos Criterios de Evaluación, es por demás obvio que deben estar apegados a los Criterios establecidos en dicho acuerdo, razón por la cual los aquí firmantes **rechazamos el segundo escenario** propuesto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) por recomendación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

**Atentamente**  
Colima, Colima; 11 de julio de 2016



  
Lic. Héctor Manuel Valdez Arcila  
Representante propietario del PAN

  
Lic. Enrique Velasco Cabrales  
Representante suplente del PRI

  
Ing. Manuel Francisco Silva Pérez  
Representante suplente del PRD

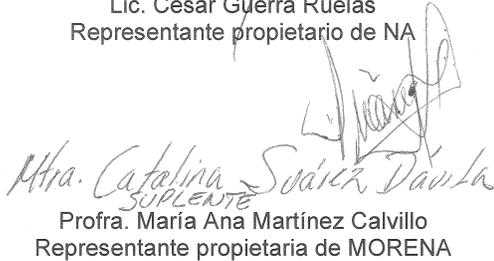
  
Ing. Mario Padilla López  
Representante propietario del PT

  
Lic. Damián Trillo Málaga  
Representante suplente del PVEM

  
Licda. Karina Yesenia Manzo Álvarez  
Representante propietaria de MC

  
Lic. César Guerra Ruelas  
Representante propietario de NA

  
Lic. Eleazar González Mancilla  
Representante suplente del PES

  
Mtra. Catalina Suárez Davila  
SUPLENTE  
Profra. María Ana Martínez Calvillo  
Representante propietaria de MORENA

# ANEXO 3



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**  
**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**  
**COLIMA**

**LIC. ROBERTO VALLES MENDEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE**  
**VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE**  
**ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**PRESENTE.**

Con la personalidad que tengo debidamente acreditada como Representante Suplente ante esta Comisión a su cargo, me permito hacerle entrega en tiempo y forma, **la propuesta del segundo escenario local de Distritación Electoral**, presentado por el Partido Revolucionario Institucional en conjunto con el Partido Verde Ecologista de México, mismos que se encuentran debidamente registrados como Partidos Políticos Nacionales ante este Organismo Electoral, tomando en cuenta los criterios emitidos por esta autoridad administrativa, para la realización de los trabajos de distritación electoral local.

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo quedando a su atenta indicación sobre cualquier duda que surja al tenor.

**ATENTAMENTE**  
Colima, Colima 11 de julio de 2016

**Lic. Enrique Velasco Cabrales**

Representante Suplente ante la Comisión  
Local de Vigilancia del Registro Federal de  
Electores del Instituto Nacional Electoral

*Recibi' en impreso y medio  
magnético (1 CD)  
9:15 hrs.  
Secretario de la Comisión  
Local de Vigilancia.*

C.c.p. Lic. Rogelio Humberto Rueda Sánchez, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional.

C.c.p. Lic. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional.

C.c.p. C.P. Adalberto Negrete Jiménez, Secretario de Acción Electoral del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y Representante Propietario de la CLV del RFE del INE.

## SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL 2016 DEL ESTADO DE COLIMA



### PREÁMBULO

El territorio del Estado de Colima, fue fundado en el año 1523 con el nombre de Colima, viene del náhuatl Acolman, que significa "lugar donde tuerce el agua" o "lugar donde hace recodo el río".

La entidad territorial, de la que casi tres cuartas partes de superficie están cubiertas por montañas y colinas, queda comprendida dentro de una derivación de la Sierra Madre del Sur, que se compone de cuatro sistemas montañosos.

A pesar de ser una pequeña entidad, Colima posee diversos monumentos históricos como la catedral, de estilo neoclásico; el Palacio de Gobierno, con los magníficos murales del pintor colimense Jorge Chávez Carrillo, que ilustran temas históricos relativos a la Conquista, la Colonización y la Guerra de Independencia. Otros lugares culturales y arquitectónicos que destacan son: El Teatro Hidalgo, que data del siglo XIX; el Templo de San Francisco del Pilin, fundado en 1554; la Casa de la Cultura, con una increíble biblioteca, sala de exposiciones, un auditorio y talleres de diversas actividades artísticas.

El Estado Costero de Colima continúa sus límites océano adentro, hasta las islas Revillagigedo; reservas ecológicas, pobladas únicamente por aves marinas y por los miembros de la armada que resguardan esta frontera del país. Colima ha engullido puntos que estuvieron en las afueras hasta muy avanzado del siglo XX, como San Francisco de Almoloyan o las zonas arqueológicas de la Campana y el Chanal.



## INTRODUCCIÓN

La definición de los límites geográficos de los distritos electorales en el Estado de Colima, tiene como finalidad el fortalecimiento de la representación política de la población pues a partir de los distritos locales, se instrumentan las elecciones de diputados de mayoría relativa.

El ámbito territorial distrital local, con la población que le corresponde según el Censo de Población y Vivienda 2010, define el área en donde los candidatos a diputados locales podrán realizar su campaña política con el fin de obtener las preferencias y simpatías del electorado.

Por lo tanto, es obligación de los colimenses proteger la integridad territorial, sobre los agrupamientos al interior de los 16 distritos electorales locales y los aspectos operativos; cabe mencionar que nuestro presente escenario muestra las distintas variables que se deben conjugar en este ejercicio de Distritación local.

Para hacer frente a este reto, hemos desarrollado una metodología que busca facilitar el traslado en su interior, salvaguardando la protección y la integridad física de la población, tomando en consideración los tiempos reales y seguros de traslado entre las cabeceras municipales de nuestro Estado, permitiendo generar criterios claros y objetivos en el desarrollo de los modelos matemáticos que optimizan la combinación de las variables que intervienen en la conformación de un distrito electoral local, tomando en cuenta las figuras demográficas, geográficas, político-administrativas, socioeconómicas poblacionalmente y las relacionadas con las comunidades indígenas.

El presente diagnóstico de Distritación Electoral Local tiene por objetivo determinar el cumplimiento de los criterios y reglas operativas que nos mandata el acuerdo INE/CG195/2015, mismo que fue aprobado por el Consejo General del INE, con fecha 15 de abril de 2015, y asimismo, hemos buscado la manera de trabajar precisamente en el nivel de desequilibrio poblacional que enfrentan los distritos electorales locales vigentes, de tal forma que se tenga claridad del beneficio que traerá el presente escenario para la nueva Distritación local que podrá realizarse en el Estado de Colima.



## ANTECEDENTES

I.- El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se **reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia político-electoral”.

II.- El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que **se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, misma que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

III.- El 20 de junio de 2014, el Consejo General de este Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante Acuerdo **INE/CG48/2014**, pronunciarse sobre la **demarcación geográfica de las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015**, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no era posible realizar las actividades para efectuar cambios a su Distritación actual. Asimismo, **el Consejo General, instruyó a la Junta General Ejecutiva** de este Instituto, que **iniciara los trabajos tendientes a formular los proyectos para la nueva demarcación territorial de la geografía electoral nacional**, en términos de la nueva legislación.

IV.- El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General de este Instituto expidió, mediante Acuerdo **INE/CG268/2014**, **el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral**.

V.- En 19 de noviembre de 2014, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo **INE/CG258/2014**, **la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”**. De igual forma, el Consejo General, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, *analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los distritos electorales federales en las entidades federativas*, que será sometida a la consideración del propio Consejo General.

VI.- El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los **criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos locales en las entidades federativas** previa a sus respectivos Procesos Electorales Locales, mediante el acuerdo **INE/CG195/2015**.

VII.- El 30 de abril de 2015 la Comisión del Registro Federal de Electores aprobó, mediante el acuerdo **INE/CRFE-03SE: 30/04/2015**, la matriz que establece la



jerarquía de los criterios y su participación en el **modelo matemático para su aplicación en la delimitación de los distritos electorales locales**.

**VIII.-** El 26 de febrero de 2016 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Protocolo para la **Consulta Indígena en materia de Distritación Electoral** mediante el acuerdo **INE/CG93/2016**.

**IX.-** El 30 de marzo de 2016 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los catálogos de municipios y secciones que conforman el **marco geográfico electoral federal** de las entidades federativas de varios estados, entre ellos **Colima**, como insumo para la generación de los escenarios de la Distritación Federal, mediante acuerdo **INE/CG167/2016**.

## GEOGRAFÍA FÍSICA

Nuestra demarcación territorial cuenta con un gran volcán de fuego, situado en el límite entre los estados de Colima y Jalisco, pero mostrándose mayor visibilidad hacia Colima. Forma parte, junto con el nevado de Colima (*que se alza al norte del volcán*), del área natural protegida que lleva el nombre de este último.

Los relieves montañosos cubren el oeste, el norte y la parte este de la entidad, por lo que las penetraciones de las sierras jaliscienses forman las zonas más elevadas, como el Cerro Gordo, sierras de Perote, El Peón y las estribaciones del volcán de Colima. La serranía de Piscila limita por el sur el amplio valle de Colima, al sur, las llanuras de Tecomán, que terminan en un litoral bajo y arenoso.

La entidad cuenta con dos extensas bahías, que son la de Manzanillo y la de Santiago, así como el archipiélago de Revillagigedo. Los principales ríos de Colima nacen en Jalisco. El Armería y sus afluentes, el Comala y el Colima, riegan su parte central; el Cihuatlán o Marabasco la del oeste y el Coahuayana, con su afluente el Salado, riega la parte oriental. En la zona costera se localizan las lagunas de Potrero Grande, de Miramar, de San Pedrito, de Alcuzahue, de Amela y la de Cuyutlán, rica en depósitos de sal. Cuenta con un clima cálido subhúmedo, exceptuando las sierras, en donde es semicálido subhúmedo y las llanuras de Tecomán, en donde es cálido semiseco.

## POBLACIÓN

Según las cifras señaladas por el Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (*INEGI*), el Estado de Colima cuenta con un total de **650 555 habitantes**, de dicha cantidad, 322,790 son hombres y 327,765 son mujeres, por lo que nuestra demarcación territorial ocupa el lugar 32 a nivel nacional, por su número de habitantes.

Al mismo tenor, el número de habitantes por municipio correspondiente a nuestra entidad federativa, es el siguiente:

Clave del Municipio	Municipio	Habitantes (año 2015)
001	Armería	29,599
002	Colima	150,673
003	Comala	21,544
004	Coquimatlán	20,198
005	Cuauhtémoc	30,198
006	Ixtlahuacán	5,527
007	Manzanillo	184,541
008	Minatitlán	8,985
009	Tecomán	123,191
010	Villa de Álvarez	136,779

Por otra parte, cabe destacar que actualmente la Población en el Estado corresponde el 89% a la zona urbana y el 11% a la zona rural; también representa una superficie del 0.29% de la superficie del País y una densidad correspondiente a 126 personas por kilómetro cuadrado.

## COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

El Estado de Colima cuenta con una red de carreteras y caminos entre los que se encuentran los ejes que conectan a las ciudades de Colima - Guadalajara, Tecomán - Lázaro Cárdenas, Manzanillo - Barra de Navidad - Puerto Vallarta, y Colima - Morelia, además de los caminos internos como los de Colima - Manzanillo, Colima - Armería, y Colima - Tecomán. Por lo que el aforo vehicular en el Estado es de 1,000 camiones diarios al Puerto; 10,000 camiones en circulación por las carreteras y caminos pluviales; 18,500 vehículos ligeros; y 19,000 motos, todos ellos en promedio al día.



En el ámbito de transporte urbano en el Estado, la Zona Conurbada Colima-Villa de Álvarez, corresponde a dos empresas que son las que manejan el transporte urbano: SINTRA (Sistema Integral de Transporte S.A. de C.V.) y SOCACOVA (Sociedad Cooperativa de Autotransportes Colima-Villa de Álvarez S.C.L.), las cuales tienen un parque vehicular de un total de 227 unidades de las cuales se encuentran laborando el 50% de unidades en cada empresa.

Por otra parte, cabe mencionar que es de suma importancia tomar en cuenta la inseguridad que existe en las vías de comunicación terrestre en el Estado, por lo que hay caminos y carreteras que imposibilita su circulación a ciertas horas determinadas de la noche, mismas que ponen en peligro la seguridad de los ciudadanos al momento de transitarlas. Es por ello que los colimenses toman las medidas necesarias para evitar el traslado terrestre en estos tipos de caminos, por lo que optan por circular por las zonas más transitadas y con mayor seguridad del Estado, cuidando el no poner en riesgo su integridad física y social.

Lo que corresponde al párrafo anterior, deriva de los datos oficiales que se desprenden de las estadísticas emitidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública dependiente de la Secretaría de Gobernación y de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima, referentes a las cifras de incidencia delictiva que se han suscitado al interior de nuestra demarcación, correspondiente al periodo 2009-2016. Este desfase entre las cifras oficiales y las contabilizadas por los medios de comunicación, se agravó con la nueva estrategia de comunicación del Gobierno.

En este mismo documento, expongo que en los últimos dos años en Colima se han registrado diversos secuestros y robos calificados en el trayecto de las vías de traslado con menos circulación en nuestro Estado.

Es por ello, que el tema que nos ocupa respecto a la nueva Distritación, en el presente escenario lo elaboramos de tal forma que procuramos salvaguardar la protección y la seguridad de los colimenses.

## **JUSTIFICACIÓN JURIDICA**

El artículo 2, en sus párrafos 1 y 2 de la Constitución Federal, señala que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas; por lo que la conciencia



de su identidad indígena es el tercer criterio fundamental para determinar la aplicación sobre la disposición de los pueblos indígenas.

Asimismo, los párrafos 3 y 4 de la disposición constitucional en comento, señala que son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que forman una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

Así mismo, el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2 de la constitución federal, en relación con el diverso artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción II, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que para los Procesos Electorales Federales y Locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral definir la geografía electoral, que incluirá el diseño y determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

El artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, dispone que las legislaturas de los estados se integran con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes.

Por otra parte, el artículo 1, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé que las disposiciones de dicha ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local respecto de las materias que establece la Constitución Federal.

El artículo 44, numeral 1, inciso I) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el Consejo General tiene la atribución de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores, ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los Distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.

Por su parte, el artículo 54, numeral 1, inciso h) de la ley referida, dispone que es atribución de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por Entidad, Distrito Electoral Federal, Distrito Electoral Local, Municipio y Sección Electoral.



Así, el artículo 158, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la Comisión Nacional de Vigilancia conocerá y podrá emitir opiniones respecto de los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice en materia de demarcación territorial.

Tal como lo disponen los numerales 1 y 2 del artículo 214 de la citada ley, la demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General; además, por lo que ordenará a la Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobará los criterios generales. La Distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, señala en el artículo 22, en sus tres fracciones primeras lo siguiente: Se deposita el ejercicio del Poder Legislativo en un Congreso integrado por dieciséis Diputados electos según el principio de mayoritaria relativa y por nueve Diputados electos según el principio de representación proporcional, el cual se sujetará al procedimiento que disponga el Código Electoral del Estado. Al efecto, el Estado se dividirá en dieciséis distritos electorales uninominales y una circunscripción plurinominal. La demarcación electoral de los dieciséis distritos electorales uninominales, será la que señale el Código Electoral del Estado. La circunscripción electoral plurinominal comprenderá la extensión territorial total del Estado.

El Código Electoral del Estado de Colima, señala en su artículo 22 lo siguiente: que para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, el ESTADO se dividirá en 16 distritos electorales uninominales, cuya delimitación territorial y densidad poblacional la determinará el INE.

## **CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS PARA LA ELABORACIÓN DEL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL**

### **EQUILIBRIO POBLACIONAL**

#### **Criterio 1.- Número de Distritos en la entidad federativa.**

Para la determinación de los distritos electorales locales, nos apegamos a lo dispuesto en el citado de los siguientes artículos:

#### **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima**



*“Artículo 22: Se deposita en el ejercicio del Poder Legislativo en un Congreso integrado por 16 diputados electos según el principio de mayoría relativa...”*

**Código Electoral del Estado de Colima.**

*“Artículo 22: Para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, el Estado se dividirá en 16 distritos electorales uninominales...”*

**Propuesta:** En razón de lo anterior, nuestra propuesta para este segundo escenario es respetar la conformación de los 16 distritos electorales previstos en los preceptos legales descritos en supra líneas.

**Criterio 2.- Determinación del número de habitantes por distrito.**

De conformidad a lo previsto por los resultados obtenidos del Censo de Población y Vivienda 2010, el Estado de Colima tiene una cantidad de 650,555 habitantes mismos que distribuimos en los 16 distritos electorales uninominales, garantizando el mejor equilibrio de habitantes y respetando en todo momento la desviación poblacional que el criterio nos permite.

**Propuesta:** Trabajamos el presente escenario apegados a la determinación del número de distritos locales que le corresponde a nuestra entidad federativa, aplicando el método conocido como *"RESTO MAYOR una media"* por ser el método matemático que garantiza el mejor equilibrio poblacional. Para tal efecto llevamos a cabo el siguiente procedimiento:

Calculamos la media poblacional de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$\text{Población media estatal} = \frac{650,555 \text{ habitantes}}{16 \text{ Distritos Locales}}$$

De acuerdo al resultado de la operación matemática señalada párrafo anterior la población media estatal equivale a **40,659.6875** habitantes.

En apego a lo dispuesto por la regla operativa que nos señala el criterio 2, procuramos que la población de cada distrito electoral sea lo más cercana a 40,659.6875 habitantes; pero debido a que tenemos que tomar en cuenta lo dispuesto en el resto de los criterios (*a excepción del 3, ya que no aplica el caso concreto*), es materialmente imposible que la conformación de cada uno de los distritos sea exactamente el resultado de la regla matemática de la población

media estatal. Es por ello que la determinación del número de habitantes por cada distrito lo realizamos tomando en cuenta la desviación poblacional permitida, consistente en un máximo de  $\pm 15\%$ , tal como se demuestra en la siguiente tabla:

No	% D Media	Población	+/- Pob
1	-4.96%	38,644	-2,016
2	-3.42%	39,271	-1,389
3	-0.78%	40,341	-319
4	-0.64%	40,400	-260
5	-2.71%	39,558	-1,102
6	6.93%	43,476	2,816
7	7.68%	43,783	3,123
8	7.71%	43,794	3,134
9	7.77%	43,820	3,160
10	-3.77%	39,127	-1,533
11	-3.82%	39,106	-1,554
12	-2.01%	39,841	-819
13	-2.15%	39,787	-873
14	-1.30%	40,133	-527
15	-1.79%	39,932	-728
16	-2.75%	39,542	-1,118

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.428155
Compacidad	0.5	4.209705
Total		5.637860

Como se puede observar en el cuadro anterior elaborado por los suscritos a través del sistema de Distritación del INE, ningún distrito electoral local supera la desviación poblacional permitida del  $\pm 15\%$ , por lo que podemos afirmar que si procuramos que la población de cada uno de los distritos sea lo más cercana a la población media estatal.

A pesar de ello, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación, a través de su **Análisis y evaluación de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al primer escenario de distritación local**; señaló que derivado de la revisión y análisis de la propuesta de primer escenario presentada por nuestro instituto político se constató que el “...índice poblacional global de la propuesta se ubicó por arriba del presentado en el Primer Escenario por la DERFE.” Sin embargo dicha determinación vulnera el principio de certeza jurídica, toda vez que el Comité Técnico, en la evaluación de nuestro escenario, aplica criterios y reglas operativas que jamás refirió en el Acuerdo INE/CG195/2015.

Aun así, en el caso que el Consejo General del INE hubiera aprobado un criterio o regla operativa relacionada con el índice poblacional global, la propuesta que presentamos y que hoy ratificamos, en dicho aspecto es mejor que la del segundo escenario presentado por el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de



los trabajos de Distritación; pues tiene en promedio la menor desviación colocándolo en tan solo 0.0558553 y una diferencia total de -0.167566.

## **DISTRITOS INTEGRADOS CON POBLACIÓN DE COMUNIDAD INDÍGENA**

### **Criterio 3.- Comunidad Indígena.**

De acuerdo con la información prevista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los distritos con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

**Observación:** En lo que respecta a la integración de estos distritos, cabe aclarar que los suscritos identificamos que en el Estado de Colima NO existen municipios con el 40% o más de población indígena, por lo tanto NO aplica en el presente criterio.

## **INTEGRIDAD MUNICIPAL**

### **Criterio 4.- Integración de los Municipios.**

De acuerdo a los resultados obtenidos por el censo de población y vivienda del año 2010 que nos señala el INEGI, respecto a los datos estadísticos poblacionales, procuramos constituir los distritos preferentemente con los municipios completos y por secciones electorales, separando las zonas urbanas de las rurales.

El Estado de Colima está integrado por 10 municipios y 16 distritos locales, por lo que es obligatorio dividir algunos municipios para cumplir con el mandato Constitucional; para ello seguimos el siguiente proceso de conformidad con la regla operativa del presente criterio

**Propuesta:** Para conformar los distritos locales utilizamos la división municipal vigente de acuerdo con el marco geo-electoral que aprobó el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (tomando en cuenta que la sección electoral será la unidad mínima de agregación) y a los siguientes artículos:

***Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima***

*“Artículo 104: El Estado se dividirá para su administración política en diez municipios...”*



### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

*“Artículo 147: ... 2. La sección electoral es la fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores. 3. Cada sección tendrá como mínimo 100 electores y como máximo 3,000.”*

Identificamos aquellos municipios cuya población es suficiente para conformar uno o más distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal, privilegiando la menor desviación poblacional; lo cual nos dio como resultado que solo los municipios de Colima, Villa de Álvarez, Tecomán y Manzanillo tiene una cantidad de habitantes mayor a la desviación población del  $+15\%$ ; en tanto que el resto de los 6 municipios se encuentra por debajo de la desviación poblacional del  $-15\%$ , es por ello que para poder generar un escenario de distritación es necesario fraccionar los primeros 4 municipios y agrupar los 6 restantes.

Los municipios cuya población es suficiente para conformar distritos por si solos son Colima, con 2 distritos, Villa de Álvarez, con 2 distritos, Tecomán con 2 distritos y Manzanillo con 2 distritos; los 6 municipios restantes deberán agruparse con entre sí y entre los otros 4 para poder conformar distritos respetando el rango de  $\pm 15\%$  de la desviación poblacional, quedando con la combinaciones de Cuauhtémoc – Colima, Coquimatlán – Villa de Álvarez, Comala – Villa de Álvarez, Armería – Manzanillo, Ixtlahuacán – Tecomán, Minatitlán – Manzanillo; como se puede observar en la propuesta, es un hecho que se procura la agrupación de solo dos municipios para conformar distritos completos y en ningún caso se agrupan 3 municipio, tal como se prevé en los criterios y sus respectivas reglas operativas.

## **COMPACIDAD**

**Criterio 5.-** En la conformación de los distritos procuramos obtener la mayor compacidad, esto significa, que los límites de los distritos electorales tengan una forma geométrica que coincida a lo más cercana a un polígono regular.

**Propuesta:** Se aplicó la fórmula matemática que optimizo la compacidad geométrica de la conformación de nuestros distritos electorales.



## TIEMPOS DE TRASLADO

**Criterio 6.-** Se constituyeron los distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración las carreteras más seguras y los caminos de mayor circulación; con la finalidad de facilitar a la ciudadanía, los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales.

**Propuesta:** Se tomó en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales utilizando los caminos y carreteras más viables de transitar.

Calculamos un tiempo de traslado de corte por municipio, por lo que dos municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor al tiempo de corte.

## CONTINUIDAD GEOGRÁFICA.

**Criterio 7.-** Consideramos respetar los distritos que ya tienen una continuidad geográfica, por lo que tomamos en consideración los límites geo-electorales aprobados por la Comisión Nacional de Vigilancia del INE.

**Propuesta:** Identificamos las unidades geográficas (secciones y municipios) que presentaron discontinuidades territoriales en su conformación

En la medida de lo posible, agrupamos territorialmente las unidades geográficas que presentaron discontinuidad, salvo en los casos de que dicho agrupamiento nos pudiera impedir formar distritos dentro del rango de desviación poblacional permitido.

## FACTORES SOCIOECONÓMICOS Y ACCIDENTES GEOGRÁFICOS.

**Criterio 8.-** Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, consideramos factores socioeconómicos y rasgos geográficos la presentación del escenario en comento por lo que:

Cumplió satisfactoriamente con lo solicitado en todos los criterios anteriores;

Acudimos a todas las reuniones de trabajo por parte de la Comisión Local de Vigilancia;

Realizamos distintos escenarios de Distritación, con la finalidad de obtener el mejor resultado en cuanto al costo y en cuanto a salvaguardar la protección e integridad de los derechos electorales para los Colimenses; y

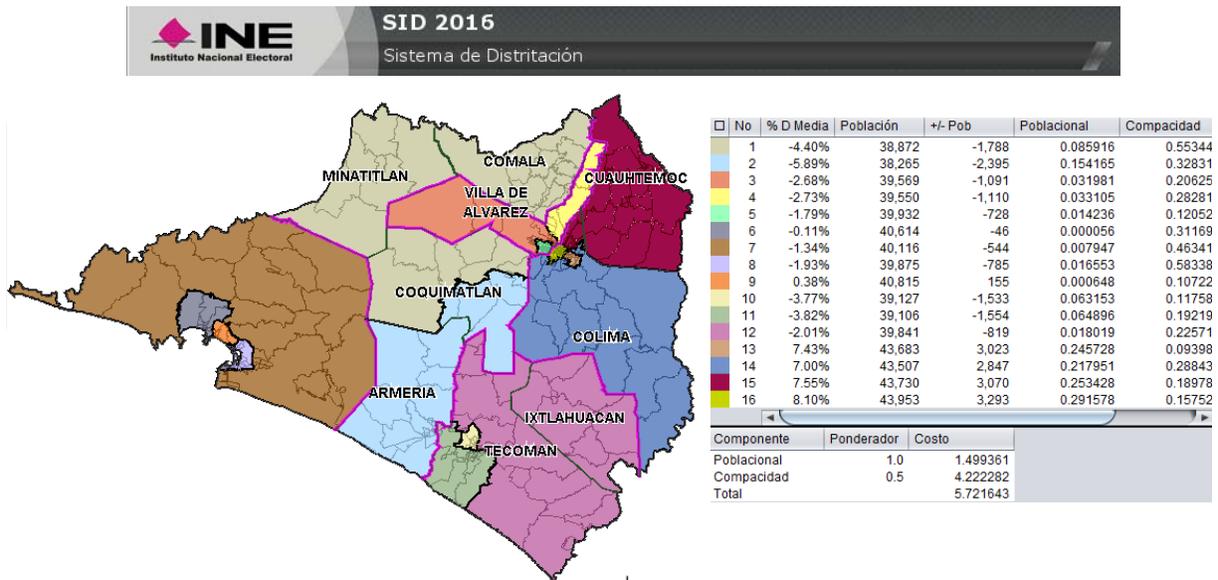
Por último, pusimos nuestro escenario a consideración de los demás Partidos Políticos y de la Comisión Local de Vigilancia del INE.

### PROPUESTA DISTRITACIÓN LOCAL 2016

Con el fin de homologar los 16 distritos locales uninominales en el Estado de Colima, el Instituto Nacional Electoral propuso un escenario matemático de acuerdo a los criterios de población arrojados por el Censo de Población 2010, así como el resultado de algoritmos de las mismas 8 variables ya conocidas, lo que arrojó un resultado con una desviación de 5.72, la que representó la mejor opción gráfica y territorial de arreglos, corridas y por ende de los Distritos Locales Electorales.

De esta manera a partir del día 23 de mayo del presente año, la Junta Local Ejecutiva nos presentó el Primer escenario de distritación Federal y Local, los cuales por ser sistemáticos de acuerdo a las variables matemáticas del programa presentan una distribución irregular demográfica, económica y social, lo que iremos desglosando en seguida para cada uno de los casos.

### Distritación Primer Escenario INE (5.72)



A partir del escenario anterior, nos percatamos que la relación interna entre los distritos presenta una distribución irregular demográfica, económica y social, así como entre las colonias, barrios, localidades y municipios no es consistente de acuerdo a la dependencia económica, idiosincrasia, costumbres, relaciones humanas y laborales, entre sí.

El pasado 27 de junio del presente año, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emitió el segundo escenario de Distritación para el Estado de Colima, el que no es diferente al escenario planteado el pasado 23 de mayo de los corrientes, en el que podemos distinguir los siguientes aspectos:

**Distrito uno.-** Comala, Minatitlán y Coquimatlán

1. **Compacidad.-** El distrito uno señalado, abarca los municipios de Comala, Minatitlán y Coquimatlán, los cuales lejos de ser o representar un polígono regular, es una herradura en la cual no existen caminos de comunicación entre sí, incumpliendo los criterios planteados para ajustar la realidad poblacional a las necesidades electorales.
2. **Socioeconómicos.-** Los tres municipios en mención no comparten entre sí ninguna característica socioeconómica ni alguna identidad semejante.
  - a. **Coquimatlán.-** El crecimiento de la agricultura y la ganadería, constituyendo factores que propician el auge al municipio.
  - b. **Comala.-** En el 2002 fue elegido para formar parte del programa nacional "Pueblos Mágicos de México", es una de las reservas ecológicas más importantes de Colima, donde es posible practicar en sus alrededores el turismo alternativo, los trabajos artesanales más conocidos de Comala son tallados en maderas finas, principalmente de caoba y parota, con las que se fabrican todo tipo de muebles y objetos ornamentados. Otros trabajos son también la elaboración de máscaras de madera para danza, sombreros de palma tipo Colima, chiquihuites y comales.
  - c. **Minatitlán.-** Debido a la orografía, Minatitlán tiene partes bajas o valles en donde el clima se considera semicálido con poca humedad, con una temperatura promedio de 23°C, y en las partes con altitud de más de 2300 metros sobre el nivel del mar el clima es templado. Minatitlán, por ser un lugar montañoso, su tierra es fértil, se cultiva café y maíz principalmente, además arroz, chile jalapeño y jitomate; también naranja, caña de azúcar y mamey.

El municipio cuenta con una importante mina de hierro de nombre "Peña Colorada", sostén principal de sus pobladores.

**Accidentes Geográficos.-** Debido a la orografía de la región, Minatitlán está enclavado en la sierra Madre Occidental, por lo que es montañoso, y

se encuentra dividido por tres secciones orográficas definidas la primera, al noroeste, está ubicada entre los ríos Minatitlán y Ayutitlán, es una cordillera formada por los cerros el Chapulín, Chanquiahutl y El Prieto; la segunda, en la parte central del municipio, entre el Río Minatitlán y el Arroyo de San Palmar, formada por los cerros de Copales, Juanillos, Agua Fría y El Peón; y la tercera, al norte, se encuentra formada por el Cerro Grande.

En Comala, el Río Armería divide al municipio en dos regiones: Al Oeste se encuentra la parte más accidentada con el Cerro Grande y la Sierra de Manatlán. La parte menos accidentada se localiza al Sureste formando parte del Valle de Colima. Por la presencia de los volcanes es abrupto en la parte Norte del municipio.

Por su parte Coquimatlán la superficie municipal se puede clasificar en dos zonas bien definidas, que se encuentran divididas por el Río Armería; una que abarca el Valle de Colima cuya superficie es plana en su mayoría, la otra agrupa las planicies de Pueblo Juárez, Agua Zarca y la Esperanza. El área montañosa está formada por los cerros: El Chino, El Barrigón, El Cerro de la Vieja y el Náhuatl; y tienen en parte como fondo, el de la Media Luna, así como los cerros La Ocotera, Loma Blanca, la Nancera, el Campanario, San Diego y El Jicotán; en la parte sureste, los Libros y el Alcomún.

#### **Distrito dos.-** Coquimatlán, Armería

1. **Socioeconómicos.-** Los dos municipios en mención igual que el distrito anterior, no comparten entre sí ninguna característica socioeconómica semejante, aún cuando, la zona en comento es rural, entre ellas no existen identificación o dependencia alguna, que conlleve a la formación de un distrito local electoral.

a. **Coquimatlán.-** Sus principales actividades económicas son las agropecuarias, exportación de maíz, limón, arroz y la explotación de la palma de coco de agua, la cría, engorda y exportación de ganado bovino.

Además de la producción agropecuaria, los minerales de hierro del cerro "Del náhuatl", son explotados por una empresa minera que allega recursos a los ejidatarios de Pueblo Juárez.

b. **Armería.-** Una actividad importante del municipio es la explotación de bancos de sal localizados principalmente en las inmediaciones de la Laguna de Cuyutlán. La región norte del municipio presenta diversas formaciones rocosas y vegetación media tropical que permiten el cultivo de algunas gramíneas como: el maíz y el sorgo;



así como diversos cítricos, tal es el caso del limón que representa el principal cultivo municipal.

En la zona baja del municipio los suelos presentan texturas muy variadas; se observa una proporción alta de limo, causa que origina fertilidad natural; formaciones principalmente de arena; en su mayoría, los suelos son de origen aluvial, originados por las crecientes del Río Armería o creados por los depósitos de arena del océano, y de formación mixta.

El 88 por ciento de la superficie municipal son tierras ejidales y el 12 por ciento es de pequeña propiedad. La mayor parte es de uso agrícola, sobresaliendo la palma-copra y los pastizales, en menor proporción el plátano, el mango y el tamarindo.

En el Partido Revolucionario institucional, nos dimos a la tarea de buscar un escenario territorial para el Estado armónico y socialmente homogéneo, de acuerdo a su distribución territorial formamos distritos proporcionados y equilibrados de acuerdo a su población, costumbres, dependencias económicas, comunicaciones terrestres y seguridad.

De acuerdo a la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, las reglas y criterios de operación dictados por la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; trabajamos para lograr la compatibilidad en todos y cada uno de los 16 distritos locales electorales, al igual que se determinaron matemáticamente de acuerdo a los criterios de población arrojados por el Censo de Población 2010, así como el resultado de algoritmos de las mismas 8 variables, a partir de la densidad poblacional, aunando a ello la planeación del crecimiento demográfico a futuro, lo que permitirá generar un escenario a largo plazo.

Al momento, obtuvimos un escenario de tan sólo una media (costo) de 5.637860 de desviación, la que representará la mejor opción gráfica y territorial de nuestros arreglos, corridas y por ende de los Distritos Locales Electorales homogéneos, logrando integrar comunidades semejantes, lo que permitirá facilitar los trabajos de capacitación electoral y educación cívica y de igual manera las campañas electorales y organización electoral dentro de cada distrito.

En la presente distritación propuesta tratamos de tomar lo bueno del escenario actual y corregir los errores de la anterior, para con ellos realizar un trabajo territorial uniforme de acuerdo a las variables planteadas, tomando como número uno la población de aquellas localidades, colonias y municipios que llegarán a formar un distrito, como segunda y tercera variables tanto la compatibilidad territorial como la ideología, costumbres y demografía de la zona, lo que resulto en el



planteamiento que hacemos, logrando la menor diferencia entre la densidad de población de cada uno de los distritos la que oscila entre -0.64 hasta + 7.77, lo que nos permite, además de obtener un valor aceptable cercano a la media del costo promedio, nos permite con ello hacer una ponderación a futuro lo que consentirá un crecimiento promedio de cada uno de los distritos por encima del 5 %.

De la misma manera, las características sociodemográficas entre cada uno de los 16 segmentos logrados tienen entre sí tipologías propias, particulares y exclusivas de cada una de las zonas, logrando una mayor homogeneidad entre los distritos.

Aún cuando logramos bajar el costo de 5.721643 a 5.637860 y las particiones de 5 a 4 con respecto al escenario número dos planteado por el INE, la fracción de los municipios nos resulta mayor yendo de 4 a 5 municipalidades fraccionadas.

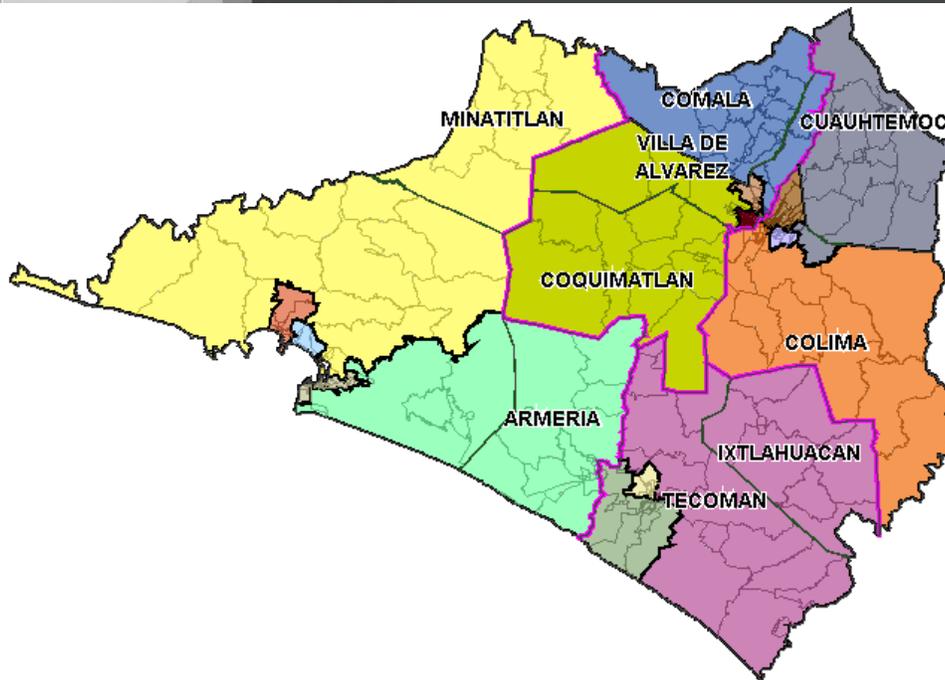
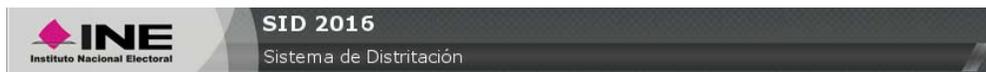
Lo anterior debido:

1. Al número de distritos con respecto al número de municipios a repartir.
2. El número de habitantes de seis municipios del Estado no superan la desviación media poblacional de 40,660 habitantes.
3. Los 16 distritos locales electorales comparten entre sí identidades, dependencias y comunicaciones económicas, sociales y culturales.
4. Coadyuvamos con el acuerdo de metropolización estatal, para la creación, desarrollo e implementación de la megaurbe planteada para los municipios de Coquimatlán, Cuauhtémoc, Comala, Colima y Villa de Alvarez.
5. Se preponderó después de la aplicación de los criterios de valoración la identificación del territorio con la sociedad, buscando con ello el fortalecimiento de la neutralidad política pero también fortaleciendo la representación de los actores políticos en la jurisdicción distrital sobre los representados que tienen la capacidad de ejercer su derecho al voto.

Además logramos presentar en promedio la menor desviación con respecto al escenario planteado por el INE y los demás Partidos, colocándolo en tan sólo -0.0558553 y una diferencia total de -0.167566.

<b>PARTIDO</b>	<b>COSTO</b>	<b>DESV POBL</b>	<b>COMPACIDAD</b>	<b>SUMA</b>	<b>PROMEDIO</b>
<b>PNA</b>	-1.284669	-0.929194	-0.355475	-2.569338	-0.856446
<b>PT</b>	-0.261622	-0.063965	-0.197657	-0.523244	0.17441467
<b>PRI</b>	-0.083783	-0.071206	-0.012577	-0.167566	0.05585533
<b>MORENA</b>	0.639561	-0.266678	0.906238	1.279121	0.42637367

**Distribución Propuesta 2016 (Costo 5.637860, Particiones 4) ✓**



□	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad
■	1	-4.96%	38,644	-2,016	0.109228	0.5700
■	2	-3.42%	39,271	-1,389	0.051844	0.1408
■	3	-0.78%	40,341	-319	0.002730	0.4282
■	4	-0.64%	40,400	-260	0.001813	0.6419
■	5	-2.71%	39,558	-1,102	0.032629	0.2903
■	6	6.93%	43,476	2,816	0.213231	0.2119
■	7	7.68%	43,783	3,123	0.262253	0.1511
■	8	7.71%	43,794	3,134	0.264103	0.1177
■	9	7.77%	43,820	3,160	0.268503	0.2734
■	10	-3.77%	39,127	-1,533	0.063153	0.1175
■	11	-3.82%	39,106	-1,554	0.064896	0.1921
■	12	-2.01%	39,841	-819	0.018019	0.2257
■	13	-2.15%	39,787	-873	0.020474	0.3055
■	14	-1.30%	40,133	-527	0.007458	0.2801
■	15	-1.79%	39,932	-728	0.014236	0.1205
■	16	-2.75%	39,542	-1,118	0.033584	0.1423

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.428155
Compacidad	0.5	4.209705
<b>Total</b>		<b>5.637860</b>

**Distribución Propuesta 2016 (Costo 5.637860, Particiones 4) ✓**

Distrito SID	Propuesta de Número	Nomenclatura
7	1	Colima Centro Norte (Francisco I. Madero)
8	2	Colima Oriente Sur
9	3	Colima Centro Sur (Zona Rural)
6	4	Cauhtémoc – Colima Oriente Norte
16	5	Coquimatlán – Villa de Alvarez (Zona Rural)
14	6	Comala – Villa de Alvarez (Este)
13	7	Villa de Alvarez Norte
15	8	Villa de Alvarez Sur
5	9	Armería – Manzanillo (Zona Rural Oriente)
12	10	Ixtlahuacán – Tecomán (Zona Rural)
10	11	Tecomán Centro Norte
11	12	Tecomán Sur
4	13	Minatitlán – Manzanillo
3	14	Manzanillo Oeste (Santiago)
2	15	Manzanillo Salagua
1	16	Manzanillo Centro



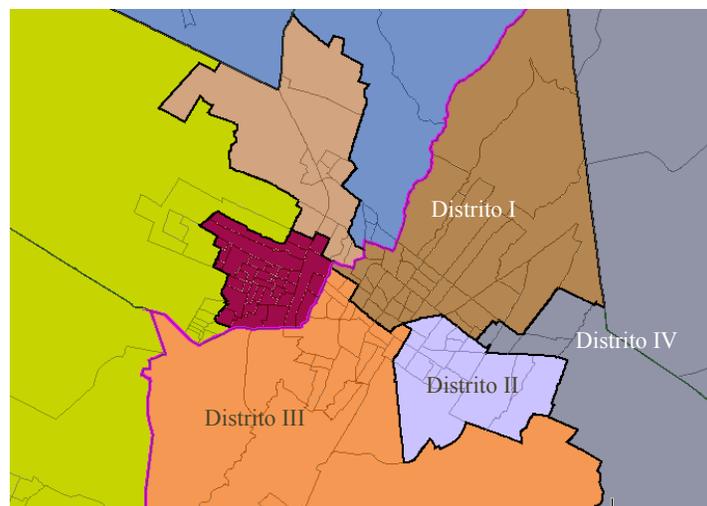
En Colima, las delimitaciones territoriales se dieron en base a la desviación poblacional, territorial, principales avenidas, identidad, así como la situación socioeconómica y cultural de las zonas a intervenir por lo que se divide la distritación en cuatro ejes:

**El primer distrito** abarca de la zona centro del municipio del Barrio de San Francisco, Fátima a partir de la calle Francisco I. Madero hasta Residencial Esmeralda, el Chanal hasta el diezmo y la Colonia El Porvenir y al sur colindando con la Colonia Infonavit La Estancia,

**El segundo distrito** del Barrio del Zalátón de Juárez hasta el barrio de El Manrique y al sur con la Colonia San Pablo hasta los límites oriente de la colonia Insurgentes y Mirador de la Cumbre I, II y III

**El tercer distrito**, abarca desde la Colonia Fátima Oriente hasta el Barrio de la Merced y al sur desde la Albarrada hasta la Colonia Patios del Ferrocarril, así como las localidades de la zona rural desde los Asmoles hasta la Media Luna.

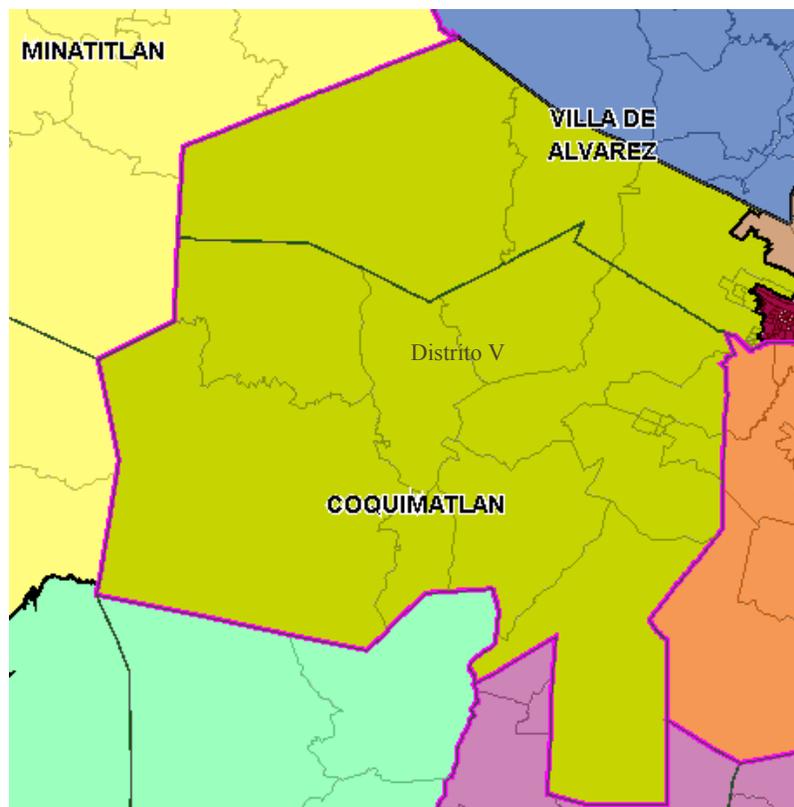
**El cuarto distrito local electoral** se contemplaría desde la Colonia Luis Donaldo Colosio hasta la localidad de Cardona, y hacia el norte todo el municipio de Cuahtémoc.



El **distrito número cinco**, consolida los municipios de Coquimatlán así como la zona rural y urbana sur de Villa de Alvarez, el presente arreglo, además de cumplir con las variables matemáticas dispuestas por el Instituto Nacional Electoral, presentan una mayor homogeneidad en las características socioeconómicas de la zona.

Dado la orografía de la zona norte del municipio de Coquimatlán la que se comparte con la zona poniente del municipio de Villa de Alvarez, representan un factor agrícola y acuícola de correspondencia entre los mismo.

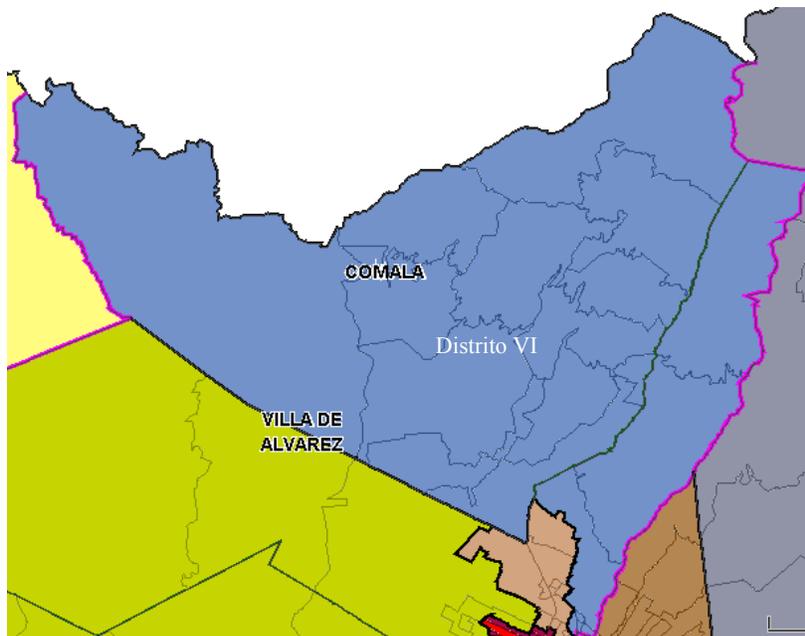
Las zonas urbanas descritas en la parte sur de Villa de Alvarez, representan una cercanía con el municipio vecino dado que se encuentran al paso de la carretera de tránsito local obligado, encontrando de la misma manera similitud entre las características socioeconómicas de los ciudadanos ahí representados.



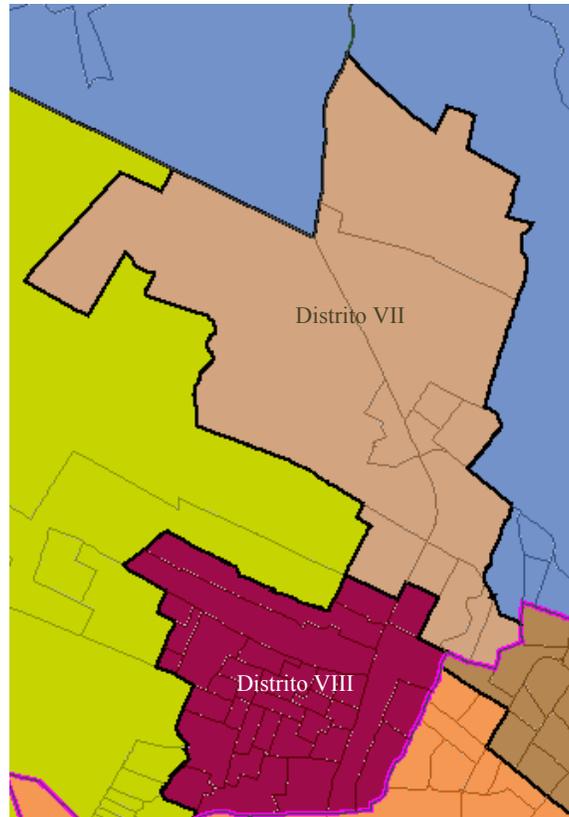
El **distrito local electoral número seis**, se compondrá de la zona rural norte del municipio de Villa de Alvarez, así como todo el municipio de Comala, los que además de compartir fronteras y caminos entre sí, mantienen entre sí además de la dependencia económica, lazos socioeconómicos similares.

En la zona rural norte de Villa de Alvarez y oriente de Comala, encontramos la zona de clima frío del Estado en la que su agricultura y turismo se enlaza y comunica a través de los ramales carreteros enlazados entre los dos municipios para el trasiego de mercancías, así como para el acceso a zonas turísticas de Comala.

El entronque Comala - Villa de Alvarez, representa la puerta noroeste de la megaurbe planeada para el Estado. Siendo Villa de Alvarez el paso obligado al municipio de Comala, la explosión demográfica entre los dos es adyacente y sociodemográficamente correspondiente.



**El distrito número siete**, consuetudinariamente ha sido la zona norte del municipio de Villa de Alvarez, partiendo de la zona centro del mismo y de ahí hacia arriba, esto es, de la Colonia La Haciendita hasta la zona Norte de San Isidro; al este, desde la Colonia Real de Minas hasta la Colonia El Llano, y al norte desde la Colonia Colinas del Sol hasta la Colonia José María Morelos.



**El distrito número ocho**, siempre ha sido la zona sur del municipio de Villa de Alvarez comprendiendo de las Colonias Del Valle hasta Rancho Blanco, y al oriente de la colonia La Gloria hasta la Manuel M. Dieguez.

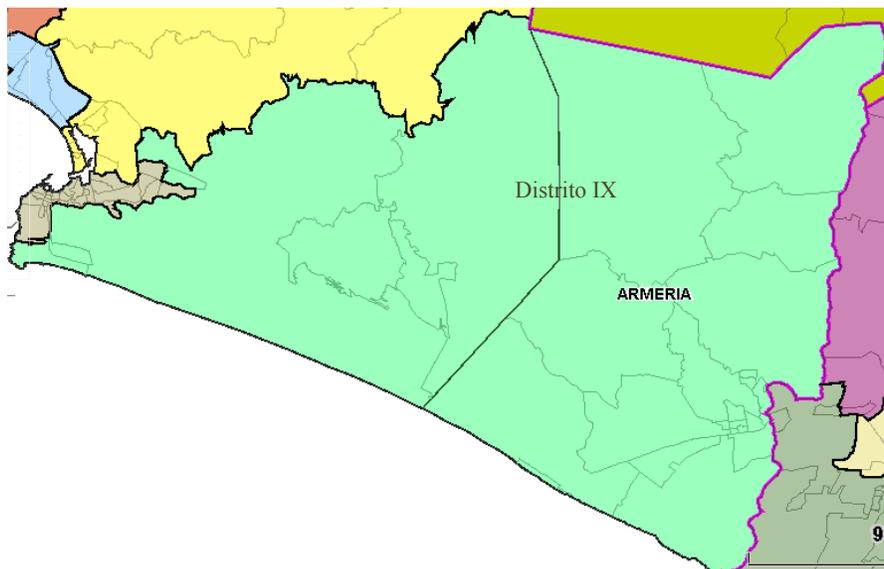
Aun cuando podremos percibir una densidad poblacional alta, se otorga una valor poblacional por debajo de la media solicitada en un -1.79 %, lo que nos da una planeación a futuro del crecimiento poblacional de la zona.

Por sus características, comunicación y población, el presente distrito presenta una homogeneidad y sentido de pertenencia propios del municipio, haciendo un arreglo uniforme y corresponsable socialmente.

El municipio de Armería comparte distrito con la zona rural oriente de su homólogo de Manzanillo, aun cuando la cercanía de la cabecera municipal entre ambos, esta vez consideramos otorgarle la identidad y pertenencia geográfica al primero derivado de su identidad, dependencia y comunicaciones terrestres.

El **distrito número nueve** del Estado, abarcará todo el municipio de Armería, así como la zona oriente rural de manzanillo, en la que encontramos además de la cercanía y correspondencia entre ambos, la afinidad laboral y agrícola de la zona enriquecerá las relaciones económicas y comerciales entre las localidades.

De esta manera, partimos del municipio de Armería hacia las localidades de San Buenaventura, Venustiano Carranza, Tepalcates hasta Campos de Manzanillo, existiendo los medios de comunicación idóneos, siendo el paso obligado de personas y mercancías entre ambos.

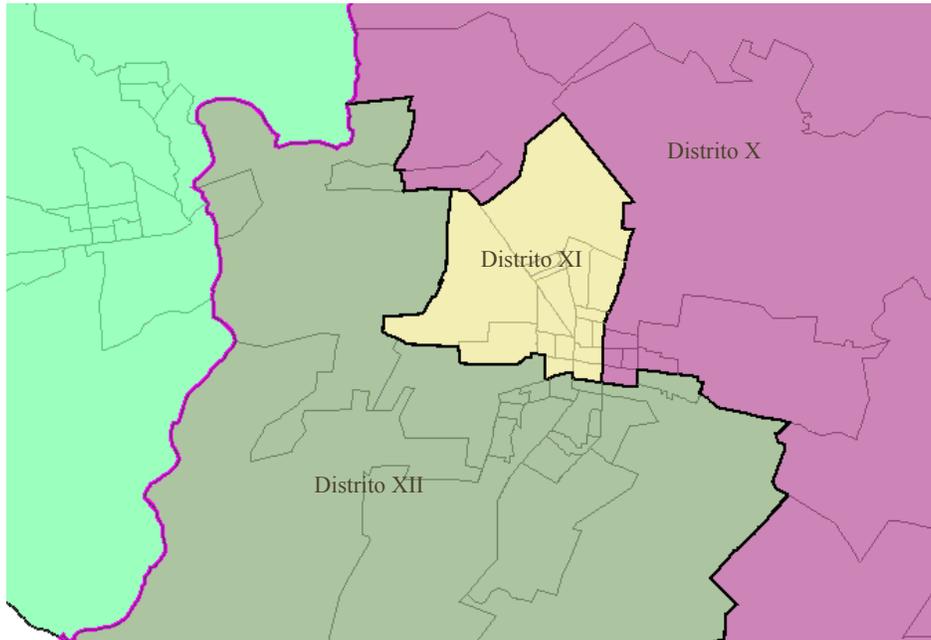


En Tecomán se divide en tres distritos y comparte uno con Ixtlahuacán, siendo las divisiones la Autopista en la Colonia Bayardo, la Avenida Insurgentes y la calle Allende de la Presidencia Municipal.

**El distrito número diez**, agrupa todo el municipio de Ixtlahuacán, así como la zona rural este del municipio de Tecomán, al norte desde Madrid, pasando por la zona urbana este en las colonias María Esther Zuno, Emiliano Zapata y el Chamizal, y las localidades del sur del municipio desde Cofradía de Morelos, Cerro de Ortega hasta Callejones.

**El distrito número once** lo compone la zona urbana centro norte del municipio de Tecomán desde la colonia Elba Cecilia Vega hasta la colonia Miguel Hidalgo y al sur desde la colonia Griselda Álvarez hasta la zona cívica (Presidencia Municipal) y la colonia Real del Valle.

Por su parte el **distrito** costero **número doce**, comprende la zona urbana de la colonia Antonio Salazar y Bayardo hasta Las Flores, Indeco y zona centro sur de la cabecera municipal, hasta la colonia Pablo Silva García y la zona militar, así como las localidades de Tecuanillo y El Real.



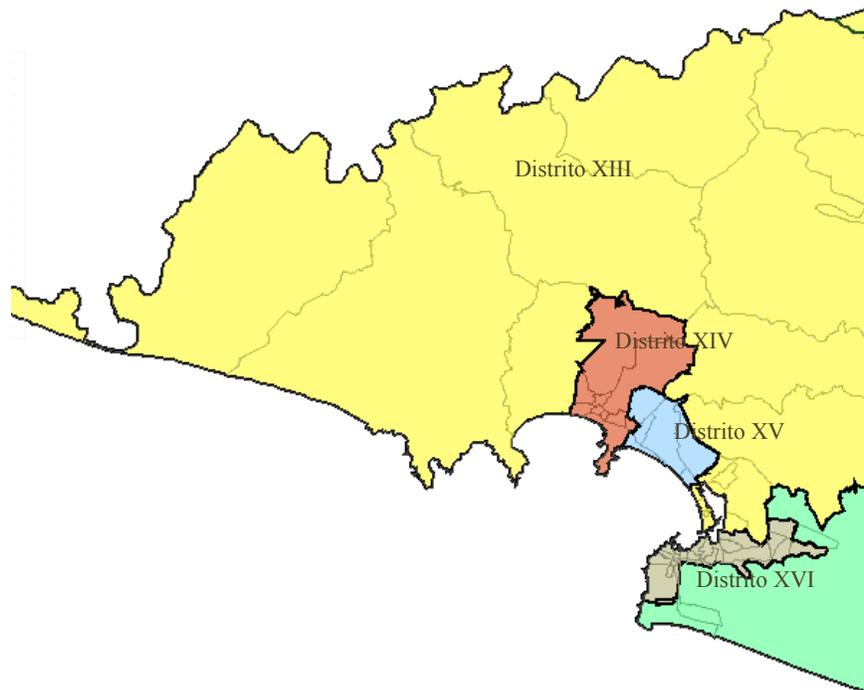
En este tipo de arreglo los distritos costeros de Manzanillo, Armería y Minatitlán, comparten territorio por sus actividades económicas, demográficas, sociales y culturales, lo que redundo en realizar arreglos de la siguiente manera:

**El distrito trece** se compone por todo el municipio de Minatitlán, junto con la zona rural Norponiente del municipio de Manzanillo hasta la colonia Miramar, pasando por las localidades de La Central, El Naranjo, La Culebra e Isla Navidad.

**El distrito catorce** se caracteriza por unir en un solo distrito la localidad de Santiago, desde la península hasta la zona continental sumando las Colonias de La Joya , Pacífico, Cantamar y Fracc. Valle Dorado.

**El distrito local electoral número quince**, se distingue por abarcar la localidad de Salagua, desde la Colonia Elías Zamora hasta al barrio IV de Las Garzas y hacia el sur encontramos las Brisas, Famingos hasta La Comercial Mexicana.

**El distrito dieciséis** comprende la Zona Centro de la Ciudad, desde La Flechita hasta la Colonia Bonanza, comprendiendo de la misma manera la localidad de El Colomo zona centro hasta la Colonia Alameda.





JUNTOS  
HACEMOS  
MÁS



Colima

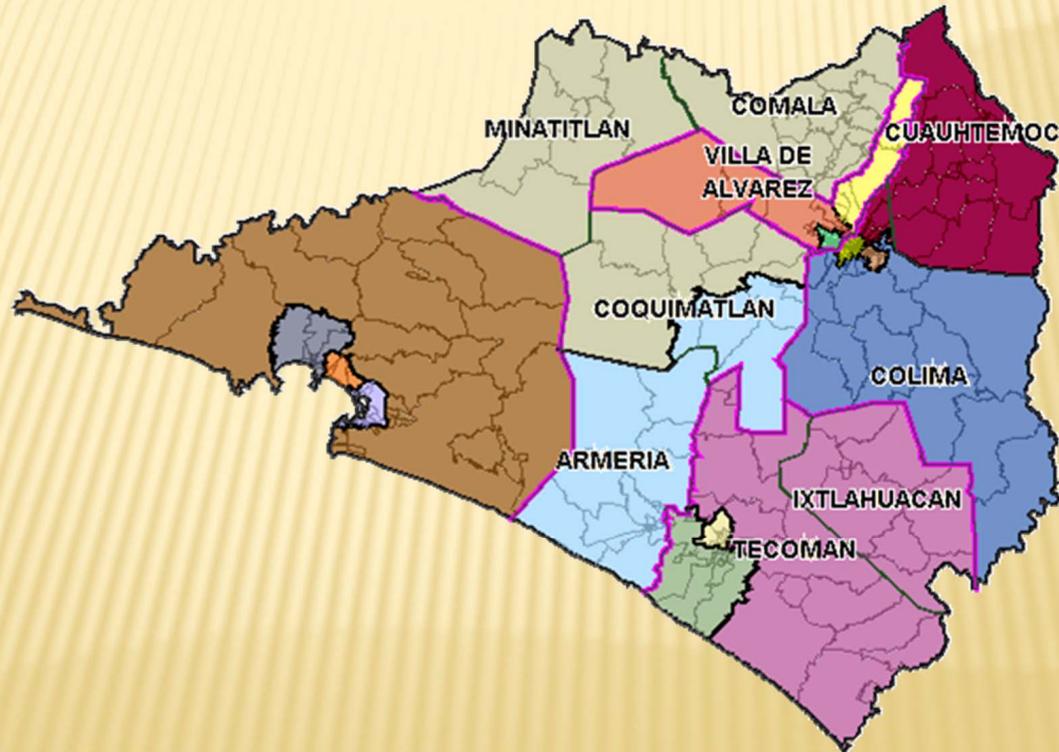


## Trabajos de **Distribución Electoral**

**2016-2017**



## DISTRITACIÓN ESCENARIO INE (5.72)





Con el fin de homologar los 16 distritos locales uninominales en el Estado de Colima, el Instituto Nacional Electoral propuso un escenario matemático de acuerdo a los criterios de población arrojados por el Censo de Población 2010, así como el resultado de algoritmos de las mismas 8 variables Distritos, Población, Indígenas, Integridad Municipal, Compacidad, Tiempos de Traslado, Continuidad, Factores Sociodemográficos y accidentes geográficos; lo que arrojó un resultado con una desviación de 5.72, la que representó la mejor opción gráfica y territorial de arreglos, corridas y por ende de los Distritos Locales Electorales.

De esta manera a partir del día 23 de mayo del presente año, la Junta Local Ejecutiva nos presentó el Primer escenario de distribución Federal y Local, los cuales por ser sistemáticos de acuerdo a las variables matemáticas del programa presentan una distribución irregular demográfica, económica y social.



## DISTRITACIÓN ESCENARIO INE (5.72)

Distritos						
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad
	1	-4.40%	38,872	-1,788	0.085916	0.55344
	2	-5.89%	38,265	-2,395	0.154165	0.32831
	3	-2.68%	39,569	-1,091	0.031981	0.20625
	4	-2.73%	39,550	-1,110	0.033105	0.28281
	5	-1.79%	39,932	-728	0.014236	0.12052
	6	-0.11%	40,614	-46	0.000056	0.31169
	7	-1.34%	40,116	-544	0.007947	0.46341
	8	-1.93%	39,875	-785	0.016553	0.58338
	9	0.38%	40,815	155	0.000648	0.10722
	10	-3.77%	39,127	-1,533	0.063153	0.11758
	11	-3.82%	39,106	-1,554	0.064896	0.19219
	12	-2.01%	39,841	-819	0.018019	0.22571
	13	7.43%	43,683	3,023	0.245728	0.09398
	14	7.00%	43,507	2,847	0.217951	0.28843
	15	7.55%	43,730	3,070	0.253428	0.18978
	16	8.10%	43,953	3,293	0.291578	0.15752

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.499361
Compacidad	0.5	4.222282
<b>Total</b>		<b>5.721643</b>



El pasado 27 de junio del presente año, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emitió el segundo escenario de Distribución para el Estado de Colima, el que no es diferente al escenario planteado el pasado 23 de mayo de los corrientes, en el que podemos distinguir los siguientes aspectos:

**Distrito uno.-** Comala, Minatitlán y Coquimatlán

**Compacidad.-** El distrito uno señalado, abarca los municipios de Comala, Minatitlán y Coquimatlán, los cuales lejos de ser o representar un polígono regular, es una herradura en la cual no existen caminos de comunicación entre si, incumpliendo los criterios planteados para ajustar la realidad poblacional a las necesidades electorales.

**Socioeconómicos.-** Los tres municipios en mención no comparten entre sí ninguna característica socioeconómica ni alguna identidad semejante.



**Accidentes Geográficos.-** Debido a la orografía de la región, Minatitlán está enclavado en la sierra Madre Occidental, por lo que es montañoso, y se encuentra dividido por tres secciones orográficas definidas, los ríos Minatitlán y Ayutitlán, es una cordillera formada por los cerros el Chapulín, Chanquiahutl y El Prieto; la segunda, por el Río Minatitlán y el Arroyo de San Palmar, formada por los cerros de Copales, Juanillos, Agua Fría y El Peón; y la tercera, se encuentra formada por el Cerro Grande.

En **Comala**, el Río Armería divide al municipio en dos regiones: Al Oeste se encuentra la parte más accidentada con el Cerro Grande y la Sierra de Manatlán.

Por su parte **Coquimatlán** la superficie municipal se puede clasificar en dos zonas bien definidas, que se encuentran divididas por el Río Armería.

**Distrito dos.-** Coquimatlán, Armería

**Socioeconómicos.-** Los dos municipios en mención igual que el distrito anterior, no comparten entre sí ninguna característica socioeconómica semejante, aún cuando, la zona en comento es rural, entre ellas no existen identificación o dependencia alguna, que conlleve a la formación de un distrito local electoral.



En el Partido Revolucionario Institucional, nos dimos a la tarea de buscar un escenario territorial para el Estado armónico y socialmente homogéneo, de acuerdo a su distribución territorial formamos distritos proporcionados y equilibrados de acuerdo a su población, costumbres, dependencias económicas, comunicaciones terrestres y seguridad.

De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las reglas y criterios de operación dictados por la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; trabajamos para lograr la compatibilidad en todos y cada uno de los 16 distritos locales electorales, al igual que se determinaron matemáticamente de acuerdo a los criterios de población arrojados por el Censo de Población 2010, así como el resultado de algoritmos de las mismas 8 variables, a partir de la densidad poblacional, aunando a ello la planeación del crecimiento demográfico a futuro, lo que permitirá generar un escenario a largo plazo.

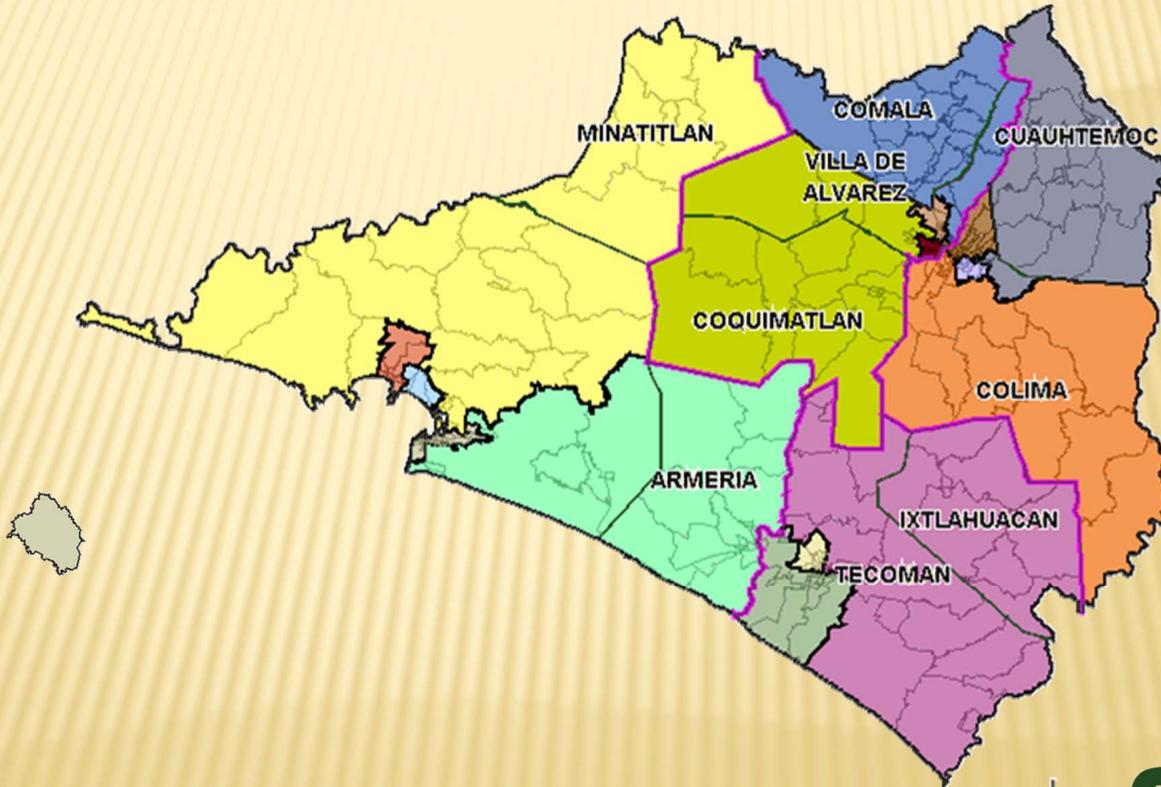


Al momento, obtuvimos un escenario de tan sólo una media (costo) de 5.637860 de desviación, la que representará la mejor opción gráfica y territorial de nuestros Distritos Locales Electorales homogéneos, logrando integrar comunidades semejantes, lo que permitirá facilitar los trabajos de capacitación electoral y educación cívica y de igual manera las campañas electorales y organización electoral dentro de cada distrito.

En la presente distribución tratamos de realizar un trabajo territorial uniforme de acuerdo a las variables planteadas, tomando como número uno la población de aquellas localidades, colonias y municipios que llegarán a formar un distrito, como segunda y tercera variables tanto la compacidad territorial como la ideología, costumbres y demografía de la zona, lo que resulto en el planteamiento que hacemos, logrando la menor diferencia entre la densidad de población de cada uno de los distritos la que oscila entre -0.64 hasta + 7.77, lo que nos permite, además de obtener un valor aceptable una ponderación a futuro.



## Trabajos de **Distribución Electoral** 2016-2017





## Trabajos de **Distribución Electoral** 2016-2017

Distritos						
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad
	1	-4.96%	38,644	-2,016	0.109228	0.57003
	2	-3.42%	39,271	-1,389	0.051844	0.14082
	3	-0.78%	40,341	-319	0.002730	0.42824
	4	-0.64%	40,400	-260	0.001813	0.64194
	5	-2.71%	39,558	-1,102	0.032629	0.29032
	6	6.93%	43,476	2,816	0.213231	0.21195
	7	7.68%	43,783	3,123	0.262253	0.15113
	8	7.71%	43,794	3,134	0.264103	0.11772
	9	7.77%	43,820	3,160	0.268503	0.27346
	10	-3.77%	39,127	-1,533	0.063153	0.11758
	11	-3.82%	39,106	-1,554	0.064896	0.19219
	12	-2.01%	39,841	-819	0.018019	0.22571
	13	-2.15%	39,787	-873	0.020474	0.30555
	14	-1.30%	40,133	-527	0.007458	0.28010
	15	-1.79%	39,932	-728	0.014236	0.12052
	16	-2.75%	39,542	-1,118	0.033584	0.14237

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.428155
Compacidad	0.5	4.209705
<b>Total</b>		<b>5.637860</b>



De la misma manera, las características sociodemográficas entre cada uno de los 16 segmentos logrados tienen entre sí tipologías propias, particulares y exclusivas de cada una de las zonas, logrando una mayor homogeneidad entre los distritos.

Aún cuando logramos bajar el costo de 5.721643 a 5.637860 y las particiones de 5 a 4 con respecto al escenario número dos planteado por el INE, la fracción de los municipios nos resulta mayor yendo de 4 a 5 municipalidades fraccionadas.

Lo anterior debido:

1. Al **número de distritos** con respecto al número de municipios a repartir.
2. El **número de habitantes** de seis municipios del Estado no superan la desviación media poblacional de 40,660 habitantes.



3. Los **16 distritos locales** electorales comparten entre si identidades, dependencias y comunicaciones económicas, sociales y culturales.
4. **Coadyuvamos con el acuerdo de metropolización** estatal, para la creación, desarrollo e implementación de la megaurbe planteada para los municipios de Coquimatlán, Cuauhtémoc, Comala, Colima y Villa de Alvarez.
5. Se preponderó después de la aplicación de los criterios de valoración la **identificación del territorio con la sociedad**, buscando con ello el fortalecimiento de la neutralidad política pero también fortaleciendo la **representación de los actores políticos** en la jurisdicción distrital sobre los representados que tienen la capacidad de ejercer su derecho al voto.

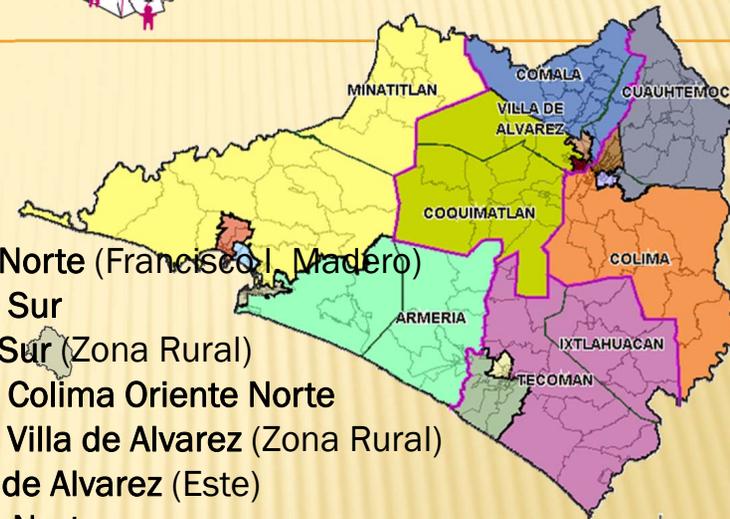


Además logramos presentar en promedio la menor desviación con respecto al escenario planteado por el INE y los demás Partidos, colocándolo en tan sólo -0.0558553 y una diferencia total de -0.167566.

PARTIDO	COSTO	DESV POBL	COMPACIDAD	SUMA	PROMEDIO
PNA	-1.284669	-0.929194	-0.355475	-2.569338	-0.856446
PT	-0.261622	-0.063965	-0.197657	-0.523244	-0.17441467
PRI	-0.083783	-0.071206	-0.012577	-0.167566	-0.05585533
MORENA	0.639561	-0.266678	0.906238	1.279121	0.42637367



Distrito	Propuesta de Número	Nomenclatura
7	1	Colima Centro Norte (Francisco I. Madero)
8	2	Colima Oriente Sur
9	3	Colima Centro Sur (Zona Rural)
6	4	Cauhuhtémoc – Colima Oriente Norte
16	5	Coquimatlán – Villa de Alvarez (Zona Rural)
14	6	Comala – Villa de Alvarez (Este)
13	7	Villa de Alvarez Norte
15	8	Villa de Alvarez Sur
5	9	Armería – Manzanillo (Zona Rural Oriente)
12	10	Ixtlahuacán – Tecomán (Zona Rural)
10	11	Tecomán Centro Norte
11	12	Tecomán Sur
4	13	Minatitlán – Manzanillo
3	14	Manzanillo Oeste (Santiago)
2	15	Manzanillo Salagua
1	16	Manzanillo Centro





## Trabajos de **Distribución Electoral** 2016-2017

En Colima, las delimitaciones territoriales se dieron en base a la desviación poblacional, territorial, principales avenidas, identidad, así como la situación socioeconómica y cultural de las zonas a intervenir por lo que se divide la distribución en cuatro ejes:

**El primer distrito** abarca de la zona centro del municipio del Barrio de San Francisco, Fátima a partir de la calle Francisco I. Madero hasta Residencial Esmeralda, el Canal hasta el diezmo y la Colonia El Porvenir y al sur colindando con la Colonia Infonavit La Estancia,

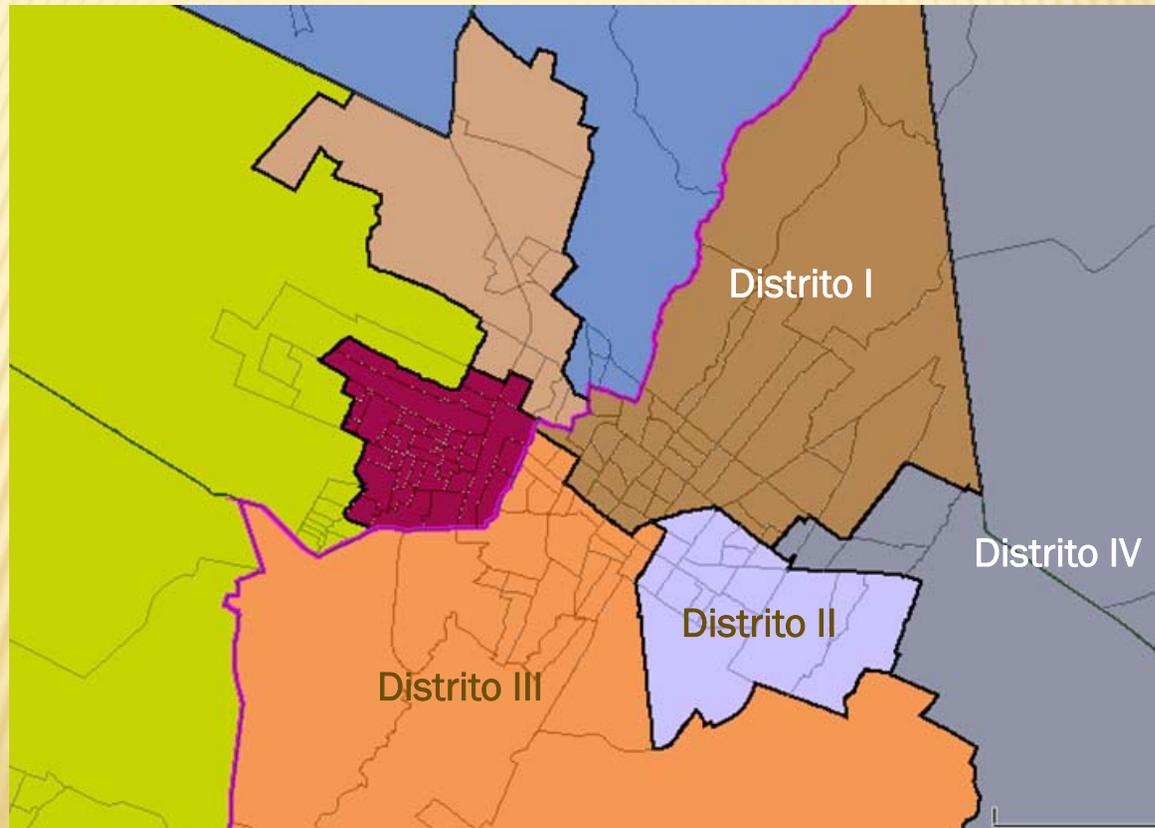
**El segundo distrito** del Barrio del Zalatón de Juárez hasta el barrio de El Manrique y al sur con la Colonia San Pablo hasta los límites oriente de la colonia Insurgentes y Mirador de la Cumbre I, II y III

**El tercer distrito**, abarca desde la Colonia Fátima Oriente hasta el Barrio de la Merced y al sur desde la Albarrada hasta la Colonia Patios del Ferrocarril, así como las localidades de la zona rural desde los Asmoles hasta la Media Luna.

**El cuarto distrito local electoral** se contemplaría desde la Colonia Luis Donaldo Colosio hasta la localidad de Cardona, y hacia el norte todo el municipio de Cuauhtémoc.



## Trabajos de **Distribución Electoral** 2016-2017





El **distrito número cinco**, consolida los municipios de Coquimatlán así como la zona rural y urbana sur de Villa de Alvarez, el presente arreglo, además de cumplir con las variables matemáticas dispuestas por el Instituto Nacional Electoral, presentan una mayor homogeneidad en las características socioeconómicas de la zona.

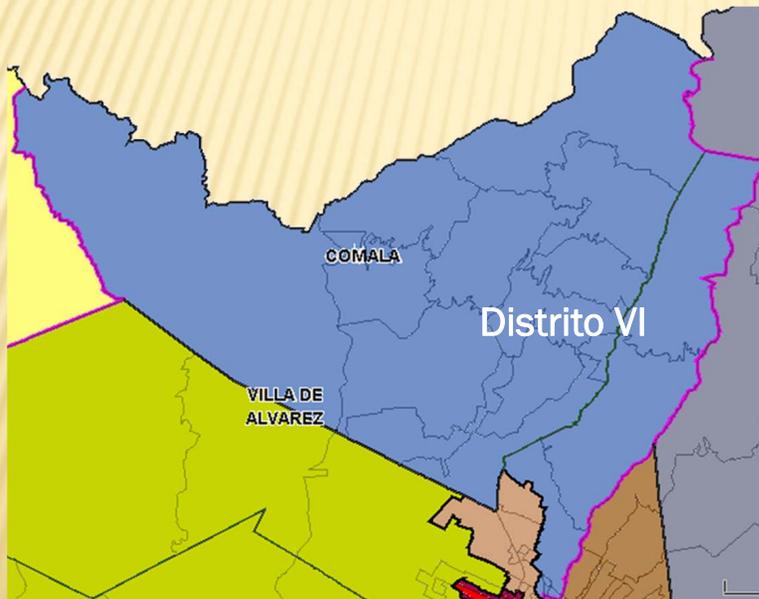
Dado la orografía de la zona norte del municipio de Coquimatlán la que se comparte con la zona poniente del municipio de Villa de Alvarez, representan un factor agrícola y acuícola de correspondencia entre los mismo.

Las zonas urbanas descritas en la parte sur de Villa de Alvarez, representan una cercanía con el municipio vecino dado que se encuentran al paso de la carretera de tránsito local obligado, encontrando de la misma manera similitud entre las características socioeconómicas.





El **distrito local electoral número seis**, se compondrá de la zona rural norte del municipio de Villa de Alvarez, así como todo el municipio de Comala, los que además de compartir fronteras y caminos entre sí, mantienen entre sí además de la dependencia económica, lazos socioeconómicos similares.



En la zona rural norte de Villa de Alvarez y oriente de Comala, encontramos la zona de clima frío del Estado en la que su agricultura y turismo se enlaza y comunica a través de los ramales carreteros enlazados entre los dos municipios para el trasiego de mercancías, así como para el acceso a zonas turísticas de Comala.

El entronque Comala - Villa de Alvarez, representa la puerta noroeste de la megaurbe planeada para el Estado.

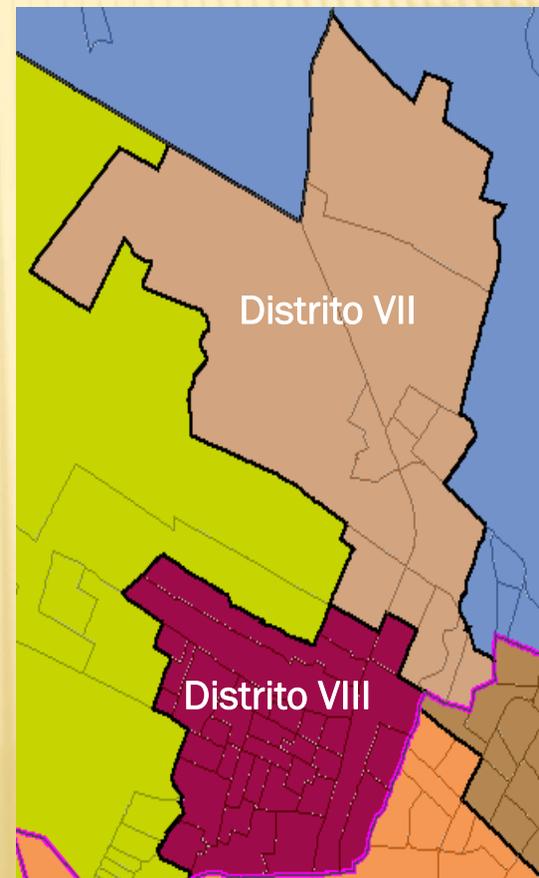


El distrito número siete, consuetudinariamente ha sido la zona norte del municipio de Villa de Alvarez, partiendo de la zona centro del mismo y de ahí hacia arriba, esto es, de la Colonia La Haciendita hasta la zona Norte de San Isidro; al este, desde la Colonia Real de Minas hasta la Colonia El Llano, y al norte desde la Colonia Colinas del Sol hasta la Colonia José María Morelos.

El distrito número ocho, siempre ha sido la zona sur del municipio de Villa de Alvarez comprendiendo de las Colonias Del Valle hasta Rancho Blanco, y al oriente de la colonia La Gloria hasta la M. Dieguez.

Aun cuando podremos percibir una densidad poblacional alta, se otorga un valor poblacional por debajo de la media solicitada en un -1.79 %, lo que nos da una planeación a futuro del crecimiento poblacional de la zona.

Por sus características, los distritos presentan una homogeneidad y sentido de pertenencia propios del municipio.

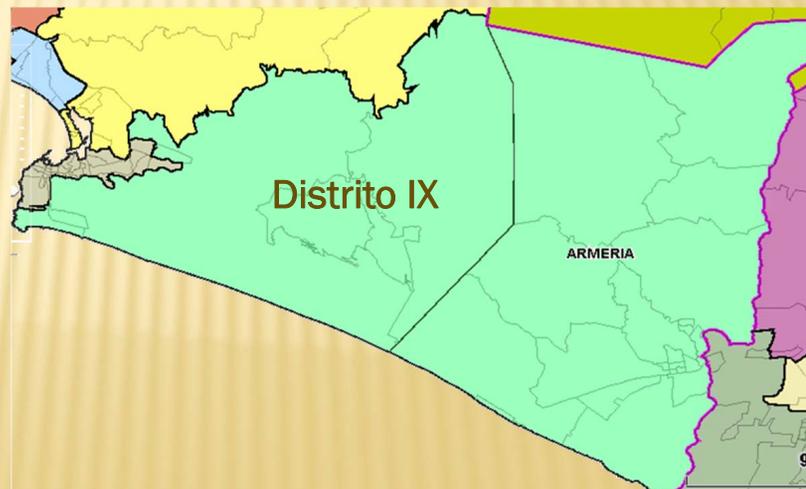




El municipio de Armería comparte distrito con la zona rural oriente de su homólogo de Manzanillo, aun cuando la cercanía de la cabecera municipal entre ambos, esta vez consideramos otorgarle la identidad y pertenencia geográfica al primero derivado de su identidad, dependencia y comunicaciones terrestres.

El **distrito número nueve** del Estado, abarcará todo el municipio de Armería, así como la zona oriente rural de manzanillo, en la que encontramos además de la cercanía y correspondencia entre ambos, la afinidad laboral y agrícola de la zona enriquecerá las relaciones económicas y comerciales entre las localidades.

De esta manera, partimos del municipio de Armería hacia las localidades de San Buenaventura, Venustiano Carranza, Tepalcates hasta Campos de Manzanillo, existiendo los medios de comunicación idóneos, siendo el paso obligado de personas y mercancías entre ambos.

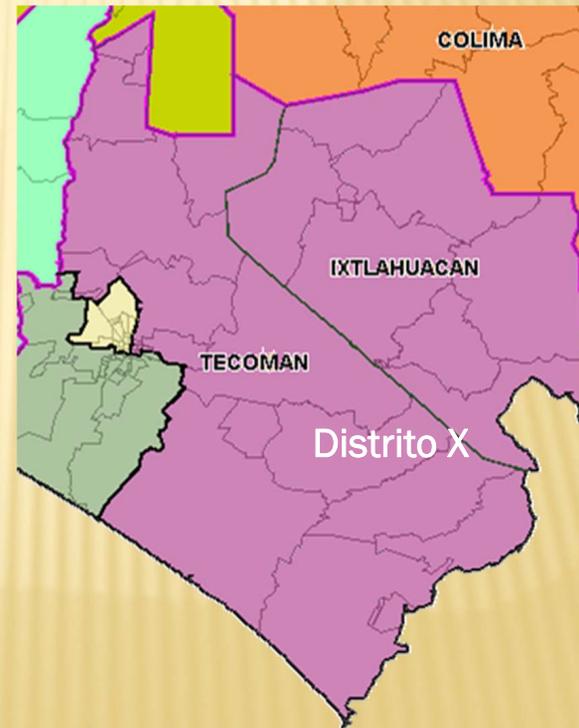




En Tecomán se divide en tres distritos locales electorales, compartiendo uno de ellos con Ixtlahuacán, siendo las divisiones la Autopista en la Colonia Bayardo, la Avenida Insurgentes y la calle Allende de la Presidencia Municipal.

El **distrito número diez**, agrupa todo el municipio de Ixtlahuacán, así como la zona rural este del municipio de Tecomán, al norte desde Madrid, pasando por la zona urbana este en las colonias María Esther Zuno, Emiliano Zapata y el Chamizal, y las localidades del sur del municipio desde Cofradía de Morelos, Cerro de Ortega hasta Callejones.

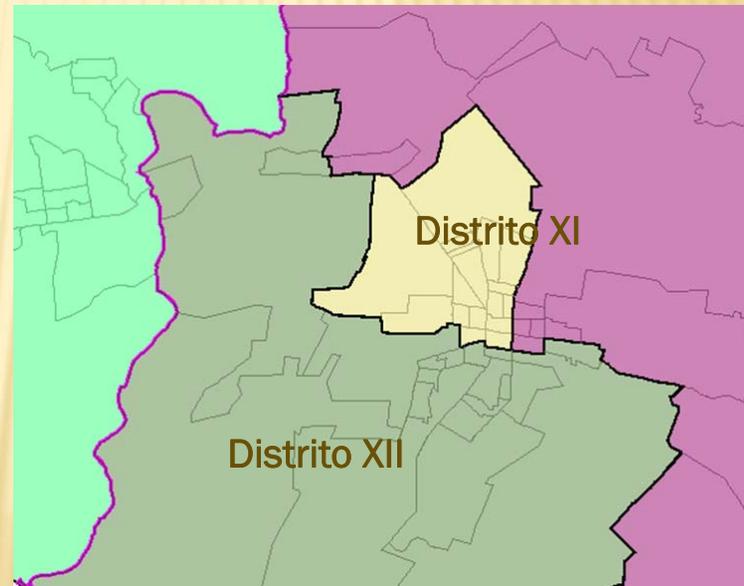
Lo anterior derivado de la identidad, comunicaciones y dependencia de los municipios en mención.





El **distrito número once** lo compone la zona urbana centro norte del municipio de Tecomán desde la colonia Elba Cecilia Vega hasta la colonia Miguel Hidalgo y al sur desde la colonia Griselda Álvarez hasta la zona cívica (Presidencia Municipal) y la colonia Real del Valle.

Por su parte el **distrito costero número doce**, comprende la zona urbana de la colonia Antonio Salazar y Bayardo hasta Las Flores, Indeco y zona centro sur de la cabecera municipal, hasta la colonia Pablo Silva García y la zona militar, así como las localidades de Tecuanillo y El Real.





En este tipo de arreglo los distritos costeros de Manzanillo, Armería y Minatitlán, comparten territorio por sus actividades económicas, demográficas, sociales y culturales, lo que redundo en realizar arreglos de la siguiente manera:

**El distrito trece** se compone por todo el municipio de Minatitlán, junto con la zona rural Norponiente del municipio de Manzanillo hasta la colonia Miramar, pasando por las localidades de La Central, El Naranjo, La Culebra e Isla Navidad.





El **distrito catorce** se caracteriza por unir en un solo distrito la localidad de Santiago, desde la península hasta la zona continental sumando las Colonias de La Joya , Pacífico, Cantamar y Fracc. Valle Dorado.

El **distrito local electoral número quince**, se distingue por abarcar la localidad de Salagua, desde la Colonia Elías Zamora hasta al barrio IV de Las Garzas y hacia el sur encontramos las Brisas, Famingos hasta La Comercial Mexicana.

El **distrito dieciséis** comprende la Zona Centro de la Ciudad, desde La Flechita hasta la Colonia Bonanza, comprendiendo de la misma manera la localidad de El Colomo zona centro hasta la Colonia Alameda.





## OBSERVACIONES AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL PRESENTADO POR EL COMITÉ DE DISTRITACIÓN

Con fecha 27 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó el documento **“Análisis y Evaluación de las Observaciones presentadas por los Partidos Políticos y de las Opiniones de las Instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Local que realiza el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación para el estado de Colima”**.

En particular nos referimos al **punto V. Evaluación y procedencia técnica**, en la que el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, concluye que el **Primer Escenario de Distritación es el que presenta la mejor integración de las demarcaciones distritales y el cumplimiento puntual de todos los criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el proceso de distritación local, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga para el Segundo Escenario de Distritación**.

En este sentido, se externan algunas observaciones con relación al **Segundo Escenario de Distritación**:

### **Criterio 1. Equilibrio Poblacional.**

**Cumple con este Criterio** toda vez que se integró por 16 polígonos, uno por distrito electoral local, tal como lo dispone la Constitución Política del Estado de Colima vigente a la fecha.



**Criterio 2. Equilibrio Poblacional.**

La desviación poblacional con respecto a la población media estatal (40,660 habitantes), se ubica dentro de los rangos establecidos de +/- 15%, **cumpliendo con este Criterio 2.**

La desviación poblacional propuesta en este segundo escenario, oscila entre el + 8.10 como valor máximo que corresponde al distrito 16, y el -5.89 como valor mínimo del distrito 2. Valores que se pueden observar en la siguiente tabla:

Nº DISTRITO	% D MEDIA	POBLACIÓN	+/- POB	POBLACIONAL	COMPACIDAD	TIEMPO PROM.
1	-4.40%	38,872	-1,788	0.085916	0.553445	00:54
<b>2</b>	<b>-5.89%</b>	<b>38,265</b>	-2,395	0.154165	0.328310	00:44
3	-2.68%	39,569	-1,091	0.031981	0.206259	00:00
4	-2.73%	39,550	-1,110	0.033105	0.282814	00:00
5	-1.79%	39,932	-728	0.014236	0.120523	00:00
6	-0.11%	40,614	-46	0.000056	0.311695	00:00
7	-1.34%	40,116	-544	0.007947	0.463411	00:00
8	-1.93%	39,875	-785	0.016553	0.583385	00:00
9	0.38%	40,815	155	0.000648	0.107225	00:00
10	-3.77%	39,841	-819	0.018019	0.225715	00:25
11	-3.82%	39,127	-1,533	0.063153	0.117584	00:00
12	-2.01%	39,106	-1,544	0.064896	0.192193	00:00
13	7.43%	43,683	3,023	0.245728	0.093981	00:00
14	7.00%	43,507	2,847	0.217951	0.288433	00:00
15	7.55%	43,730	3,070	0.253428	0.189785	00:15
<b>16</b>	<b>8.10%</b>	<b>43,953</b>	3,293	0.291578	0.157524	00:00

Sin embargo, la mayoría de las propuestas presentadas con respecto al Primer Escenario del Comité Técnico resultan mucho mejor en este criterio, pues la desviación poblacional es más baja que el escenario que se envió como Segundo.



Propuesta presentada por el PRI:

Información							
Distritos							
No	% D. Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
1	-4.96%	38 544	-2 016	0 109228	0 570036	00 00	
2	-3.42%	39 271	-1 369	0 051844	0 148921	00 00	
3	-0.78%	40 241	-319	0 002730	0 428244	00 00	
4	-0.64%	40 400	-260	0 001813	0 641944	00 50	
5	-2.71%	39 556	-1 102	0 032629	0 299328	00 37	
6	6.93%	43 476	2 816	0 213231	0 211955	00 16	
7	7.68%	43 783	3 123	0 282253	0 151138	00 00	
8	7.71%	43 784	3 134	0 284103	0 117725	00 00	
9	7.77%	43 820	3 160	0 288503	0 273464	00 00	
10	-3.77%	39 127	-1 533	0 063163	0 117584	00 00	
11	-3.02%	38 106	-1 554	0 064896	0 192193	00 00	
12	-2.01%	38 641	-919	0 019019	0 225716	00 25	
13	-2.15%	39 787	-973	0 020474	0 305552	00 00	
14	-1.30%	40 133	-527	0 007458	0 280103	00 11	
15	-1.39%	39 932	-728	0 014236	0 133523	00 00	
16	-2.75%	39 542	-1 118	0 033584	0 142379	00 16	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1 428 155
Compacidad	0.5	4 209 705
<b>Total</b>		<b>5 637 860</b>

Tema: Información  
Selección

Propuesta presentada por Nueva Alianza:

Información							
Distritos							
No	% D. Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
1	-1.05%	40 233	-430	0 004094	0 159860	00 31	
2	-1.52%	40 002	-658	0 011629	0 128904	00 00	
3	-0.91%	40 657	-3	0 000000	0 163236	00 00	
4	0.35%	40 319	169	0 000862	0 293446	00 11	
5	-2.10%	39 809	-852	0 019501	0 155634	00 13	
6	-2.11%	39 803	-857	0 019730	0 287681	00 00	
7	-1.00%	40 253	-497	0 004446	0 175217	00 00	
8	-1.19%	40 176	-484	0 006290	0 115758	00 00	
9	-1.73%	39 956	-705	0 013350	0 229310	00 00	
10	-2.81%	39 116	-1 544	0 035164	0 125917	00 05	
11	-0.68%	40 382	-278	0 002073	0 244035	00 42	
12	-3.18%	39 366	-1 294	0 044993	0 262190	00 15	
13	7.23%	43 600	2 840	0 230422	0 247716	00 00	
14	2.27%	41 581	921	0 022819	0 603345	00 50	
15	5.44%	42 871	2 211	0 131459	0 577574	00 00	
16	2.15%	41 536	876	0 020645	0 169784	00 00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	0 570 167
Compacidad	0.5	3 866 607
<b>Total</b>		<b>4 436 774</b>

Tema: Información  
Selección



Propuesta presentada por el Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Encuentro Social y MORENA:

Información						
Distritos						
No.	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	-0.51%	40,454	-206	0.001137	0.701719	00:50
2	-2.79%	39,539	-1,121	0.032764	0.237356	00:37
3	-1.42%	39,271	-1,389	0.051844	0.148821	00:00
4	-2.59%	39,607	-1,053	0.028791	0.281002	00:00
5	-3.24%	39,343	-1,317	0.046507	0.575801	00:00
6	7.99%	43,910	3,250	0.284714	0.291054	00:00
7	5.00%	42,895	2,035	0.111366	0.204559	00:15
8	7.22%	43,799	3,138	0.236847	0.128910	00:00
9	5.37%	44,459	3,899	0.389106	0.071644	00:00
10	-3.77%	39,127	-1,533	0.062153	0.117594	00:00
11	-2.01%	39,841	-810	0.018019	0.225715	00:25
12	-3.82%	39,106	-1,554	0.064896	0.192193	00:00
13	-1.79%	39,932	-720	0.014236	0.129522	00:00
14	-2.15%	39,787	-873	0.028474	0.309592	00:00
15	-2.75%	39,542	-1,119	0.033584	0.142379	00:16
16	-1.30%	40,133	-527	0.007456	0.280102	00:11

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1,435,396
Compacidad	0.5	4,028,426
<b>Total</b>		<b>5,463,822</b>

Tema: Información  
Selección

Propuesta presentada por el Partido MORENA (OPLE):

Información						
Distritos						
No.	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	7.89%	43,867	3,207	0.278546	0.421974	00:15
2	4.46%	42,473	1,813	0.088398	0.273517	00:00
3	7.89%	43,854	3,194	0.274312	0.242384	00:00
4	4.21%	42,371	1,711	0.078731	0.168919	00:15
5	4.90%	42,851	1,991	0.109603	0.593038	00:23
6	-2.11%	39,803	-857	0.019730	0.287981	00:00
7	-0.99%	40,256	-404	0.004381	0.442914	00:00
8	-4.10%	38,992	-1,698	0.074766	0.265592	00:00
9	-2.79%	39,539	-1,121	0.032764	0.237356	00:37
10	-2.01%	39,841	-810	0.018019	0.225715	00:25
11	-2.59%	39,607	-1,053	0.028791	0.281002	00:00
12	-0.51%	40,454	-206	0.001137	0.701719	00:50
13	-3.42%	39,271	-1,389	0.051844	0.148821	00:00
14	-3.24%	39,343	-1,317	0.046507	0.575801	00:00
15	-3.82%	39,106	-1,554	0.064896	0.192193	00:00
16	-3.77%	39,127	-1,533	0.062153	0.117594	00:00

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1,232,983
Compacidad	0.5	5,128,520
<b>Total</b>		<b>6,361,504</b>

Tema: Información  
Selección



### **Criterio 3. Población Indígena.**

La población indígena en el estado de Colima representa menos del 1% de su población total, además de no contar con municipios que contengan al menos un 40% de su población en esta condición, lo que **confirma que se cumple con este tercer criterio.**

### **Criterio 4. Integridad Municipal.**

Si bien este criterio del Primer y Segundo escenario se considera como cumplido para el Comité Técnico, toda vez que se forman la mayor cantidad de distritos con municipios enteros, en contraparte, se realizaron las menos fracciones en la elaboración de estos, tenemos algunas observaciones al respecto:

Se tiene una problemática particular en nuestra entidad: **se cuenta con 10 municipios para conformar 16 distritos electorales locales.** Si bien las distancias son cortas entre los municipios, las cuestiones socioculturales y económicas que se manejan en cada municipio, son completamente distintas en algunos casos.

En particular nos referiremos al distrito 1 de este segundo escenario, el cual está conformado por dos municipios completos (Comala, Minatitlán) y fracción de un tercero (Coquimatlán).

Respecto a este último municipio, una fracción forma parte del distrito 1 (secciones 0105, 0106, 0107, 0112, 0113, 0114, 0115 y 0116) y la otra (secciones 0108, 0109, 01110, 0111, 0117, 0118 y 0119), pasa a formar parte junto con el municipio de Armería, del distrito 2.

Es de señalar que **no estamos de acuerdo en esta distribución, ya que cualquier distrito que se conforme por esa cantidad de municipios va en contra**



de una eficiente representación popular, provocando con ello problemas de distinta índole, como lo pueden ser:

Para los candidatos:

- ✓ La falta de arraigo en la zona;
- ✓ Confusión en el electorado;
- ✓ Un electorado diversificado;
- ✓ Durante la jornada electoral, el traslado de documentación electoral y resultados.
- ✓ Problemáticas para llevar a cabo campañas.

En cuestión de actividades culturales, sociales y económicas:

- ✓ Problemáticas para resolver completamente distintas de cada región por las actividades económicas llevadas a cabo, por ejemplo, Comala y Coquimatlán están ligados a las cuestiones culturales y económicas de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, y las actividades de Minatitlán están ligadas al municipio y puerto de Manzanillo;

Lo que nos lleva a considerar que la conformación del distrito 1 por tres municipios, **no se justifica** por las razones esgrimidas.

Con relación al distrito 2, el municipio o fracción del municipio de Coquimatlán y el de Armería, presentan una serie de cuestionamientos similares a los vertidos para el distrito 1. **No hay ninguna relación cultural, social y económica que compartan ambos municipios.**

#### **Criterio 5. Compacidad.**

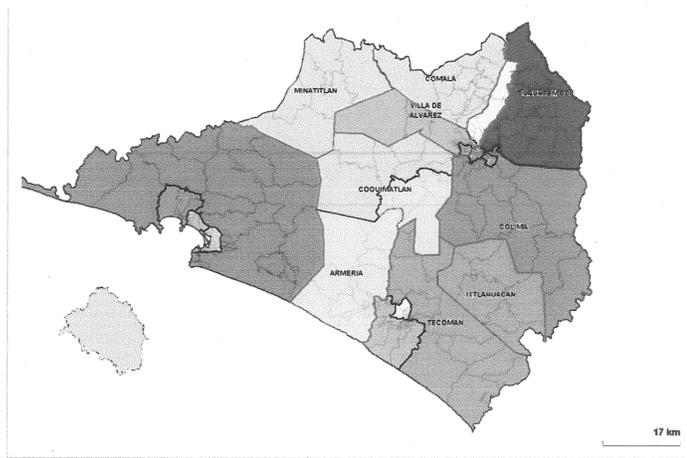
En la distribución del distrito electoral 1 en el mapa de la entidad, compuesto por tres municipios en forma naturalmente irregular, se observa que la forma geométrica no está ni cerca de formar un polígono regular, en todo caso,



parece que representa el efecto salamandra, el cual con la Regla Operativa del mismo criterio se quiere evitar.

En la siguiente gráfica podemos observar con toda claridad, que los valores en este criterio son mayores que el de los escenarios presentados por las representaciones partidistas en esta entidad, además, es en lo que basan el menor número de fracciones municipales para señalar que el criterio 4 en esos escenarios no se cumple, esto es, su fundamento lo tienen en el criterio 5 el cual es totalmente improcedente de acuerdo a dicha comparación

Segundo Escenario



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

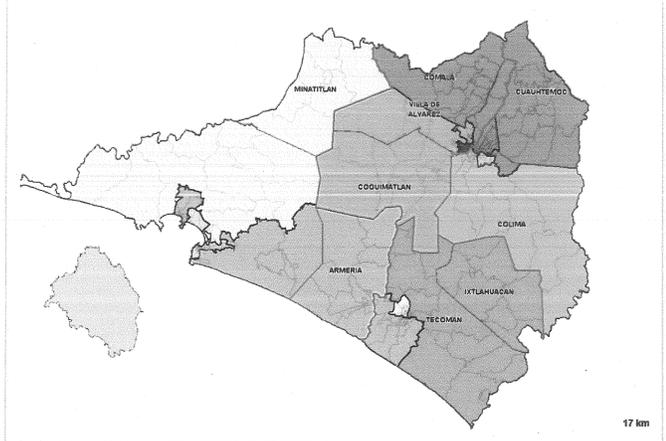
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



Partido Revolucionario Institucional



Información						
Distritos						
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	-4.95%	38 544	-2 015	0.109228	0.570036	00.00
2	-3.42%	39 271	-1 389	0.051944	0.140921	00.00
3	-0.76%	40 341	-319	0.002730	0.458244	00.00
4	-0.64%	40 400	-260	0.001813	0.841944	00.50
5	-2.71%	39 558	-1 102	0.032529	0.290328	00.37
6	6.93%	43 476	2 814	0.215231	0.211955	00.16
7	7.68%	43 783	3 123	0.262253	0.151138	00.00
8	7.71%	43 794	3 134	0.264103	0.117725	00.00
9	7.77%	43 820	3 160	0.265503	0.273464	00.00
10	-3.77%	39 127	-1 533	0.063153	0.117584	00.00
11	-3.82%	39 105	-1 554	0.064895	0.192193	00.00
12	-2.01%	39 541	-819	0.016019	0.225715	00.25
13	-2.15%	39 787	-873	0.020474	0.305552	00.00
14	-1.30%	40 133	-527	0.007458	0.280103	00.11
15	-1.79%	39 932	-728	0.014239	0.120923	00.00
16	-2.75%	39 542	-1 119	0.035584	0.142379	00.16

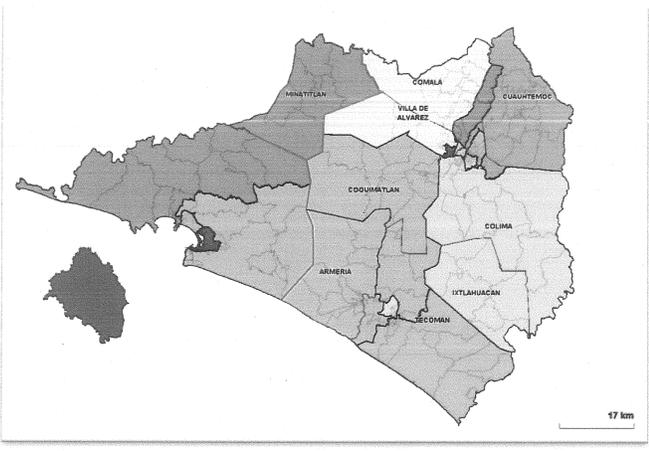
Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.428145
Compacidad	0.5	4.209705
<b>Total</b>		<b>5.637860</b>

*[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page]*

*[Handwritten signature on the right side of the page]*

*[Handwritten signature at the bottom right of the page]*

Partido Nueva Alianza



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Información						
No	% D. Meda	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	-1.95%	40.230	-430	0.004964	0.159890	00.31
2	-1.92%	40.062	-658	0.011629	0.128804	00.00
3	-0.01%	40.657	-3	0.000000	0.163236	00.00
4	0.39%	40.819	159	0.000582	0.293645	00.11
5	2.19%	39.808	852	0.018501	0.155624	00.13
6	-2.11%	39.803	-857	0.019730	0.287681	00.00
7	1.00%	40.253	-407	0.004446	0.171217	00.00
8	-1.19%	40.176	-484	0.006290	0.119750	00.00
9	-1.73%	39.955	-705	0.013360	0.220310	00.00
10	-2.81%	39.516	-1144	0.026164	0.125017	00.05
11	-0.69%	40.382	-276	0.002073	0.244025	01.42
12	-3.18%	39.356	-1294	0.044993	0.262190	00.15
13	7.23%	43.600	2.840	0.232422	0.247716	00.00
14	2.27%	41.681	921	0.022819	0.063346	00.50
15	5.44%	42.871	2.211	0.131459	0.577674	00.00
16	2.15%	41.536	876	0.020645	0.109784	00.00

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	0.670167
Compacidad	0.5	3.895807
<b>Total</b>		<b>4.436974</b>

Tema: Información  
Selección:

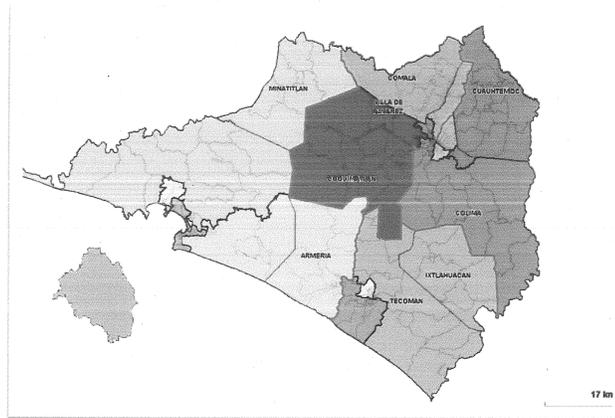
*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Partidos PT, PVEM, MC, PES, MORENA



Información							
Distritos							
No	% D.Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
1	-0.51%	40,454	-205	0.001137	0.701719	00:50	
2	2.76%	39,539	1,124	0.033754	0.237346	00:27	
3	-3.42%	39,271	-1,389	0.051844	0.140821	00:00	
4	-2.59%	39,807	-1,023	0.029791	0.281002	00:00	
5	-3.04%	39,243	-1,317	0.046507	0.275891	00:00	
6	7.99%	43,919	3,250	0.284014	0.291054	00:00	
7	5.00%	42,026	2,035	0.111369	0.224459	00:10	
8	7.72%	43,789	3,139	0.204847	0.128910	00:00	
9	9.37%	44,459	3,809	0.380106	0.079244	00:00	
10	1.77%	39,127	-1,533	0.003163	0.117054	00:00	
11	-2.01%	39,841	-919	0.018019	0.225715	00:25	
12	-3.82%	39,106	-1,654	0.044896	0.192183	00:00	
13	-1.73%	39,932	-708	0.042396	0.109523	00:00	
14	-2.15%	39,787	-873	0.020474	0.305552	00:00	
15	-2.75%	39,542	-1,118	0.033584	0.142279	00:16	
16	-1.50%	40,133	-527	0.007458	0.208163	00:11	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.435394
Compacidad	0.5	4.024825
Total		5.460219

Temas: Información

Selección

*[Handwritten signatures and marks]*

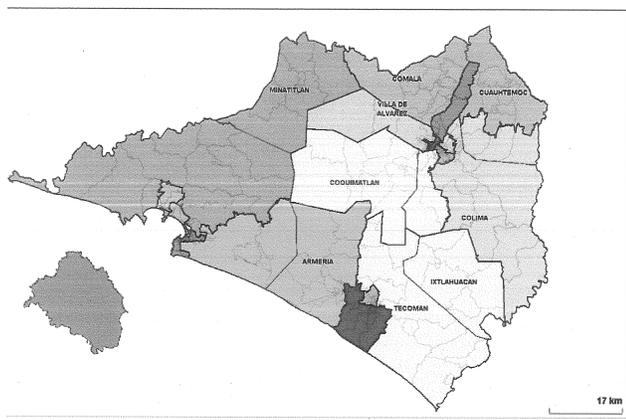
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Partido MORENA (OPLE)



Información						
Distritos						
No	% D Media	Población	H-Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	7.89%	43,867	3,207	0.276546	0.421974	00:15
2	4.45%	42,473	1,813	0.080396	0.273517	00:00
3	7.89%	43,864	3,194	0.274312	0.242384	00:00
4	4.21%	42,371	1,711	0.079723	0.159519	00:15
5	4.90%	42,951	1,991	0.106603	0.593039	00:23
6	-2.11%	39,803	-887	0.016730	0.287681	00:00
7	-0.99%	40,256	-404	0.004391	0.442614	00:00
8	-4.10%	38,992	-1,668	0.074769	0.205592	00:00
9	-2.76%	39,539	-1,121	0.033764	0.237365	00:37
10	-2.01%	39,841	-819	0.016019	0.225715	00:26
11	-2.59%	39,607	-1,053	0.029791	0.261002	00:00
12	-0.51%	40,454	-206	0.001137	0.701719	00:50
13	-3.42%	39,271	-1,399	0.051944	0.140821	00:00
14	-3.24%	39,343	-1,317	0.046907	0.576891	00:00
15	-3.82%	39,106	-1,554	0.064896	0.162193	00:00
16	-3.77%	39,127	-1,533	0.063193	0.117594	00:00

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.232683
Compacidad	0.5	5.128526
Total		6.361204

Tema: Información  
Selección

*[Handwritten signatures and scribbles are present around the table and map area.]*



Es decir, **no cumple con la Regla Operativa** aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG195/2015.

**Criterio 6. Tiempos de traslado.**

Colima es pequeño y bien comunicado, pero para las costumbres de los ciudadanos que lo habitamos, los tiempos de traslado son relativos respecto a otras entidades.

En ese sentido, el tiempo de traslado del distrito 1 entre los municipios de Comala, Coquimatlán y Minatitlán, **en un recorrido continuo sin interrupción** de este segundo escenario, es mayor que el tiempo que llevaría trasladarse en cualquiera de los distritos de los escenarios propuestos por las representaciones partidistas de la entidad.

Por otro lado, el acceso desde la capital del estado a cada cabecera de los municipios que conforman el distrito 1 del segundo escenario, es distinto. En este mismo distrito, no existe comunicación directa entre los municipios de Coquimatlán y Comala, ni de Coquimatlán con Minatitlán así como tampoco de Comala a Minatitlán, sino que hay que tomar la carretera Colima-Villa de Álvarez antes de circular por la carretera correspondiente.

Además, si los tiempos y distancias son irrelevantes, por la jerarquía de los criterios de distritación, lo mismo se pudo razonar del cuarto criterio respecto al segundo en tratándose de los escenarios presentados.

Tiempos de Traslado del Segundo Escenario

ENTIDAD	MUNICIPIO	MUNICIPIO	DIST. TOTAL (MTS)	TIEMPO TOTAL (MINS.)
6	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	3426.02	5
6	COLIMA	CUAUHTEMOC	18516.65	15
6	COLIMA	COQUIMATLAN	11585.61	15
6	COLIMA	COMALA	10668.07	16
6	COLIMA	IXTLAHUACAN	35831.03	31



6	COLIMA	TECOMAN	46629.64	39
6	COLIMA	ARMERIA	50358.91	41
6	COLIMA	MINATITLAN	58727.44	62
6	COLIMA	MANZANILLO	95103.46	76
6	COMALA	VILLA DE ALVAREZ	7242.04	11
6	COMALA	COLIMA	10668.07	16
6	COMALA	COMALA	24180.16	23
6	COMALA	COQUIMATLAN	18383.42	25
6	COMALA	IXTLAHUACAN	45564.2	45
6	COMALA	TECOMAN	56375.11	53
6	COMALA	ARMERIA	60105.73	55
6	COMALA	MINATITLAN	60889.04	65
6	COMALA	MANZANILLO	104850.28	90
6	COQUIMATLAN	COLIMA	11585.61	15
6	COQUIMATLAN	VILLA DE ALVAREZ	11806.93	16
6	COQUIMATLAN	COMALA	18383.42	25
6	COQUIMATLAN	CUAUHTEMOC	32973.94	29
6	COQUIMATLAN	IXTLAHUACAN	39217.46	36
6	COQUIMATLAN	TECOMAN	42092.3	42
6	COQUIMATLAN	ARMERIA	45821.57	44
6	COQUIMATLAN	MINATITLAN	65506.51	71
6	COQUIMATLAN	MANZANILLO	90566.12	79
6	CUAUHTEMOC	COLIMA	18516.65	15
6	CUAUHTEMOC	VILLA DE ALVAREZ	20871.12	19
6	CUAUHTEMOC	COMALA	24180.16	23
6	CUAUHTEMOC	COQUIMATLAN	32973.94	29
6	CUAUHTEMOC	IXTLAHUACAN	52192.24	41
6	CUAUHTEMOC	TECOMAN	62990.85	49
6	CUAUHTEMOC	ARMERIA	66720.12	51
6	CUAUHTEMOC	MINATITLAN	74593.69	73
6	CUAUHTEMOC	MANZANILLO	111464.67	86
6	VILLA DE ALVAREZ	COLIMA	3426.02	5
6	VILLA DE ALVAREZ	COMALA	7242.04	11
6	VILLA DE ALVAREZ	COQUIMATLAN	11806.93	16
6	VILLA DE ALVAREZ	CUAUHTEMOC	20871.12	19
6	VILLA DE ALVAREZ	IXTLAHUACAN	38987.7	35
6	VILLA DE ALVAREZ	TECOMAN	49798.62	43
6	VILLA DE ALVAREZ	ARMERIA	53529.24	45
6	VILLA DE ALVAREZ	MINATITLAN	55301.41	57
6	VILLA DE ALVAREZ	MANZANILLO	98273.79	80
6	ARMERIA	TECOMAN	12848.07	13
6	ARMERIA	IXTLAHUACAN	31527.96	27
6	ARMERIA	MANZANILLO	46513.69	37
6	ARMERIA	COLIMA	50358.91	41
6	ARMERIA	COQUIMATLAN	45821.57	44
6	ARMERIA	VILLA DE ALVAREZ	53529.24	45
6	ARMERIA	CUAUHTEMOC	66720.12	51
6	ARMERIA	COMALA	60105.73	55
6	ARMERIA	MINATITLAN	98163.9	77
6	IXTLAHUACAN	TECOMAN	27797.34	25

*Handwritten signatures and initials on the left side of the page.*

*Handwritten signatures and initials on the right side of the page.*



6	IXTLAHUACAN	ARMERIA	31527.96	27
6	IXTLAHUACAN	COLIMA	35831.03	31
6	IXTLAHUACAN	VILLA DE ALVAREZ	38987.7	35
6	IXTLAHUACAN	COQUIMATLAN	39217.46	36
6	IXTLAHUACAN	CUAUHTEMOC	52192.24	41
6	IXTLAHUACAN	COMALA	45564.2	45
6	IXTLAHUACAN	MANZANILLO	76272.51	62
6	IXTLAHUACAN	MINATITLAN	92697.71	90
6	MANZANILLO	ARMERIA	46513.69	37
6	MANZANILLO	TECOMAN	57592.63	48
6	MANZANILLO	MINATITLAN	59560.16	50
6	MANZANILLO	IXTLAHUACAN	76272.51	62
6	MANZANILLO	COLIMA	95103.46	76
6	MANZANILLO	COQUIMATLAN	90566.12	79
6	MANZANILLO	VILLA DE ALVAREZ	98273.79	80
6	MANZANILLO	CUAUHTEMOC	111464.67	86
6	MANZANILLO	COMALA	104850.28	90
6	MINATITLAN	MANZANILLO	59560.16	50
6	MINATITLAN	VILLA DE ALVAREZ	55301.41	57
6	MINATITLAN	COLIMA	58727.44	62
6	MINATITLAN	COMALA	60889.04	65
6	MINATITLAN	COQUIMATLAN	65506.51	71
6	MINATITLAN	CUAUHTEMOC	74593.69	73
6	MINATITLAN	ARMERIA	98163.9	77
6	MINATITLAN	TECOMAN	109242.84	88
6	MINATITLAN	IXTLAHUACAN	92697.71	90
6	TECOMAN	ARMERIA	12848.07	13
6	TECOMAN	IXTLAHUACAN	27797.34	25
6	TECOMAN	COLIMA	46629.64	39
6	TECOMAN	COQUIMATLAN	42092.3	42
6	TECOMAN	VILLA DE ALVAREZ	49798.62	43
6	TECOMAN	MANZANILLO	57592.63	48
6	TECOMAN	CUAUHTEMOC	62990.85	49
6	TECOMAN	COMALA	56375.11	53
6	TECOMAN	MINATITLAN	109242.84	88

Con lo que concluimos que el segundo escenario propuesto, **no cumple con este criterio.**

**Criterio 7. Continuidad geográfica.**

Tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral y que sirven como referencia para llevar a cabo la distritación electoral, consideramos que **se cumple con lo señalado en la Regla Operativa.**



En relación a las consideraciones expresadas en este documento, por el que se procura dejar en claro la posición de las representaciones partidistas respecto a la propuesta enviada como segundo escenario, nos permitimos externar las siguientes

### Conclusiones

- ❖ Cuando se llevaron a cabo los trabajos para la generación de observaciones al primer escenario, en todo momento y llevando a cabo los trabajos de acuerdo a los criterios y reglas de operación, **se procuró** generar los escenarios con el menor número de fracciones posibles para **obtener el menor costo total**, lo que **se logró** considerando el costo total muy por debajo del Primer Escenario, ahora Segundo.

Esta forma de trabajo, se dio atendiendo a lo establecido en la regla Operativa del **Criterio 4**, específicamente en su inciso e) que dice: *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*

La definición que de esa palabra hace la Real Academia Española, en su diccionario de la lengua española, es: **Procurar**: *Hacer diligencias o esfuerzos para que suceda lo que se expresa.* Contrario a la interpretación que hace el Comité Técnico, el cual la utiliza en el sentido que tendría la palabra **deberá** (estar o verse obligado de hacer algo).

Por lo que reiteramos la postura plasmada en el documento que antecedió al presente, que es el de **rechazo unánime a establecer distritos electorales formados por tres o más municipios**, ya que no se traduciría a una eficiente representación en el Congreso del Estado,



al involucrar distintas regiones con diferencias en las cuestiones culturales y socioeconómicas.

- ❖ Respecto a la **Compacidad Geométrica**, como lo menciona el considerando tercero del Acuerdo INE/CG195/2015 del Consejo General, dice:

“... ”

*La compacidad parte de la definición matemática de conjunto compacto, consistente en la conformación de un conjunto cerrado, acotado y que **tiene al menos un punto de acumulación**. No obstante, al hablar de la compacidad como un criterio para la delimitación de los distritos, es estrictamente necesario complementar la función de ese conjunto compacto, por lo que se **procurará** que el perímetro de los distritos tenga una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.*

... ”

*Los aspectos de compacidad se consideran de gran importancia en la integración de los distritos, en virtud de que propician una mejor conformación geográfica de los territorios distritales, haciéndolos más eficientes para efectos de los trabajos de campo que el Instituto de forma permanente realiza y evitan el sesgo en la integración de los distritos conocido como “Efecto Salamandra”. Asimismo, estos aspectos de conformación **procurarán** facilitar las labores de los Partidos Políticos...”*

Sobre lo anteriormente descrito, opinamos lo siguiente: El primer escenario, que derivado de la evaluación y procedencia técnica del Comité Técnico se recomendó se mantuviera como segundo escenario, en su distrito 1 **presenta una compacidad que no corresponde al considerando tercero** mencionado líneas arriba, puesto que **no tiene**



**un punto de acumulación, así mismo no tiene una forma geométrica parecida a un polígono regular.**

Llama la atención que para este criterio hacen uso de la definición **procurar** como consideramos debe de ser, sin el resultado óptimo esperado, pero si con los esfuerzos enfocados a conseguir el mejor resultado posible lo que no ocurrió con el criterio 4.

Así mismo, en el segundo párrafo transcrito, habla que al respetar los aspectos de compacidad se facilitan los trabajos del Instituto, también **procurarán facilitar** las labores de los Partidos Políticos. Situación que no es posible por la conformación que tiene el distrito 1, que no consiguió evitar el Efecto Salamandra.

- ❖ Si ponemos en contexto lo dicho en el considerando tercero del Acuerdo INE/CG195/2015 del Consejo General, relacionado con los **tiempos de traslado, criterio 6**, podemos ver que el segundo escenario **no cumple** con lo que ahí establece, ya que el distrito 1 no facilita el traslado en su interior debido a su conformación alargada y que incluye dos municipios completos y la fracción de un tercero.

El criterio 6 señala: *Se construirán distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales*, atender a esto, en el distrito 1 del segundo escenario resulta prácticamente imposible, ya que al interior del distrito y entre cada una de las tres cabeceras municipales no existen vías terrestres de comunicación directa

Por lo que, nos seguimos refiriendo al texto del acuerdo antes mencionado, no facilita "...los trabajos de capacitación electoral, educación



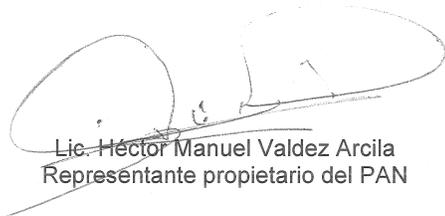
*cívica, campañas políticas, organización electoral y actualización del Padrón Electoral...".*

Los escenarios propuestos **mejoran este criterio** respecto al primer escenario recibido y, por consiguiente, a este segundo; el costo total o cada uno de los componentes poblacional y compacidad por separado, en tres de los cuatro escenarios propuestos para generar observaciones al primer escenario, tuvieron mejores calificaciones.

Y aquí nuevamente surge la disparidad en la aplicación de los criterios por parte del Comité Técnico. Nos explicamos. El hecho de no haber cumplido con este criterio, no generó tal importancia para pasar a segundo término a los componentes poblacional y compacidad, lo que juntos dan el valor de costo total, tal y como sucedió con la **Integridad municipal, Criterio 4**, que hizo que el Comité Técnico determinara a la totalidad de las propuestas, **como inviables** bajo este criterio descrito.

- ❖ Al haber una disparidad en la interpretación de los criterios y reglas operativas, por un lado, y por el otro la utilización de Criterios de Evaluación, y aunque fueron autorizados por acuerdo del Consejo General el emitir dichos Criterios de Evaluación, es por demás obvio que deben estar apegados a los Criterios establecidos en dicho acuerdo, razón por la cual los aquí firmantes **rechazamos el segundo escenario** propuesto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) por recomendación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

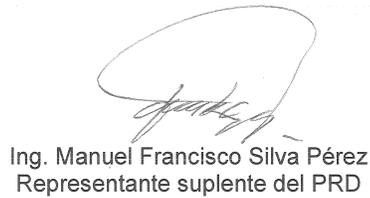
**Atentamente**  
Colima, Colima; 11 de julio de 2016



Lic. Héctor Manuel Valdez Arcila  
Representante propietario del PAN



Lic. Enrique Velasco Cabrales  
Representante suplente del PRI



Ing. Manuel Francisco Silva Pérez  
Representante suplente del PRD



Ing. Mario Padilla López  
Representante propietario del PT



Lic. Damián Trillo Málaga  
Representante suplente del PVEM



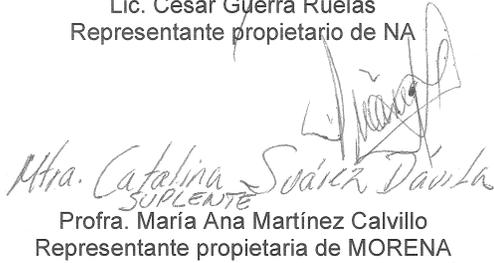
Licda. Karina Yesenia Manzo Álvarez  
Representante propietaria de MC



Lic. César Guerra Ruelas  
Representante propietario de NA



Lic. Eleazar González Mancilla  
Representante suplente del PES



Mtra. Catalina Soárez Davila  
SUPLENTE  
Profra. María Ana Martínez Calvillo  
Representante propietaria de MORENA

## DESCRIPTIVO DE LA DISTRITACIÓN LOCAL 2016

### Colima

El estado se integra con 16 Demarcaciones Distritales Electorales Locales, conforme a la siguiente descripción:

#### Distrito 01

Esta Demarcación Territorial Distrital se encuentra integrado como se describe a continuación:

- COLIMA, integrado por 25 secciones: de la 0020 a la 0021, de la 0032 a la 0036, de la 0042 a la 0046, de la 0050 a la 0053, de la 0057 a la 0060 y de la 0068 a la 0072.

#### Distrito 02

Esta Demarcación Territorial Distrital se encuentra integrado como se describe a continuación:

- COLIMA, integrado por 38 secciones: de la 0003 a la 0005, de la 0007 a la 0011, de la 0014 a la 0019, de la 0025 a la 0031, de la 0038 a la 0041, de la 0047 a la 0049, de la 0054 a la 0056, de la 0063 a la 0067 y de la 0073 a la 0074.

### Distrito 03

Esta Demarcación Territorial Distrital se encuentra integrado como se describe a continuación:

- COLIMA, integrado por 18 secciones: de la 0023 a la 0024, 0037, de la 0061 a la 0062, de la 0075 a la 0076 y de la 0081 a la 0091.

### Distrito 04

Esta Demarcación Territorial Distrital se integra por un total de 2 municipios, que son los siguientes:

- COMALA, integrado por 13 secciones: de la 0092 a la 0104.
- VILLA DE ALVAREZ, integrado por 7 secciones: 0145, de la 0149 a la 0150, de la 0158 a la 0159, 0166 y la sección 0169.

El Distrito 04 se conforma por un total de 20 secciones electorales.

## Distrito 05

Esta Demarcación Territorial Distrital se integra por un total de 2 municipios, que son los siguientes:

- COQUIMATLAN, integrado por 15 secciones: de la 0105 a la 0119.
- VILLA DE ALVAREZ, integrado por 14 secciones: 0146, 0152, de la 0167 a la 0168, de la 0337 a la 0338 y de la 0362 a la 0369.

El Distrito 05 se conforma por un total de 29 secciones electorales.

## Distrito 06

Esta Demarcación Territorial Distrital se integra por un total de 2 municipios, que son los siguientes:

- COLIMA, integrado por 10 secciones: de la 0001 a la 0002, 0006, de la 0012 a la 0013, 0022 y de la 0077 a la 0080.
- CUAUHTEMOC, integrado por 18 secciones: de la 0120 a la 0137.

El Distrito 06 se conforma por un total de 28 secciones electorales.

### Distrito 07

Esta Demarcación Territorial Distrital se encuentra integrado como se describe a continuación:

- VILLA DE ALVAREZ, integrado por 13 secciones: de la 0138 a la 0144, de la 0147 a la 0148, 0151 y de la 0155 a la 0157.

### Distrito 08

Esta Demarcación Territorial Distrital se encuentra integrado como se describe a continuación:

- VILLA DE ALVAREZ, integrado por 33 secciones: de la 0153 a la 0154, de la 0160 a la 0162, de la 0164 a la 0165, de la 0339 a la 0361 y de la 0370 a la 0372.

## Distrito 09

Esta Demarcación Territorial Distrital se integra por un total de 2 municipios, que son los siguientes:

- ARMERIA, integrado por 21 secciones: de la 0170 a la 0190.
- MANZANILLO, integrado por 7 secciones: 0215, 0261 y de la 0263 a la 0267.

El Distrito 09 se conforma por un total de 28 secciones electorales.

## Distrito 10

Esta Demarcación Territorial Distrital se encuentra integrado como se describe a continuación:

- TECOMAN, integrado por 17 secciones: de la 0277 a la 0285, de la 0287 a la 0288, de la 0291 a la 0294 y de la 0299 a la 0300.

## Distrito 11

Esta Demarcación Territorial Distrital se encuentra integrado como se describe a continuación:

- MANZANILLO, integrado por 9 secciones: de la 0235 a la 0241, 0243 y la sección 0245.

## Distrito 12

Esta Demarcación Territorial Distrital se encuentra integrado como se describe a continuación:

- MANZANILLO, integrado por 6 secciones: 0244 y de la 0246 a la 0250.

## Distrito 13

Esta Demarcación Territorial Distrital se encuentra integrado como se describe a continuación:

- MANZANILLO, integrado por 26 secciones: de la 0200 a la 0214, de la 0216 a la 0221, de la 0258 a la 0259, 0262 y de la 0268 a la 0269.

## Distrito 14

Esta Demarcación Territorial Distrital se integra por un total de 2 municipios, que son los siguientes:

- MANZANILLO, integrado por 22 secciones: de la 0222 a la 0234, 0242, de la 0251 a la 0257 y la sección 0260.
- MINATITLAN, integrado por 7 secciones: de la 0270 a la 0276.

El Distrito 14 se conforma por un total de 29 secciones electorales.

## Distrito 15

Esta Demarcación Territorial Distrital se encuentra integrado como se describe a continuación:

- TECOMAN, integrado por 20 secciones: 0298, de la 0302 a la 0316, de la 0322 a la 0324 y la sección 0328.



## Distrito 16

Esta Demarcación Territorial Distrital se integra por un total de 2 municipios, que son los siguientes:

- IXTLAHUACAN, integrado por 9 secciones: de la 0191 a la 0199.
- TECOMAN, integrado por 23 secciones: 0286, de la 0289 a la 0290, de la 0295 a la 0297, 0301, de la 0317 a la 0321, de la 0325 a la 0327 y de la 0329 a la 0336.

El Distrito 16 se conforma por un total de 32 secciones electorales.

## Mapa

